Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI — Buenos Aires, viernes 11 de septiembre de 1953 — Número 17.480

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

21 DE JULIO DE 1953

420.525 — Impuestos (Cast.). Revista mensual. Prop.: Alfonso Lago. 2.800 ejempl. $ 10.—. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.526 — Ovina (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Néstor Ginés Coll. 5.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.527 — Inmaculada (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 700 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.528 — Cátedra y Clínica (Cast.). Revista bimensual. Prop.: Laboratorios Millet S. A. C. e I. 22.000 ejs. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.529 — Trío (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: Temco SRL. 19.000 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.530 — Boletín de la Cámara Mercantil (Cast.). Quincenal. Prop.: Cámara Mercantil 590 ejs. $ 0,60. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.531 — Boletín de la Cámara Mercantil (Cast.). Quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 585 ejs. $ 0,60. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.532 — Autotécnica (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.450 ejs. $ 4.—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

EDICION DE 72 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

420.533. — Esquire (Inglés) Rev. mensual. Prop.: Esquiare Inc. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.534 — Charla Rural (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Ernesto A. Larghero. 5.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.535 — La Voz del Cigarrero (Cast.) Rev. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires 500 ejs. $ 0.10. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.536 — Estrella Azul (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Alfredo Rodríguez. 250 ejs. $ 1.50. Eva Perón, marzo y junio de 1953. (Argentina).

420.537 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. (Cast.). Prop.: Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. 1.200 ejemplares. Avellaneda, mayo, junio de 1953. (Arg.).

420.538 — Boletín del Centro Naval (Cast.). Prop.: Centro Naval. 3.000 ejs. Bs. As., enero, febrero de 1953. (Argentina).

420.539 — Boletín del Centro Naval. (Cast.). Prop.: Centro Naval. 3.000 ejs. Bs. As., marzo, abril de 1953. (Argentina).

420.540 — Boletín del Centro de Almaceneros de Buenos Aires (Cast.). Quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. 4.150 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

420.541 — Peter Pan (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 48.000 ejs. $ 0,80. Bs. As., junio y julio de 1953, (Argentina).

420.542 — Suplemento de Pimpinela. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 48.700 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.543 — Pimpinela (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 55.700 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.544 — Aventuras de Justy (Cast.). Revista quincenal. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 52.000 ejs. $ 0,70. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.545 — Ases del Aire (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 51.700 ejs. $ 0,70. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.546 — La Santa Infancia (Cast.). Prop.: Consejo de la O. P. de la Santa Infancia (Arzob. de Buenos Aires). 20.000 ejs. Bs. As., julio, agosto de 1953. (Argentina).

420.547 — Anales de la Propagación de la Fe (Cast.). Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe (Arzob. de Buenos Aires). 22.000 ejs. Bs. As., julio, agosto de 1953. (Argentina).

420.548 — El Mensajero Deseret (Cast.) Prop.: Lee B. Valentine. 3.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.549 — Noticias Gráficas (Cast.). Diario. Prop.: Editorial Democracia S. A. 130.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.550 — La Técnica del Frío (Cast.). Rev. mensual. Prop.: A. Z. Calveiro. 2.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., marzo, abril Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0,50. de 1953. (Argentina).

420.551 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0,50. Corrientes, febrero de 1953. (Argent.).

420.552 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0,50. Corrientes, marzo de 1953. (Argent.).

420.553 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0,50. Corrientes, abril de 1953. (Argent.).

420.554 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Corrientes. mayo de 1953 (Argent.).

420.555 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0,50. Corrientes, junio de 1953, (Argent.).

420.556 — Crónica (Cast.). Diario. Propietario: Domingo Rementeria. 600 ejs. $ 0,40. Lanús (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.557 — El Liberal (Cast.). Prop.: Cayetano Amadeo. 1.400 ejs. $ 0.40. Balcarce (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.558 — Boletín Oficial (Cast.). Diario. Prop.: Pcia. de Santa Fe. 650 ejs. Santa Fe, junio de 1953. (Argentina).

420.559 — Nuestra Provincia (Cast.). Diario. Prop.: Nain Aón. Eva Perón, mayo de 1953. (Argentina).

420.560 — Nuestra Provincia (Cast.). Diario. Prop.: Nain Aón. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).

420.561. — La Verdad. (Cast.). Periód quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 450 ejempl. $ 0.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.562. — La Verdad. (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 450 ejempl. $ 0.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.563. — Defensa Gremial. (Cast.) Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. 500 ejempl. Gualeguaychú (E. Ríos), junio de 1953. (Argentina).

420.564. — Heraldo de Asturias. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Aurelliano Barrodo. 800 ejempl. Bs. As.. junio de 1953. (Arg.).

420.565. — Lucha. (Cast.). Prop: Carlos Alberto Padula. 3.000 ejempl. Bs. As., junio-julio de 1953. (Arg.).

420.566. — Estampa. (Cast.). Prop.: Editorial Estampa S. A. 66.900 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.570. — Los Compañeros de Jehu 2 tomos. 176 y 160 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés. A. Joyer Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina. SRL. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 20 de diciembre de 1951. (Arg.).

420.571. — El Tulipán Negro. (Cast.). 192 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: Andrés Arzadun. Edit. Sopena Argentina. SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.458 ejempl. $ 5. Bs. As., 25 de marzo de 1952. (Arg.).

420.572. — Veinte Años Después. (Cast.). 384 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: N. I. Costa. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.991 ejempl. $ 5. Bs. As., 25 de agosto de 1948. (Arg.).

420.573. — Los Cuarenta y Cinco. (Cast.). 2 tomos de 190 pgs. c|u. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: M. E. Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Arg.).

420.574. — El Conde de Montecristo. (Cast.). 2 tomos de 320 pgs. c|u. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: Enrique Ibarz. Edit.: Editorial Sopena Argentina. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 29 de diciembre de 1949. (Arg.).

420.575. — Los Tres Mosqueteros. (Cast.). 320 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: N. I. Costa. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Alfonso Ruiz y Cía. 25.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 23 de octubre de 1949. (Arg.).

420.576. — Las Lobas de Machecoul. (Cast.). 192 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: José Coroleu. Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ej. $ 5. Bs. As., 30 de octubre de 1952. (Argentina).

420.577. — Fausto (Impresiones del gaucho Anastario el Pollo, en la representación de esta ópera), seguido de Poesías Completas. (Cast.). 160 pgs. Autor: Estanislao del Campo. Prólog. y Notas: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Talleres Grf. de Alfonso Ruiz y Cía. 10.000 ej. $ 5. Bs. As., 29 de julio de 1949. (Argentina).

420.578. — El Maestro de Armas o Dieciocho Meses en San Petersburgo. (Castell.). 190 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: Valentín de Pedro. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.120 ej. $ 5. Bs. As., 20 de noviembre de 1950. (Arg.).

420.579. — María. (Cast.). 264 pgs. Autor: Jorge Isaacs. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf. 29.880 ejempl. $ 5. Bs. As., 29 de noviembre de 1950. (Argentina).

420.580. — Espectros. (Cast.). 160 pgs. Orig.: Enrique Ibsen. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 5 de abril de 1944. (Arg.).

420.581. — Fábulas Completas. (Cast.). 158 pgs. Autor: Tomás de Iriarte. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 18.350 ejempl. $ 5. Bs. As., 12 de diciembre de 1945. (Arg.).

420.582. — El Cantar de los Cantares. (Cast.). 160 pgs. Orig.: Salomón. Versión y Exposición: Fray Luis de León. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ej. $ 5. Bs. As., 10 de abril de 1953. (Argentina).

420.583. — Rafael. (Cast.). 160 pgs. Orig.: Lamartine. Trad. del francés: Santiago Cunchillos. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 20 de enero de 1946. (Arg.).

420.584. — Rivadavia. (Su obra política y cultural). Cast. 176 pgs. Autor: Andrés Lamas. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 25 de marzo de 1951. (Argentina).

420.585. — Zogoibi. (Cast.). 190 pgs. Autor: Enrique Larreta. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.000 ej. $ 5. Bs. As., 30 de mayo de 1945. (Arg.).

420.586. — Casa de Muñecas (Drama en tres actos). Cast. 98 pgs. Orig.: Enrique Ibsen. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejempl. $ 5. Eva Perón, 24 de agosto de 1949. (Argentina).

420.587. — Un Enemigo del Pueblo. (Drama en cinco actos). Cast. 98 pgs. Orig.: Enrique Ibsen. Trad del inglés: Nélida Bazzuchelli. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ej. $ 5. Eva Perón, 24 de agosto de 1949. (Argentina).

420.588. — Rubaiyat. (Cast.). 160 pgs. Orig.: Omar Khayyam. Paráfrasis inglesa: Edward Fitzgerald. Versión yuxtalineal: Joaquín V. González. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ej. $ 5. Bs. As., 14 de julio de 1944. (Argentina).

420.589. — Los Miserables. (Cast.). 2 tomos. 448 y 376 pgs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: Clara Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 31 de marzo de 1949. (Arg.).

420.590 — Han de Islandia (Castellano). 192 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: Francisco Casañas. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

420.591 — Nuestra Señora de París (Castellano). 256 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: Francisco Reta. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Ar-

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

HORARIO:
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 11.30 a 15.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 a 18 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

sope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

420.592 — Los trabajadores del mar (Castellano). 240 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: L. Straatman. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de julio de 1945. (Argentina).

420.593 — Napoleón el pequeño (Castellano). 160 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: L. Mages de Carrillo. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de enero de 1946. (Argentina).

420.594 — El hombre que ríe (Castellano). 320 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: Juan Antonio Coronel. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Stilcograf. 20.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

420.595 — Los hermanos Karamazov (Castellano). 2 tomos. 224 y 208 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Traduc. del francés: E. Miro Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Talleres Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejempl. $ 5.— Eva Perón. 25 de octubre de 1951. (Argentina).

420.596 — Humillados y ofendidos (Castellano). 192 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Trad. del francés: Anselmo Jovel Peralta. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 10.024 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 30 de abril de 1946. (Argentina).

420.597 — Crítica de la razón pura (Castellano). 2 tomos de 190 y 208 págs. Orig.: Manuel Kant. Trad. del alemán: José Del Perojo. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L.. Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

420.598 — El final de Norma (Castellano). 128 págs. Autor: Pedro A. de Alarcón. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.116 ejempl. $ 5.— Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.599 — Corazón (Castellano). 224 páginas. Orig. Edmundo de Amicis Trad. del italiano: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 25.268 ejempl. $ 5.— Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

420.600 — Leyendas (Castellano). 160 págs. Autor: Gustavo Adolfo Bécquer. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.036 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

420.601 — La vida es sueño (Castellano). 128 págs. Autor: Calderón de la Barca. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10,050 ejempl. $ 5.— Bs. As., 28 de septiembre de 1950. (Argentina).

420.602 — Ricardo (Castellano). 144 págs. Autor: Emilio Castelar. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 22 de diciembre de 1952. (Argentina).

420.603 — El crimen y el castigo (Castellano). 320 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Tradu. del francés: Roberto Fauli. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 19.200 ejempl. $ 5.— Bs. As., 29 de febrero de 1952. (Argentina).

420.604 — El sepulcro de los vivos (La casa de los muertos). Castellano. 192 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Trad. del francés: Juan Guixe. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).

420.605 — Los amantes de Teruel (Castellano). 128 págs. Autor: J. E. Hartzenbusch. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Alfonso Ruiz y Cía. 10.000 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 5 de diciembre de 1950. (Argentina).

420.606 — La dama de las camelias (Castellano). 192 págs. Orig.: Alejandro Dumas (h). Trad. del francés: F. L. Alvarez. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.090 ejempl. $ 5.— Bs. As., 12 de febrero de 1953. (Argentina).

420.607 — La Ilíada (Castellano). 320 págs. Orig.: Homero. Trad. del griego: José Gómez Hermosilla. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Imprenta Bona. 25.000 ej. $ 5.— Bs. As., 23 de julio de 1950. (Argentina).

420 608 — El lazarillo de Tormes (Castellano). 160 págs. Autor: Hurtado de Mendoza. Edit.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 20 de octubre de 1945. (Argentina).

420.609 — Los maias (Castellano). 176 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Edit.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ej. $ 5.— Bs. As., 2 de enero de 1945. (Argentina).

420.610 — Epistolario de Fradique Mendes (Castellano). 160 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1944. (Argentina).

420.611 — La ilustre casa de Ramires (Castellano). 180 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 20 de octubre de 1943. (Argentina).

420.612 — El crimen del padre Amaro (Escenas de la vida devota). Castellano. 224 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 19.200 ejempl. $ 5.— Bs. As., 28 de junio de 1945. (Argentina).

420.613 — La ciudad y las sierras (Castellano). 156 págs. Orig.: J. M. Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10 000 ej. $ 5.— Eva Perón, 20 de agosto de 1943. (Argentina).

420.614 — La Reliquia (Cast.). 160 páginas. Orig.: José María Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.371 ejs. $ 5. Bs. As., 5 de junio de 1945. (Arg.).

420.615 — La Cautiva seguido de El Matadero - La Guitarra - Elvira - Rimas (Cast.). 160 págs. Autor: Esteban Echeverría. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de Alonso Ruiz y Cía. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 29 de julio de 1949. (Arg.).

420.616 — El Jorobado o Enrique de Lagardere (Cast.). 288 págs. Orig.: Paul Feval. Trad. del francés: Próspero Miranda. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.882 ejs. $ 5. Bs. As., 27 de noviembre de 1950. (Arg.).

420.617 — Pasionarias (Cast.). 176 páginas. Autor: Manuel María Flores. Edit.: Editorial Sopena, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 15 de octubre de 1947. (Arg.).

420.618 — Salambo (Cast.). 160 págs. Orig.: Gustavo Flaubert. Trad. del francés: Orlando Gil Navarro. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.045 ejs. $ 5. Bs. As., 20 de octubre de 1950. (Arg.).

420.619 — Madame Bovary (Costumbres provincianas). Cast. 176 págs. Orig.: Gustavo Flaubert. Trad. del francés: J. A. Gigena. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráficos Arsope. 15.030 ejs. $ 5. Bs. As., 28 de septiembre de 1945. (Arg.).

420.620 — De la Imitación de Cristo y Menosprecio del Mundo (Cast.). 160 págs. Orig.: Tomás de Kempis. Trad. del latín: P. Juan Eusebio Nieremberg, S.J. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 25 de agosto de 1950. (Arg.).

420.622 — Contabilidad Rural (Agrícola-ganadera). Cast. 366 págs. Autor: Roberto Muller Defradas. Edit.: Ediciones Agro. Impres.: Tall. Gráf. Yapeyú. 2.500 ejs. $ 105. Bs. As., 5 de mayo de 1953. (Arg.).

420.623 — Publicaciones Municipales (Cast.). Rev. Prop.: Nil Varela. Direct.: Juan María Veñurtas. 1.500 ejs. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.631 — Vivirás en mí (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.632 — Vivirás en mí (Bolero, letra). Cast. 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.633 — Cuando dentra la luna (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

420.634 — Cuando dentra la luna (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

420.634 — La Maravillosa Historia de la Santísima Virgen (Cast.). 34 págs. Orig.: Eilsabeth Wauters de Besterfeld. Taduc.: Celia Elena Grondona. Ilustró: Jeanne Hebbelynck. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 6.000 ejs. $ 15. Bs. As., 25 de octubre de 1950. Arg.).

420.637 — Había una vez un niño... (Cast.). 28 págs. Autor: Anónimo. Ilustró: Jeanne Hebbelynck. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 6.000 ejs. $ 15. Bs. As., 8 de noviembre de 1950. (Arg.).

420.638 — El Nuevo Testamento (Cast.). 402 págs. Orig.: Mons. Dr. Juan Straubinger. Trad. del griego: Anónimo. Editor: Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejs. $ 70. Bs. As., 12 de 1952. (Arg.).

420.639 — Ciencia y Sabiduría (Cast.). 231 págs. Orig.: Jacques Maritain. Traduc.: Octavio N. Derisi y Eugenio E. Melo. Edit.: Dedebec, Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejs. $ 4.50. Bs. As., 22 de enero de 1945. (Arg.).

420.640 — Educación del amor (Cast.). 190 págs. Orig.: Dr. René Biot. Trad. del francés: Mariano Argüello. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebástián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejs. $ 20. Bs. As., 24 de marzo de 1951. (Arg.).

420.641 — Mi librito de alegría (Cast.). 97 págs. Orig.: Elisabeth de Besterfeld. Trad.: Anónimo. Edit.: Desclée, de Brouwer y Cía. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 4.960 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de febrero de 1950. (Argentina).

420.652 — Noticioso G. M. A. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: General Motors Argentina, S.A. Direct.: Héctor Emilio Ems. 1.250 ejs. Bs. As., marzo de 1953. (Arg.).

420.662 — Revista de la Comisión de Cultura (Cast.). Prop.: Municipalidad de Avellaneda. Direct.: Norberto José Folino. 3.000 ejs. Avellaneda. enero. febrero, marzo de 1953. (Arg.).

420.663 — Estampa (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Estampa, S A. Direct.: Simón Polack. 66.710 ejs. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.664 — La Libertad Cast.). Diario. Prop.: José Eduardo Augusto Frassinelli. Direct.: José Rafael Giménez Tovar. 16.000 ejs. $ 0,50. Mendoza, julio de 1953. (Arg.).

420.696 — Nosotros (Cast.). Diario. Prop. y Director: Luis Lino Guardis. 500 ejs. $ 0,40. Ciudadela (Bs. As.), junio de 1953. (Arg.).

420.697 — Emlekkonyv (Memorias) Húngaro. 178 págs. Autor: Andor Gluck. Edit.: Hatikva "Esperanza". Impres: Imprenta Chile. 2.000 ejs. $ 30. Bs As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.698 — Ciencia e Investigación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. Direct.: Eduardo Braun Menéndez. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

e.31|8-Nº 4.370-v.11|9|53

---

22 DE JULIO DE 1953

420.702 — Nuevos Rumbos (Castellano). Diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. 12.000 ejempl. $ 0.30. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).

420.703 — Evolución (Castellano). Revista mensual. Prop.; Asociación Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.704 — Bancarios del Provincia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. 4.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.705 — Lyra (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Francesco Negrini. 5.200 ejempl. $ 20. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.706 — Nuevo Coyote (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Comercial Gerpla. 40.000 ejempl. $ 1. España, junio de 1953. (Extranjera).

420.707 — Florita (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Comercial Gerpla. 40.000 ejempl. $ 1. España, julio de 1953. (Extranjera).

420.708 — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura (Castellano). Bol. trimestral. Prop.: Sociedad Argentina de Horticultura. 1.200 ejemp. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.709. — Mundo Maderero. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 2.000 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.710. — Nocturno. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 129.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.711. — Idilio. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L., 855.000 ejempl. $ 1.20. Bs. Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.712. — Más Allá. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 40.000 ejempl. $ 5. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.713. — Gran Historieta. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 174.200 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.714. — Misterix. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 472.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.715. — Cinemisterio. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 202.400 ejempl. $ 0.80. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.716. — Pato Donald. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, 860.000 ejempl. $ 0.80. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.717. — Rayo Rojo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 832.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.718. — Tornquist. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Juana Muñiz de Evangelista. 1.200 ejempl. pesos 0.70. Tornquist. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.719. — El Mensaje del Disco. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa América, S. A. C 2.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.720. — El Socorro. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.721. — Mundo Colombófilo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Félix José Rómulo Oddicini. 1.300 ejempl. $ 1.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.722. — Ideales. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. José Germaniez. 500 ejempl. $ 0.20. Victoria (E. R.), julio de 1953. (Argentina).

420.723. — Estrella de Italia. (Stella d'Italia). Italiano. Rev mensual. Propietario: Maximiliano Rovere. 2.000 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.724. — La Verdad. (Castellano). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina. 122.400 ejempl. $ 0.50. Junín. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.725. — La Opinión. (Castellano). Prop.: Hugo H. Diez. 19.100 ejemplares $ 0.30. Laprida. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.726. — El Territorio. (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto A. Zamudio. Luis S. Viola y Adelaida Rudaz de Bissón. 225.000 ejempl. $ 0.50. Resistencia. (Eva Perón). junio de 1953. (Argentina).

420.750. — Contribuciones a la Evolución Social y Económica de la Farmacia Argentina. (Castellano). 172 páginas. Autor: Manuel Sánchez. Edit. El Autor. Impres. Tipografía Llordén, S. R. L. 1.000 ejempl. $ 20. Rosario (S. Fe), abril de 1953. (Argentina).

420.752. — Hrvatska Revija. (La Revista Croata). Castellano y croata. Trimestral. Prop. y Direct. Vinko Nikolic. 1.000 ejempl. $ 15. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.754. — La Razón de mis Versos. (Castellano). 62 páginas. Autor: Marcos del Cueto. Edit.: El Autor. Impres.: L. Biglieri. 1.000 ejempl. $ 4.90. Lanús. (Bs. As.), 21 de julio de 1953. (Argentina).

420.755. — Amparo Labrán. (Castellano). 122 págs. Autor: Blas Lemos. Edit.: Sociedad Editorial Latino Americana. Impres. S.E.L.A., 1.000 ejemplares $ 8. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).

420.789. — La Confraternidad Mutual. (Castellano). Rev. bismensual. Prop. Confraternidad Mutual. Direct.: Gino M. Carrari. 1.500 ejempl. Remedios de Escalada. (Bs. As.), mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.796. — Catálogo General de Discos. (Castellano). 22 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Música Argentina e Internacional, S. R. L. Impres : Tall. Gráf. Eduardo Sisto. 10.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.797. — Derecho Agrario. (Tomo 1º). Castellano. 521 págs. Autor: Eduardo A. Pérez Llana. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 1.000 ejempl. $ 50. Santa Fe, 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.798. — Gramática Griega. (Castellano). 450 págs. Orig.: Jorge Curtius. Trad. Vitermán E. Centurión. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortú e hijos. 2000 ejempl. $ 35. Bs. As., febrero de 1951. (Argentina).

420.799. — Gramática Griega. (4ª edición). Castellano, 420 páginas. Original: Jorge Curtius. Traducción: Vitermán Centurión. Editor: Dedebec Ediciones Declés de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos, S. R. L. 2.000 ejemplares. $ 25. Buenos Aires, 26 de julio de 1949. (Argentina).

420.805. — Automóviles a Gasolina. Nº 4.003 (Castellano). 101 páginas, Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresores: Establecimientos Gráficos "Tomás Palumbo". 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

420.807. — La Prolongación de la Vida. (Afiche de propaganda "Puloil", con leyenda). Castellano. Un pliego. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto y Cauchaner, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.808. — Pregón, (Castellano). Diario. Propietario: Zenón Miguel-Adolfo Melffi. Director: Zenón Miguel. 1200 ejemplares $ 0.50 Azul (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

420.809. — Antorcha. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y director: Eulogio Medina. 250 ejemplares. pesos 0,30. Monte Maíz (Cordoba), julio de 1953. (Argentina).

420.810. — Por Qué te Alejaste. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Osvaldo Mariosa. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.811. — Porqué te Alejaste. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Gumersindo García. Editor: El autor. Impresor: Editorial Husical A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.812. — El Taxi. (Castellano). Propietario: Sindicato Conductores de Taxi. Director: Elbio Alfonso Norbis. 20.500 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

420,813. — Eternamente. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan J. Monje. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 26 de mayo de 1953. (Argentina).

420.814. — Eternamente. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Raúl Vicente Baudino. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares $ 2.50 Buenos Aires, 26 de mayo de 1953 (Argentina).

420.815. — Actualidad. (Castellano). Diario. Propietario y director: Darcy Bickham 1.000 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 26 de mayo do 1953. (Argentina).

420.816. — A Galicia, Tierra Meiga. (Castellano). Una página. Autor: Constantino Lourido. Edit.: El Autor. Impres.: Academia Santa Teresita. 1.000 ejempl. Bs. As., 11 de julio de 1953. (Argentina).

420.818. — Administración Pública. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Horacio Maldonado. 300 ejempl. $ 5. Bs. As., abril, mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.820. — Ardiente amor. (Vals, música) 2 págs. Autor: Antonio Cordero. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.821. — Ue Paisano. (Castellano). 9 rollos de 2.540 mts. Product.: Argentina Sono Film, S. A. C. I. Autor Argum.: Manuel Romero. Princip. Intérp.: Nicola Paone, Fidel Pintos, Nelly Lainez y otros. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Argentina).

420.822. — Romántica Luna. (Vals, música) 2 págs. Autor: Alberto Calro. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical, Julio Korn. 1.100 ejemplares $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.832. — Mi cariñito. (Samba, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: I. Konortoff, Tito). Edit.: e Impres. Ediciones Musicales Ermi. 1.000 ejemplares $ 2.50. Bs. As., 29 de noviembre de 1951. (Argentina).

420.836. — Historia de una Revolución. (Castellano). 293 págs. Autor: Percy Mac Lean y Estenós. Edit.: Editorial E. A. P. A. L. Impres.: Imprenta Chile. 2000 ejempl. $ 60. Buenos Aires, 31 de mayo de 1953. (Argentina).

420.841. — Vea y Lea. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Direct.: Emilio Ramírez. 56.000 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.842. — Fantasiando. (Tango, música) 2 páginas. Autor: José Sala y Salvador Giardina. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Publi. Gráf. 1.000 ejempl. $ 2.50. Rosario, 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.744. — Mujer tú eres Belleza. (Castellano). Autor: Camilo Zaccaría Soprani. Cine San Martín de Rosario, enero de 1928. (Argentina).

e.2|9-Nº 4.526-v.15|9|53

23 DE JULIO DE 1953

420.851 — Revista de Trabajo y Previsión (Cast.). mensual. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación. 5.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., marzo de 1953. (Argentina).

420.852 — Tribuna (Cast.). Diario. Prop.: Federico Cané. 17.400 ejs. Lincoln (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.853 — Nuestro Boletín (Cast.). Propietario: Sindicato Empleados de la Construcción 10.500 ejs. Bs. As., abril, mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.854 — Ventas (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.700 ejs. $ 3.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.855 — Eretz Israel (Cast.). Rev. mensual. Prop.: A. Mibashan. 12.700 ejempl. $ 2.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.856 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal (Cast.). mensual. Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 12.000 ejs. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

420.857. — Patris. (Patria). Griego. Propietario: Atanasio Bairaclioti. 2.400 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.858. — El Espejo. (Idisch). Revista mensual. Propietario: León Gruzman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, junio-julio de 1953. (Argentina).

420.859. — Mensajero de Paz. (Castellano). Prop.: E. Maximiano López. 800 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.860. — Antena. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 392.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

420.861. — Antena. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 432.000 ejemplares. $ 1.20. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

420.862. — Antena. (Castellano). Revista semanal. Propietario: Julio Korn. 540.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.863. — El Día. (Castellano). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía. 1.170.150 ejemplares. $ 0,50. Eva Perón (Buenos Aires), junio de 1953. (Argentina).

420.864. — Sport Italia. (Italiano). Propietario: Marcelo Carutti. 35.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.865. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. (Castellano). Mensual. Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.866. — La Tarde. (Castellano). Diario. Prop.: Fedro Ibarra. 1.500 ejemplares. Mendoza, octubre a mayo de 1953. (Argentina).

420.867. — La Tribuna Odontológica. (Castellano). Periódico mensual. Propietario: David Cohen. 1.550 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina)

420.868. — Argentistas. (Castellano). Propietario: Asociación Argentina Mutual y Gremial Artistas Circenses y Variedades. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.869. — Orientación Cristiana. (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Lionel Omar Mosse. 500 ejemplares. Juárez (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

420.870. — Delta. (Castellano). Prop.: Sandor Mikler. 2.000 ejemplares. Delta del Paraná. (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

420.871. — La Congregación. (Castellano). Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. 1.400 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. — (Argentina).

420.872. — La Idea. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 1.600 ejemplares. $ 0.80. San Antonio de Areco (Buenos Aires), junio de 1953. (Argentina).

420.875. — El Inmigrante. (De Alepo a Buenos Aires), Castellano. 202 páginas. Autor: Nissim Teubal. Editor: El autor. Impresor: Macagno, Landa y Cía., 1.500 ejemplares. $ 30. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.877. — Pachacamac. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Nélida B. Cosattini. Director: Danilo Romero. 1.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.879. — Los Mellizos Tip y Ton. (Castellano). 16 páginas. Autor: Juan Galgo y Deluk. Editor: Ene, Editorial. Impresor: Talleres Gráficos La Lira. 3.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. (Argentina).

420.883. — Constelación. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Aidar Orellano. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.884. — Constelación. (Tango, música). 2 páginas. Autor: René J. Rabellino, Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.885. — 21 de Septiembre. (Vals, música). 2 páginas. Autor: René J. Rabellino. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.886. — 21 de Septiembre. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Aidar Orellano. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.891. — El Liberalismo en la Constitución del 53. (Castellano). 218 páginas. Autor: Félix A. Chaparro. Editor: Multicartas, Editores. Impresor: Tipografía Llordén, S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 25. Rosario (S. Fe), 30 de mayo de 1953. (Argentina).

420.892. — Romántica Luna. (Vals, letra). 2 páginas. Autor: Juan Vetere. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares. $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.893 — Ardiente Amor. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan Vetere. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares. $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.894 — Cosas y Hechos de Misiones Casellano). Rev. mensual. Prop. y dir.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejemplares. $ 2.—. Posadas (Misiones), julio de 1953. (Argentina).

420.903 — Alemania Católica (Sus luchas - Sus problemas - Su significado) (Castellano). 164 págs. Autor: Juan C. Ruta. Edit.: Plantin S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Balmes. 2.800 ejempl. $ 26.-. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.908 — Pues ¡sí señor! (Polka, música). 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.909 — Pues ¡sí señor! (Polka, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres : Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.910 — Aquí viene la milonga (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.911. — Aquí viene la milonga (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e Impres.: Editorial Excelsior. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.915 — Suite Argentina. Ballet. Reducción para piano. 16 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 9.—. Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

420.917 — Nuevos Rumbos (Castellano). Diario. Prop. y direct.: Rafael Antonio Rosa Macías. 500 ejempl. $ 0.30. Eva Perón (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

420.922 — Crítica (Castellano). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S. A. Direct.: Pedro Virginio Jofre. 145.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.925 — Obertura (Para una ópera cómica). Mús. 34 págs. Autor: José M. Castro, Edit. Impres.: Editorial Argentina de Música. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. (Argentina).

420.926 — Despedida trunca (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Américo Cipriano y Vicente Gatti. Edit.: Los autores. Imp.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.927 — Despedida trunca (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Berta Gitman. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.928 — Intriga (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Américo Cipriano. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.929 — Intriga (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Américo Cipriano. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.932 — Faz "A": Tosca: "E lucean le stelle". Letra y mús.: G. Puccini. Faz "B": Otello: "Credo in un Dio crudele". Letra y mús.: G. Verdi. Interp.: Galliano Masini. Disco Orfeo Nº 54.013. 2.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

420.933 — Faz "A": Lucía di Lammermoor: "Chi mi frena". Letra y mús.: G. Donizetti. Faz "B": Lucía de Lammermoor: "Spargi d'amaro pianto". Letra y mús.: G. Donizetti. Int.: L. Pagliughi, G. Manacchini, L. Neroni. Disco Orfeo Nº 54.011. 2.000 ejemplares. $ 15.—. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.934 — Faz "A": Un ballo in maschera: "Eri tu che macchiavi quell". Letr. y mús.: G. Verdi. Faz "B": Amleto: "O vin discaccia la tristezza". Letra y mús.: A. Thomas. Intérpr.: Carlos Guichandut. Disco Orfeo Nº 54.012. 2.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

420.935 — Faz "A": Fuente limpia (Bulerías). Letra y mús: M. Páez, A. Segovia. Faz "B": Letras de fuego (Paso doble). Letra y mús.: Elio Sera, J. Montiel. Intérp.: García Guirao. Disco Orfeo Nº 8.009. 5.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.936 — Faz "A": Rigoletto: "Tutte le feste al tempio". Letra y mús.: G. Verdi. Faz "B": Lucía di Lammermoor: "Al fin son tua". Acto 2º. Letra y mús.: G. Donizetti. Interp: Lina Pagliughi. Disco Orfeo Nº 54.010. 2.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 1º de mayo de 1953. (Argentina).

420.937 — Milonga: Del tiempo guapo (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rodolfo Alejandro Mosca. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.938 — Milonga del tiempo guapo (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.939 — Errabundo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.940 — Por ellos, todo (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Cayetano Donadío (Pola). Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.941 — Errabundo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Fernández. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.942 — Por ellos, todo (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.945 — Buon giorno, cavaliere (Buen día, caballero). Canzone alegre. Mús. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R. L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.946 — Buon giorno, cavaliere (Buen día, caballero). Canzone alegre. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs., As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420 947 — U Sciccareddu (El Burrito). Canzone alegre. Letra. Italiano. 2 páginas. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. S. L. Impres.: Shule y Cía 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.948 — U Sciccareddu (El Burrito). Canzone alegre. Mús. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R. L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.949 — Almita de mujer (Tango, música). 2 págs. Autor: Ciriaco Ortiz. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 550 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.950 — Almita de mujer (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José María Contursi. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.951 — Madre coya (Zamacueca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: S. Martínez Moiron. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.952 (Madre coya (Zamacueca, mús.). 2 págs. Autor: Norberto Folino. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953 (Argentina).

420.953 — Ingrata mujer (Bailecito, música). 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.954 — Ingrata mujer (Bailecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina)

420.955 — Vals íntimo (Op. 38, mús.). 2 págs. Autor: P. Kalender. Edit.: Ediciones Musicales Bohemia Impres. Imprenta Tamar. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.956 — A las rosas de Santa Teresita (Vals melódico, mús.). 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.957 — A las rosas de Santa Teresita (Vals melódico, letra). Castellano) 2 páginas. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.966 — Mírame siempre... (Vals, música), 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.967 — Mírame siempre... (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impr.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares, $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina)

e. 2|9-Nº 4.527-v.15|9|53

24 DE JULIO DE 1953

420.974. — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 375.000 ejempl. $ 0.50 Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.975. — Correo Fotográfico Sudamericano. (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: E. Del Conte y Cía. 5.000 ejempl. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.976. — Caciad. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Cámara Arg. del Com. y la Ind. de Artículos para Deportes. 500 ejempl. Bs. As., abril a junio de 1953. (Arg.)

420.977. — Noticioso. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Ministerio de Educación. 12.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).

420.978. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

420.979. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

420.980. — Plásticos. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Cámara Argentina de Moldeadores Plásticos. 2.000 ejempl. $ 10. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.981. — Agronomía y Veterinaria. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejempl. $ 4. Bs. As., febrero de 1953. (Arg).

420.982. — Holando Argentino. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: O. Alberto Lozano 3.000 ejempl. $ 4. Bs. As., abril de 1953. (Arg.).

420.983. — Argentina Austral. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 9.000 ejempl. Bs. As., abril y mayo de 1953. (Argentina).

420.984. — Crédito del Comercio. (Cast.). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.985. — El Informativo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ricardo Cayetano Rocca. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).

420.986. — Diana. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.987. — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Periód. mensual. Prop.: Jorge Ruduiev. 5.600 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.988. — Radiofilm. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Roca, SRL. 164.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.989. — Cantando en el Trencito. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. 80.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.994. — Faz "A": El Puntazo. (Tango). Mús.: Alejandro Junnissi. Faz "B": Se Acabaron los Guapos (Milonga). Letra: Rafael Tuegols. Mús.: A. Tropiani. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco Víctor Nº 68-0375. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.995. — Faz "A": Mambo del Reloj. (Mambo). Mús.: Mitchell Parish-Lerey Anderson. Faz "B": Manhattan Mambo. (Mambo). Mús.: D. Pérez Prado. Intérp.: Pérez Prado. Disco Víctor Nº 63-0238. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.996. — Faz "A": La Cumbreña. (Zamba). Letra y mús.: Félix R. Palorma. Faz "B": La Pastorcita (Chacarera). Letra y mús.: J. E. Zárate. Intérp.: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-2234. 1.000 ejempl. $ 9.25. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.997. — Faz "A": El Ceibalito. (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Mús.: N. A. Niz. Faz "B": Tita. (Chamamé). Mús.: I. Abitbol. M. Repiso. Intérp.: Miguel Repiso. Disco Víctor Nº 60-2233. 1.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.998. — Faz "A": Mi Distinguida Pebeta. (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Mús.: Juan J. Guichandut. Faz "B": Bailarín Compadrito. (Tango). Letra y mús.: Miguel Bucino. Intérp.: Angel D'Agostino. Disco Víctor Nº 68-0230. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

421.001. — Cosas de Mujer. (Cast.). 9 rollos de 2.554 mts. Product. Coarfire. S. A. y Cinematográfica Interamericana. Autor Argum.: Louis Verneuil. Adapt. de Ariel Cortazzo y Schlieper. Princip. Intérp.: Zully Moreno, Angel Magaña, Esteban Serrador y otros. Bs. As., 6 de julio de 1951. (Arg.).

421.002. — Como Yo No Hay Dos. (Castell.). 8 rollos de 2.180 mts Product.: Coarfire, S. A. y Cinematográfica Interamericana SRL. Autor: Argum.: Ariel Cortazzo. Princip. Intérp.: Pepe Iglesias, Pepita Muñoz, Olga Gatti y otros Bs. As., 24 de julio de 1953. (Arg.).

421.004. — Cenicienta. (Ronda, letra). Cast. 5 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.005. — Cenicienta. (Ronda, mús.), 5 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.006. — La Rueda del Molino. (Ronda, letra). Cast. 3 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Sefano. 1.000 ejempl. Pesos 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Argentina).

421.007. — La Rueda del Molino. (Rondo, mús.). 3 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Arg.).

421.008. — La Antigua Serenata. (Letra). Cast. 4 pgs. Autor: Juan C. Jurado. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano e hijos. 500 ejempl. $ 3 50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Arg.).

421.009 — La antigua serenata (Mús.). 4 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejs. Pesos 3.50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

412.010 — Tu callar (Canción bolero. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.011 — Tu callar (Canción bolero, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ej. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.012 — Ungida (Tango canción, música). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.013 — Ungida (Tango canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.014 — Río Uruguay (Canción - vals criollo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares $ 3.50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.015 — Río Uruguay (Canción - vals criollo, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.017 — Mirar con nuestros ojos (Castellano). 78 págs. Autor: Osiris Troiani. Editor: El autor. Impres.: El Sol. 300 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.022 — Duérmete niñito (Canción de cuna, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Giménez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ej. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.023 — Duérmete niñito (Canción de cuna, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.024 — Tu voz (Fox, mús.). 2 págs. Autores: Fraga Jouvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.025 — Tu voz (Fox. letra). Castellano. 2 págs. Autores: Fraga Jouvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.026 — Contigo estaré (Canción, música). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.027 — Contigo estaré (Canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Tito Rey. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.028 — Corazón caprichoso (Sombó, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953 (Argentina).

421.029 — Corazón caprichoso (Sombó, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Moguilé. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.030 — Amigazo don Manuel (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.031 — Amigazo don Manuel (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.034 — La Idea (Castellano). Periód. semanal. Prop. y director: Eduardo Alfonso Fiore. 400 ejempl. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Enrique Francini. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S. R. L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.037. — Mi flor chaqueña (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Manuel G. Barbat. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresores: Editorial Julio Korn S. R. L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.038. — Mi flor chaqueña. (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres. Editorial Julio Korn S.R.L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.039. — María Cande. (Techagaú-Saraqui-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.040. — María Cande. (Techagaú-Saraqui-Mús.). 3 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.041. — Luna roja. (Fox Trot. Mús.). 2 págs. Autor: Mariano Gambina. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.042. — Luna roja. (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Felix Villa. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.043. — La vieja canción de mayo. (Canción Patriótica, Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Cucci. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 265 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.044 — La vieja canción de Mayo (Canción patriótica, letra). Cast. 2 páginas. Autor: Claudio Martínez Payva. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 265 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.045 — Galpón de Estancia (Cifra, mús.). 2 págs. Autor: C. Montbrun Ocampo. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.046 — Galpón de Estancia (Cifra, letra). Cast. 2 págs. Autor: G. Márquez (Charrúa). Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.047 — Historia de amor (Blue, música). 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.048 — Historia de amor (Blue, letra). Cast 2 págs. Autor: Darwin Camacho García. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.049 — Fantasma de sangre (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.050. — Fantasma de sangre. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musi-

ies Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.051. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, música). 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.052. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Ernesto Pedro Pol. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.053. — Campanaro. (Canción slow, música). 2 páginas. Autor. C. Concina. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.054. — Campanaro. (Canción slow, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: B. Cherubini. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.055. — Ay, Portugal. (Fox-trot, música). 2 páginas. Autor: Luis Araque Editor e impresor: Editorial Julio Korn. S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.056. — Ay, Portugal. (Fox-trot letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Luis Araque. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.057. — Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. (Castellano) Periódico semanal. Prop. y director: Pbtero. Luján Fontanella. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.059. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.060. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, música). 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.064. — Calles de Tango. (Castellano), 144 páginas. Autor: Bernardo Verbitsky. Editor: Editorial Voragine. Impresor: Artes Gráficas Memphis. 15.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 23 de julio de 1953. (Argentina).

421.066. — Yo Soy Inosito. (Castellano). 6 páginas. Autor: Inés. Ilustró: Alberto del Castillo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

421.067. — Yo Soy Cenicienta. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Walt Disney Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos, S. R. L. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.068. — Yo Soy Pinocho. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Collodi. Adaptación: Noñé. Dibujos: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijo. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.069. — Yo Soy la Familia Micifuz. (Castellano). 6 páginas. Autor: Susi. Ilustró: Teo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, agosto de 1952. (Argentina).

421.070. — Yo Sol el Rey Mago. (Castellano). 6 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustró: Csecs. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. pesos 1,30. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

421.071. — Pipo Conductor. (Castellano). 10 páginas. Autor: Gorito. Ilustró: Raúl Soto. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. — 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.072. — La Casita del Mar. (Castellano). 10 páginas. Autor: Martiñan Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.073. — Un Cuentito Tito-Tito (Castellano) 10 páginas. Autor: Roque Nosetto. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.074. — Paquito Tiene Una Granja. (Castellano). 10 páginas. Autor: Beatriz. Ilustró: Agi. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.075. — Ven a Pintar Con Gatito. (Castellano). 16 páginas. Orig.: Perrault. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos General Fabril Financiera. 22.900 ejemplares. $ 3,80 Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.076. — ¡Ven a Pintar Con Blanca Nieves! (Castellano). 16 páginas. Ilustraciones: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cía. General Fabril Financiera, S. R. L. 23.000 ejemplares. $ 3,80. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.077 — ¡Ven a Pintar con Inosito! (Castellano). 16 págs. Autor: Inés. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 24.100 ejemp. $ 3,80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.078 — ¡Ven a Pintar con Alicia! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.079 — ¡Ven a Pintar con Mickey! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25.000 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.080 — ¡Ven a pintar con Caperucita Roja! (Castellano). 1' págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 23.700 ejemp. $ 3,80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.081 — ¡Ven a pintar con Donald! (Castellano), 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.082 — La Cenicienta (Castellano). 182 págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Inés. Dibujos: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.083 — Periquita Hace lo que Puede (Castellano). 182 págs. Orig.: E. Bushmiller. Adaptación: Inés. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

421.084 — Alicia en el País de las Maravillas (Castellano). 182 págs. Orig.: Lewis Carroll. Adaptación: Noñé. Dibujos Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.091 — Oración por el Hogar (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.092 — No Es (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.093 — Bodas de Plata (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.094 — Primera Comunión (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.095. — Filosofía (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.096. — Quince años... (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráficos San Pablo. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.097. — La Llave (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.098. — Oración al Angel de la Guarda (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.099. — Tu, que te Alejas (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodrí- Gráf. San Pablo. 200 ejempl. Bs., As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.100. — Receta (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemplares. 18 de agosto de 1953. (Argentina).

421.104. — Faz "A": La Linda Sardana (Canción). Letr. y mús. Trenet. Faz "B": Primavera en Río (Canción). Letr. y mús.: Trenet. Interp.: Charles Trenet. Disco Odeón número 297201. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.105. — Cuando llora la Milonga (Tango). Letra: Luis Mario. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B": Rayito (Tango). Mús.: Alfonso Lacueva. Interp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeón nº 55559. 5.300 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.106. — Faz "A": Rag de la Hoja de Arce. Mús.: Joplin. Faz "B": Rag del Vapor. Mús.: Burnett. Interp.: Ethel Smith. Disco Odeón nº 299099. 4.200 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

421.107. — Faz "A": Brasil Nostálgico (Canción). Letr. y Mús.: Climent. Faz "B": Cariñoso (Canción). Letr. y músic.: Pixinguinha. Interp.: Daiva de Oliveira. Disco Odeón nº 298.036. 5.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.108. — Faz "A": Una de esas Cosas. Mús.: Porter. Faz "B": Carioca. Mús.: Youmans-Kahn-Eliscu. Interp.: Buddy do Franco. Disco M. G. M. número 8930. 1.700 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.109. — Faz "A": Roca del Trueno (Fox Trot). Mús.: Brooks. Faz "B": En la Niebla Lunar (Fox Trot). Música: Godard-Lawrence. Interp.: Randy Brooks. Disco Odeón nº 299097. 1.800 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.110. — Faz "A": Susana de Sioux City (Fox Trot). Mús.: Thomas-Freedman. Faz "B": ¿Está triste mi nena esta noche? (Fox Trot). Mús.: Handmand-Tracey. Interp.: Frank Petty. Disco M. G. M. nº 8929. 2.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.111. — Faz "A": Vacaciones en Río (Samba). Música: Tucci. Faz "B": Sus Lágrimas. (Melodía). Música: Haymes. Interpreta: Acquaviva. Disco M. G. M. Nº 8.928. 1.200 ejemplares. pesos 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.112. — Faz "A": ¿Porqué no me Crees? (Canción). Letra y música: Douglas-Lavere-Rodde. Faz "B": Sombras Purpúreas. (Canción). Letra y Música: Douglas-Lavere-Dooley. Interpreta: Joni James. Disco M. G. M. Nº 8.927 4.500 ejemplares. $ 10.10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.113. — Faz "A": La Canción de Sam. (Fox-trot). Letra y mús. Elliott-Quadling. Faz "B": Bogando en Frágil Canoa. (Fox-trot). Letra y música: Vernick-Acquaviva-Lisbona. Interpreta: Los Melodiosos. Disco M. G. M. número 8.931. 1.300 ejemplares. $ 10.10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina)

421.114. — Faz "A": Fantasía de Londres. (1ra. parte). Música: Richardson. Faz "B": Fantasía de Londres (Conclusión). Música: Richardson. Interpreta: Sidney Torch. Disco Odeón número 125.148. 2.000 ejemplares $ 12.40. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.124. — Introducción al Derecho (Castellano). 570 páginas. Autor: Carlos Mouchet-Ricardo Zorraquín Becú. Editor: Librería Editorial Depalma, S. A. O. e I. Ediciones Arayú. Impresor: Talleres Gráficos E. L. Frigario e hijo. 5.000 ejemplares. $ 80. Buenos Aires 19 de julio de 1953. (Argentina).

421.135. — 100 Canciones Italianas (Castellano)-Italiano). 64 páginas. Autor: Nicola Paone-Ben Molar y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 3 de junio de 1953. (Argentina).

421.136. — Album del Tango (Castellano). 64 páginas. Autor: Osvaldo Pugliese-Eduardo Moreno-Cátulo Castillo y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º de julio de 1953. (Argentina)

421.143. — Instituciones Políticas y Sociales de América Hasta 1810 (Con especial referencia a las del actual territorio Argentino). Castellano. 207 páginas. Autor: José Carlos Astolfi. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 8.000 ejemplares. $ 11.50. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

421.144. — Cultura Ciudadana - Formación Cívica y Organización Política. Parte B: La Política Justicialista. (Castellano). 160 páginas. Autor León Benarós. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Kalifón, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.145. — Cultura Ciudadana - La Economía Argentina. Parte B: El Justicialismo Económico. (Castellano). 204 páginas. Autor: León Benarós. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cadel. 10 000 ejemplares. $ 12.50. Buenos Aires junio de 1953. (Argentina).

421.146. — Niños Felices. (Libro de lectura para primer grado superior). Castellano. 116 páginas. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 78.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.147. — Mariposas. (Libro de lectura inicial). Castellano. 119 páginas. Autor: Cecilia Borja-María Alicia Domínguez. Ilustró: Jorge Argerich y Fernando Colombo. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera, 58.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

421.148. — Bichitos de Luz. (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 132 páginas. Autor: Eugenio Alfaro. Ilustró: Eos. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 48 000 ejemplares. 12,50. Buenos Aires, marzo de 1953. — Argentina).

421.149. — Facetas. (Libro de lectura para cuarto grado). Castellano. 210 páginas. Autor: Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Orpelen. 15.000 ejemplares. $ 16.50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.150. — Forjando La Patria. (Libro de Lectura para tercer grado). Castellano. 135 páginas. Autor: María Aída F. de Silveira. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 43.000 ejemplares. $ 15,25. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.151. — Mamá. (Libro de lectura inicial). Castellano. 113 páginas. Autor: Raquel R. Robert. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 73.000 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.152. — Patria Justa. (Libro de lectura para tercer grado). Castellano. 176 páginas. Autor: Luisa F. de García. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 63.000 ejemplares. $ 15,25 Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.153. — Privilegiados. (Libro de lectura inicial). Castellano. 117 páginas. Autor: Angela Gutiérrez Bueno. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Ernesto Zeiss. 48.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires. marzo de 1953. (Argentina).

421.154. — Obreritos. (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 124 páginas. Autor: Luisa F. de García. Editor: Editorial Kapelusz S. R. L. Impresor: Ernesto Zeiss. 38 000 ejemplares. $ 13,50. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.155. — Química Analítica Cualitativa - Incluyendo: Semimicroanálisis Cualitativo. (Castellano). 634 páginas. Orig.: Arthur I. Vogel. Traducción del inglés: Miguel Catalano-Eleíades Catalano. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos E. Frigerio e hijo. 2.000 ejemplares pesos 130. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.158. — Sinfonía Juvenil. (Castellano). Rev. bimensual. Propietario y director: Mario Néstor Abásolo. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.160. — Aquella Pobre Mina. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Aurelio Tallarico. Editor: El autor. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 350 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 16 de julio de 1953. (Argentina).

416.079. — 12|6|1953: Olvidao ... (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique D. Cadícamo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata, S. R. L. Impresor: Shule y Cía., 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.529-v.16|9|53

27 DE JULIO DE 1953

421.164. — Asesor del Comercio e Industria (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Francisco Grisolía. 5.000 Ejemplares. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.165. — El Progreso (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Asociación de Fomento El Progreso. 650 ejemplares. Bs. As., abril a junio de 1953. (Argentina).

421.166. — Selección Contable (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. 4.000 ejemplares. Pesos 8. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.167. — Polifonía (Castellano). Revista. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.168. Actas Ciba (Castellano). Propietario: Productos Químicos Ciba S. A. 47.609 ejemplares. Bs. As., enero a marzo de 1953. (Argentina).

421.169. — El Mensajero Evangélico (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Pedro David Chevalley. 750 ejemplares. $ 1. Bs., As., julio de 1953. (Argentina).

421.170. — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Rev. mensual. Propietario: Ucoa Radio S. A. Com. e Industrial. 15.600 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.171. — Obstetricia y Ginecología Latino-americana (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejemplares. $ 10. Bs. As. junio de 1953. (Argentina).

421.172. — El Barman (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Barman y Afines de la Rep. Arg. 300 ejemplares. Bs. As., junio de 1953 (Argentina).

421.173. — El Obrero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sebastián Raggi S. L. 1.800 ejemplares. Córdoba, julio y agosto de 1953. (Argentina).

421.174. — Calle 12 (Castellano). Propietario: Centro Fomento y Propaganda calle 12. 2.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.175. — El Correo de Ipasa (Castellano). Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. 8.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.176. — Revista de la Caja Mutual de Policía de Rosario (Castellano). Mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía de Rosario. 4.500 ejemplares. Rosario (S. Fe), junio y julio de 1953. (Argentina).

421.177. — El Mensajero del Corazón de Jesús (Castellano). Prop.: Oscar Lateur. 10.000 ejemplares. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.178. — Fotografía y Cine Amateur (Castellano). Periódico mensual. Propietario: José Antonio del Giorgio Jardel. 10.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, febrero-junio de 1953. (Argentina).

421.187. — De Argentina al Gólgota por un mundo mejor (Castellano). 64 págs. Autor: Carlos de la Puente. Edit.: El Autor. Impres.: Jacobo Peuser 1.500 ejemplares. $ 10. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.199. — Proyectos de Viviendas (Castellano). 96 págs. Autor: José Luis Moia. Edit.: Ediciones Windsor. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 6.000 ejemplares. $ 30. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.201. — Ensueños (Castellano). 157 págs. Orig.: Herman Hesse. Trad. del alemán: Alfonso Pinto. Edit.: Continental Service. Impres.: Juan Castagnola e hijos. 6.000 ejemplares. Pesos 14. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.202. — Democracia (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Director: M. Miguel Tagliaferro. 300 ejemplares. $ 1. Saladillo (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.203. — La Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Direct.: Antonio Robertaccio y Virgilio Albanese. 22.500 ejemplares. $ 0,50. Rosario, julio de 1953. (Argentina).

421.205. — Der Berater (El Consejero). Alemán. Bol. bimestral. Prop.: Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas. Director: Federico Leimann. 500 ejemplares. Urdinarrain (E. Ríos), mayo y junio de 1953. (Argentina).

421.206. — Se te armó la gorda (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Pranzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.207. — La canción perdida (Vals, canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Franzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.208. — La canción perdida (Vals, canción, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Larrosa. Edit.: El Autor. Impresor Litoprint.-Schmidt. 50 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.212. — Zamba de mis penas (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stéfano. 250 ejemplares. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.213. — Zamba de mis penas (Zamba, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto Videla. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.214. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Mayans. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.215. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, mús.). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.216. — Neny (Polca paraguaya, música). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: Ediciones Musicales Omei. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.221. — De milonga al Sur (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ermenegildo Ippolito. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Omei. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 4 de abril de 1953. (Argentina).

421.222. — Faz "A": Marianita (Fox trot). Letr. y mús.: Lang-Nachmann. Faz "B": Que te vaya bien, adiós, hasta la vista (Vals). Letr. y mús.: Schoroder-Schwenn. Interp.: Heinz Munsonius. Disco Odeón nº 196436. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.223. — Faz "A": Bahía de Galway (Canción). Letr. y mús.: Colahom. Faz "B": La isla de Inisfree (Canción). Letr. y mús.: Farrelly. Interp.: Bing Crosby. Disco Odeón nº 299101. 4.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.224. Faz "A": ¡Oh! Susana (Canción). Letr. y mús.: Foster. Faz "B": Hermoso Soñador (Canción). Letr. y mús.: Foster. Interp.: Al Jolson. Disco Odeón nº 299100. $ 10,10. Bs. Aires. 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.225. — Faz "A": Es pecado mentir (Vals). Letr. y mús.: Mayhew. Faz "B": Ya no es un sueño (Fox trot). Letr. y mús.: Samuels-Newman. Interpretación: Ink Spots. Disco Odeón número 299.102. 2.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.226. — Faz "A": Hasta que baile vals contigo otra vez (Canción). Letra y mús.: Presen. Faz "B": ¡Oh!, día feliz (Canción). Letr. y mús.: Kaplew. Interp.: Dick Todd. Disco Odeón nº 299103. 1.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.227. — Faz "A": Escogiendo novios (Canción). Letr. y mús.: Adelman-Mestzky. Faz "B": Ese corazón me pertenece (Canción). Letr. y mús.: Pierce. Interpr.: Jane Turzy. Disco Odeón nº 299104. 6.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.228. — Faz "A": Una de esas cosas (Fox Trot). Letr. y mús.: Porter. Faz "B": Este es un día muy especial (Fox Trot). Letr. y mús.: Lee. Interpretación: Peggy Lee. Disco Odeón nº 299105. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.229. — Faz "A": Rumba matumba (Guaracha). Letr. y mús.: Collazzo. Faz "B": Malagueña (Canción-Bolero). Letr. y mús.: Lara. Interpretación: Rudy Castell. Disco Odeón nº 196435. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.230. — Faz "A": Ay mi sombrero (Pasodoble). Letr. y mús.: Perelló-Monreal. Faz "B": Soy gitano caballero (Garrotín). Letr. y mús.: Serrano-FloresLloret. Interp.: Pepe Blanco. Disco Odeón nº 196434. 3.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

421.231. — Faz "A": No me acorrales (Fox Trot). Letr. y mús.: Cole Porter. Faz "B": Al compás del Boogie Woogie (Boobie Woogie). Letr. y música: Jack Edward-R Eddie y Harold Potter. Interp.: Barry Moral. Disco Odeón nº 55608. 700 ejemplares. $ 9,55 Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.232. — Curso de Filosofía (Castellano). 428 págs. Orig.: Régis Jolivet. Trad. del alemán: Leandro de Sesma. Edit.: Ediciones Desclee de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

421.233. — Historia de la Iglesia, desde sus orígenes hasta nuestros días. II: Desde fines del siglo II hasta la paz de Constantino (Castellano). 440 págs. Orig.: Jules Lebretón y Jacques Zeiller. Trad. del francés: Jaime de Lezaun, O. F. M. Cap. Edit.: Ediciones Desclee, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares $ 125. Bs. As., 30 de mayo de 1953. (Argentina).

421.239. — Alma vibrante (Guarania, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Miguel Jiménez. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.240. — Alma vibrante (Guarania, música). 2 págs. Autor: Agustín Barboza. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.241. — Corazón (Vals peruano, música). 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.242. — Corazón (Vals peruano, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.246. — Gaceta de Granja (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Direct.: José Pablo Podestá. 1.500 ejemplares. $ 2. Bs. As., marzo de 1953. (Argentina).

421.264. — Yolanda (Corrido, música). 2 págs. Autor: Enrique Antonio Morbidoni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

418.742. — 7|7|953: Tratado de Mecanografía Teórico-Práctica (Castellano). 304 págs. Autor: P. Valentín Ignacio García, S. J. Edit.: Ediciones G. Gil, S. A. Impres.: Imprenta Maggiolo. 4.000 ejemplares. $ 27. Bs. As., 18 de enero de 1948. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.528-v.16|9|53

28 DE JULIO DE 1953

421.273 — El Eco (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Humberto Costantini. 1.000 ejs. $ 0,40. San Martín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.274 — Asesor en Leyes Impositivas (Cast.). Prop.: Samuel Aaron Natanson. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.275 — El Chubut (Cast.). Diario. Prop: El Chubut Soc. en Comandita. 87.500 ejs. Comodoro Rivadavia, junio de 1953. (Argentina).

421.276 — Bienvenida (Ahlausahla) Árabe. Rev. mensual. Prop.: Gabriel Traborchi. 1.200 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.277 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.278 — La Lucha (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Edelmira María Seira. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.279 — Previsión Patronal (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.280 — La Gaceta (Cast.). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 43.750 ejs. $ 0.30. Bahía Blanca, junio de 1953. (Argentina).

421.281 — Revista de Publicaciones Navales, Suplemento de Sanidad Naval (Cast.). Bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 500 ejs. Bs. As., septiembre a diciembre de 1952. (Argentina).

421.282 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. 1.000 ejempl. Rafaela (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.283 — El Cruzado (Cast.). Revista quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.400 ejs. $ 0,40. Mercedes (S. Luis), julio de 1953. (Argentina).

421.284 — Alborada (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejs. $ 1.—. Caseros (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

421.285 — Timón (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Pablo Molinari Peri, Eugenio Dadi. 500 ejs. $ 0,75. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.286 — Voz Seráfica (Cast.). Prop.: Reverendo Padre Angélico Scipioni. 12.400 ejs. Salta, julio de 1953. (Argentina).

421.287 — El Telar (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Jimenez y Alberto L. Perazzo. 1.350 ejs. $ 1,50. Villa Flandria (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.288 — Nueva Era (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Isaías Pianovi. 2.000 ejs. $ 0,40. Basavilbaso (E. Ríos), junio de 1953. (Argentina).

421.289 — Boletín Salesiano (Cast.). mensual. Prop.: Institución Salesiana. 18.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.290 — Vamos Andando (Cast.). Propietario: Victoriano A. Roberts. 800 ejs. Valentín Alsina (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.291 — El Progreso (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.000 ejs. $ 0,50. Hurlingham (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.297 — Vida del Pícaro Guzmán de Alfarache (Cast.). 192 págs. Autor: Mateo Alemán. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 20.070 ejs. $ 5.—. Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

421.298 — Discurso del Método (Cas.). 110 págs. Orig.: Renato Descartes. Traduc. del francés: M. E. Biagosch. Editor: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1944. (Argentina).

421.299 — Poesías Completas (Cast.). 190 págs. Autor: Juan Cruz Varela. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.997 ejs. $ 5.— Bs. As., 14 de julio de 194[illegible]. (Argentina).

421.300 — La Puchera (Cast.) 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 15 de enero de 1943. (Argentina).

421.301 — Sotileza (Cast.). 192 páginas. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1946. (Argentina).

421.302 — El Sabor de la Tierruca (Castellano). 192 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.620 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1949. (Argentina).

421.303 — El Buey Suelto... (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SR

L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 25 de enero de 1950. (Argentina).

421.304 — Nubes de Estío (Cast.). 168 págs. Aut.: José María de Pereda. Edit. Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de agosto de 1944. (Argentina).

421.305 — Escenas Montañesas (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.050 ejs. $ 5.—. Bs. As, 29 de septiembre de 1942 (Argentina).

421.306 — Aventuras de Arturo Gordon Pym (Cast.). 158 págs. Autor Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: Roberto D'Elio. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 14 de junio de 1944. (Argent.).

421.307 — El Crimen de la Calle Morgue (Cast.). 160 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Imprenta Bona. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 29 de mayo de 1951. (Argentina).

421.308 — El Paraíso Perdido. (Poema Epico-Tomo I). Castellano. 190 págs. Orig.: Milton. Trad. del inglés: Pbro. J. Escoiquiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1945. (Argentina).

421.309 — El Príncipe. (Castellano). 176 páginas. Orig.: Nicolás Maquiavelo. Trad. del italiano: José A. Vecino. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gáf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 29 de octubre de 1946. (Argentina).

421.310 — Los Novios. (Castellano). 304 páginas. Orig.: Alejandro Manzoni. Trad. del italiano: Juan Nicasio Gallego. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Imprea.: Tall. Sampietro. 25.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 22 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.311 — La Princesita de los Brezos. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de octubre de 1945. (Argentina).

421.312 — La Segunda Esposa. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del Alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Emilio Bustos. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.313 — Amalia. (Castellano). 352 páginas. Autor: José Mármol. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 25 de agosto de 1948. (Argentina).

421.314 — Historia en dos Ciudades. (Castellano). 190 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: Estela Blomberg. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope, 10.092 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

421.315 — Almacén de Antigüedades. (Castellano). 256 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: Mauricio Calderón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de mayo de 1946. (Argentina).

421.316 — El Hijo de la Parroquia. (Castellano). 254 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: A. Folkers Lloyd. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S. R. L. 21.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

421.317 — Una Excursión a los Indios Ranqueles. (2 tomos). Castellano. 400 páginas. Autor: Lucio V. Manzilla. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejs. $ 5.— Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.318 — Las Cien Mejores Poesías (Líricas) de la Lengua Castellana. (Castellano). 192 págs. Escogidas por: M. Menéndez y Pelayo. Supervisión de: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 50.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de abril de 1949. (Argentina).

421.319 — La Lámpara Ardiente. (Castellano). 128 págs. Orig.: Delly. Trad. del francés: María Emilia Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 16 de abril de 1945. (Argentina).

421.320. — Historias Extraordinarias. (Castellano). 182 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S. R. L. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 15 de febrero de 1951. (Argentina).

421.321 — Los Sueños. (Castellano). 144 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: Santiago Lazzati. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1945. (Argentina).

421.322 — Historia de la Vida del Buscon. (Castellano). 160 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: José Rodríguez de Vicente. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de septiembre de 1945. (Argentina).

421.323 — Fábulas Completas. (Castellano). 136 páginas. Autor: Ramón de Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 13 de abril de 1944. (Argentina).

421.324 — La Verdad Sospechosa. (Castellano). 144 págs. Autor: Ruiz de Alarcón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Imprés.: Tall. Gráf. Stalcograf. 9.970 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1950 (Argentina).

421.325 — Historia de las Revoluciones Antigüas. (2 tomos). Castellano. 160 y 144 págs. Orig.: Chateaubriand. Trad. del francés: Francisco Medina-Veytia Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 2 de julio de 1945. (Argentina).

421.326 — Poesías Completas. (Castellano). 256 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Recopilación y Revisión: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 25.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de mayo de 1944. (Argentina).

421.327 — Libro de los Cantares. (Castellano). 160 págs. Orig.: Enrique Heine. Trad.: Teodoro Llorente Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

421.328 — El Gaucho Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro (Castellano). 160 págs. Autor: José Hernández Edición Anotada por: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 40.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.329 — El Avaro. (Castellano). 144 págs. Orig.: Moliere. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de marzo de 1950. (Argentina).

421.330 — La Confesión de un Hijo del Siglo. (Castellano). 128 págs. Orig.: Alfredo de Musset. Trad. del francés: Ricardo Gil. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As. 28 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.331 — El sí de las niñas (Castellano). 144 págs. Autor: Leandro Fernández de Moratín. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.090 ejempl. $ 5.— Bs. As, 30 de octubre de 1952. (Argentina).

421.332 — Utopía (Castellano). 128 páginas. Orig.: Tomás Moro. Trad. del inglés: Claudio Rouquette de Fonvielle. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.333 — El rosal de las ruinas y El puñal de los troveros (Castellano). 176 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 2 de octubre de 1951. (Argentina).

421.334 — Discursos completos (Castellano). 192 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

421.335 — Poesías completas (Castellano). 160 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S R L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 9.950 ejempl. $ 5.— Bs. As., septiembre de 1948. (Argentina).

421.336 — Ariel (Castellano). 160 páginas. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de marzo de 1949. (Argentina).

421.337 — El conde Lucanor o Libro de Patronio (Castellano). 224 págs. Autor: Infante don Juan Manuel. Arreglo y versión de: Ricardo Anaya Dorado Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 9 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.338 — La perfecta casada (Castellano). 160 págs. Autor: Fray Luis de León. Supervisión: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de enero de 1946. (Argentina).

421.339 — Fuenteovejuna (Castellano). 160 págs. Autor: Lope de Vega. Anotada por: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 29 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.340 — Graziella (Castellano). 128 páginas. Orig.: Alfonso de Lamartine. Trad. del francés: Agnes Lanfredi Costa. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. San Martín. 20 000 ejempl. $ 5.— Bs. As, 3 de enero de 1946. (Argentina).

421.341 — Fausto (Castellano). 192 páginas. Orig.: Goethe. Trad. del alemán: Teodoro Llorente. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres. Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 24 de diciembre de 1944. (Argentina).

421.342 — La madre (Castellano). 190 págs. Orig.: Máximo Gorki. Trad. del francés: M. Casado. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 9.985 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).

421.343 — Tratados: El héroe - El discreto - Oráculo manual (Castellano). 176 págs. Autor: Baltasar Gracián. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. M.A.C.S. 10.050 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.344 — El vicario de Wakefield (Castellano). 160 págs. Orig.: Goldsmith. Trad. del inglés: M. L. Storti. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ej. $ 5.— Bs. As., 30 de agosto de 1944. (Argentina).

421.345 — La Montálvez (Castellano). 176 págs. Orig.: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejempl. $ 5.— Eva Perón, 2 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.346 — Don Gonzalo González de la Gonzalera (Castellano). 144 págs. Autor: José María de Pereda Editor Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12 000 ej. $ 5.— Bs. As., 3 de agosto de 1942. (Argentina).

421.347 — Peñas arriba (Castellano). 196 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de junio de 1945. (Argentina).

421.348 — Pedro Sánchez (Castellano). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.070 ejempl. $ 5.— Bs. As., 5 de enero de 1952. (Argentina).

421.349 — Hay que casar a la nena (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Salvador R. lo Presti. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.350 — Hay que casar a la nena (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Fernando A. Palazzo. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.351 — Fantasma de sangre (Tango mús.). 2 págs. Autores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 25 de julio de 1953. (Argentina).

421.352 — Fantasma de sangre (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Imprés.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.354 — A sangre y fuego (Castellano). 64 págs. Orig.: Walker A. Tompkins. Trad.: Anónimo, Editor. Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. Pesos 2.— Bs. As.: 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.355 — ¡Al sonar las doce! (Castellano). 64 págs. Orig.: Dan Kirby y A. Kenneth Bren. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impresor: Establ. Gráf. Duga S. R. L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.356 — Indiada a la vista (Castellano). 64 págs. Orig.: Steve Hail. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.358 — Pilarica, (Pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Luis Casanova. Editor: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejempl. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.359 — Pilárica (Paso doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Casanova. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.360 — El día que te fuiste (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Edmundo Quiroga. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.361 — El día que te fuiste (Tango, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.364 — En una hoguera (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.365 — En una hoguera (Zamba, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.366 — Flor del barrio (Tuyú né poty) Ranchera correntina. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Castellán. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.367 — Flor del barro (Tuyú né poty) Ranchera correntina, música. 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.368 — El Telégrafo (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Domingo C. Orlandini. 1.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.369 — Despiadadamente (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.370 — Despiadadamente (Bolero, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.371 — El Solitario (Escondido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.372 — El solitario (Escondido, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.373 — Más que bom (Baión, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.374 — Más que bom (Baión, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.375 — Soplando botellas (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2. Bs. As., 15 junio 1953. (Argentina).

421.376 — Soplando botellas (Corrido, música). 2 págs. Autor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.:

D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.377 — Pero... ya verás (Bolero, música). 2 págs. Autor: George Andreani. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.378 — Pero. ya verás (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: M. Olcése. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.379 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Federico Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.380 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, música). 2 págs. Autor: Del Pinar - F. Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.381 — En sombras (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.382 — En sombras (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As. 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.383 — Idolatrada (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Imprès.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.384 — Idolatrada (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.385 — Recuerdo gris (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.386 — Recuerdo gris (Tango, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Imprès.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.387 — Pa' mi virgencita (Zamba, música). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.388 — Pa' mi virgencita (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A.: Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.389 — La Receta (Gato, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.390 — La receta (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.391 — Serás mi soñar (Rumba, letra). Cast. 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.392 — Serás mi soñar (Rumba, música). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As. 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.393 — Mi carreta (Milonga boyera, mús.) 2 págs. Autor: J. Panin. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.394 — Mi carreta (Milonga boyera, letra). Cast. 2 págs. Autor: J. Zas Núñez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.397 — Boletín Matemático (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Bernardo Ignacio Baidaff. 1.000 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.398 — Una clara llamada (Cast.). 557 págs. Orig.: Upton Sinclair. Trad. del inglés: José Rodríguez Chicano. Edit. e impres.: Editorial Claridad, S. A. 3.000 ejs. $ 40. Bs. As., 28 de abril de 1953. (Arg.).

421.409 — Mercado Negro (Cast.). 9 rollos de 2.337 mts. Product.: Mapol, S.R.L. Autor del argum.: Virgilio Muguerza y Miguel Ligero. Princip. intérp.: Olga Zubarry, Santiago Gómez Cou, Alberto Bello y otros. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Arg.).

421.414 — Velo y marfil (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: C. Sales. Edit. e impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Bs. Aires, 5 de junio de 1953. (Arg.).

421.415 — Nueva Argentina (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Dolores Zamora de Juárez. Direct.: Eduardo Juárez. 1.000 ejs. $ 0,30. Córdoba, junio de 1953. (Arg.).

421.421 — Martín Fierro (Cast.). 138 págs. Autor: José Hernández. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 5.000 ejs. $ 10. Santa Fe, 23 de mayo de 1953. (Arg.).

421.423 — Construcción en piedra y ladrillo (Cast.). 192 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Alfredo Boeschlin y Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 54,90. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.424 — Construcción en madera (Castellano). 272 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 63. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.427 — Voy y vengo (Cueca, letra). Cast. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.428 — Voy y vengo (Cueca, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.429 — Rastreando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Pascual y Joaquín Do Reyes. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Arg.).

421.430 — Agua, piedra y viento (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).

421.431 — Agua, piedra y viento (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: José G. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).

421.432 — Ah! Le petit vin blanc (Vino Blanco). Vals musette, letra. Cast. Orig.: Drejac. Versión de: Ben Molar. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Arg.).

e.7|9-Nº 4.665-v.18|9|53

---

29 DE JULIO DE 1953

421.446 — Ciencia e Investigación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. 3.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., febrero de 1953. (Argentina).

421.447 — Revista Argentina de Reumatología (Castellano). Mens. Prop.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.448 — Le Quotidien (El Cotidiano) Francés. Diario. Prop.: Juan Hartmanshenn y Bernardo Espil. 67.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.449 — Polonia (Castellano). Rev. mensual Prop.: Legación de la República Popular de Polonia. 4.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.450 — Saber Vivir (Castellano). Prop.: Editorial Saber Vivir Soc. en Com. 2.500 ejempl. $ 5.—. Bs. As. abril a junio de 1953. (Argentina).

421.451 — Lirios y Rosas (Castellano). Prop.: Sociedad Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. 3.830 ej. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.452 — Automovilismo Chico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan S. Fruttero. 12.000 ejempl. Leones (Cba.), marzo a junio de 1953. (Argentina).

421.453 — El Mensajero de Ntra. Sra. de La Salette (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Misioneros de Ntra. Sra. de La Salette. 6.000 ejempl. $ 1.—. Córdoba. julio-agosto de 1953. (Argentina).

421.454 — Boletín Informativo del Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata (Castellano). Mensual. Prop.: Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata. 700 ejempl. Mar del Plata, mayo-junio de 1953. (Argentina).

421.455 — Surge (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 2.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.456 — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 3.600 ejempl. $ 0,20. Junín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.457 — La Verdad (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Juan Manuel Arce. 1.550 ejempl. $ 0,75. Villa Ballester (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.458 — Mies Divina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obra de Don Bosco. 36.000 ejempl. $ 0,65. Córdoba, julio de 1953. (Argentina).

421.459 — El Puanense (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.600 ejempl. $ 1.—. Puán (Bs. As.). julio de 1953. (Argentina).

421.465 — Hermes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Direct.: Vicente Lerena Díaz. 800 ej. Paraná (E. Ríos), mayo de 1953. (Argentina).

421.470 — Viejo Barrio (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Héctor Carlos Cánepa. 5.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.473 — La Espada de San Martín en Bailen (Castellano). 18 págs. Autor: Adolfo S. Espíndola. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Lito. 50 ej. Bs. As. 26 de julio de 1953. (Argentina).

421.481 — Giugy (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Dino Santroni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 106 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1953. (Argentina).

421.482 — La Plata (Castellano). Diario. Prop : José Martín Cerezo. Direct.: Rufino Balmaseda. 300 ejempl. $ 0,30. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).

421.484 — La Provincia (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: José Martín Cerezo. 300 ejempl. $ 0,50. Eva Perón junio de 1953. (Argentina).

421.495 — Besos y más Besos (Fox Trot, Mús.). 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impresor: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.496 — Besos y más Besos (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.497 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.498 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Mús.). 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.499 — Un Poco Tarde (Tango, Canción, Mús.). 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.500 — Un Poco Tarde (Tango, canción. Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Imp.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As. 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.501 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, música). 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.502 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.504 — El Mensajero Cristiano (Ruso). Prop. y director: Juan Zub-Zolotarow. 1.500 ejempl. $ 2.50. Valentín Alsina (Bs. As.), abril, junio de 1953. (Argentina).

421.513 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Letra. Ruso. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Editor: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejemplares. $ 2. Bs. As. 2 de julio de 1953. (Argentina).

421.514 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Mús. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Edit.: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejempl. $ 2. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

421.518 — Stampa Sport (Italiano). Periód. semanal. Prop. y director: Bruno Martinotti. 8.000 ejempl. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.519 — Hasta Mancopa (Zamba, música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales Bocazzi. 150 ejemplares. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.520 — El Riojano Nicolás (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.521 — El Riojano Nicolás (Gato. música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejera. Edit.: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.522 — Hasta Mancopa (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.523 — La Bandera Serbia (Serbio). Prop. y director: Dusan Filipovic. 8.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.541 — 25 Estudios Para Piano, Op. 32. 22 págs. Orig.: A. Jensen. Revisión de: G. Tagliapietra. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 4. Bs. As., 25 de mayo de 1953. (Argentina).

421.542 — Seis Sonatinas Para Piano, Op. 36. 44 págs. Orig.: M. Clementi. Revisión de: Ernesto Marciano. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 7,50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.543 — Doce Pequeños Estúdios Para Piano, Preparatorio a la Velocidad, Op. 157. 12 págs. Autor: L. Kohler. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 26 de mayo de 1953. (Argentina).

421.544 — 6 Pequeños Dúos, Op. 8, Para 2 Violines. 36 págs. Orig.: Pleyel. Revisión: Polo. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 8. Bs As., 19 de julio de 1953. (Argentina).

421.545 — 24 Caprichos en Forma de Estudios, Para Violín. 68 págs. Orig.: P. Rode. Revisión: Remy Principe. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impresor: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 13,50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.546 — Sonata Para Violín y Piano. 28 págs. Orig.: Pedro Sáenz. Revisión: Carlos Pessina. Edit.: El autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejempl. $ 20. Bs. As., 14 de julio de 1933. (Argentina).

421.547 — Selección de Valses, Transcriptos Para Acordeón. 84 págs. Orig : Johann Strauss. Transcripción de: Pino Lupo. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 16. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.554 — Alerta de Carhué (Castellano). Periód semanal. Prop. y director: Eliseo Rettori. 750 ejempl. $ 0.40. Carhué (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

415.883 — 11|6|1953: Primeros Pasos en "El Comercio" (Castellano). 160 págs. Autor: Anónimo. Edit.: El Comercio, Cía. de Seguros a Prima Fija. Impres.: Enrique Frigerio e Hijo. 3.000 ejempl. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

e.7|9-Nº 4.666-v.18|9|53

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva **No. 145**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

C

Carhué esq. Zelada, lote 1, manz. C, 431 x 11,47; $ 50.000; s|e.; Serafín Gómez Rodríguez a Josefa O. de Fragale; 14|7|53. — **Carlos Calvo 820**, 8,66 x 30,14, parte indivisa; junto con Carlos Calvo 830; $ 50.000; c|e.; José V. Coll a Ignacio J. Rodrigo; 18|6|53. — **Carlos Calvo 830**, 7,70 x 30,90; c|e.; ver: Carlos Calvo 820. — **Caseros 731|51**, Depto. 16, piso 2º, mts2. 82; $ 34.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Manuela R. de Freire; 18|11|52. — **Caseros 731|51**, Depto. 8, piso 1º, m2. 214,33; $ 86.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Domingo J. B. Paiuzza; 18|11|52. — **Caseros 731|51**, Depto. 17, piso 2º, mts2. 83,95; $ 33.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Esther Z. Mac Donnell; 18|11|52. — **Caseros 731|51**, Depto. 11, piso 2º, mts2. 83,99; $ 33.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Ramón A. Sánchez; 18|11|52 — **Caseros 731|51**, Depto. 15, piso 2º, mts2. 83.19; $ 34.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Luis F. Pellegrino; 18|11|52. — **Caseros 731|51**, Depto. 24, piso 3º, mts2. 83,90; $ 34.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Manuel Bralo; 24|6|53. — **Caseros 731|51**, Depto. 22, piso 3º, mts2. 82,21; $ 35.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Juana O. de Buch; 24|5|53. — **Caseros 731|51**, Depto. 21, piso 3º, mts2. 83,19; $ 35.000; c|e.; Amadeo J. Canale a Enrique G. Maldonado; 24|5|53. — **Colombres 326|28**, 8,66 x 34 20; pesos 50.000; c|e.; Sandalia E. Chaves a Pedro Prolotongo y Concepción M. E. de Prolotongo; 3|6|53. — **Cóndor 2528**, 8,66 por 36,45; $ 2.240; c|e.; Jorge H. Kenrich a Julio Prado; 20|5|53. — **Constitución 2885|87**, 7,70 x 16.58; $ 30.000; c|e.; Uszer Szydlwicz a Anczel Ciowazg; 25|6|53. — **Crisóstomo Alvarez 2354**, 5,03 por 13,46, parte indivisa; $ 17.500; c|e.; Graciana Minniti a Antonio Violi; 21|5|53.

CH

Chacabuco 1107|23, Depto. 12, piso 5º, mts2. 51,41; $ 20.000; c|e.; Segundo Roldán Ramos a Margarita R. de Schermann; 8|6|53. — **Chacabuco 1107|09**, Dep. 18, piso 6º, mts2. 74,30; $ 32.400; c|e.; Segundo Roldán Ramos a Leandro y Jorge O. Yañiz; 8|6|53. — **Chile 631|37**, departamento 1, planta baja, mts2. 44,50; $ 25.000; c|e.; Leonardo Fabiano a Julio A. Ruiz; 8|6|53. — **Chile 631|37**, departamento 7, piso 1º, mts2. 59,16; pesos; 32.000; c|e.; Leonardo Fabiano a Carlos A. Alvarez; 8|6|53. — **Chile 631|37**, Depto. 13, piso 2º, mts2. 59,16; pesos 32.000; c|e.; Leonardo Fabiano a Juan V. Dondi; 8|6|53. — **Chirimay 11|25**, departamento 15, piso primero, mts2. 120,97; pesos 38.200.—; c|e.; Mauro Herlitzka a Enrique G Wiurnos; 21|6|53.
— **Chirimay 11|25**, dto. 15, piso 1º, mts2. 120.97; $ 38.200; c|e.; Mauro Herlitzka a Enrique G. Wiurnos; 21|6|53.

D

De la Riestra 5524, 8,59 x 21,60; pesos 23.800; c|e.; Dionisio Acosta Estebañ a Rafael Provenzano; 20|5|53. — **De Las Garantías 1175**, 8,70 x 8,75; $ 30.000; c|e.; Enrique Leist a Alberto, Isabel, Angélica y Enrique Leist y Billeri (1). — **Deán Funes 342**, dto. 17, piso 5to., mts2. 50,39; $ 24.900; c|e.; Antonio Enriquez a María T. P. de Gómez; 20|5|53. — **Diego de Olavarrieta 1427**, 8,66 x 17,50; pesos 28.200; c|e.; Peregrino A. de Muscari a Francisco Muscari; (1);. — **Donizetti 111**, 7,70 x 16,91; $ 80.000; c|e.; Angélica E. García a Manuel Miñan; 25|6|53.

E

Estonia Pje. (e) Juan Bautista Alberdi y Bragado, loto 22, manz. 1-A. 8,66 x 33,30; $ 35.000; s|e.; Concepción L. de Fernández a Ramón J. Otero; 11|6|53. — **Euclides 4960**, 8,66 x 35,80; $ 80.000; c|e.; Vicente A. J. Martínez a Salvador Pagano; 5|6|53.

H

Hipólito Yrigoyen 1931|37, dto. 5, piso 2do., mts2. 103,05; $ 75.000; c|e.; Luis Mattaldi a Guido Bozzalla; 21|11|52. — **Hipólito Yrigoyen 2562|78**, dto. 46, piso 1º, mts2. 209,92; $ 40.000; c|e.; Angel R. Casale a Vitaliano Perteagudo; 22|6|53. — **Hipólito Yrigoyen 1931|37**, dto. 11, piso 5to. mts2. 97,65; $ 75.000; c|e.; Luis Mattaldi a Antonio Llano Díaz de Quijano; 18|12|52. — **Humberto Primero 2188**, dto. 9, piso 1º, mts2. 33,49; $ 17.400; c|e., Celia M. C. de Manus a Luis Domínguez; 7|9|52. — **Humberto Primero 2188**, dto. 4, piso bajo, mts2. 33,64; pesos 18.100; c|e.; Celia M. C. de Manus a Otto Piekolz; 7|9|52.

J

Juan Bautista Alberdi 739, dto. 10, piso 2do. mts2. 75,11; $ 36.000; c|e.; Pablo Gherlone a Emma S. T. de Zinelli; 22|12|52.

L

Larrazábal (e) Echeandía y Zuviría, lote 5, manz. A. 8,66 x 51,96; $ 4.800; s|e.; Judith B. de Ongania a Roberto J. Solari; 24|6|53. — **Las Bases 197**, 4,34 x 12,20, 6 mts2. de Ochava; $ 13.349; c|e.; Municip. de la Ciudad de Buenos Aires a Ramón Rodríguez; 6|6|53. — **Lautaro 371**, 8,66 x 34,64; $ 270.000; c|e.; Faustino Alvarez a Adelqui T. Santucci; 17|6|53. — **Loria 1355**, 7.49 x 16,99, parte indivisa; $ 14.000; c|e.; Inocencia A. Lanfranco y Burone a Agustín J. Laufrancó; 18|6|53. — **Loria 1663**, 7,23 x 21,66; $ 80.000; c|e.: Basilio Tintimnnyk y otros a Cascual González; 24|6|53. — **Loria 41|57**, dto. 21, piso 1º, mts2. 88,70; $ 30.300; c|e.; Pedro E. Drago a Salomón Alrameto; 30|10|52. — **Loria 41|57**, dto. 6, piso 2do., mts2. 147,06; $ 52.000; c|e. Pedro E Drago a Carlos L. Bosch; 12|12|52.

M

Mariano Leguizamón esq. Saraza, lote 23, manz. 8. 10,95 x 12.59; $ 45.000; c|e.; Francisco M. Lupis a Sdad. L. Spagnuolo y J. Panetta Comercial Colectiva. — **Montiel 2457|59**, 8,66 x 43,30; $ 67.000; c|e.; Luis A. Guisaude a Emilio F. Pérez; 5|6|52. — **Moreno 852|94**, local 3ro. planta baja, mts2. 304,80; $ 112,500; c|e.; Cía. Gral. de Bienes Raíces y Muebles Sdad. Anón. a Minin Syriani; 17|3|53. — **Mozart (e) Echeandía y Zuviría**; lote 17, manz. D, mts2. 212,90; 1.560.—; s|e.; Tomás L. P. Calio a María L. L. de Márquez: 29|4|53. — **Murguiondo (e) Echeandía y Zuviría**; lote 5, manz. D, mts2. 384,15; $ 20.000.—; s|e.; Amelia P. de Luchetti a Mario Buitrago; 5|6|53. — **Murguiondo (e) Zuviría y Crisóstomo Alvarez**; lote 9, manz. A, 8,66 x 43,70; pesos 60.0000.—; s|e.; Lorenzo I. Roca a Sdad. Com. Radice y Tiberti; 9|6|53.

O

Olavarría 1796; 7,75 x 13,99; pseos 120.000.—; c|e.; Lilia F. C. de Hansen a Luis Benvenuto; 15|6|53.

P

Palmar 7202|06; 6,80 x 11,00, 6 mts de cehava; $ 121.500.—; c|e.; Cooperativa de Crédito y Consumos Ltda. Los Obreros del Riel a Manuel Feldman, Samuel Tasgal y Beiris Vainstoc; 12|6|53. — **Patrón (e) Cañada de Gómez y Cosquín**; lote 3, manz. 9, 8,66 x 28,79; $ 14.000.— s|e.; Francisco Gentile y Scaliso y otros a Juan Gentile y Scalise; 15|5|53. — **Patrón 6123|27**; 9,52 x 43,30; $ 71.200.—; c|e.; Ramón F. Martínez a Luis M. Fernández y González, María del Carmen González; 20|6|53. — **Pedernera 1134**; 8,66 por 8,66; $ 12.555.—; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Bruno M. E. Alvarado Hernández; 16|6|53. — **Picheuta 926**; 8,66 x 20,25, pte. indv.; $ 43.000.—; c|e.; Mariana C. de Assef a Elías C. Assif; 17|6|53. — **Piedras 1039|57**; Dto. 21, piso bajo; mts2. 43,90; pesos 26.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a Noé Royon; 15|5|52. — **Piedras 1039|57**; Dto. 18, piso bajo, mts2. 42,69; $ 26.000.— c|e.; El Comercio Cía de Seguros a Juan Rodríguez Bouso; 29|5|53. — **Piedras 1039|57**; Dto. 7, piso bajo, mts2. 70,91; $ 39.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a Antonio Tilve; 29|5|53. — **Piedras 1039|57**; Dto. 15, piso bajo, mts2. 64,28; $ 37.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a Luis Gazzolo; 29|5|53. — **Piedras 867|71**; Dto. 7, piso 1º; mts2. 48,68; $ 19.000.— c|e.; Jaime Azulay a Raúl B. Ramón y Miguel L. Ramón; 8|7|53. — **Piedras 867|71**; Dto. 4, piso bajo, mts2. 46,27; $ 18.000.—; s|e.; Jaime Azulay a María Batinic; 8|7|53. — **Piedras 867|71**; Dto. 5, piso bajo, mts2. 53,68; $ 18.000.—; c|e.; Jaime Azulay a Alcidas María y Félix Fernández; 22|6|53. — **Piedras 867|71**; Dto. 8, piso 1º, mts2. 52,50; $ 18.000.—; s|e.; Jaime Azulay a Luis Alonso y Rita F. de Alonso; 23|6|53. — **Piedras 867|71**; Dto. 1, piso bajo, mts2. 54,21; $ 30.000.—; c|e.; Jaime Azulay a José M. Araujo; 23|6|53. — **Piedras 1039|57**; Dto. 42, piso 2º, 65,16 mts2.; $ 45.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a Antonio Tilve; 29|5|53. — **Piedras 1039|57**; Dto. 30, piso 3º, mts2. 47,60; $ 26.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a José J. Rizza; 15|5|53. — **Piedras 1039|57**; Dto. 20, piso bajo, mts2. 42,87; $ 26.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a Elvira D. de Angelici; 15|3|53.
Pieres (e) Directorio y Chascomús; lote 19, manz. I; 8,66 x 28,57; $ 17.310; s|e.; Sdad. Barsamain Hnos. Sdad. Resp. Ltda. a Lía D. de Chiquiti; 11|6|53. — **Pieres (e) Av. Directorio y Chascomús**; lote 16, 17, 18; frac. I; 25,66 x 28,57; $ 51.950; s|e.; Teresa V. de Trapani a Lía D. de Chiquini; 11|6|53.

R

Rincón 1282; dto. K, piso 5º mts2. 40,30; $ 37.300; c|e.; Emilio Giordani a María T. Alvarez; 8|7|53. — **Río Cuarto (e) Río Limay y Perdriel**; frac. 20 A; manz. 43, lote 2 E; 8,66 x 32,38; pesos 50.000; s|e.; Evaristo G. Martínez a Manuel G. Martínez; 21|7|53. — **Rioja 2091/99**; dto. 10; piso 1º, mts2. 98,70; $ 43.000, c|e.; José M. R. García a Jaime Katz; 8|6|53. — **Rivadavia 3216/24**; dto. 10; piso 2º mts2. 54,95; $ 18.600; c|e.; Pablo R. Rossi a Elena R. A. de Perdriel; 8|6|53. — **Ruy Díaz de Gusmán 869**; 9,66 x 30,87; $ 57.000; c|e.; Marcos J. Said a Salomón Cohén Chaluk; 21|5|53.

S

Saladillo esq. Corrales; 17,37 x 19.37; $ 5 830; c|e.; La Bursátil Financiera Sdad. Resp. Ltda. a María L. J. de Pérez; 16|4|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE
ZONA NORTE

A

Acha 2179, mts 8,00 x 16,75; $ 52.400; c|e.; Ercilia Z. Cáceres de Martín a Felisa Magnelli. — **Agüero 841**, mts. 8,74 por 66,86; $ 127.800; c|e.; José Brusco a Eduardo F, Rosa A., Osvaldo A., Teodoro L. Brusco y Repetto. — **Alvarez Thomas 1440|44**, mts. 8,66 x 39,15; pesos 94.400; c|e.; Cayetano Pugliese a María Russo de Pugliese. — **Anchorena 628|32**, mts. 8,66 x 32,47; $ 72.300; c|e.; Francisco Dotti a Enrique Alfredo Dotti. — **Andrés Arguibel 1549**, mts. 8,66 por 34,64; $ 51.900; c|e.; Juana E. Aldaccche a Roberto Meccia y Atilio Meccia.

B

Beruti 3820, mts. 12,00 x 12,95; pesos 74.600; c|e.; Margarita H. de Unsain a Sara, Margarita y Alejandro Unsain y Alejandro Mateo Unsain.

C

Calingasta 1859, mts. 8,66 x 16,11; pesos 42.300; c|e.; Josefa Amos de Calcagno a Juan, José, Victorio, Elisa y Raúl Calcagno y Amos. — **Camarones 1380|86**; mts. 8,66 x 18,02; $ 26.000; c|e.; María, Ramón de Secane a Matilde Roberto y Carmen Secane y José Seoane. — **Carrasco 275**; mts. 8,66 x 24 82; pesos 14.000; c|e.; Domingo Blanco a Rosa Blanco y Medica — **Crámer 4245 esq. Plus Ultra 2792**, mts. 6,05 x 10,29; pesos 4.242; c|e.; José Mosconi a Teresa Landoni de Mosconi. — **Córdoba 6243|49**, mts. 8,66 x 54,82; $ 51.500; c|e.; Angel Grimaldi a Teresa, José y Domingo Grimaldi y Di Mario.

D

Diecisiete de Octubre 6459, mts, 8,66 por 27,81; $ 36.300; c|e.; María M. de Palermo a Antonio, Vicente, José y Filomena Palermo.

F

Federico Lacroze 2994|3000 esq. Zapiola 677|679; $ 98.500; c|e.; Elisa B. de Serpe a Miguel, Eduardo y Adrián Serpe y José A. Serpe.

G

Galicia 2885, mts. 8,66 x 21,02; pesos 16.666,66; c|e.; María M. de Palermo a Antonio, Vicente, José y Filomena Palermo.

H

Huergo 356, mts. 8,66 x 20,26; pesos 41.900; c|e.; Juana E. Aldacoche a Roberto Maccia y Atilio Maccia.

J

Joaquín V. González 2583, mts. 8,66 por 25,98; $ 45.500; c|e.; Chaja F. de Wainberg a Herszko Wainberg. — **Juan A. García 5674**, mts. 8,66 x 28,17; pesos 23.000; c|e.; Domingo Barbieri a Luis, Eduardo, Domingo, Angela y Teresa Barbieri e Iris Espósito de Barbieri.

L

Lazcano 5036; 8,66 x 38,22; $ 41,500; c|e.; Armidia F. Morabito de Giosa a Nélida, Miguel y Roberto Gioia y Ramón E. Gioia.

M

Malabia 1467; 8,66 x 53,40; $ 64.200; c|e.; María Tedesco de Gioia a José, María y Nélida Gioia.

ZONA SUR

D

Directorio 175/77; 8,66 x 38,96; pesos 86.900; c|e.; Lucrecia La De Gracia a José A., María L., Salvador Roque Bataglia y De Gracia.

G

Gaboto (e) Juan N. Banes y Pérez Galdós, lote 13, manz. B, mts2. 400; pesos 87.500; s.|e.; Juan C. Tobal a Margarita M., Juan C., Tobal Margarita Matol de Tobal.

J

Juan Bautista Alberdi 1156; 8,66 x 15,91; $ 164.900; c|e.; Domingo S. Papa a Luisa E., Filomena H. Papá y Garbarini y Emilia G. de Papa.

M

Metán 3653; 8,66 x 19,42; $ 57.600; c|e.; Andrés Schettino a Nélida R. Schettino y Damis y Rosa R. de Schettino. — **Mozart 518**; 9,31 x 13,50; 6 mts. de ochava; 56.600; c|e.; Mustafá M. Debuh a Julio Debuh y Marchetti y Enriqueta M. de Debuh.

P

Patagones 965/67; 9 x 25,59; $ 121.700; c|e.; Gertulio Monteavaro Fernández a Antonia, Ramona Fernández Montavaro y María D. González Monteavaro.

Q

Quilmes 380; 8,66 x 31,84; $ 63.200; c|e.; Adela F. de Ciucci a Alberto S. Jorge F., Adela, Raúl Ciucci y Faginss.

R

Riglos 510; 8,66 x 22,10; $ 46.900; c|e.; María V. de Rosis de Roccatagliata a María V. T. A., Cecilia A. V. Roccatagliatta y de Rosis. — **Rivera Indarte 1386**; 8,66 x 24,20; $ 39.400; c|e.; José Miranda a Encarnación G. de Miranda.

S

San Pedrito 530/34; 8,66 x 42,31; pesos 102.100; c|e.; Manuela D. de Ferrari a Arturo T. María C. Ferrari y Díaz y otros. — **San Pedro 7334**; 8,66 15,91; $ 45.400; c|e.; José T. Alegre a José E. Alegre y Olguín y Fe A. P. O. de Alegre.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Trelew; solares 2 y 3; manz. 45, mts2. 400; $ 8.000; c|e.; Calisto González Rodríguez a Lidio León; 8|7|53.

Neuquén

Urbanas

C

Ciudad Neuquén; parte de A, de 1 fracc., parte lote 20; Hás. 1; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Mateo Padrón Camacho; 31|12|52. — **Ciudad de Neuquén**; parte lote 20; Hs. 1; parte indivisa; de 1 fracc.; $ 1; s|e.; Alberto Katz a Susana del Valle Córdoba; 21|12|52; **Ciudad de Neuquén**, parte lote 20; Hs. 1; parte indivisa; de 1 fracc.; $ 1; s|e.; Alberto Katz a Raisa L. de Kuznucow; 31|12 52; **Ciudad de Neuquén**, parte lote 20; Hs. 1; parte indivisa; de 1 fracc.; $ 1; s|e.; Alberto Katz a Carmen D. L. de Lencina; 31|12|52 **Ciudad de Neuquén**, parte lote 20; Hs. 1; parte indivisa; de 1, fracc.; $ 1; s|e.; Alberto Katz a Domingo Zappia; 31|12 52; **Ciudad de Neuquén**, parte lote 20; Hs. 1; parte indivisa; de 1 fracc.; $ 1; s|e.; Alberto Katz a María F. de García; 31|12,52; **Ciudad de Neuquén**, lote 20; Hs. 1; parte indivisa; de 1 fracc.; $ 1; s|e.; Alberto Katz a Ramona D. V. de Laborda; 27|5|53; **Ciudad de Neuquén**, parte lote 20; Hs. 1; parte indivisa; de 1 fracc.; $ 1; s|e.; Alberto Katz a Deolinda Rodríguez; 31|2|52; **Ciudad de Neuquén**, lote 11; manz. 64; mts. 400 $ 8.000; c|e.; Juan Merida a Chede Hadad; 27|5|53.

P

Pueblo Plottier, lote 12; manz 7; mts. 12,00 x 48,00; junto con Pueblo Plottier, lote 12; manz. 7; $ 1.487; s|e.; Quintana O. de Guda a Pascuala E. P. deJonmi; 13|12|52; **Pueblo Plottier**, lote 13 y 14; manz. 7; mts. 24,00 x 60,00; s|e.; ve: Pueblo Plottier; lote 12; manz. 7.

ADJUDICACION DE SUPERIOR GOBIERNO

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Rawson; solar B, O, mz. 2, mts.2 2.000.—; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Gumersindo Paz; 2|6,53.

Neuquén

Rurales

C

Urbanas

P

Colonia Centenario; lote 216, Hás. 12, ás. 21; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Guido Nervo; 30|6|53. — Pueblo Centenario; solar 7; manz. 9; mts. 520; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a José Rossi; 28|6|52. — Pueblo Cutral-Co; solar E, manz. 69; mts. 703; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Onorindo Sifuentes; 10|6|53.

POSESION TREINTAÑAL

Río Negro

Urbanas

P

Pueblo Viedma; solar D; manz. 37; mts. 1.079,42 $ 30.000; s|n ; Juez Nacional de la Ciudad de Viedma Ana R. E. I. de Herrero; 1|5|53.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Neuquén

Urbanas

C

Ciudad de Neuquén; lotes 3, 4, 5; manzana B; mts. 640; $ 34.400; s|e.; José M. Trigal a Sdad. Comercial José M. Bruno; 20|7|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chubut

Rurales

C

Colonia Diez y Seis de Octubre; legua 16; hás. 2.500; $ 200.000; c|e.; Elías Owens a Constancia F. de Owens. — Colonia Sarmiento; lotes 1, 2, 3; mts. 1.600; $ 8.200; c|.; Luisa González Basaldua a Beatriz T. y Rosa González e Iparraguirre.

S

Sección D, I, ensanche Colonia Sud Africa; lote 60; hás. 2.500; $ 27.500; c|e.; Alejandro Menéndez Behetry a Josefina María y Carlos Menéndez Behetry. — Sección D, I; lote pastoril 7; hás. 2.500; hás. 2.500; $ 20.000; c|e.; Gerardo Myburgh a María V. de Myburgh.

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Atreco; lote 14; frac. B; hás. 503; $ 70.000; c|e.; Melquiades Pérez a Elsa P., Juana C., Aroldo, Elía Pérez y Obuta.

e.11|9-Nº 4.232-v.11|9|53

Registro Nº 146

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Agüero 2211, dep. 8, piso 3º; ms2. 34,20; $ 34.100.—; c|e.; Joaquín Morande de la Riestra a Federico Spaeth y Mariano Turno; 22|6|53. — Araoz 2315, dep. 1, planta baja; mts2. 37,23; $ 20.000.—; c|e.; Emilia Lévalle de Moreno a Juan José Ratti; 4|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 22, piso 3; mts2. 28; $ 33.000.—; c|e.; Miguel M. Padilla a María Martínez Maiorano; 30|12|52. — Arenales 1156|1158, dep. 23, piso 3º; mts2. 28; $ 35.000; c|e.; Miguel M. Padilla a Luisa B. Scurati; 29|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 37, piso 5º; mts2. 30; $ 33.100.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Lázaro M. González; 29|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 52, piso 7º; mts2. 31; $ 36.000.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Vito Bongiorni; 29|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 43, piso 1º; mts2. 29; $ 33.000.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Armando Romero; 29|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 9, piso 1º; mts.2 30; $ 33.000.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Elías Wolf Kremer; 29|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 29, piso 4º; mts.2 90; $ 33.100.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Liliana Lacchio de Soncini; 29|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 21, piso 3º; mts.2 30; $ 34.000.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Olga Wood; 29|11|52. — Arenales 1156|58, dep. 6, piso 1º; mts2. 28; $ 33.000.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Jorge Schweiger; 20|5|53. — Arenales 1156|58, dep. 57, piso 7º, mts2. 30; $ 33.000.—; c|e.; Miguel M. Padilla a Luisa Someco y Raquel Domecq; 29|11|52. — Arenales 1285|89, dep. 7, piso 6º; mts2. 43,80; $ 18.800; c|e.; Alfredo L. Daveredo a Carlos E. Keller Sarmiento; 5|3|53.

B

Bartolomé Mitre 2127|31, dep. 14, piso 3º; mts2. 36,30; $ 24.100.—; c|e.; Rebeca Otamendi de Paz a Julia Lila Crespo; 29|12|52. — Bartolomé Mitre 2127|31, dep. 12, piso 2º; mts2. 37,22; $ 23.400.—; c|e.; Rebeca Otamendi de Paz a Natalio Scagliotti; 29|12|52. — Beruti 2371, dep. 2, planta baja; mts2. 22,05; $ 11.000.—; c|e.; Antonio J. Ivanissevich a Francisco Casais; 28|5|53. — Beruti 2371, dep. 16, piso 3º; mts2. 27,25; $ 31.600.—; c|e.; Antonio J. Ivanissevich a Elías Raiboim; 30|3|53.

C

Callao 527|29|31|33 y 35, dep. 10, piso 2º; mts2. 80,64; $ 50.500.—; c|e.; Flora Bettini a Abraham Grosvald; 3|7|52. — Callao 1971, dep. 10, piso 4º; mts2. 95,60; $ 107.640.—; c|e.; S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Montalegre Limitada a Salvador D'Alesandro; 17|12|52. — Cangallo 4253; 9,12 x 54,10; pesos 50.000.—; c|e.; Manuel G. Rebella a Jorge E. Molla; 10|6|53. — Carlos Pellegrini 1219|25, dep. 10, piso 4º; mts.2 157,60; $ 115.000.—; c|e.; Ida G. de Malenchini a Elisa Schraer de Grichemer; 30|1|53. — Carlos Pellegrini 1337|39, dep. 9, piso 4º; mts2. 67,74; $ 50.800; c|e.; Susana M. de Suegrist a Luisa Podestá de Ballerini; 11|5|53. — Carlos Pellegrini 1337|39, dep. 6, piso 2º; mts2. 47,93; pesos 30.800.—; c|e.; Susana M. de Siegrist a Amalia B. Uzal; 30|4|53. — Carlos Pellegrini 1219|25, dep. 7, piso 3º; mts2. 172,50; $ 146.100.—; c|e.; Ida Gath de Malenchini a Rafael O. Rosselli; 23|4|53. — Correa 1970, dep. 3, planta baja; mts2. 35; $ 52.800.—; c|e.; Gamafa, Soc. de Resp. Ltda. a Alberto C. Fornasari; 1º|7|53.

D

Dorrego 1217, dep. 6, piso 1º; mts2. 71,30; $ 160.500.—; c|e.; Marino Lorenzutti e Hijos Soc. a Adolfo Leikis; 16|6|53. — Dorrego 1217, dep. 4, piso 1º; mts2. 89,59; $ 211.000.—; c|e.; Marino Lorenzutti a Hijos Soc. a Abraham Labov; 26|6|53.

E

Esmeralda 1277|79, dep. 34, piso 8º; mts2. 26,20; $ 23.200.—; c|e.; José Rembado a Mauricio Kolker; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 15, piso 4º; mts.2 30,40; $ 27.000.—; c|e.; José Rembado a María E. Masramon de Oliva; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 50, piso 7º; mts2. 27,68; $ 25.000.—; c|e.; José Rembado a Ignacio Keller Sarmiento; 24|6 52. — Esmeralda 1277|79, piso 7º; mts2. 27,68, $ 25.000.—; c|e.; José Rembado a Ignacio Keller Sarmiento; 24|4|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 33, piso 8º; mts2. 36,34; $ 31.400.—; c|e.; José Rembado a Enrique Melker Spens; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 1, planta baja; mts.2 36,89; $ 60.000.—; c|e.; José Rembado a Carlos F. Miravent, Nicolás N. Atorino y Juan A. Torraca; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 3, piso 1º; mts.2 30,40; $ 26.000.—; c|e.; José Rembado a Nicolás Schval; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 7, piso 2º; mts2. 30.40; pesos 26.200.—; c|e.; José Rembado a Ernesto J. Rodríguez; 24|6|53. — Esmeralda 1277|79, dep. 28, piso 7º; mts2. 36,12; $ 34.400.—; c|e.; José Rembado a Herberto J. Orphant; 24|6|52. — Esmeralda 1277|74, dep. 27, piso 7º; mts2. 27; pesos 26.600.—; c|e.; José Rembado a Herberto J. Orphant; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 29, piso 7º; mts2. 39,60; $ 35.400.—; c|e.; José Rembado a Ramón Baca Riveros; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 8, piso 2º; mts2. 42,40; pesos 36.500.—; c|e.; José Rembado a Verónica E. Valecky; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 11, piso 3º; mts2. 30,40 $ 27.400.—; c|e.; José Rembado a Francisca Friedmann de Hanzekone; 22|10|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 12, piso 3º; mts2. 42,40; $ 36.500.—; c|e.; José Rembado a Florence A. Hamilton de Kubies; 25|10|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 16, piso 4º; mts2. 42,40; $ 36.500.—; c|e.; José Rembado a Ernesto Deal Smith; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 14, piso 3º; mts2. 30,06; $ 27.000.—; c|e.; José Rembado a David Fairman; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 20, piso 5º; mts.2 42,40; $ 36.500.—; c|e.; José Rembado a Marcelo Victor Dubois; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 21, piso 5º; mts.2 42,07; $ 35.400.—; c|e.; José Rembado a Julio Bachiller Muñoz; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 22, piso 5º; mts.2 30,06; $ 27.000.—; c|e.; José Rembado a Isabel Orphant de Stunz; 5|8|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 6, piso 1º; mts.2 30,06; $ 26.200.—; c|e.; José Rembado a Celestina Caroli de Alchieri; 24|6|52. — Esmeralda 1277|79, dep. 25, piso 6º; mts.2 42,07; $ 35.400.—; c|e.; José Rembado a Ana Scally de Kelly; 21|8|52.

G

Gascón 344|46|48 y 52, Depto. 7, piso 3º, mts2. 119,18; $ 50.000, c|e.; César A. Tognoni a Elena Mandayo de Bálsamo; 31|12|52. — Güemes 4149|51, Depto. 11, piso 3º, mts2. 88,80; $ 130.000; c|e.; Jaime G. Schapiro a Manuel Bandaño; 24|1|53.

J

Jerónimo Salguero 2829, Depto. 9, piso 4º, mts2. 310; $ 390.000; c|e.; Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro a Vilmor S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial; 24|12|51. — José E. Uriburu 1131|33, Depto. 31, piso 7º, mts2. 50,20; $ 34.000; c|e.; Rafael Giardelli a Abel López Chas; 24|12|51.

L

Luis Viale 3140, Depto. 2, piso bajo, mts2. 81,60; $ 30.000; c|e.; Osvaldo F. L. Altgelt y Rodríguez a Isidoro Mansilla; 5|3|53.

P

Paso 180|84|86, Depto. 4, piso 1º, m2. 52; $ 44.300; c|e.; Elena O. de Offenberger a Otto Koch; 25|6|53. — Pueyrredón (Avda.) 2136|38|40, mts2. 77; pesos 63.000; c|e.; María E. de Colombo a Paulina M. F. Estruga; 22|5|53. — Pueyrredón (Avda.) 2136|38|40, Depto. 18, piso 8º, mts2. 70; $ 51.000; c|e.; María E. de Colombo a Bernabela S. V. de Vieyra; 24|4|53.

R

Rivadavia 1651|53|55, Depto. 14, piso 7º, mts2. 148,90; $ 85.000; c|e.; Miguel Campomar a Héctor Vasena Saves; 9|6|53. — Rivadavia 3085|87|89, Depto. 13, piso 4º, mts2. 77,65; $ 62.500; c|e.; Luis H. Abad a Raúl E. Framiñan y Clora Cuevas de Framiñan; 26|6|53.

T

Tucumán 1420|22|24|28, Depto. 13, piso 1º, mts2. 60,57; $ 29.800; c|e.; Miguel Desati a María Díaz de Gilarbert; 28|4|53. — Tucumán 1420|22|24|28. Depto. 31, piso 4º, mts2. 60,57; $ 33.000; c|e.; Alfredo S. Grimanz a Julio Margenstern; 2|6|53.

V

Vidt 3050, Depto. 7, piso 3º, mts2. 91,63; $ 95.300; c|e.; Luis V. Migone a Gerardo Willy Noorthoorn; 26|3|53. — Vidt 3050, Depto. 8, piso 3º, mts2. 91,55; $ 98.900; c|e.; Luis V. Mogone a Mario Isastia Henríquez; 25|3|53.

Z

Zamudio 1720, Depto. 2, piso bajo, m2. 566; $ 93.000; c|e.; Soc. Di Bella Colectiva a José Martínez; 23|7|53.

ZONA SUR

A

Araujo (e) Crisóstomo Alvarez y Santander, lote 33, manz. Q, 8,66 x 42,99; $ 35.000; s|e.; Antonio R. de Castro a Khoren Bulbulian y Loucina A. de Bulbulian; 2|6|53.

B

Bolívar 352|58, Depto. 26, manz. 5, mts2. 70,30; $ 33.900; c|e.; Juan P. F. Roulet a Enrique C. Speier; 26|6,52.

C

Cañada de Gómez 755, 15,90 x 13,59; $ 102.000; c|e.; Antonio Vázquez a Dolores V. de Regueiro; 5|6|53.

E

El Mirasol 150, 8,66 x 3,66; $ 12.555; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Hemilce E. F. de Maure; 2|6|53. — Emilio Castro 7301, 14,40 por 19,34; $ 77.000; c|e.; Elíseo E. Carrasco a José Spano; 2|6|53. — Emilio Mitre 341|47, 10,00 x 40,78; $ 250.000; c|e.; Catalina Cuiccio a Miguel Magaldi; 14|7|53.

F

Francisco Bilbao 5856, 8,66 x 17,180; $ 20.000; c|e.; Ermete H. Farina a Farol, S.R.L.; 6|6|53.

G

General Necochea 985|89, 9,52 x 31,60; $ 47.000; c|e.; Rosa R. de Merello a Carmelo J. Seimone; 27|6|53.

L

La Rosa 5720, 10,30 x 25,39; $ 5.600; s|c.; Angela P. de Leveratto a Francisco Mobiglio; 20|7|53.

M

Martiniano Leguizamón esq. Balbastro, 1|e 17, manz. G, 12,87 x 23,83; $ 45.000; s|e.; Segundo R. Lavalle a Raúl E. Cordero; 20|7|53. — Maza 135, 8,66 x 43,30; $ 100.500; c|e.; Elisa A. L. de Galar a Marcelina D. de González; 20|7|53.

R

Rivera Indarte esq. Gregorio de Laferrere, lote 9 - a, 5,40 x 8,36, parte indivisa; $ 8.000; s|e.; Atilio C. Tarsia a Carlos R. Príncipe; 8|6|53. — Rivera Indarte 1116, 9,80 x 8,66; $ 12.800; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Dolores N. R. de Pardo; 6|6|53.

S

Salom 620, 10,40 x 10,40; $ 100.000; c|e.; Elvira P. Fernández y Lastra de Flatoni a Juan M. Brugueras; 5|6|53. — Santo Domingo 3931, 7,76 x 5 76, 6 mts de ochava; $ 34.000; c|e.; Manuel Sánchez Allo a Manuel Xamiño Romar; 20|7|53.

T

Tabaré (e) Tellier y Timoteo Gordillo, lote 21, manz. 93 7,79 x 26,03; $ 26.000; s|e.; Antonio Cafferata a Bernardo González Muñiz; 5|6|53. — Tandil 5012, 7,9 por 17,55; $ 63.000; c|e.; Meer M. Czacki a José Pazos; 2|6|53. — Tarija 3861, 8,66 x 34,67; $ 90.000; c|e.; Antonio U. Elizondo a Marcelina R. Martínez y José C. Cores y Otros; 2|6|53. — Tuyutí 6587, 8,66 x 25,98; $ 85.000; c|e.; César D. Noguiera a Daniel Chaves; 27|5|53.

V

Venezuela 3767, 8,66 x 29,90; $ 30.000; c|e.; Florencio N. Aiello a Nélida E. L. de Fernández; 27|6|53.

Z

Zequeira esq. Fragata Céfiro, lote 17, manz. 16 C, 4,66 x 13,08; $ 4.080; s|e.; José Balbiani a Mariano Moreno; 20|7|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Ayacucho 1761/63; 8,66 x 41,60; pesos 182.000; c|e.; Juan M. Langinoble a Raimundo R., Juan M. Lavignoble.

M

Mendoza 5305; 8,66 x 30; $ 99.800.—; c|e.; Teresa G. de Marini a Julio J., Aurora T., Marini y Durante. — Mendoza 5379; 9,47 x 30; $ 97.800; c|e.; Teresa D. de Marini a Julio J., Aurora T., Marini y Durante. — Mendoza 5387; mts2. 278,90; $ 96.600; c|e.; Teresa D. de Marini a Julio J., Aurora T. Marini y Durante. — Mendoza 5349; 9 x 30; pesos 67.700; c|e.; Teresa D. de Marini a Julio J. Aurora T. Marini y Durante.

N

Nogoyá 4845/47; 8,85 x 39,99; pesos 76.000; c|e.; José Faverzani a Francisca Faverzani y Corrado Angela M. C. de Faverzani.

O

Olazábal 5208; 9,71 x 19,05; $ 113.000; c|e.; Teresa D. de Marini a Julio J., Aurora T. Marini y Durante.

S

Santo Tomé 5715; 8,66 x 19,05; pesos 19.200; c|e.; Antonio Senatore a Antonio Verdugo.

T

Terrada 4453/57; 8,66 x 20,48; pesos 82.400; c|e.; Emilio Gómez a Celina, Emilio, Roberto, Gómez y Patiño.

ZONA SUR

B

Bolívar 354/58; 11,97 x 38,34; pesos 33.600; c|e.; Juan P. F. Roulet a Guillermo Stokes y Felisa Sturgerón.

C

Carlos Berg 2668/70; 8,23 x 9,90; pesos 29.600; c|e.; Ramón Rodríguez a Roberto Rodríguez y Naso y Margarita I. M. de Rodríguez. — Curapaligüe 1424/28 8,66 x 26,41; $ 128.100; c|e.; Carmelo Di Falco a Angela J. Cupo de Di Falco.

D

Dolores 333; 8,66 x 28,71; $ 84.500; c|e.; Ramón Amador Sosa a Ricardo A. Margarita A., Jesús A., Aída E., Sosa y Cabrera y otros.

E

El Maestro Pje. 160; 8,66 x 24,80; pesos 80.200; c|e.; Francisco Linzuain a Inés, Ricardo, Luinzain y Hoogen. — Emilio Mitre 1382/86; 8,66 x 23,90; pesos 66.200; c|e.; Carmelo Di Falco a Angela J. Cupo de Di Falco. — Ercilia 5478 8,66 x 15,91; $ 54.700; c|e.; Alberto Z. Luján a Alberto P., Horacio E., Luján y Grignard. — Esparza 81; 10 x 27,36; $ 88.700; c|e.; Angela A. de Arpe a Fernando O., Angel G., María E. C. Juana J. Arpe y Aragone y otros. — Estados Unidos 1760; 8,66 x 15,91; $ 177.300; c|e.; Adelaida Piccini a Elisa, Amelia y Matilde Piccini.

F

Francisco Bilbao (e) Bariloche y Saladillo; lote 15, manz. 16; 8,66 x 24,34; $ 16.900; s|e.; Gerónimo Alvarez de Otin a Gerónimo A. Mario. R., Jorge Alvarez y Elissambura.

I

Itaquí esq. Carlos Berg; lote 1, manz. F., mts2. 8,23 x 9,90; $ 43.600; s|e.; Ramón Rodríguez a Roberto Rodríguez y Naso Margarita J. M. de Rodríguez.

L

Larrazábal 430; 8,66 x 43,90; $ 72.400; c|e.; Pascual Guacci a Roberto P. y Cayetano L. Guacci y Rosa y Liria O. P. y Magia. — Lautaro 285; 9,03 x 38,23; $ 140.000; c|e.; Margarita E. A. C. de Delfina a Haydée E., Dinora O. Curto y Stariolo.

M

Montes de Oca Av. 2258/60; 12,10 x 24,20; $ 82.100; c|e.; Ventura Castro a José M. Castro y Saa y Antonia Saa de Castro.

P

Patricios 1380/82; 8,66 x 25,98; pesos 92.300; c|e.; Francisco Linzuain a Ines, Ricardo Luinzuain y Hoogen. — Palos 591/99; 11,24 x 18,40; $ 229.200; c|e.; Roque F. A. Damiano a Herminia M. de Damiano. — Pavón 2651; 8,66 x 52,30; $ 25.000; c|e.; Florinda M. de Bernasduna a Matilde A. Bernaseluna y Martinelli.

Q

Quintino Bocayuva 391; 7,79 x 14,85; $ 49.200; c|e.; Clementina M. Garbarino a Angela G. Vda. de Giraud.

R

Río Cuarto 4434; 7,79 x 26,55; pesos 20.000; c|e.; Faustino Martínez Garijo y otros a Casimiro y María Martínez y Peña.

S

Saladillo (e) Gregorio de Laferrere y Monte; lote 33, manz. 12; 8,66 x 134,40 $ 16.100; s|e.; José Sabatella a María M. Cayetano H., Guillermo M. F. Sabatella.

T

Tafí 2984; 8,66 x 27,11; $ 19.800; s|e.; Julio Martínez a Francisco F. Petra Martínez y García y Claudia G. de Martínez.

V

Venezuela 937; 7,58 x 60,62, junto con Venezuela 475; $ 431.000; s|e.; Josefa C. Becarey y María R., Genoveva, Alberto F. Recarey y Celdan. — Venezuela 945; 7,50 x 60,62; s|e.; Ver: Venezuela 937/41. — Virrey Ceballos 1082/84; 8,66 x 32,98; $ 201.500; c|e.; Amelia B. de Sentous a Eugenio E., Vicente M., Amelia R., Armando B. Sentous y Barbé.

Y

Yapeyú 42; 10,75 x 13,55; $ 81.300; c|e.; Clementina M. Garbarino a Angela G. Vda. de Giraud.

Z

Zubiría (e) Murguiondo y Martiniano Leguizamón; lote 2, manz. C, 15 x 15,03; $ 58.800; s|e.; Vicente F. Mirra a Alfredo, María T. aMrta E. Mirra y Mosto.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Chubut

Urbanas

C

Ciudad de Comodoro Rivadavia, lote A, manz. 54, mts2. 200; $ 110.000; c|e.; Antonio Pereira Mendonca a Juan C. Marino; 13|7|53.

P

Pueblo Comodoro Rivadavia, lote C, manzana 16; mts2. 221; pesos 37.000; c|e.; Esteban Sapumar a Vicenta M. de Chermak; 2|9|52. — Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 36, mts2. 150; $ 7.500; c|e.; Pascual Sanz a Felipe Casado; 11|3|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 11, manz. 34, mts2. 157; $ 35.000; c|e.; Emilio González a Antonio E. Araujo; 24|6|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 7, manz. 22, mts2. 600; $ 25.000; c|e.; Juan Luquia a Cestina A. y Micaela Muira; 15|6|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 16, manz. 98, mts2. 350; $ 4.410; s|e.; Julio San Miguel a Edgardo C. González; 15|7|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 4, manz. 10, mts2. 300; $ 6.000; s|e.; Rufino E. Liguero a Herminio García; 15|6|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 19, manz. 71, mts2. 200; $ 4.250; s|e.; Gregorio A. Aleiandro a Bautista Mora; 3|7|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 4, manz. 10, mts2. 3.560; $ 5.000; c|e.; Rufino E. Liguero a Humberto M. Debenedetti; 15|7|53. — Pueblo Puerto Madryn, parte lote 4, manz. 10, mts2. 300; $ 5.500; s|e.; Rufino E. Liguero a Tomás E. Weeler; 30|5|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 4, manz. 30, mts2. 387; $ 14.600; c|e.; María P. de Iriarte a Antonio Errozarena; 2|6|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 18, manz. 18, mts2. 200; $ 4.280; s|e.; Grégorio A. Alejandro a Umberto Mazzuti; 3|7|53. — Pueblo Puerto Madryn, lote 5, manz. 75; $ 1.200; c|e.; Ernesto H. Parodi a Evaristo I. Zuniño; 1º|7|53. — Pueblo Rawson, loto A, manz. 43, mts2. 219; $ 6.500; c|e.; Armando Combetto a Oscar Terraza; 2|9|52.

Eva Perón

Rurales

S

Sección I, Fracc. D, chác. 9, parte lote 20, Hs. 256, Aras. 57, Ctras. 50, junto con Sección I, fracc. D, parte lote 20; pesos 34.340,63; s|e.; Estancia y Colonias Tronel S. A. a Juan Levandosky; 22|6|53. — Sección I, parte lote 20, Chacra 10, Hs. 124, As. 68, Ctras. 75; s|e.; Ver: Sección I, Fracc. D, Chacra 9, parte lote 20. — Sección 4ta. lote 2, fracc. A, Hs. 784, As. 25, s|e.; Clemente Gaggemi y otros a Honorio Anuchnik; 17|5|53.

Urbanas

P

Pueblo Falucho, fracc. A, Chacra 41, mts. 526 x 470; junto con Pueblo Falucho, fracc. D y E, Chacra 41; $ 26.000; s|e.; Juan D. Bezzone a Víctor González; 10|6|53. — Pueblo Falucho. fracc. D y E., Chacra 41, mts. 1054,96 x 597,44; s|e.; Ver: Pueblo Falucho, fracc. A, Chacra 41.

POSESION TREINTAÑAL

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Chubut, chacra 235, Hs. 20; pesos 10.000; s|e.; Municipalidad de Gaiman a Dewi Cynflig Davies.

Urbanas

P

Pueblo de Toay, chacra 39, Hs. 100; $ 5.000; s|e.; Municipalidad de la Ciudad de Toay a Manuel Llorens Angulo.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Eva Perón

Urbanas

C

Ciudad de Santa Rosa, solar 8, manz. 91, mts2. 365; $ 16.300; s|e.; Berta L. C. de Borregon a Luis Borregon.

P

Pueblo Agustoni, lotes C y D, chacra 9, Hs. 60, As. 44, Ctras. 35, junto con Pueblo Agustoni, lotes A, B, C, y D, chacra 16 y lote E, Chacra 10; $ 104.860; s|e.; Cecilia M. de Craverc a José M. María Lucía, Pedro, Catalina Cravero Monasterolo y otros. — Pueblo Agustoni, lotes A, B, C y D, Hs. 143, As. 44, Ctras. 77, s|e.; Ver: Pueblo Agustono, lotes C y D, chacra 9. — Pueblo Agustoni, lote E, Chacra 15, Hs. 59, As. 39, Ctras. 12; s|e.; Ver: Pueblo Agustoni, lotes C y D, Chacra 9.

Rurales

C

Colonia Atreco, chacras 15 y 16, grupo B, Hs. 200, junto con Colonia Atreco, chacra 9, 12, 14; $ 148.800; s|e.; Malquides Pérez a Elsa P, Juana C, Aroldo E. Pérez y Obieta. — Colonia Atreco, Chacras 9 y 12, grupo B, Hs. 200; s|e.; Ver: Colonia Atreco, lotes 15 y 16. — Colonia Atreco, chacra 14, Hs. 95, As. 50; s|e.; Ver: Colonia Atreco, lote 15 y 16.

e.11|9-Nº 4.233-v.11|9.53

Registro Nº 147

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Amenábar 331/33; 8,66 x 22,46; pesos 150.000; c|e.; Amado Alvarez Valle y otra a Guadalupe Riesgo de Blanco; 21|5.53. — Andonaegui 2130/32; dto. 2, piso bajo; mts2. 65,92; $ 37.300; c|e.; Alfonso Hirsch a Máximo Girgulski; 22|6|53. — Andonaegui 2132; dto. 3, piso bajo; mts2. 67,22; $ 38.300; c|e.; Alfonso Hirsch a Oscar Melchiarri; 22|6|53. — Avellaneda 4565; 9,48 x 29,90; $ 54.000; c|e.; Nélida M. Ray y otros a Enrique Reimundo; 18|6|53. — Azcuénaga 67/71; dto. 2, piso 1º; mts2. 65; $ 38.800; c|e.; María O. E. M. de Seeber a Lorenzo C. A. Berardi; 22|6|53.

B

Baigorria 5158/60; 10 x 15,21; pesos 70.000; c|e.; Aldino Melli y Zavaroni a Juan Carlos; 10|6|53. — Bartolomé Mitre 2127/31; dto. 36; piso 1º, mts2. 30.46; $ 18.000; c|e.; Rebeca O. de Paz a Alfonso C. Esquiu; 22|6|53. — Bartolomé Mitre 1548/ 1550/ 1552; 9,959 x 50,661; $ 200.000; c|e.; Arizio S. A. Comercial Industrial Financiera a Ambrosio Arizio y Adela B. de Arizio; 26|6|53. — Blanco Encalada 3558; 8,66 x 28,22; $ 22.000; c|e.; Clara Gasquet de Fonseca a Julie Estanislao Avila; 17|7|53. — Bulnes 229/233; 8,66 x 14,75; $ 200.000; c|e.; Rost Brestowicka de Grado a Nélida M. de Wald; 21|7|53. — Bruselas 830/834; 8,66 x 48,50; $ 7.200; c|e.; Camilo Barcia Trelles y otros a Bruno Molinari; 27|7|53.

C

Cabrera 3159/61; 8,66 x 17,32; pesos 50.000; c|e.; Amalia Esther Trusso a Domingo A. Pisani; 24|7|53. — Cacheutá Pje. 944; 8,66 x 17,67; pte. ind.; pesos 15.000; c|e.; Palmira Rubiera de Acebal a José Alberto Pombo; 23|7|53. — Canning 1415/17; 8,86 x 23,778; $ 75.000; c|e.; Raúl E. de Tullio y Albero a Esther Gatti de de Tulio; 1º|7|53. — Carlos Pellegrini 1508/16; dto. 20; piso 1º; mts2. 174; $ 77.000; c|e.; Pedro B. Gutiérrez y López a Eduardo Hordoy; 5|5|53. — Carlos Pellegrini 1508/16; dto. 2, piso bajo; mts2. 89; $ 48.000; c|e.; Pedro B. Gutiérrez y López a Martín A. Noel; 5|5|53. — Carlos Pellegrini 1508/16; dto. 18; piso 3º; mts2. 174; $ 77.090; c|e.; Pedro B. Gutiérrez y López a Carlos M. Mi Noel; 5|5|53. — Carlos Pellegrini 1508|16; dto. 22, piso 4º; mts2. 174; $ 77.000; c|e.; Pedro Gutiérrez y López a Nally J. M. de Games; 30|6|53. — Carlos Pellegrini 1508/16; dto. 11, piso 3º; mts2. 75; $ 43.000; c|e.; Pedro B. Gutiérrez y López a Gaspar Mando; 30|6|53. — Carlos Pellegrini 1219/25; dto. 17, piso 8º; mts2. 172,50; $ 140.000; c|e.; José G. de Malenchini a Mauricio Kibrick; 22|6|53. — Correa 1970; dto. 7, piso 1º, mts2. 34,85; $ 53.800; c|e.; Gamaga Sdad. de Resp. Ltda. a Carlos A. Stuz; 18|6|53.

D

17 de Octubre esq. Chivilcoy; lote 10, manz. 13, 9,63 x 18,61; $ 800.000; c|e.; Miguel Rocca a José del Val; 27|7|53.

G

Gana 993/99 esq. Nogoyá; 4,01 x 11,05, $ 50.000; c|e.; Delia Carreras de Simonelli y otros a Casimiro Navarro Molta; 16|7|53. — Gral. Pablo Richieri esq. Alm. Manuel D. de Solier; lote 1, manz. 18; 5.42 x 8,66; $ 55.000; s|e.; Héctor Ropoti a Mayer Silberfich e Inda Litvak de Silberfich; 12|5|53. — Guevara 1443/45/57; 8,66 x 43,30; $ 120.000; c|e.; Alter Libhaber a Valentina Schimaglia; 16|7|53.

H

Habana 4360; 14,35 x 41,21; $ 60.000; c|e.; Emma Machean de Milne a Atilio Virgilio Raimondi; 21|5|53. — Holmberg 2358; mts2. 397,76; $ 65.500; c|e.; María Russo de Rumbolo a Antonio Pino; 27|7|53.

J

Juncal 2158; dto. 13; piso 1º; mts2. 27.40; $ 18.500; c|e.; Rebeca P. de Paz a Aldo Fasseis; 19|3|53. — Juncal 2158; dto. 15, piso 2º; mts2. 31,60; $ 22.800; c|e.; Esteban O. de Paz a Claudia C. Berrotaran; 19|9|52. — Juncal 2158, dto. 17, piso 2º; mts2. 32; $ 22.300; c|e.; Rebeca O. de Paz a Elina J. M. de Belsini; 19|9|52. — Juncal 2158; dto. 17; piso 2º; mts2. 32; $ 22.300; c|e.; Rebeca Otamendi de Paz a Elina M. de Belvisi y Marta Belvisi; 1º|10|52.

L

Lavalle 2139/63; 25,98 x 54,30; pesos 200.000; c|e.; Teresa Posse de Allende y otra a Blas Herrero; 3|7|53. — Los Libres Pje. 109; 9,15 x 21; $ 32.000; c|e.; León Chenzinski a Salvador Lázzaro y Concepción D. de Lázzaro y Sebastián Lazzaro; 14|7|53.

M

Machain; fracción 3; 10 x 31,64; pesos 30.000; c|e.; Aquilino C. Colombo a Horacio Trimarchi; 4|5|53. — Malabia 2317; dto. 6, bajo; mts2. 52,21; $ 38.700; c|e.; Marcos Zimmermann a Lucas J. Demare; 22|6|53. — Martín Pescador 2167; 8,66 x 16; $ 210.000; c|e.; Isaac Kleiman a Justo Orlando Avila; 17|7|53. — Medeiros 3503; 5,45 x 10,22; $ 50.000; c|e.; Isabel Pérez de Amar a Bartolo Domingo Bergesio; 2|7|53. — Montevideo 1690/96; dto. 3, piso 1º, mts2. 114.45; $ 51.000; c|e.; Josefa S. de Meyellos Torres a Juan E. Pérez; 21|5|53. Montevideo 1179/1181; dto. 16; piso 7º; mts2. 100,30; $ 61.200; c|e.; Magdalena Linder de Grosswirth a ePdro Lago Enriquez; 15|7|53.

N

Neuquén 2899 esq. Nazca 1009; 8,66 x 17,32; $ 95.000; c|e.; Filomena Iazurlo de Mazzocone a Yuro Tamashiro; 5|5|53.

P

Paraguay 2651/59; dto. 23, piso 2º mts2. 41,12; $ 57.700; c|e.; Peña Inmobiliaria Sdad. Anón. a Nella A. E. C. E. Rubietti; 22|6|53. — Parral Av. 1697/88, esq. Luis Beláustegui; 8,66 x 12,65; $ 550.000; c|e.; Tulio D. V. Montesano a Dorotea S. Beristayn; 28|7|52. — Pueyrredón Av. 2136/38 y 40; dto. 8 y 10; piso 19, mts2. 153; $ 86.000; c|e.; Luis Muro de Nadal a Fernando José de Prat Gay; 3|7|53. — Pueyrredón Av. 1592 esq. Beruti 2502/6/18; dto. 13, piso 6º; mts2. 107,37; pesos 47.600; c|e.; Alberto Bellaustegui Mihanovich a Roque Alberto Sanz; 2|2|53. — Pueyrredón 1635/37; dto. 20, piso 9; mts2. 91; $ 74.000; c|e.; Salomón Kremenetzky a Estela Chouciño Justo de Noceti; 3|7|53.

R

Rodríguez Peña 1245|55, dep. 4, piso 1º; mts2. 33,21; $ 21.000.—; c|e.; Adolfo A. Videla a Jorge Marelli; 26|12|52. — Rodríguez Peña 1245|55, dep. 19, piso 6º; mts2. 33,21; $ 21.000.—; c|e.; Adolfo A. Videla a Alejandro Klem; 19|5|53. — Rodríguez Peña 1118|22, dep. 26, piso 6º; mts2. 19,78; $ 25.800.—; c|e.; Alberto Lacroze a Berta Galavenchiz; 22|6|53. — Rodríguez Peña 118|22, dep. 8, piso 2º; mts2. 25,59; $ 35.900.—; c|e.; Alberto Lacroze a Salustiano Grandio; 22|6|53. — Rodríguez Peña 1118|22, dep. 8, piso 2º; mts2. 191,78; $ 24.600.—; c|e.; Alberto Lacroze a Jorge Eisner; 22|5|53. — Rodríguez Peña 1118|22, dep. 21, piso 5º; mts2. 25,89; $ 37.300.—; c|e.; Alberto Lacroze a Jorge Petrescu; 22|6|53. — Rodríguez Peña 1118|22, dep. 13, piso 3º; mts2. 25,59; $ 36.600.—; c|e.; Alberto Lacroze a Estanislao L. Sweiz; 22|6|53. — Rodríguez Peña 1118|22, dep. 25, piso 6º; mts2. 25,59; $ 38.100.—; c|e.; Alberto Lacroze a Herminia M. de San Pedro; 22|6|53. — Rodríguez Peña 1118|22, dep. 5, piso 1º; mts2. 25,59; $ 35.900.—; c|e.; Alberto Lacroze a José O. V. Behety; 22|6|53.

S

San Martín (Avda.) 2391|99 esq. Nicasio Oroño 2001|9|13|15|17|21; 11,95 x 33,56; $ 580.000.—; c|e.; Juan J. Tariocco y otros a Francisco García Ruiz; 2|6|53. — San Alberto (e) Campana y Llavallol; lote 3, mz. N, 8,66 x 41,93; $ 61.000; c|e.; Mordeo Dzinoielski y otros a Guillermo F. Decap; 11|6|53. — Sarmiento 1664|72 y 74, dep. 13, piso 4º; mts2. 113,25; $ 40.500.—; c|e.; S.A. de Mandatos e Inversiones Samainver a Hércules J. A. Zanlari; 10|10|52. — Sarmiento 1426|28, dep. 15, piso 3º; mts2. 53; $ 32.200.—; c|e.; Ernestina D. de Lectoure a Miguel Barra y Angélica P. de Barra; 2|6|53. — Sarmiento 1426|28, dep. 40, azotea; mts.2 7; $ 3.300.—; c|e.; Ernestina D. de Lectoure a Miguel Barra y Angélica P. de Barra; 2|6|53. — Soler 4992|98 esq. Uriarte, dep. 6, piso 3º; mts2. 58,22; $ 34.000; c|e.; Carlos A. Bloomer Keeve y otro a Nelly S. Giobbi de Rivarola; 7|7|53.

T

Talcahuano 1223, dep. 8, piso 2º; mts2. 41,23; $ 17.400.—; c|e.; Marcelo B. Vázquez Mansilla a Alberto A. Chaikovsky; 22|6|53. — Terrada 1026|28; 8.66 x 25,98; $ 205.000.—; c|e.; María Poggi de Pruzzo a Israel Raskin; 6|6|53. — Tinogasta 5398|5400 esq. Virgilio 2497; $ 110.000; c|e.; Aurelio Cristin a Víctor Manuel Herrera; 2|7|53. — Tinogasta 3284; 9,40 x 11,20; $ 62.000.—; c|e.; Félix Radice a Emilio J. y Luis Roncoroni; 20|7|53.

U

Uriarte 2322; 8,66 x 29,11; $ 61.000.—; c|e.; Pedro Moscone y otro a Bruno Ruggeri; 24|6|53.

V

Vicente López 1770|76, dep. 13, piso 6º; mts2. 40,11; $ 46.100.—; c|e.; Lawrence Ch. Harriss a Lorenzo F. Mendaro; 22|6|53. — Vidal 2229; 13,80 x 43,74; $ 85.000; c|e.; Lidia E. Cruz de Cao a Jorge Correa; 17|7|53.

Y

Yatay 343; 8,66 x 22,78; $ 504.234,37; c|e.; Alejandro Bonfanti a Alejandro Bonfanti, S.A. Fabril, Comercial de Oleaginosas y Afines; 31|3|53.

Z

Zamudio 853|55, dep. 8, piso bajo; mts.2 85,57; $ 18.000; c|e.; Juan S. Castagnino a Isaac L. Goldstein; 22|7|53.

ZONA SUR

A

Alberti 1477; 8,66 x 17,08; $ 48.500; c|e.; Estanislao J. Berrutti a Felisindo Tesoruro; 2|6|53. — Araujo 2292; 9 x 18; $ 6.333.—; c|e.; Matilde I. S. de Copati a Leonilde M. S. de Copati; 5|1|53. — Arriola 30; 8,66 x 20,16; $ 100.000.—; c|e.; Vicente Capasso a Agustín F. Cairo; 15|7|53.

B

Brandsen 964; 8,05 x 38,31; $ 50.000; c|e.; Bernardo Barrabino a Elías R. D. Kanaan; 25|7|53.

C

Caaguazú (e) Guaminí y Montiel; lote 25, mz. 22, 8,66 x 30,36; $ 44.000.—; s|e.; Nélida M. R. de Huarque a Salvador Bauso; 5|6|53. — Camacuá 151|55; 17,20 x 48,50; $ 100.000.—; c|e.; Ascención M. C. de Ameghino a Miguel F. Salas; 28|7|53. — Constitución 2830|32; 8,66 x 35,15; $ 60.000.—; c|e.; Antonio J. Armando a Pascual A. S. Avallone; 27|7|53. — Corrales 3280; 10 x 22; pesos 3.780.—; c|e.; Tisverto Longo a Mi-

guel F. Pellegrini; 5|6|53. — **Cruz Avda. (e) Timoteo Gordillo y Tellier**; lote 96, 10 x 35,15; $ 24.000.—; s|e.; Bartolo Chieco a Manuel Basilio; 5|7|53.

D

Dámaso Larrañaga 859|61; 8,66 x 21,98; $ 65.000.—; c|e.; Jesús Seonae a Juan B. Boggiano; 19|7|53.

E

Emilio Mitre (e) Saraza y Zañartú; lote 13, 10 x 21,80; $ 65.515.—; s|e.; María del Carmen Navarro iola a Josefa A. Urrestarazu; 28|7|53. — **Entre Ríos** 1729|55; 17,32 x 28,78; $ 374.300.—; c|e.; Adela L. G. de Ezeyza a Domingo Ezeyza y Pérez Sánchez; 15|7|53. — **Erasmo esq. Saladillo**; lote 9 a, mz. A, 8,63 x 4,75, 6 mts. de ochava; $ 30.000.—; s|e.; Ramiro Souto a Juan Greco; 27|7|53.

G

General Fructuoso Rivera (e) Piedrabuena y Cosquín; lote 37, mz. 60, 8,66 x 43,35; $ 12.000.—; s|e.; Dora D. Santoro y Petruvvelli a Pedro Rudenas; 27|7|53. — **Gral. Hornos** 1187; 8,66 x 28,29; pesos 60.500.—; c|e.; Antonio Henrique a Rodolfo D. Ferreyra; 15|7|53. — **Guardia Nacional (e) Castañares y Zelarrayán**; lote 20, mz. 82, 8,66 x 43; $ 25.000.—; s|e.; María B. de Fajardo a Felipe Centorbi; 27|7|53.

H

Hortiguera 1893|99; 5,86 x 12,34, 6 mts. de ochava; $ 136.000.—; c|e.; Francisco Vitolo a Alfredo M. Spagnuolo; 27|7|53.

J

Juan Bautista Alberdi 2150; 10,30 x 58,60; $ 400.000.—; c|e.; Horacio G. Repetto a Federación de Obreros del Tabaco; 5|6|53.

L

Lamadrid 1556|58; 9,50 x 23,43; pesos 103.000 —; c|e.; Agustín R. Crespo y Crespo a Oscar Ceccarelli; 5|6|53.

M

Manuel García (e) Patagones y Avda. Caseros; lote Y; 10 x 35,48; $ 145.000; s|e.; Propiedades Cía. Gral. de Envases Soc. Anón. a Alberto Gianni; 5|6|53. — **Montiel (e) Stranford y Avda. Derqui**; lote 43, mz. 39, 6,56 x 40,54; $ 20.723.—; s|e.; Horacio E. Fontenla y Morán a José Paludi; 27|7|53.

P

Pichcuta 1641; 8,66 x 29,50; $ 63.000; c|e.; Juan B. Torres a Francisco N. A. Cosentino; 15|7|53. — **Pilar esq. Balbastro**; lote 9, mz. 8, 18,40 x 11,28, 6 mts. de ochava; $ 30.599.—; s|e.; Blanca M. P. de Ferma a Pascual A. Gugliefmotti; 21|7|53. — **Pola** 2378; 8,66 x 29; pesos 61.000.—; c|e.; Dámasa Merlin a Dora Iglesias; 5|7|53.

S

Saraza esq. Emilio Mitre; 7,90 x 19,50; $ 82.900.—; c|e.; María del Carmen Navarro Viola a Juan Blanco. — **Saraza (e) Víctor Martínez y Emilio Mitre**; lote 35, 10 x 23,70; $ 71.220.—; s|e.; María del Carmen Navarro Viola a Antonio S. Rizzo; 28|7|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Alejandro M. Cervantes 5021|23, mts. 8,66 x 34,04; $ 40.500; c|e.; María Lazcano de Pons a Teresa Pons y Lazcano.

B

Burela 3512, mts. 8,66 x 13,70; pesos 15.300; c|e.; Agustín Villella a José, Carmen, Antonio, y Juana Villella y Julia Manograsso de Villella.

C

Campichuelo 442, mts. 8,66 x 43,90; $ 123.900; c|e.; Manuel Goncalves a Mercedes Estebrich de Goncalves. — **Concepción Arenal 3994 y 4000 esquina Lemos**, mts. 12,44 x 14,50; $ 54.600; c|e.; Angel Sannazzari a Armando y Enrique Sannazzari. — **Corrientes** 5045|49,53, mts. 10 x 27,46; $ 153.400; c|e.: Angel Sannazzari a Armanda y Enrique Sannazzari.

E

Espinosa 1133, mts. 8,66 x 44,90; pesos 79.400; c|e.; Rosa Antichde Santibáñez a Rosa M. Santibañez y Antich. — **Esquina Pje. 2414 esq. Pedro Lozano**, mts. 13,83 x 18,32; $ 41.900; c|e.; Juan Leban a Juan, Vera, Rosa Olga y Enrique Leban y Olga Gnluje de Leban.

G

Gamarra 1887, mts. 9 x 22,29; $ 28.900; c|e.; Antonio Sacur a Moisés, Federico, Alberto, Angélica Antonio y Salomón Sacur. — **Gaona** 1929|33, mts. 8,67 x 46,98, parte ind.; $ 130.000; c|e.; Rosa Antich de Santibañez a Rosa M. Santibañez y Antich. — **Guise** 2067, mts. 10,22 x 11,38; $ 131.200; c|e.; Dolores Benoit de Zapiola a José, Federico, Enrique, Carmen, Miguel, María y Esteher Zapialo.

H

Honduras 4641, mts. 10,39 x 16,16; $ 53.900; c|e.; Rómulo Noy a Josefina Noy de Merello.

L

Lacar 5249 esq. Rodrigo de Ibarrola 3311, mts. 3,05 x 12,87; $ 54.100; c|e.; Juan Leban a Juan, Vera, Rosa Olga, Enrique Leban y Olga Gulje de Leban. — **Lugones** 2083, mts. 10,40 x 17,32; pesos 41.300; c|e.; Lucía Soriano de Genta á Alberto y Eduardo Genta y Francisco Genta. — **Luis Beláustegui** 1115, mts. 8,66 x 17,39; $ 54.700; c|e.; Mauricio Nudelman a Lia, Gers, Jone, Luser Isaac y Sara Nudelman y Estela Schejtman.

M

Marcos Sastre 4251, mts. 8,66 x 56,84; $ 47.700; c|e.; María C. Civit a Carlos, Adela, Julio y Rodolfo Pereyra Civit. — **Mendoza** 4891, mts. 8,66 x 18,61; pesos 83.462,80; c|e.; Angel Rabuzzoni a Estela, Rodolfo y Delia Rabuzzoni, Franco Marchi de Rabuzzoni.

N

Navarro 3570, mts. 8,66 x 39,98; pesos 72.000; c|e.; Cleonice P. de Paolucci a Francisco, Filomena y Julia Paolucci Petrini.

P

Plaza 2854, mts. 8,66 x 25,98; $ 37.000; c|e.; María Sinopoli a María Michelena y Sinópoli.

T

Thames 632, mts. 10,01 x 37,78; pesos 77.700; c|e.; Angel Sannazzari a Armando y Enrique Sannazzari.

ZONA SUR

B

Belgrano 3751, 8,66 x 61,60; $ 61.000; c|e.; María V. Cabassa a Marcelina Cabassa.

C

Catania 5521, 8,66 x 14,19; $ 24.600; c|e.; José Forcinito a José, Asunción, Elena, Nilo S. Forciti y Malvasia. — **Constitución (e) Mármol y Muñiz**, lote 17, manz. E.; 8,66 x 33,20; $ 51.900; c|e.; Francisco Villar a Apolo O. Iris E. Villar y Josefa María C Lasecca de Villar.

D

Doblas 365, 8,66 x 33,40; $ 42.500; c|e.; Juan G. Scapusio a Ofelia E. Alberto G. Scapusio y Solari.

L

Luzuriaga 1125, 8,66 x 21,05; $ 75.300; c|e.; Vicente Malpeli y otra a Bautista Hugo, Luis, Juana y Pablo Malpelli y Emaldi.

R

Rivadavia 11586|600; 23,87 x 28,87; pesos 1.219.800; c|e.; Armando Rebuffi a Laura A. Esteban, A. Raúl Hugo, Orlando Rebuffi y Longhi e Irene L. de Rebuffi.

S

Saavedra 1110, 7,79 x 16,80; $ 51.000; c|e.; Juan Tisnes a Juana B. Nélida A., María L. Esther A. Tisnes y Caggiano.

U

Uspallata 1062, mts. 8,66 x 33,70; pesos 75.000; c|e.; Federico L. Trufillo a Luis F. C. Bianchetti y Bertone.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, quinta 90; $ 10.000; c|e.; Bernabé Alvarez a Remo F. Vietto; 14|5|51.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia, parte de la quinta 35, lotes 19 y 20; $ 2.742,50; s|e.; Florencia A. Mold de Barnes a José Neme; 22|9|51.

Neuquén

Rurales

S

Sección 6ª, parte lote 20, há. 1 parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Trinidad B. Albesa; 13|7|53. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Rafaela E. B. de Guardia; 13|7|53. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Irene F. de Prizonesi; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte loto 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Natalinio Destefanes; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa: $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Nélida F. de Madea; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Concepción Riguza; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; c|e.; Alberto Katz a María N. T. de Luraschi; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; pesos $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Gino Sergio Moseoni; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Santos Chiavotta; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; pesos 1.—; s|e.; Alberto Katz a Estela O. M. de Rodríguez; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Antonia N. R. de Vaamonde; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Angel D. Ballerino; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, hás 1, parte indivisa; pesos 1.—; s|e.; Alberto Katz a Ventura Crespo; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; c|e.; Alberto Katz a Vicente Galducci; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Delia O. de Malavotta; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte loto 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Mariano Bucci; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Rosa C. Islas; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a María F. Guardia; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Palma M. A. de Córdoba; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Albreto Katz a Rosa B. de Peruffo; 3|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Ana V. de Gagliolo; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Sara A. Galeano; 31|12|52. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a María Luján Derosa; 8|6|53. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Rosa Morua; 8|6|53. — **Sección 6ª**, parte lote 20, há. 1, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a María A. Justo; 8|6|53.

Urbanas

C

Ciudad Neuquén, lote 1, manz. 1, m2. 375; $ 9.000; s|e.; José J. Torres a Graciela I. Arias; 8|6|53. — **Ciudad Neuquén**, lote 12, manz. 73, mts2. 400; pesos 25.000; s|e.; Benvenido Martín a José F. Neto; 13|8|53. — **Ciudad Neuquén**, lote 7, manz. 130; mts2. 800; pesos 8.000; s|e.; Soc. Anónima España a José A. Pérez; 13|7|53. — **Ciudad Neuquén**, lote 6, manz. 93, mts. 20,00 x 40,00; $ 70.300; c|e.; Ana B. de Yommi a Wacik Seadi; 7|7|53. — **Ciudad Neuquén**, lote 7, manz. 130, mts. 800; $ 16.600; s|e.; Angel J. Pérez a Francisco P. Seleme; 13|7|53.

P

Pueblo Junín de los Andes, lote C, manz. 38, mts2. 457,60; $ 1.900; s|e.; Juan R. Rodríguez a Segundo N. Gaittodea; 30|6|53. — **Pueblo Lago Hermoso**, lote 2, manz. C, mts2. 2.500; pesos 6.250; s|e.; Lago Hermoso S. A. a Ermidio Fiorentini; 18|6|53. — **Pueblo Lago Hermoso**, lote 11, manz. M. mts2. 2.500; $ 6.200; s|e.; Lago Hermoso S. A. a Ricardo R. Aras. — **Pueblo Lago Hermoso**, lote 1, manz. F, mts2. 5.860; $ 14.800; c|e.; Lago Hermoso S. A. a Enrique Schlomp; 19|6|53. — **Pueblo Lago Hermoso**, lote 3, manz. C, mts2 2.500; $ 6.200; s|e.; Lago Hermoso S. A. a María C. Z. C. de Pioconteni; 18|6|53. — **Pueblo Lago Hermoso**, lote 3, manz. A, mts2. 2.500; $ 6.200; s|e.; Lago Hermoso S. A. a León Minujin; 19|6|53. — **Pueblo Lago Hermoso**, lote 6, manz. C, mts. 89,00 x 50,00; $ 4.980; s|e.; Lago Hermoso S. A. a Juan A. Cattaneo; 8|6|53. — **Pueblo Villa Valle Hermoso**, lote 8 manz. A, mts. 71,00 x 60,00; pesos 13.080; s|e.; Lago Hermoso S. A. a Jorge A. Padin; 18|6|53.

ADJUDICACION DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Neuquén

Urbanas

P

Pueblo Cutral-Có, solar T, manz. 24; mts2. 1.300; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Pedro N. Avila; 31|12|52. — **Pueblo Cutral-Co**, solar B, manz. 32 mts2. 1.200; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Julio M. Bolk; 5|12|52. — **Pueblo Las Lajas**, 1|2 norte, lote B. mts2. 1.200; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Felisa Castillo; 16|3|53.

e.11|9-Nº 4.234-v.11|9|53

Registro Nº 148

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Angel J. Carranza 1875; 7,794 x 18,186 $ 44.000.—; c|e.; Antonio Armentano a Arturo Ferro; 30|6|53.

B

Berthelot 330; 8,66 x 22,62; $ 110.000; c|e.; Wolf Szyferman a Moisés Fastman; 9|6|53. — **Burela (e) Echeverría y Pampa**; lote 17, manz. B. 8,66 x 50,10; $ 60 000.—; s|e.; Armando Sabbatini a Argimiro Fernández Alonso; 4|7|53.

C

Camarones 1620; 8,66 x 10,952; pesos 110.000.—; c|e.; Angel Lijterman a Luis José Decaroli; 23|6|53. — **Cánning** 875; 8,66 x 49,98; $ 160.000.—; c|e.; Tufik Juri a Benjamín Kirman y Sosia Fichman de Kirsman; 24|4|53.

CH

Chivilcoy esq. Gutemberg; lote 18, manz. 134, 8,66 x 14,60; $ 70.000.—; c|e.; Esther Alvarez a Raúl Iakin; 26|6|53.

D

17 de Octubre 3476; 8.66 x 24,25; $ 185.000.—; c|e.; Israel Rogowicz y otro a Pablo Rojkes; 18|6|53.

I

Irigoyen (e) Juan A. García y San Blas; lote 2, manz. R, 10 x 23,33; pesos 65.320.—; c|e.; Estado Nacional Argentino a Hernán J. Bavasso; 25|6|53.

L

Lope de Vega 1088; 10,39 x 21,60; $ 270.000.—; c|e.; Oscar Mundel a Alberto Villanueva; 25|6|53.

LL

Llavallol 3382; 8,66 x 27,67; $ 60.000; c|e.; Matilde R. de Alessandro a Nicolás S. Sorrentino; 27|6|53.

M

Manuel Sola 4746; 8,66 x 19,35; pesos 32.200.—; c|e.; Antonia V. de Berretta a Jacinto Yema; 19|7|53. — **Mariano Acha (e) Triunvirato y Rosetti**; lote 5 g, mz. 4, mts2. 2.725.65; $ 90.964,50; s|e.; Julio Greciet y otros a Alberto Camilo y Angel Bechech; 29|5|53. — **Mariano Acha (e) Triunvirato y Rosetti**; lote 5 i mz. 4, mts2. 173,85; $ 84.317,25; s|e.; Julio Greciet y otros a Leonardo Fígoli, Antonio Fígoli y Alfonso Fígoli; 22|5|53. — **Mariano Acha esq. Rosetti**; lote 5 manz. 4, mts2. 161,96; $ 58.014,80; s|e.; Julio Greciet y otros a Germán Grinberg; 22|5|53. — **Méndez de Andes** 1950; 10,39 x 65.35; $ 110.000.—; c|e.; Ceferino M. Méndez a Partido Peronista; 30|6|53. — **Munich** 1785|1787; 8,66 x 19,06; $ 43.000.—; c|e.; Juana Gil de Molinari a José López; 4|5|53. — **Murillo** 957|959; 8,66 x 45.60; $ 90.000.—; c|e.; José Rivas Cruz a Levi y Cía.; 7|6|53.

N

Nahuel Huapi 2456; 8,23 x 18,22; $ 140.000.—; c|e.; Lucía Fernández y otro a Gregorio Ricover; 12|5|53. — **Nahuel Huapi** 5734; 10 x 40; $ 64.400; c|e.; Abelardo J. Carreras a José Bella; 16|6|53. — **Noruega Pje. (e) Emilio Lamarca y San Nicolás**; lote 31, mz. I, 8 x 18.35; $ 100.000.—; s|e.; José Pulella y otro a Antonio Feldman; 21|4|53. — **Núñez** 611|6|18; 8,66 x 19,35; $ 150.000.—; c|e.; Miguel Joffe a María F. P. de Ordóñez; 26|6|53.

O

Obligado 1277; 10,55 x 14.59; pesos 60.000.—; c|e.; Elvira Sonnet de Prefumo a José E. Raffo y María Gancedo; 22|12|52. — **Oro** 2319; 8,66 x 20,05; $ 100.000.—; c|e.; Moisés L. Weltman a Ernesto Díaz; 17|6|53.

P

Palique 879; 8,66 x 25,12; $ 100.000; c|e.; Pablo Rojkes a Israel Rogowicz; 18|6|53. — **Plaza** 857; 8,56 x 31,87; pesos 61.000.—; c|e.; Camilo Bonifacio a José Bonifacio; 30|5|53.

R

Rafael Hernández (e) Artilleros y Victorino de la Plaza; lote 3, manz. 8, 10,20 x 13,90 $ 7.900.—; s|e.; Sdad. Inmobiliaria Schaddäusen a Onofre Tedesco; 12|6|53. — **Remedios de Escalada de San Martín** 2547, dto. 7, planta baja, mts2. 39; $ 22.100.—; c|e.; Orestes S. Luppi y otros a Angel J. Gallegos Botto y María B. de Gallegos Botto; 20|1|53. — **Remedios de Escalada de San Martín** 2547, dto. 3, planta baja, mts2. 39. $ 23.500.—; c|e.; Orestes S. Luppi y otros a David Starcman; 14|1|52. — **Remedios de Escalada de San Martín** 2547, dto. 12, planta baja, mts2. 39; $ 21.000.—; c|e.; Orestes S. Luppi y otros a Elías Pérez Guirado; 23|1|53. — **Río Colorado** 4449; 8,66 x 39.90; $ 195.900 —; c|e.; Humberto Trevisson a Adamo Maestroni; 13|6|53. — **Rosetti (e) Mariano Acha y Donado**; lote 5 c, manz. 4, mts2. 337,15; pesos 107.888.—; s|e.; Julio Greciet y otros a Enrique Zylberztein; 22|5|53. — **Rosetti (e) Mariano Acha y Donado**; lote 5 b. manz. 4, mts2. 333.25; $ 109.972,50;

s|e.; Julio Greclet y otros a Ramón M. Gallego Ferreiro; 29|5|53.

S

Salvador M. del Carril Av. 3470; 8,66 x 38,87; $ 105.000.—; c|e.; Isaac Karantoelwel a Francisco Moretto y Teresa Bancia de Moretta; 27|4|53. — **San Blas (e) Irigoyen y Ruiz de los Llanos**; lote 21. manz. 3, 10,90 x 21.60; $ 61.400.—; s|e.; Estado Nacional Argentino a Domingo Lisciotto; 6|7|53. — **San Eduardo** 855|57; 8,66 x 25,90, pte. indiv.; $ 11.000.—; c|e.; Alfonso D. Torraca a Ida M. y Juana Torraca; 26|3|53. — **Serrano** 488|90|92, dto. 8, piso 3º, mts2. 44.70; $ 17.900.—; c|e.; Eloy Fratti y otros a Isaac Molho; 4|11|52.

T

Tres Arroyos 1256|58 y 62, 8,66 x 48,98; $ 130.000.—; c|e.; Samuel Rydz y otra a José De Franco; 21|11|52. — **Treveris** 2475; 9,90 x 16,90; ½ indiv.; $ 10.000.—; c|e.; Martha E. Cicutti y Bava a Roberto O. Cicutti y Bava; 26|6|53. — **Treveris** 2660; 9 x 19,76; $ 13.000.—; c|e.; Gabriel Torrandell a Miguel A. Torrandell; 12|5|53.

U

Uruguay 975|979; 8,86 x 14,50; pesos 238.000.—; c|e.; Salim Aboud a Enrique Herem; 21|5|53.

V

Varsovia 2924; 10,87 x 11,35; $ 4.400; c|e.; Sdad. Colectiva Barrio Parque Chas a Otilia Prieto; 9|6|53. — **Viamonte** 676|652, dto. 13, piso 3º, mts2. 112; $ 50.600; c|e.; Charles A. W. Thompson a Luis Berenguer; 10|12|52. — **Vidt** 1745; 7,79 x 43,90; $ 240.000.—; c|e.; Juan T. R. Barceló y Sucro a Ricardo E. Gadea; 11|6|53. — **Virrey del Pino (e) Arribeños y Luis M. Campos**; lote B, manz. 27, 11,87 x 30,50; $ 175.500.—; s|e.; Ana L. G. de Verardo a Isaías M. Gribblant; 26|11|52.

W

Wáshington 4236; 8,66 x 21,87; pesos 60.000.—; c|e.; Petrona P. de Prat a Rodolfo I. Melillo e Ireno A. A. H. de Melillo; 3|7|53.

Y

Yerbal 1796; dto. D, piso 1º, mts2. 78,60; $ 45.500.—; c|e.; Alberto Cásares Luml a Virgilio D. Botinelli; 11|8|52.

Z

Zamudio (e) Obispo San Alberto y Cabezón; lote 16, manz. 33, 10 x 31,32; $ 75.000.—; s|e.; Héctor Guod Fiorani a Isaías Segal y David Alaluf; 27|4|53.

ZONA SUR

C

Castro 857, dto. 11, piso 3º. mts2. 68,76; $ 40.000.—; c|e.; Herminia M. de Chirillo a Antonio M. Vázquez; 30|6|53. — **Castro** 857, dto. 1, piso 1º, mts2. 78,25; $ 109.100.—; c|e.; Herminia M. de Chirillo a Domingo E. Langone; 21|5|53. — **Cobo Av.** 963; 8.66 x 43,67; $ 6.000.—; c|e.; Donato A. Potenza a Roque Potenza; 24|6|53. — **Cobo Av.** 1890|92, dto. 3, piso bajo, mts2. 57.66; $ 49.700.—; c|e.; Camilo Daleffe a Antonino Miliotto; 7|8|53. — **Cobo Av.** 1890|92. dto. 1, piso bajo, mts2. 52.14; $ 46.000.—; c|e.; Camilo Daleffe a Pascual Lococo; 7|7|52. — **Cochabamba** 2035; 8,66 x 34,65; $ 125.000.—; c|e.; María C. Ripoll y Paúl a Francisco Kuba; 31|12|52. — **Cnel. Esteban Bonorino** 3540; 8,66 x 48,47, parte indiv.; $ 10.000.—; c|e.; Francisco Boçiero y Guida a Teresa F. de Chiavaroli; 8|6|53. — **Cosquín** 1408; 9 x 25,42; $ 80.000; c|e.; José Paradiso a Genoveva Cossentino; 10|6|53. — **Cosquín** 2540; 8,66 x 25,92; $ 30.000.—; c|e.; Arturo Schlesinger a Jesús Doval y Estrella R. de Doval; 10|6|53. — **Cruz Av. esq. Av. Gral. Paz**, lote 8, manz. 8. 8,66 x 17,02; $ 10.000.—; s|e.; Cataldo Domare a Juan B. Demare; 10|6|53.

G

Gral. Paz Av. (e) Iberá y Av. Cruz; lote 7, manz. 8, 8,66 x 17,40; $ 16.000; s|e.; Juan B. Demare a Cataldo Dimare; 10|6|53. — **Gual** 2227; 8,66 x 12,65; $ 66.000.—; c|e.; Aníbal A. Pittaluga a Calogera Romano; 12|6|53.

P

Patrón (e) Miralla y Pola, lote 1 d, mz. 41. 10 x 17,32; $ 45.000.—; c|e.; Juan Chies y Uliana a Angel V. L. Santángelo; 25|6|53. — **Piedras** 1039|57, dto. 41, piso 1º, mts2. 42,75; $ 26.000; c|e.; El Comercio Cía. de Seg. a José M. Cao; 7|6|53. — **Piedras** 1039|57, dto. 44, piso 2º, mts2. 38,56; $ 31.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a Luis Daniel Vera; 7|6|53. — **Piedras** 1039|57, dto. 26, piso 1º, mts2. 46.25; $ 26.000.—; c|e.; El Comercio Cía. de Seguros a Fernando De Rosa; 7|6|53. — **Pte. Luis Sáenz Peña** 1195, dto. 7, piso 3º, mts2. 52; $ 59.500.—; c|e.; Julio Sáenz a María S. C. de Rebecchini; 2|3|53. — **Pola** 3630; 8,66 x 25,60; $ 50.000.—; c|e.; José Panetta a Vicente Tutino; 24|6|53.

R

Riglos 942; 8,66 x 44,18; $ 70.000; c|e.; Josefa P. de Preti a Alfonso Carrata; 26|6|53. — **Rondeau** 3576; 8,66 x 39.15; $ 65.000.—; c|e.; José M. Rodríguez Múñez a Pascual Potenzoni; 26|6|53.

S

San José 1043; dto. 2, piso bajo, mts2. 49,60; $ 83.600.—; c|e.; Felipe S. Vernetti a Manuel H. Bo; 7|5|53. — **San Juan** 2763|73; 17,30 x 64,95; pesos 413.000.—; c|e.; Mercedes Bozzo y otro a Balbín M. C. Quintela; 31|3|53. — **San Juan** 3570|74, dto. 11, piso H, mts2. 78; $ 49.300.—; c|e.; Alejandro De Giaconi a Hugo P. Borgoni; 21|3|53. — **San Juan** 3570|74, dto. 4, piso I, mts2. 78; $ 50.800.—; c|e.; Alejandro De Giaconi a Luis Larrosa; 21|3|53. — **San Pedrito** 3337|41; 10 x 25,25; pesos 52.000.—; c|e.; Octavio Germano a Francisco E. Coto; 24|4|52. — **Sarandí** 616, dto. 3, piso 1º, mts2. 67,21; pesos 37.600.—; c|e.; Carlos M. Maseroff a Celia F. Noceda; 22|5|53. — **Santa María del Buen Aire** 687, 8,66 x 10,39; $ 70.000.—; c|e.; Alejandro Zacharczuk a José De Angelis; 2|6|53. — **Santiago del Estero** 151|53, dto. 4, piso 3º, mts2. 49,50; $ 28.200.—; c|e.; Bernabé Pérez Ortiz a Jorge V. Narwaiz; 25|2|53. — **Santander** 5430; 8,66 x 67,86; $ 58.000.—; c|e.; Miguel Quinta Pardo a Felipe F. Alvarez; 6|6|53. — **Santander** 1202; 8,53 x 21,30; pesos 52.000.—; c|e.; Evaristo N. Vázquez a Valentín F. Guimaraes; 27|5|53. — **Saraza** 848; 7,50 x 53,03, parte indivisa; $ 24.000.—; c|e.; Nicolás Guala a Dino Accrescimbeni; 13|5|53. — **Saraza (e) Oliden y Murguiondo**; lote 5, manz. 23, 10 x 28,15; $ 45.000.—; s|e.; Mauricio Judkowsky a Fernando G. Mazza; 23|5|53. — **Sachmidel (e) Carhué y Andalgalá**; lote 26, manz. 43, 8,66 x 23; $ 3.960.—; s|e.; José Balbiani a José Sambataro; 9|6|53. — **Suárez** 2761|69; 169,43 mts2.; parte ind.; $ 96.500.—; c|e.; Aurelio M. de Frutos a Ramón Vicente Torres; 10|6|53.

T

Tandil 275|71; 8,66 x 63,64; $ 65.500; c|e.; Juan J. Merener a Eduardo A. Alvarez; 15|6|53. — **Tandil** 6716; 12,75 x 11,77; $ 34.000.—; c|e.; Felipe Romero a Marino Quadrio; 5|6|53. — **Tacuarí** 328|44, dto. 21, piso 4º; mts2. 174,40; $ 55.800.—; c|e.; Cía. Gral. de Bienes Raíces y Muebles Sdad. Anón a Roberto Zamora; 11|10|53. — **Tacuarí** 328|44, dto. 37, piso 6º; $ 29.700; c|e.; Cía. Gral. de Bienes Raíces y Muebles Sdad. Anón. a Gertrudis H. de Bomly; 7|5|53. — **Tandil** 7421; 8,66 x 25,92; $ 45.000.—; c|e.; Delia L. M. de Mahmoud a Enrique Lemos; 5|12|52. — **Tellier (e) Rivera e Itaquí**; 8,66 x 29,51; $ 2.160.—; c|e.; Lidia M. M. de Spallarossa a Andrés de Toro; 3|6|53.

V

Varela 991|99; 7,36 x 19,23, 6 mts. de ochava; $ 71.500.—; c|e.; Irma A. Bosio y Colori a Abraham Popovsky; 10|6|53. — **Veinticuatro de Noviembre** 1885; mts. 11,60 x 18,60; $ 220.000.—; c|e.; Santiago C. Fassi a Natalio A. Pescia; 9|6|53. — **Venezuela** 1216, dto. 1, piso 2º, mts2. 118,40; $ 82.000.—; c|e.; Zulema Córdomi a Alfredo M. de Bergamaschi; 8|6|52. — **Verne Av.** 310; 8,66 x 22,90; $ 60.000.—; c|e.; Domingo Romano a Silvio E. Demarco; 11|6|53.

Z

Zañartú 808|10; 8,66 x 19,87; pesos 150.000.—; c|e.; José Daumal a Juan M. Amitrano; 26|6|53. — **Zañartú (e) Emilio Mitre y Cachimayo**; frac. B, mz. 159, mts2. 489,65; $ 95.000.—; s|e.; Eneve Sdad. Resp. Ltda. a Osvaldo R. Polermo; 5|6|53. — **Zinny** 1965; mts2. 540,17; $ 5.400; c|e.; José Santiere a Próspero Pancaro; 5|6|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

M

Melián 3769; 7,70 x 8,66: $ 27.500.—; c|e.; Higonia Bielli de Bilbao a Betraiz, Dora y Azucena Bilbao y Inocencio Bilbao.

N

Navarro 5787 esq. Desaguadero; m2. 172,61; $ 36.200.—; c|e.; Celstino Galdos Lizarazu a Rosa Irisarri de Galdos. — **Neuquén** 460; 8,66 x 16,50; pesos 83.600.—; c|e.; José Brusco a Eduardo J., Roa, A., Osvaldo A., Teodoro L. Brusco y Repetto. — **Neuquén** 2224; 9,06 x 29,29, parte indivisa; pesos 56.400.—; c|e.; Juan E. Aramburu a María, Elvira, Silvestre y María Aramburu y Concepción C. de Díaz y Elvira A. de Díaz. — **Neuquén** 2230|32; 9,06 x 28,18; $ 87.100.—; c|e.; Juan E. Aramburo a María, Elvira, Silvestre y María Aramburo y Concepción C. de Díaz y Elvira A. de Díaz. — **Nueva York** 2481; 8,66 x 30,27; $ 43.800.—; c|e.; Rafael Martino a María P. Martino.

R

Rodríguez Peña 1271|73|75; 8,66 x 43,30; $ 195.000.—; c|e.; Pablo Caffareno a Blanca y María Caffarena y Carmen Blanco Caffarena.

T

Tres de Febrero 2333, 10,80 x 21,65, parte indivisa; $ 86.900.—; c|e.; María Gari de Lamberti a María M. T. y Eugenio P. Lamberti y Gari.

ZONA SUR

J

Junta 3758|60; 8,91 x 33,68; $ 50.900; c|e.; José M. González Varela a Elena González y Saavedra, María E. S. S. S. de González.

L

Lautaro 430; 10,23 x 45; $ 116.200; c|e.; Margarita L. de Benaseute a Marcelino E., María E., Eugenia A., Oscar L. Benavente y Lacoste.

R

Ramón L. Falcón 5041|43; 8,66 x 50,74; $ 153.800.—; c|e.; María B. de Pardini a Adolfo Pardini.

S

San Juan 1728|30; 7,75 x 64,98; pesos 341.300.—; c|e.; José Bruscos a Eduardo J., Rosa A., Osvaldo A., Teodoro L. Brusco y Repetto.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Río Negro

Rurales

C

Colonia Gral. Roca; lote 21, manz. E; mts.2 525; $ 2.604.—; s|e.; Alfredo Orelo a Lizardo Castellano; 10|7|52. — **Colonia Gral. Roca**; chacra 368, lote B; Hás. 15; $ 30.000.—; s|e.; José Monteoliva a José Martos; 7|7|53. — **Colonia Gral. Roca**; lote 3, chacra 218; mts.2 300; $ 15.000.—; c|e.; Miguel Quintana a José Fernández; 28|7|53. — **Colonia Lucinda**; lote 11, manz. B; mts.2 232; $ 2.800.—; s|e.; Amleto Ostano a Nicolás Bojanich; 23|3|53. — **Colonia Nahuel Huapi**; lote 10, manz. 240; mts.2 232; $ 6.500.—; s|e.; Ramona A. de Mardones a Angela G. de Bochile; 30|6|53. — **Colonia Nahuel Huapi**; lote 8, man. 245; mts. 384; $ 5.866.—; s|e.; Rosa M. deCapraro a Miguel Ernest; 30|6|53. — **Colonia Nahuel Huapi**; lote 11, manz. 241; mts.2 396; $ 3.960.—; s|e.; Rosa M. de Capraro a Amalia Perayra; 13|5|53.

e.11|9-Nº 4.372-v.11|9|53

(Continúa)

SECCION BALANCES

E. 4.280

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza

Domicilio: Reconquista 40, Buenos Aires

Ramo que explota: Incendio

Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de enero de 1940

Capital asignado a esta Agencia: m$n. 360.000.— c/l.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación - Garantía Ley 11.582)	406.799.28
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia do Seguros)	73.872.69
Títulos Públicos de Renta (Libres)	28.839.60
Caja	2.820.27
Banco de la Nación Argentina - Cuenta Corriente	29.347.88
Banco de Londres y América del Sud - Cuenta Corriente	54.418.46
Deudores por Premios	73.815.93
Compañías Reaseguradoras	7.848.47
Deudores Varios	4.421.30
Pérdida del Ejercicio	7.159.33
	688.843.20

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	360.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	42.601.81
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.54
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Reserva para Fluctuación de Títulos	3.353.27
Reserva para Fluctuación de Cambios	14.181.13
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	32.611.76
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Compañías Reaseguradoras	2.606.27
Acreedores Varios	18.958.62
	688.843.20

Valor real de los títulos de renta en la fecha del balance: $ 584.516,34 m/n.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros Pagados	64.940.12	
Reaseguros Pasivos	217.339.85	
Anulaciones	47.275.33	
Comisiones Abonadas	140.888.41	
Gastos Generales	111.958.68	
Impuestos y Contribuciones	26.055.76	
Reserva p/Riesgos en Curso	103.782.56	
Reserva Supl. de Previsión	25.945.64	
Reserva p/Gastos de Explotación	18.204.29	
Reserva p/Siniestros Pendientes	11.000.—	767.390.64
Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Incendios	27.671.62	
Gastos y Quebrantos sobre Inversiones	2.254.01	
Reserva para Fluctuación de Cambios	751.18	
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	32.611.76	63.288.57
		830.679.21

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del Ejercicio	524.071.50	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	87.750.01	
Reserva p/Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	95.334.02	
Reserva p/Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	11.763.41	
Reserva p/Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	20.800.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	27.671.62	767.390.64
Administración:		
Intereses	53.200.88	
Utilidades sobre Inversiones	751.18	
Reserva para Fluctuación de Títulos	2.177.18	56.129.24
Pérdida del Ejercicio		7.159.33
		830.679.21

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios. Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.10|9-Nº 851 s|p.p.-v.14|9|53

E. 4.281

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza

Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires

Ramo que explota: Incendio

Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940

Capital asignado a esta Agencia: m$n. 360.000.— c/l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1946 (PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	428.931.45
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	38.092.97
Títulos Públicos de Renta - Libres	64.648.30
Caja	1.243.43
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	40.095.87
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	12.274.58
Deudores por Premios	80.439.90
Compañías Reaseguradoras	5.262.52
Deudores Varios	8.029.71
Ganancias y Pérdidas año 1945	16.269.86
Pérdida del Ejercicio	18.134.54
	713.422.63

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	360.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	131.512.25
Reserva para Riesgos en Curso	76.267.22
Reserva Suplementaria de Previsión	19.066.80
Reserva para Fluctuación de Títulos	5.530.45
Reserva para Fluctuación de Cambios	13.430.—
Reserva para Siniestros Pendientes	20.800.—
Reserva para Gastos de Explotación	11.763.41
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	53.671.55
Compañías Reaseguradoras	4.611.71
Acreedores Varios	16.763.24
	713.422.63

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios. Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1946

DEBE	m$n.
Siniestros	49.530.02
Reaseguros Cedidos	23.084.30
Anulaciones	18.370.65
Comisiones Abonadas	30.750.55
Gastos Generales	27.994.83
Impuestos y Contribuciones	7.162.44
	156.892.68

HABER	m$n.
Primas	126.510.80
Comisiones Sobre Reaseguros Cedidos	9.463.72
Intereses	2.784.12
Pérdida del Ejercicio	18.134.54
	156.892.68

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.10|9-Nº 850 s|p.p.-v.14|9|53

EDICTO DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por quince días el siguiente edicto:

Convócase a asamblea a los debenturistas del CREDITO COMERCIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA (actualmente en liquidación), para el día 6 de octubre de 1953, a las 15 horas, en el recinto de la Secretaría del autorizante, a objeto de oír el informe del fideicomisario sobre el estado de la liquidación de la entidad deudora, resolver sobre lo actuado y decidir acerca de la continuación o término de la intervención en la misma, y si se otorga en este último caso carta de pago por el saldo insoluto de los debentures. — Para asistir a la asamblea deberán depositarse en Secretaría los títulos de los debentures o resguardo bancario de los mismos hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 540.— e.11|9-Nº 20.873-v.19|10|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

INTERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de agosto de 1953, pasada ante él Escribano Antonio Martínez de esta Capital, el señor Ifil Pustilnik, cedió y transfirió a los señores Enrique Schlaien y Nicanor Ascensión Luengo, las ciento veinte y cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad que gira en esta plaza con domicilio en la calle Viamonte 773, sexto piso, bajo el rubro de "INTERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 62 cuotas para el Sr. Schlaien y 63 cuotas para el Sr. Luengo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 20.814-v.17|9|53

ESTABLECIMIENTO GRAFICO MARIZ, DE MARIZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Félix A. Marcovecchio (h), vende, cede y transfiere a los Sres. Pio Mariz, Luciano Mariz y Pierino Mariz, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Gráfico Mariz, de Mariz, Marcovecchio y Cía., por el precio total de pesos 62.500, que en lo sucesivo se denominará SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTABLECIMIENTO GRAFICO MARIZ, DE MARIZ Y CIA., dedicada a la explotación de taller de imprenta e inherentes del ramo y que gira en esta plaza con domicilio en la calle Lafuente 221, por contrato de fecha 25 de agosto de 1953.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — E|l.: "por el precio total de $ 62.500", vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 20.810-v.17|9|53

C.O.I.A.

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL del ALUMINIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 2 de septiembre de 1953, los socios de "C.O.I.A.", CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL DEL ALUMINIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido el aumento de capital de la suma de cien mil pesos a la suma de $ 400.000.—, aportando cada socio 150 cuotas de mil pesos o sea $ 150.000.—, resultante de las utilidades no retiradas por los socios, siendo por lo tanto cada socio tenedor de 200 cuotas de mil pesos o sea $ 200.000.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.11|9-Nº 20.804-v.17|9|53

L. A. F. E. R.

LA FERRETERA ENTRERRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres entre los señores Jaime Freidemberg, José Mendel Bluzstein y Miguel Zaidman, domiciliados en la calle Tucumán 1441, 3º piso Dto. 5, todos casados, comerciantes, mayores de edad, argentino, polaco y argentino respectivamente, únicos componentes como socios de "L.A.F.E.R. LA FERRETERA ENTRERRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de común acuerdo, ante las manifestaciones del Señor Jaime Freidemberg, en el sentido que no puede seguir atendiendo la gerencia, como surge del Art. 5º del contrato social, en consecuencia presenta la renuncia al carácter de gerente solamente. Los demás socios aceptan la renuncia y los tres de común acuerdo resuelven modificar el Artículo 5º del contrato en la forma que sigue: 1º: Se suprime el art. 5º actual y se reemplaza en la forma siguiente: "5º Administración: Los socios señores José Mendel Bluzstein y Miguel Zaidman, revisten el carácter de socios gerentes, y para representar a la Sociedad se requiere la firma conjunta de los gerentes, salvo en los asuntos de carácter administrativo nacional, provincial o municipal", se firman los ejemplares de Ley y queda facultado cualquiera de los firmantes a pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Jaime Freidenberg. — José Mendel Bluzstein. — Miguel Zaidman.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 280.— e.11|9-Nº 20.841 - v.17|9||53

STEELCO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Agosto de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad "STEELCO LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Con retroactividad al 22 de Mayo último entrará en la sociedad con carácter de socio el señor Heriberto Carlos Aulet, casado, cubano, de 58 años de edad, a) El capital social que era de cien mil pesos se aumenta a $ 650.000, quedando integrado así: Olga María Lorenzale de Aulet García, 975 cuotas o sea $ 487.500; Benita García de Aulet, 221 cuotas o sea $ 110.500; Heriberto Carlos Aulet, 104 cuotas o sea $ 52.000; b) A partir de la fecha de estos aportes, o sea desde el 22 de mayo último, la distribución de utilidades o pérdidas se hará en proporción al capital total aportado por cada socio; c) En adelante serán gerentes con plenos derechos y uso de la firma social exclusiva e indistintamente ambas socias, pero no podrán dar fianzas ni comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad; d) A más de lo que se indica en el contrato original, la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación de agropecuaria, a la importación, exportación, comercialización o industrialización de toda clase de mercaderías o a cualquier otra actividad lícita.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 260.— e.11|9-Nº 20.807 - v.17|9|53

TOLDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos doña María Nizsalovzky de Moricz, casada, comerciante, de nacionalidad húngara y domiciliada en la calle Sanabria 4214 de esta Capital y don Carlos Alberto Barreca, soltero, argentino, comerciante y domiciliado en la calle Maipú Nº 964 de la localidad de Teniente General Richeri, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro social "TOLDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Sanabria 4214 de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado si la sociedad así lo considera conveniente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industria del vestido e indumentaria y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de Julio de 1953. — Cuarta: El capital social será de pesos cincuenta mil m|n. aportados en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una y en la siguiente forma: cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos m'n. por la socia María Nizsalovzky de Moricz y cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|n. por el socio Carlos Barreca. De estas cuotas 250 o sea $ 25.000.— (pesos veinticinco mil) se aportan en efectivo y las demás 250 cuotas o sea $ 25.000.— (pesos veinticinco mil m|n.) en bienes según balance adjunto firmado por ambos socios y que se considera parte integrante de este convenio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será a cargo de la socia María Nizsalovzky de Moricz quien se designa socia gerente en uso de la firma social. — Podrá así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Además podrá promover querellas. — Sexta: Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente el socio Carlos Alberto Barreca tendrá a su cargo la faz administrativa de la sociedad en cuanto se refiere a lo puramente comercial. — Dedicará en tal carácter todo su trabajo a los negocios sociales. — Séptima: Ambos socios gozarán de un salario de trescientos pesos mensuales para sus servicios a la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará el inventario y balance general de los negocios sociales con fecha de 30 de Junio. Las ganancias y pérdidas que pudieren resultar, deducida la reserva legal, se repartirán según capitales invertidos. — Novena: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos de capital, salvo los casos en que se prescribe legalmente unanimidad. Los balances se firmarán por ambos socios. — Décima: Para los balances e inventario se observarán las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Undécima: En caso de fallecimiento de la socia Nizsalovszky de Moricz, pueden hacerse cargo de su participación sus herederos. — En caso de fallecimiento del socio Barreca la socia Nizsalovszky de Moricz o cualquier persona designada por ella se harán cargo de la participación del socio fallecido, abonando a los herederos lo que correspondiera según un balance que se efectuará a tal efecto dentro de los treinta días del acontecimiento. El pago se hará en tres cuotas trimestrales, la primera a los noventa días del fallecimiento. — Duodécima: Después de transcurrido el plazo de la sociedad y en caso de no renovarse el contrato social por voluntad de ambos socios, la socia Nizsalovszky de Moricz puede hacerse cargo sola o con cualquier persona designada por ella de toda la sociedad, abonando al socio Barreca su parte en la forma prevista en la cláusula anterior. — Caso contrario puede liquidar la sociedad según lo dispuesto en el Código, siendo liquidadora la socia Nizsalovszky de Moricz. — Décimatercera: El socio Barreca no puede ceder sus cuotas sin consentimiento de su consocia, debiendo de toda manera ofrecer primeramente la venta y cesión a ésta o a la persona designada por ella. — Décimacuarta: Para cualquier cuestión las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimaquinta: En todo cuánto no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones de la legislación comercial argentina que le sean aplicables. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio el que se firma en dos ejemplares en los sellados Nº 253011 y 253013 el original y Nº 253012 y 253014 el duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. — María Nizsalovszky de Moricz. — Carlos A. Barreca. — Buenos Aires, Julio 15 de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 860.— e.11|9-Nº 20.856-v.17|9|53

TECNORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Rodrigo San Martín Huber, argentino, casado, domiciliado en la calle Juana Azurduy 1722; don Esteban Frank, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juana Azurduy 1722 y don Jaime Andrés Vega, cubano, casado, domiciliado en la calle Mercedes 3165, siendo los dos primeros comerciantes y el último Químico Industrial y todos mayores de edad, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que a continuación se expresarán: Primero: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "TECNORIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y sede principal en esta Capital, calle Rivadavia 1362, piso 1º y con fábrica en el Pasaje C. Medeiros 3438, Florida, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad que se constituye será el de dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización y venta al por mayor y menor de pinturas en general y sus afines, pudiendo ampliarlo a otros rubros similares que de común acuerdo resuelvan los socios. — Tercero: El capital social de "Tecnorial S. R. L.", es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que será aportado por los tres socios en partes iguales y que está íntegramente cubierto con mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo al balance e inventario suscripto entre los socios. — Cuarto: La Sociedad "Tecnorial S. R. L.", tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de este contrato. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad que se forma, antes de haber transcurrido dos años de la fecha de este contrato y siempre que dé un aviso previo a los otros socios con tres meses de anticipación. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Huber quien como gerente administrador tendrá el uso de la firma social, acompañado con la firma de uno de los otros socios. La dirección técnica de la fábrica y dirección de la producción estará a cargo exclusivo del socio gerente señor Vega, así como todo lo atingente al personal. El socio señor Frank tendrá a su cargo la gerencia comercial de los negocios. — Sexto: Las utilidades que se produzcan o las pérdidas que hubieren serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que los socios, en caso de conformidad deberán suscribir. De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: En caso de liquidación, ésta se efectuará por todos los socios de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio al respecto y por la Ley 11.645.

—Noveno: En caso de cesión de cuotas el socio que quisiera hacerlo deberá dar preferencia a sus otros socios y sólo no aceptando éstos podrá hacerlo a terceros. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad continuará con los socios restantes, pudiendo ingresar a ella los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz por un término no menor de dos años y sin tener ingerencia en la administración, dirección técnica ni gerencia de los negocios sociales, debiendo unificar la personería. — Undécima: En caso de disidencia entre los socios o de divergencias en la interpretación de este contrato, sus diferencias se someterán a la resolución de arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga un mismo punto de vista y un tercero para el caso de discordia. Bajo las once cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada y a su fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley firmando al efecto tres ejemplares de un mismo tenor a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: R. San Martín Huber. — Esteban Frank. — Jaime A. Vega. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 700 — e.11|9-Nº 20.739-v.17|9|53

LABORATORIOS B. y N. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Hugo Hércules Barberis, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Humboldt 259, y Alberto Núñez, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Lope de Vega 270, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primero: A partir del 1º de julio de 1953, queda constituída una Soc. de Resp. Ltda., que tendrá una duración de 5 años y que girará bajo la razón social LABORATORIOS B. y N. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. DE RESP. LTDA., y tendrá sus escritorios en esta capital calle Humboldt 259, y sus laboratorios en la calle Nueva 221 Sáenz Peña (Pcia. de Buenos Aires), pudiendo trasladarse o establecerse en cualquier punto de la República, si los socios lo creyeren conveniente. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de reactivos químicos y material científico, compra y venta, importación y exportación. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en 550 cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Barberis 310 cuotas o sean pesos 31.000.— y el Sr. Núñez 240 cuotas o sean $ 24.000.—, este capital está totalmente integrado, según balance que se acompaña y firmado por los socios. — Cuarto: Los socios actuarán como gerentes de la sociedad, teniendo el uso de la firma indistintamente, no pudiendo obligar a la sociedad en operaciones que no se relacionen al giro comercial y firmarán conjuntamente todo lo relacionado a créditos bancarios, contratos, librar, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, otorgar

poderes y revocarlos, tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — El Sr. Barberis, queda facultado en su carácter de gerente a comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios, pudiendo presentarse ante oficinas públicas Nacionales o Provinciales y Municipales. — Quinto: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de las operaciones realizadas, el que tendrá que ser aprobado dentro de los 30 días y luego de aportarse el 5 % para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley, se procederá al reparto de las utilidades, en proporción del capital aportado, por cada socio, dejando establecido que si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: Los socios gerentes podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de $ 1.500, que serán cargados a gastos generales. — Séptimo: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, tendrá que ofrecer sus cuotas al socio que quedara, con una anticipación de 8 días, luego de ese plazo podrá venderlas a cualquier tercero y al mejor postor. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar hasta su vencimiento y siempre que no hubiere oposición de los o del socio sobreviviente. En este caso los dudos o representantes del fallecido o incapaz deberán unificar la representación en una sola persona. Si por el contrario el socio o los socios sobrevivientes no quisieran continuar con la sociedad, ésta entrará en liquidación. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente contrato de sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1953. — Firmado: Hugo H. Barberis. — Alberto Núñez. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 680. — e.11|9-Nº 20.790-v.17|9|53

GAITERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 28 de agosto de 1953, los socios de GAITERO Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA., han convenido prorrogar el término de duración social en dos años más. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.805-v.17|9|53

PARQUE GUERNICA ... ...

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que del objeto de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PARQUE GUERNICA", cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial Nros. 17.440 al 17.444, queda eliminado el ejercicio del corretaje. — Buenos Aires, septiembre siete de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.799-v.17|9|53

F A D A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 8 de junio de 1953, el señor Julio Eliseo Flabet, vende, cede y transfiere ciento veinte cuotas de capital, que tiene en la sociedad FADAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios Carlos Enrique Macchi, Juan Antonio Cano y doña Leonilda Lucchini, por partes iguales, o sean cuarenta cuotas a cada uno. — Buenos Aires, junio 30 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.11|9-Nº 20.866-v.17|9|53

C A R D E T

Compañía Argentina de Tejidos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 28 de julio de 1953, ante el escribano de San Martín, don José A. Pedrazzini, los señores Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Carlos Juan Augel Luchetti, Vicente Félix Armando Luchetti y Alberto Adolfo Bordogna, cedieron a los señores Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, Gabriel Proczynski y José Domingo Ilari, todas las cuotas sociales que por el importe de $ 800.000.— le correspondía a los cedentes, en la firma "Cardet", Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose modificado las cláusulas Primera, Séptima y Undécima, del contrato originario en la siguiente forma: Cláusula Primera: Queda constituída entre los señores Gabriel Proczynski, José Domingo Ilari, Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, una sociedad mercantil bajo la denominación de "CARDET", COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cláusula Séptima: El capital social se fija en la suma de: Un millón de pesos moneda nacional, divididos en Un mil cuotas de Un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el señor Gabriel Proczynski, la suma de Quinientos mil pesos o sean Quinientas cuotas; el señor Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean Trescientas ochenta cuotas y el señor José Domingo Ilari, Ciento veinte mil pesos o sean Ciento veinte cuotas. Dichos aportes se hallan totalmente integrados. — Cláusula Undécima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer y don Gabriel Proczynski, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades acordadas por este contrato en especial la especificada en la cláusula Cuarta, del mismo, por la ley nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Dichos socio gerentes, tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, siendo válidos todos los actos contratos, documentos públicos y privados y operaciones suscriptas y celebradas por uno cualesquiera de ellos. La muerte, retiro o remoción de los gerentes no entrañan la disolución de la sociedad. Asimismo, dejan expresa constancia de conocer y aceptar todas las demás cláusulas del contrato social de la expresada firma "Cardet", Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, subsistiendo en consecuencia, éste en pleno vigor para todos los efectos legales. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 20.821-v.17|9|53

FACOMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad FACOMAQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado las cláusulas Segunda, Séptima y Novena, las que quedarán redactadas en la siguiente forma. — Segunda: La sociedad expresada durará treinta años a contar del 15 de Septiembre de 1953. — Séptima: En caso de conformidad de los socios el capital aportado por uno de ellos puede ser cedido a terceros extraños a la sociedad. Al fallecer un socio los herederos podrán retirarse de la sociedad con un preaviso de tres años pero no podrán ceder sus derechos a terceros sin consentimiento por escrito del socio restante. El socio que quede tendrá a su solo cargo la dirección de la sociedad, por cuya razón recibirá el sesenta por ciento de las utilidades, si las hubiere, recibiendo los herederos del socio fallecido, el cuarenta por ciento restante en pagos trimestrales y tomando como base el último balance practicado, con reajuste en el cuarto trimestre. Las pérdidas las sufrirán por partes iguales los herederos del socio fallecido y el socio sobreviviente. La administración y gerencia de la sociedad sólo será ejercida por el socio sobreviviente salvo que el socio fallecido deje como heredero a un hijo mayor de edad en cuyo caso serán socios gerentes conjuntamente el socio sobreviviente y el hijo del socio fallecido reemplazando este último a su padre con los mismos derechos y obligaciones que aquél inclusive en lo que a utilidades se refiere. — Novena: de las utilidades sociales anuales se deducirá el 5 % para fondo de reserva. Las utilidades y las pérdidas serán repartidas anualmente por partes iguales entre los socios mientras vivan. — Cada socio puede retirar mensualmente a cuenta de utilidades, para gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1953. Mario Lassaga, secretario.

$ 400.— e.11|9-Nº 20.849-v.17|9|53

EDUARDO SANTAMBROGIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Eduardo Santambrogio, argentino, casado, mayor de edad; su hijo Victorio Santambrogio, argentino de veintiún años de edad, autorizado en este acto por su padre para ejercer el comercio; Roberto Santambrogio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados todos ellos en la calle Santa Fe número 2656, 7º piso A de esta Capital, y el señor Juan Santambrogio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Francisco Bilbao 1582, Capital Federal, resuelven de común acuerdo transformar la sociedad de hecho que se dedicaba a la fabricación de cabezas de sifones y comercialización de garrafas, botellas, cajones y accesorios de sifones bajo el nombre de "E. Santambrogio" en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "EDUARDO SANTAMBROGIO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente Trole 223 y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto especialmente la fabricación, importación, exportación, compra y venta de cabezas y accesorios de sifones, garrafas, botellas y cajones y, en general, todas las operaciones industriales o comerciales lícitas. — Tercera: La sociedad se crea con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y su duración se fija en tres años a partir de la mencionada fecha, prorrogándose automáticamente por plazos sucesivos de tres años cada uno, hasta alcanzar una duración total de quince años. Cualquiera de los socios podrá retirarse también durante la vigencia del contrato, coincidiendo el momento de tal retiro con la fecha de cierre de ejercicio anual y siempre que haya dado aviso de tal decisión a los otros socios con una antelación de por lo menos tres meses al vencimiento del ejercicio. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias o inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados; d) actuar y operar en toda forma ante o con cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; e) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; f) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de (Continúa en el sellado Nº ...) (Continuación del sellado Nº 841.083 L). Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: el señor Eduardo Santambrogio trescientas cincuenta y siete cuotas, o sean trescientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, el señor Juan Santambrogio, doscientas cuarenta y tres cuotas, o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional y los señores Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo al balance que debidamente certificado por Contador Público Nacional y firmado por las partes corre agregado al presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los Señores Eduardo Santambrogio, Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio en carácter de gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes que representarán a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie o naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. Los socios gerentes deberán suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro social. Sin embargo se requerirá la firma de Eduardo Santambrogio o de Roberto y Victorio Santambrogio conjuntamente, para la compra o venta de inmuebles, la constitución de hipotecas y otras garantías, la formalización de todo contrato cuyo término exceda de tres años, para tomar dinero en préstamo o suscribir pagarés y para constituir a la firma en fiadora o avalista de terceros deudores. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyo máximo será fijado de común acuerdo entre ellos. — Octava: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por mayoría de cuotas, y serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría del capital. — Novena: Anualmente, el 30 de Abril, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas sobre los rubros del activo, las amortizaciones que correspondan adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales, se separará el importe correspondiente al Fondo de Reserva Legal. Del resto se distribuirá el 30 % entre los socios gerentes en la forma a convenirse entre ellos y el 70 % restante en relación al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Para su consideración y aprobación, los balances deberán estar a disposición de los socios en la sede social dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio. La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de Inventarios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Eduardo Santambrogio, Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio, la parte de capital que pudiera corresponder a los otros dos socios de este grupo (Continúa en el sellado Nº...) (Continuación del sellado Nº 841.085) como derecho habientes del fallecido o incapacitado, acrecerá sus respectivos capitales. El resto de los derecho habientes del fallecido o incapacitado podrá incorporarse a la sociedad, unificando o no personería. Si dichos derecho habientes optaren por no incorporarse a la sociedad, la parte de capital, Fondo de Reserva y utilidades acumuladas sin computarse suma alguna en concepto de "Llave" les será abonada por la sociedad en seis cuotas semestrales iguales con más un interé del 8 % anual sobre los importes que se vayan adeudando. En caso de que falleciese o se incapacitase el socio Juan Santambrogio, la participación que éste tuviera en la sociedad, calculada en la misma forma que la prevista en el caso anterior, le será abonada a sus derecho habientes en los mismos plazos y condiciones antedichos. — Décima Primera: En caso de que uno de los socios ejercitase el derecho que le acuerda la cláusula tercera de este contrato para retirarse de la sociedad, no conviniéndose otra forma, el haber del socio que se

retira será calculado en base al último balance social aprobado. Dicho haber le será abonado en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del 8 % anual sobre los saldos que se vayan adeudando. Los socios restantes tienen opción de tomar el capital del socio saliente a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. En caso que existan varios árbitros, éstos, antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Eduardo Santambrogio. — Victorio Santambrogio. — Roberto Santambrogio. — Juan Santambrogio. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.460.— e.11|9-Nº 20.868-v.17|9|53

BREY, MIGOYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.371. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, Comparecen: don Rodolfo Vicente Brey, argentino, don Héctor Angel Migoya, argentino, ambos domiciliados en Castelli trescientos cincuenta y tres; don León Vainshtein, argentino, y doña Elena Vainshtein, argentina, domiciliados en O'aya mil ochocientos cuarenta y dos, todos de estado casado, mayores de edad; vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocidos, doy fe como de que Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del primero de Julio del año en curso a cuya fecha retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social "BREY, MIGOYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en esta Ciudad, calle Catorce de Julio número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, teniendo por objeto La Fundición, Elaboración y Comercialización de productos de la Industria Metalúrgica; como asimismo la importación de maquinarias para dicho ramo y la compa-venta de negocios, fábricas o industrias destinadas a ese fin, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas Doce Cuotas de Mil Pesos Nacionales cada una, aportadas como sigue: Sesenta y Seis Cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos nacionales, por el señor León Vainshtein, Sesenta y Seis Cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos moneda nacional, por doña Elena Vainshtein, Cuarenta Cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales, por el señor Rodolfo Vicente Brey, y Cuarenta Cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales, por don Héctor Angel Migoya, estando integrados totalmente los aportes referidos por maquinarias, útiles y herramientas varias de acuerdo al detalle que se firma por separado y que los contratantes ratifican en este acto. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar del primero de Julio del corriente año, pero transcurrido un año podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad si constatase una pérdida del diez por ciento del capital social, o bien a los dos años de vigencia de la misma sin causa justificada, debiendo preavisar a sus consocios con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: Tanto el uso de la firma social como la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los señores Brey, Migoya y Vainshtein, en su carácter de gerentes, quienes asignarán con su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada, teniendo las más amplias facultades incluso aquellas que por las Leyes Generales o Especiales, requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, con la sola limitación de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. — Podrán ejercer los siguientes actos, cuya enunciación no es taxativa, a saber: a) Adquirir, enajenar, permutar, y aceptar en pago bienes raíces, muebles, semovientes, créditos o títulos de cualquier naturaleza, derechos y acciones; b) Celebrar contratos de arrendamientos, sea como locadora o locataria; c) Constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas, hipotecas y cualquier clase de derechos reales; d) Dar o tomar en préstamo, con o sin garantías reales o personales, toda clase de valores, suscribir como girante, aceptante o endosante, letras, pagarés, vales, cheques, y toda clase de papeles de comercio, abrir y clausurar cuentas corrientes, bancarias; efectuar depósitos de dinero, títulos y demás documentos de crédito; girar cheques contra los fondos existentes o en descubierto autorizado; efectuar toda clase de operaciones en Bancos Oficiales o Privados, como también con otras personas establecidas en el país o en el exterior y en especial con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pactando en todos los casos consignados en los ítems a, b, c, y el presente, las condiciones y modalidades propias al acto, otorgando, aceptando y firmando las escrituras y documentos, sean públicos o privados, que fueren menester. — e) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción como en querellas criminales o correccionales, con las facultades propias a dichos mandatos; f) otorgar Poderes Generales o Especiales para toda clase de asuntos, sean éstos comerciales, administrativos o judiciales, con las facultades inherentes a los mismos, pudiendo revocarlos o sustituirlos; y en fin celebrar todo acto o Contrato que reputen conveniente para los fines sociales; g) ocurrir ante cualesquiera de los Ministerios, sus entidades descentralizadas, reparticiones o empresas oficiales, de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, suscribiendo la documentación respectiva. — Quedan incluídas también las empresas mixtas de cualquier naturaleza. — Quinta: Para mejor división del trabajo y sin que ello signifique una restricción a las facultades de cada socio, los señores, Brey o Vainshtein, se dedicarán indistintamente a la faz administrativa, y el señor Migoya a la faz técnica. — Los señores Brey y Migoya deberán dedicarse exclusivamente a la Sociedad, no así los señores Vainshtein, quienes podrán ocuparse en otros negocios. — Sexta: Los Balances se practicarán anualmente y las utilidades se distribuirán o se soportarán según los casos, en la siguiente proporción: treinta y tres por ciento a cada uno de los señores Brey y Migoya; y diecisiete por ciento a cada uno de los señores Vainshtein. — Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) las mercaderías se calcularán al precio de costo o al vigente en plaza si éste es inferior; b) Las cuentas morosas se castigarán como pérdidas; c) los muebles, útiles y rodados, serán amortizados con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; d) Se constituirá un Fondo de Reserva para Leyes Sociales de acuerdo a las directivas de la Dirección General Impositiva; y e) Se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Los resultados de dicho Balance serán asentados en el Libro de Actas y se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los quince días de practicado. — Séptima: La Sociedad deberá llevar los libros exigidos por la Ley Mercantil y además uno de Actas, donde serán asentados todos los asuntos de interés de la misma, ajustándose a las prescripciones consignadas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio. — Octava: Se requiere dos tercios de los votos en los siguientes casos; a) Cesión de cuota social, sea parcial o total; b) Aumento del capital social; c) modificación de ramo o plazo; d) Separación de socios; e) sustitución de gerentes; f) disolución o liquidación. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el Balance General e Inventario y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos para tratar todo otro asunto de interés para la sociedad, cuyas deliberaciones se consignarán en el libro de actas y deberán ser firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos, como cuotas de capital les pertenecieran. — Dichas resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas, en el caso previsto en la cláusula octava, por la mayoría allí establecida. — Décima: Será facultativo a cualquiera de los socios, hacer cesión de su cuota social en el caso previsto en la cláusula tercera. En dicho evento deberá practicarse Inventario y Balance General, siguiendo las normas establecidas en la cláusula sexta, y el haber social que llegare a corresponderle, deberá cederlo a sus consocios proporcionalmente a sus aportes quienes podrán aceptarlo o rechazarlo; si llegaren a aceptar dicha cesión, podrán abonar la cuota social como sigue: veinticinco por ciento al contado al suscribirse la respectiva escritura y el setenta y cinco por ciento en doce pagarés mensuales e iguales con los intereses bancarios de plaza; si resolvieran rechazarlo, deberá procederse a la disolución total y liquidación de la Sociedad, ajustándose a las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera: Si llegare a producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a levantar Balance e Inventario General, dentro de los ocho días de producido el suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, el que se confeccionará de acuerdo a las normas consignadas en la cláusula sexta, quienes unificarán su representación, siendo facultativo de los consocios sobrevivientes continuar con aquéllos, en cuyo caso se incorporarán a la Sociedad, conservando los mismos derechos y asumiendo las obligaciones que emanan del presente Contrato, o bien abonarles su haber social, tal como se determina en la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de suscitarse desavenencias o dudas entre los socios, sobre la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por un Tribunal Aribtrador, constituído por amigables componedores uno por cada parte divergente, quienes designarán el tercero para el caso de discordia, constituyéndose dentro de los treinta días de producido el conflicto y laudar a los treinta días de designados, debiendo considerarse su fallo como cosa juzgada inapelable; y ser emitido en un todo de acuerdo a las normas establecidas en las respectivas cláusulas de este Contrato. — Bajo las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente Contrato Social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman como acostumbran junto con los testigos del acto don Alcides Alberto Gussoni y don Faustino Arce, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocidos doy fe. — R. V. Brey. — Héctor A. Migoya. — León Vainshtein. — E. Vainshtein. Tgo.: A A. Gussoni. — Tgo.: Faustino Arce. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio mil trescientos setenta y uno del Registro número trescientos cuarenta y siete a mi cargo doy fé. — Para la razón social "Brey, Migoya y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el seiscientos veinte y siete mil ochocientos sesenta al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Pedro Orbaiz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.840.— e.11|9-Nº 20 809-v.17|9|53

MONTES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría número tres, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Gerardo Montes, domiciliado en la calle Rawson 2581, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y Cesáreo Rodríguez, domiciliado en la calle Belgrano 1305, Capital Federal, argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MONTES Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 170, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el 1º de Marzo de 1953, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Al vencimiento de cada período bienal cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previa comunicación telegráfica con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nominales cada una. — El capital social ha sido suscripto por los socios por partes iguales e integrado con el superávit entre el activo y pasivo de la sociedad colectiva Montes y Compañía, con la denominación "Goya Calzado", formada por los mismos, que aportan a la sociedad que se constituye por este acto, según inventario que se firma por separado. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de zapatería y anexos. — Importación, exportación y cualquier otro negocio lícito que los socios resuelvan. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombres de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — La atención del negocio social estará a cargo inmediato del socio señor Montes. — Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales aun que sean del mismo ramo. — Séptima: Anualmente, el 28 de Febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse a pedido de cualquiera de los socios. — Deberá asentarse en la contabilidad rubricada de la Sociedad y si no fuere observado dentro de los sesenta días de aquella fecha se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; los demás rubros activos serán amortizados en la forma que determinen los socios. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social; el porcentaje que los socios determinen para otras reservas y|o previsiones y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el señor Montes, el 65 % y el señor Rodríguez el 35 %. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: el señor Montes un mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Rodríguez un mil pesos de igual moneda con imputación a gastos generales. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la misma continuará hasta el vencimiento de su término, siendo en este caso reemplazado el socio fallecido o incapacitado por su respectiva esposa, con los mismos derechos y obligaciones de aquél. — Undécima: Todas las resoluciones, incluso para el nombramiento y remoción de administradores gerentes, serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto

aquellos casos que importen cambio de objeto de la sociedad o una mayor responsabilidad de los socios en que se requerirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y firmadas por los socios concurrentes. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Duodécima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá preferencia para adquirir las cuotas al mismo precio que ofrezcan terceros. — Décima Tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 24 de Agosto de 1953. — Cesáreo Rodríguez. — G. Montes.

Buenos Aires, Septiembre tres de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.120.— e.11|9-Nº 20.560-v.17|9|53

QUIMINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Edmundo Miguel Hearne, que firma "E. M. Hearne", casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil trescientos ochenta y seis y don Jorge Francisco Bailey Barber, que firma "G. B. Barber", soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil seiscientos cuarenta y uno, ambos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "QUIMINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya existencia legal así como la personería invocada por los comparecientes resulta del contrato constitutivo y su modificación otorgados con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, que al final de esta escritura transcribiré como Documentación Habilitante de la misma y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que de mutuo y común acuerdo, resuelven: Primero: Hacer pública la renuncia al cargo de Gerente, presentada a la Sociedad por el señor Jorge Francisco Bailey Barber y aceptada con fecha dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres por razones de salud, quien en consecuencia revoca todos los poderes otorgados con anterioridad a la fecha, en el carácter de Gerente de la Sociedad que integra. — Segundo: Dejar redactado definitivamente el artículo sexto en la siguiente forma: Queda designado Gerente de la Sociedad el señor don Edmundo Miguel Hearne, quien tendrá la firma y administración de la Sociedad, con todas las facultades a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y todos los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, ya sean generales o los especiales contenidos en el Código Civil, Código de Comercio y cualquiera otra ley vigente al presente o que se dictare en el futuro, a cuyo efecto se podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal o real con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos oficiales o particulares de la Nación, Provincias o Municipalidades del país o del extranjero y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — En ningún caso los administradores podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías acordadas por operaciones ajenas al negocio de la Sociedad, ni hacer uso de dicha firma para cualquier fin extraño a la misma. Previa lectura que yo, el autorizante, di de la presente, se ratificaron y firmaron por ante mí, juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Calvete y don Juan Carlos Etcheverrigaray, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. B. Barber. — E. M. Hearne. — Juan Carlos Calvete. — Juan Carlos Etcheverrigaray. — Está mi sello. — Ante mí: Wenceslao Achaval".

Buenos Aires, mayo 12 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 640.— e.11|9-Nº 20.874-v.17|9|53

F. SMOLJANOVICH y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Francisco Smoljanovich, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Billinghurst treinta y uno de esta Capital, Jorge Smoljanovich, yugoslavo, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera seis mil seiscientos cuarenta y siete de esta Capital, y José Milovich, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst treinta y uno de esta Capital, todos casados y mayores de edad, integrantes de la Sociedad Colectiva Francisco Smoljanovich y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento noventa y seis al folio treinta y nueve del libro cincuenta y uno de Contratos Privados, convienen en prorrogar nuevamente la existencia de la firma que según contrato anterior había expirado el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, pero bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto formalizan el presente contrato, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará en el carácter de Responsabilidad Limitada las operaciones de su antecesora Francisco Smoljanovich y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y tendrá por objeto como hasta ahora la compra-venta de mercaderías, importación, exportación, licitaciones públicas y privadas, directas del Estado y particulares, financiaciones, etcétera, en el local que tiene establecido en la calle Río Bamba trescientos treinta y tres de esta Capital. — Segundo: La sociedad continuará su giro bajo la razón adoptada de F. SMOLJANOVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y durará cinco años, prosiguiendo su existencia desde el día en que venció el contrato renovado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar sus operaciones el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, si los socios no resolvieran prorrogarla por un nuevo período. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Río Bamba trescientos treinta y tres, pudiendo trasladarse o abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Francisco Smoljanovich la suma de setenta y un mil pesos, o sea setenta y una cuotas, al señor Jorge Smoljanovich la suma de siete mil pesos, o sea siete cuotas y al señor José Milovich, la suma de siete mil pesos o sea siete cuotas según el balance practicado el día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con intervención de los socios, deducido el pasivo y consiste en mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en efectivo, muebles y útiles, rodados y demás activo, habiéndose practicado la valuación de conformidad de partes y según constancia de libros. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Francisco Smoljanovich, quien tendrá asimismo el uso de la firma social la que será usada de la siguiente manera: F. Smoljanovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, seguida de la firma del socio autorizado. — La sociedad podrá por medio del socio Francisco Smoljanovich, quien tiene al efecto el uso de la firma social, librar cheques, solicitar créditos a particulares o establecimientos bancarios o públicos, contraer obligaciones sociales, celebrar contratos para suscribir actuaciones, obligaciones y gestiones ante cualquier clase de instituciones bancarias, particulares, administrativas o judiciales. — Asimismo podrá librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones y documentos de créditos, bancarios y comerciales, con o sin garantía real o personal, efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales y particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Central de la República Argentina, abrir cuenta corriente con o sin garantías, girando sobre las mismas contra fondos existentes o en descubierto, conferir toda clase de poderes y revocarlos, formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, comparecer en juicio por sí o por apoderado con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transar percibir, apelar, desistir del derecho de apelar a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, otorgar, firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, en general, verificar cuanto sea necesario a los fines sociales, dado que la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa. — Adquirir, gravar y vender bienes raíces, suscribiendo los documentos y escrituras que sean necesarios. — Queda sin embargo, totalmente prohibido al socio administrador Francisco Smoljanovich afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social — Sexto: La sociedad podrá extender el radio de sus operaciones, abarcando otros ramos de comercio o de fabricación, análogos o distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos socios o varían su carácter, en cuyo caso deberá existir conformidad de socios expresada en el instrumento respectivo. — Séptimo: Anualmente el treinta de Noviembre de cada año se practicará un Balance e Inventaro General del giro social sin perjuicio de los balances especiales que la legislación vigente determina y los que cada socio pueda solicitar a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y pérdidas de la siguiente forma: al señor Francisco Smoljanovich el setenta por ciento, al señor José Milovich el quince por ciento y al señor Jorge Smoljanovich el quince por ciento. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el "Fondo de Reserva Legal" hasta completar el diez por ciento del Capital, y se tendrá por aprobado una vez conformado con las firmas de los socios, o si no es observado por alguno de ellos dentro de los quince días de haber tomado conocimiento del mismo. — Octavo: El socio Francisco Smoljanovich podrá retirar mensualmente la suma de dos mil pesos moneda nacional, que serán cargados a cuenta de sus utilidades. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros, sin la autorización expresa de los socios restantes, pudiendo en cambio ser vendidas a los socios integrantes de la razón social, pero por su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara cualquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta debiendo continuar con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quien tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Primero: Para el caso de disolución de la sociedad el señor Francisco Smoljanovich, se hará cargo del Activo y Pasivo de la misma, haciendo entrega a los socios José Milovich y Jorge Smoljanovich de todo lo que les corresponda por capital y utilidades hasta el momento de disolución. — Décimo Segundo: La sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia de la sociedad, ya sean de carácter general o especial. — Dichas resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota de mil pesos derecho a un voto. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será sometida a la decisión de amigables componedores, designados uno por cada parte disidente. — Los árbitros así nombrados designarán a un tercero para los casos de discordia, antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato firmándose tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en los papeles sellados números: trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta, trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, trescientos cincuenta y dos mil quatrocientos ochenta y seis y trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la serie M. — Francisco Smoljanovich. — Jorge Smoljanovich. — José Milovich.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.640.— e.11|9-Nº 20.824-v.17|9|53

AUTO CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Ricardo Grandio, casado, argentino, con domicilio en Santa Fe 1573, Salustiano Grandio, soltero, español, en Paraguay 1850; Félix José Luis Giovine, casado, argentino, Cerrito 1269; Jacinto Berreiro, casado, español, Charcas 962; Raúl León Gerchunoff, casado, argentino, Lavalle 1330; Guillermo Jorge Massa, argentino, Montevideo 1012 y Manuel Acosta, viudo, argentino, en Paraguay 754, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645 y además de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra y venta de automotores y girará en esta Plaza bajo la denominación de "AUTO CHARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Charcas Nº 962, sin perjuicio de su cambio en cualquier parte del país. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias con todas las instituciones oficiales o particulares en todas las cuales podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales; así como también dar y aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma total de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas y aportadas en la siguiente proporción: el señor Ricardo Grandio treinta cuotas, el señor Salustiano Grandio treinta cuotas, el señor Félix José Luis Giovine treinta cuotas, el señor Jacinto Barreiro treinta cuotas, el Dr. Raúl León Gerchunoff treinta Cuotas, el ingeniero Guillermo Jorge Massa treinta cuotas y el señor Manuel Acosta treinta cuotas. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. Si vencido el primer año uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá así comunicarlo con una anticipación de sesenta días a los otros socios mediante telegrama colacionado, teniendo opción los socios restantes a tomar a su cargo las cuotas del socio saliente y quienes deberán manifestar su resolución dentro de los treinta días de recibida la notificación mencionada precedentemente. — Cuarta: La administración estará a cargo de cual-

quiera de los socios en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de socios gerentes y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales o especiales, escrituras públicas y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales, quedando expresamente convenido que todos los socios tendrán el cargo de gerentes. — Quinta: Semestralmente y con fecha treinta y uno de diciembre y treinta de junio se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de dicho balance las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento (5 %), para el fondo de reserva legal y el (10 %) diez por ciento para gratificación al personal, serán distribuídos entre los socios en la proporción de las cuotas sociales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, los importes que resulten en concepto de utilidades podrán ser retirados por los socios en cada ejercicio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los treinta días de ocurrido dicho suceso un balance y el importe que resulte de capital y utilidades será abonado a los herederos del socio fallecido o incapacitado en tres cuotas semestrales iguales que devengarán el 10 por ciento de interés anual. Bajo las siete cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente convenio de "Auto Chareas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los días primero del mes de septiembre de 1953. — Ricardo Grandio. — Salustiano Grandio. — Félix José Luis Giovine. — Jacinto Barreiro. — Raúl León Gerchunoff. — Guillermo Jorge Massa. — Manuel Acosta.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 720.— e.11|9-Nº 20.782-v.17|9|53

"J. SPAIZER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Jacobo Baier Szpajzer, que firma J. Spaizer, polaco, casado y Benjamín Szpayzer, argentino soltero, ambos domiciliados en la calle Malabia doscientos setenta y ocho de esta Capital, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, se conviene constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "J. SPAIZER Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio en la calle Malabia doscientos setenta y ocho de esta Capital, o en el lugar que los socios fijen oportunamente, pudiendo trasladarla en cualquier momento y abrir sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa años a partir de la fecha de la iniciación legal. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos en general, por cuenta propia o ajena y la importación y exportación de materias primas, materiales y productos del ramo, su distribución y venta, así como toda operación industrial o comercial que directa o indirectamente esté relacionada con los objetos expresados. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: El señor Jacobo Baier Szpajzer cien cuotas y el señor Benjamín Szpayzer veinte cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será desempeñada por el socio Jacobo Baier Szpajzer con el carácter de Gerente, con todas las atribuciones, derechos y responsabilidades establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás pertinentes del Código Civil y de Comercio. En las relaciones con los bancos, en los que la sociedad abriere cuentas corrientes, deberá suscribir únicamente el socio Gerente, siempre bajo la fórmula "J. Spaizer y Cía. S. R. L.", con su firma personal. — Sexta: El socio Gerente retirará en concepto de sueldos, la suma de Doscientos pesos moneda nacional mensuales, cuyo importe será cargado a gastos generales de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas dentro de los quince días de finalizado el Balance, de la siguiente manera: Setenta por ciento para el socio Jacobo Baier Szpajzer y treinta por ciento para el socio Benjamín Szpayzer; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que las utilidades, sobre el Capital Social una vez agotado el Fondo de Reserva. Los socios podrán aprobar o rechazar el balance en un término de diez días corridos contados desde la fecha de su entrega, que lo será dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio, entendiendo que se considerará aprobado si vence el plazo sin mediar observaciones — Octava: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, serán tomadas por unanimidad. Las notificaciones que por cualquier causa deba efectuar la sociedad a los socios, o éstos deban hacerse entre sí, lo será por telegrama colacionado al domicilio real de cada uno de ellos. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, se practicará un Inventario y Balance General, cuya valuación se hará de común acuerdo entre los socios, o por peritos designados al efecto. — Conforme los socios con todo lo estipulado, firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jacobo Baier Szpajzer. Benjamín Szpayzer.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 740.— e.11|9-Nº 20.864-v.17|9|53

"BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Esteban Beroiz, español, soltero, mayor de edad, Félix Beroiz, español, soltero, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Teodoro García Nº 1710, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires y José Ignacio San Martín, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en la avenida Belgrano Nº 1141, Capital Federal, resuelven por este acto dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará "BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Moliere Nº 736, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un taller mecánico y, en general, la industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías y repuestos y también, formar parte de otras sociedades, incluso anónimas y de responsabilidad limitada. — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo renovable por iguales períodos siempre que por mayoría de socios y capitales así se resuelva. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 108.000.—) dividido en ciento ocho (108) cuotas de participación de Un Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, sea, treinta y seis cuotas cada uno — Dicho capital está totalmente integrado con los valores que resultan del balance especial practicado para la constitución de esta Sociedad y del que se agrega copia a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Esteban Beroiz, quien desempeñará el cargo de Director-Gerente y tendrá el uso de la firma social para el desenvolvimiento normal y habitual de los negocios únicamente, debiendo siempre actuar conjuntamente los tres socio en los siguientes casos: dar o tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y Bancos, oficiales y particulares, conferir poderes especiales y generales y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, no pudiendo comprometer a la misma en prestaciones gratuitas a terceros. — La Sociedad o los socios podrán nombrar apoderados especiales para que en caso de ausencia, impedimento o enfermedad de cualquiera de ellos, tengan el uso de la firma social conjuntamente con los restantes. — Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios sociales y, retirarán con cargo a Gastos Generales, la suma de Un Mil Quinientos Pesos (pesos 1.500.—) Moneda Nacional, mensuales cada uno, o el que por unanimidad decidieren fijarse posteriormente. — Séptima: Al día treinta y uno de Marzo de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes, se (Continuación del sello trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y seis) practicará un balance general de acuerdo a las normas comerciales en uso y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren —previa deducción del cinco por ciento para la reserva de ley y hasta alcanzar al diez por ciento del capital y de las sumas autorizadas por las leyes impositivas para integrar otras reservas—, se repartirán en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octava: Terminado el balance se remitirá copia del mismo a los socios por carta certificada los que tendrán sesenta días para formular observaciones al mismo, pasado cuyo plazo se lo considerará aprobado sin derecho a ulterior reclamo. — Novena: Las épocas y formas de retirar las utilidades serán decididas anualmente por unanimidad, contemplando antes que nada los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses salvo acuerdos especiales. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de sus negocios, pudiendo o no incorporar a los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. — Si los socios decidieren no hacer ingresar a los herederos, podrán adquirir su cuota-capital en proporción a sus capitales o en la que los socios supérstites convengan entre sí, o no adquirirlas, reduciendo entonces el capital social. — En cualquier caso deberá pagarse a los herederos la cuota-capital más las utilidades acumuladas en cuatro cuotas, trimestrales iguales con el interés del ocho por ciento anual y a partir del fallecimiento. — Undécima: Los socios que al vencimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera, optaren por retirarse de la Sociedad, o los que quisieren vender parte o la totalidad de sus cuotas de participación, se regirán en un todo por las mismas estipulaciones que para los herederos de los fallecidos alude la cláusula anterior, en la opción de los socios restantes a adquirir sus cuotas de participación. — Duodécima: A los efectos del cálculo para el pago de la cuota-capital a socios que se retiren o a herederos de socios fallecidos no será considerado valor alguno de llave, patentes, marcas o clientela ni ningún otro que no figure en el último balance practicado y aprobado, sobre cuya base, se formulará la liquidación y pago. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la Sociedad, será liquidador el socio Esteban Beroiz con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato y hasta la total terminación de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté liquidado totalmente el pasivo social. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un ter (Continuación del sello de veinte centavos número trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y siete). cero para el caso de desacuerdo, —cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen domicilios especiales en los lugares indicados ut supra y se someten voluntariamente a los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio o nacionalidad. — Bajo las precedentes cláusulas dejan así constituída la mencionada Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Esteban Beroiz. — Félix Beroiz. — José I. San Martín

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.180.— e.11|9-Nº 20.788-v.17|9|53

CALCEMCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Calcemco SRL. ha renovado su contrato social en la forma siguiente: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de 1953, se reúnen la Sra. Helena Zavalla de Rueda, la señorita Margarita R. Rozada y el señor Alejandro Lanús, socios de la Sociedad Calcemco S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el once de mayo de 1952, bajo el número novecientos noventa y cuatro, folio trescientos veinte, libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que representan el noventa por ciento del capital social y resuelven constituirse en Asamblea con los Sres. Arturo Rueda Zavalla, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y cinco, cuarto piso, Depto G; Alberto Barruti, arquitecto, argentino, casado, domiciliado en Reconquista setecientos sesenta y ocho y Violeta A. Rozada, argentina, soltera, propietaria, domiciliada en Boyacá novecientos cuarenta y tres, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, en virtud de aportar el primero bienes por valor de cien mil pesos y de haber adquirido el arquitecto Alberto Barruti las diez cuotas del ex socio Dr. Alberto Lozada y la Srta. Violeta Antonia Rozada las diez cuotas sociales correspondientes al ex socio gerente Dr. Héctor F. Guevara, según consta en los respectivos contratos de transferencia de cuotas que se acompañan y convienen en modificar el contrato social siendo su texto ordenado y actualizado el siguiente: Cláusula Primera: Bajo la denominación de "CALCEMCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen cuatrocientos veintiocho, quinto piso, o donde se lo fije en lo sucesivo los contratantes declaran constituída esta sociedad que tendrá por objeto: la compraventa de materiales de construcción, transportes, importaciones y exportaciones en general, la explotación agrícola-ganadera y de canteras de cal, mármol, etc., realizar operaciones financieras y participar en las de otras sociedades similares, efectuando todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. — Cláusula Segunda: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando la Srta. Margarita R. Rozada, quince cuotas; el Sr. Alejandro Lanús, quince cuotas; el Arquitecto Alberto Barruti, diez cuotas; la Srta. Violeta Rozada, diez cuotas; la Sra Helena Zavalla de Rueda, ciento cincuenta cuotas y el Dr. Arturo Rueda Zavalla, cien cuotas. Las cuotas de la Sra. Helena Zavalla de Rueda están representadas por ciento dieciséis hectáreas, noventa y dos áreas de campo situadas es el distrito de Rueda, Depto. Constitución, Provincia de Santa Fe y empadronados bajo el número cuatrocientos catorce mil quinientos treinta, en el cual se encuentra una casa habitación y dependencias según inventario y valuación adjunta. De las cien cuotas suscriptas por el Dr. Arturo Rueda Zavalla, veinticinco están constituídas por dinero en efectivo, aportando en este acto doce mil quinientos y el otro cincuenta por ciento cuando la mayoría de los socios lo decidan. Las setenta y cinco cuotas restantes están representadas por un lote de campo de sesenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y nueve centiáreas, ubicado en el distrito de Rueda, Depto. Constitución, Provincia de Sta. Fe, empadronado bajo el número cuatrocientos catorce mil quinientos diecinueve, en el cual se encuentran las mejoras que se detallan en el inventario y valuación adjunta. Los bienes inmuebles aportados por la señora Helena Zavalla de Rueda y Arturo Rueda Zavalla les han sido asignados en la partición de bienes de la sucesión de Don Arturo Pedro Rueda, obligándose a transferir el dominio a favor de la sociedad tan pronto como se inscriban

a su nombre las hijuelas que les corresponden. Los aportes en efectivo de los demás socios están totalmente integrados. — Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del día siete de mayo de 1950, término que automáticamente quedará prorrogada cada dos años, salvo que la mayoría establecida en la cláusula sexta resuelva lo contrario. — Cláusula Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señorita Margarita R. Rozada y de Don Arturo Rueda Zavalla a quienes se designa socios-gerentes en este acto. Individualmente cualquiera de los socios-gerentes podrá asumir la representación de la sociedad y hacer uso de la firma social. Los socios gerentes firmarán por sí y por todos los socios en todos los casos en que sea necesario el aval personal de los mismos, para suscribir obligaciones bancarias o comerciales. En caso de ausencia o impedimento transitorio de los socios-gerentes, la firma social quedará a cargo de cualquiera de los socios o de los apoderados que oportunamente designen los socios-gerentes. Cualquiera de los socios puede firmar la correspondencia o los documentos de simple trámite, como asimismo iniciar y contestar demandas de cobros de pesos, solicitar medidas precautorias, protestar documentos y cheques no pagados. — Cláusula Quinta: Además de las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios-gerentes podrán realizar los actos comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, con excepción de los reservados en la cláusula sexta a la Asamblea de socios. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o cualquiera otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, así como realizar toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos privados y escrituras públicas relativas a las actividades sociales y también tomar y dar en arrendamiento muebles o inmuebles. La enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo los socios-gerentes realizar todos los actos y contratos lícitos y conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Para solicitar créditos, pedir libretas de cheques y solicitar y dar conformidad a saldos, retirar cheques devueltos, endosar cheques, a los efectos de su depósito en la cuenta corriente de la sociedad, y en general para cualquiera otra operación bancaria de mero trámite, bastará la firma de cualquiera de los socios o de un apoderado. — Cláusula Sexta: La Asamblea de socios podrá ser convocada por cualquiera de ellos. Con excepción de los casos previstos en la primera parte del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula octava de este contrato, las resoluciones de los socios para todas las cuestiones que interesan a la sociedad, así como para la aprobación de los balances, se adoptarán por el voto favorable de socios que represente el ochenta por ciento del capital. — A estos efectos todo socio podrá ser representado en los actos sociales mediante carta poder o telegrama. — Cláusula Séptima: Las utilidades que arrojen los balances al 31 de diciembre de cada año, sobre la base de las reglamentaciones vigentes y de las disposiciones de la Dirección General Impositiva, serán repartidas entre los socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal de de acuerdo con la siguiente proporción: Sra.: Helena Zavalla de Rueda, quince por ciento; Srta. Margarita R. Rozada dieciocho por ciento; Sr. Arturo Rueda Zavalla dieciséis por ciento; Sr. Alejandro Lanús, diez por ciento; Arquitecto Alberto Barruti, doce por ciento y Violeta A. Rozada catorce por ciento. El quince por ciento restante será distribuído entre los empleados a quienes se habilite, en las proporciones que la Asamblea de Socios establecerá. Las pérdidas serán soportadas en la proporción siguiente: La Srta. Margarita R. Rozada, la Sra. Helena Zavalla de Rueda y el Sr. Arturo Rueda Zavalla, el veinte por ciento cada uno; el Sr. Alejandro Lanús, el doce por ciento; el Arquitecto Barruti, el trece por ciento y la Srta. Violeta A. Rozada, el quince por ciento. — Cláusula Octava: En caso de fallecimiento o impedimento permanente de uno de los socios, los restantes resolverán por unanimidad si la sociedad se disuelve o continúa y en este último caso se acordará en igual forma si los herederos, sucesores o representantes legales continúan en lugar del socio fallecido o impedido en el carácter de simples socios, o si sus cuotas se distribuyen entre los demá socio en proporción a lo capitales aportados. — Cláusula Novena: La liquidación de la Sociedad quedará a cargo de los socios-gerentes, quienes cumplirán su mandato dando cuenta a la Asamblea de Socios cada tres meses por lo menos. Una vez pagadas la deudas se devolverán los aportes correspondientes a cada socio. Con respecto a los aportes efectuados en bienes que no son dinero, se reintegrarán a su aportante teniéndose especialmente en cuenta el estado en que se encontraban en la época de su incorporación al patrimonio social. Devueltos los aportes, el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en la proporción establecida en la cláusula séptima. Cuando por un balance se haya establecido la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios tiene el derecho de pedir la liquidación de la Sociedad. Si la votación de los socios no decide por mayoría de capital la liquidación, los socios que voten negativamente deberán adquirir, por su valor nominal, las cuotas del o de los socios que votaren afirmativamente la liquidación. — Cláusula Décima: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato, en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución, entre los socios, sus causa habientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados a razón de uno por cada parte en litigio, quienes antes de dictar el fallo nombrarán un tercero para el caso de discordia. Los árbitros deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse en tribunal y su fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de 1953. — Firmado: Margarita R. Rozada. — Alejandro Lanús. — Helena Zavalla de Rueda. — Violeta A. Rozada. — Arturo Rueda Zavalla. — Alberto Barruti. — S|raspado: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante. Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.060-v.11|9-Nº 20.801-v.17|9|53

CASA EL CONTINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Notificación del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa El Continente". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y reunidos los señores José Fernández, Horacio José Lago, Fernando Eupilio, Pablo Ronchi, Lisardo Alvarez y José María Fernández, únicos integrantes de "CASA EL CONTINENTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número cuatrocientos veinte y cinco al folio número doscientos cincuenta y nueve del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por cesión de cuotas según inscripción de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil cuatrocientos siete al folio cuatrocientos veinte y cinco del libro veinte y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad se convienen lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula quinta del contrato social originario en la forma que el mismo indica a cuyo efecto el socio señor José Fernández cede y transfiere novecientas cuarenta y cinco cuotas (945) de un valor nominal de cien pesos cada una m|n., de las que es titular en la sociedad, a los socios señores Ronchi, Lago y Alvarez, en la siguiente proporción: señor Ronchi adquiere quinientas cuarenta cuotas, señor Lago doscientas noventa cuotas y el señor Alvarez ciento quince cuotas. — Transferencia que se hace por su valor nominal y su importe total de pesos noventa y cuatro mil quinientos moneda nacional ($ 94.500 m|n.) le ha sido ya entregado en pago al cedente por los cesionarios de acuerdo a las constancias de los libros rubricados de la sociedad. — En consecuencia de lo acordado precedentemente, el capital social total de la sociedad, que es de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional pertenece a los socios en la siguiente proporción total: señor José Fernández, un mil doscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sea ciento veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 127.500 m|n.); Fernando E. P. Ronchi quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); señor Horacio J. Lago trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean pesos treinta mil moneda nacional ($ 30.000 m|n.); señor Lisardo Alvarez, ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional (12.500 m|n.) y José María Fernández doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean pesos veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000, m|n.). — Segundo: Se acuerda por unanimidad establecer que las utilidades líquidas del ejercicio sólo podrán ser retiradas a partir del mes de marzo subsiguiente al ejercicio respectivo a razón del diez por ciento (10%) mensual, salvo consentimiento unánime y expreso de los socios para hacer en fecha o forma diversa. — Tercero: Dejar aclarado que en virtud de lo acordado en la cláusula primera de la presente acta, los socios señores Ronchi, Lago y Alvarez, han alcanzado en el capital social aportado por cada uno, la misma proporción porcentual que respectivamente tienen asignada en la distribución de utilidades y pérdidas. Dicha proporción, con respecto a todos los socios es la siguiente en la actualidad y de acuerdo a lo que resulta de las modificaciones operadas: señor José Fernández, el cincuenta y uno por ciento (51%): Ronchi veinte y dos por ciento (22%); Lago, doce por ciento (12%); Alvarez, cinco por ciento (5%) y José María Fernández diez por ciento (10%). — Cuarto: Dejar también aclarado, con relación a la cláusula cuarta del contrato vigente, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada es continuadora y sucesora del establecimiento que con el nombre de "Casa El Continente" y bajo la razón social de "José Fernández" o "José Fernández Díaz", giraba en esta plaza en el mismo ramo y con igual domicilio hasta la fecha de constitución de la sociedad constituída por los firmantes de la presente. — En prueba de conformidad y al mismo efecto las partes suscriben el presente que constituyen también el acta número del libro respectivo de dicha sociedad, en el lugar y fecha indicados ut supra, el cual deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto se faculta y autoriza expresamente al doctor Pedro F. Prado, abogado, a quien se le autoriza también para formular peticiones a ese fin y retirar o publicar edictos y testimonios. — Sobre raspado: "julio", "Horacio", "trescientas cuotas de cien pesos cada una": todo vale. — Fdo.: José Fernández; Horacio José Lago; Fernando Eupilio; Pablo Ronchi; Lisardo Alvarez; José María Fernández.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 860.— v.11|9-Nº 20.800-v.17|9|53

SLEAVEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría número 11, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Victor Ismael Vega y José Venancio Abad, únicos componentes del "Sleaveg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de aumentar el capital de la misma, prorrogar el término de su duración, y actualizar las demás disposiciones del contrato social, se resuelve de común acuerdo dejar dicho contrato redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "SLEAVEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 500.000.00 m|n. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Córdoba Nº 2797, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del Interior o del Exterior, y asignarles o no capital propio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, representación, fabricación y compra-venta de mercaderías y productos en general, sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera actos de comercio lícitos y adquirir, enajenar y gravar bienes y derechos de toda clase, inclusive muebles. Para cumplir este objeto la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, por los plazos y en las formas y condiciones que se estime convenientes, y podrá también constituir y formar parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad o en comandita. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir de la fecha del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividida en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Es suscripto por los socios señores Vega y Abad por partes iguales. Los socios integran totalmente el capital suscripto con lo que les corresponde por capital, utilidades y créditos contra la sociedad de acuerdo al balance general practicado al día treinta de abril del corriente año, y también con lo que le correspondía por los mismos conceptos y de acuerdo a dicho balance al ex socio Richard Bruce Fenn, y que los señores Vega y Abad adquirieron de éste, por mitades, con fecha veintitrés de junio próximo pasado. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad y la representación de la misma ante autoridades de toda clase, instituciones oficiales o privadas y terceros en general, estará a cargo de ambos socios, Victor Ismael Vega, argentino, casado, mayor de edad y José Venancio Abad, argentino, casado, mayor de edad, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente y tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no poder comprometerla en especulaciones de Bolsa u otras similares o en fianzas en favor de terceros a título gratuito. Los Gerentes tendrán amplias facultades para el ejercicio de su cargo, aun aquellas para las cuales el Código Civil u otras leyes exijan la formalidad de poderes especiales y podrán delegar parte de esas facultades mediante el otorgamiento de poderes especiales para determinados actos o negocios a favor de empleados de la sociedad, o de terceros. — Séptimo: Annalmente al día treinta de abril se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se considerará aprobado por los socios de no formular observaciones dentro del quinto día de puesto en su conocimiento. Para la formación de dichos balances se observarán las siguientes reglas: a) no se distribuirán utilidades que no sean líquidas y realizadas; b) se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal previsto en la Ley 11.645; c) se formará una reserva facultativa para responder por las obligaciones de la sociedad frente a su personal, derivadas de leyes sociales existentes o que se dicten en el futuro. El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros sin la conformidad del otro. Este tendrá derecho preferente a adquirir dichas cuotas, por el valor que a las mismas asigne un balance que se practicará a ese efecto, y podrá optar por abonar su precio en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y tres cuotas iguales a seis, doce y diez y ocho meses, documentadas en pagarés. En cada caso los socios podrán convenir libremente cualquiera otra forma de pago. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes no podrán inmiscuirse en la marcha de la sociedad debiendo practicarse un balance a la fecha del deceso o incapacidad y dentro de los sesenta días de producido cualquiera de estos hechos. Practicado el

balance el otro socio tendrá derecho preferencial a adquirir el haber del fallecido o incapaz en cuyo caso abonará a los herederos o representantes el haber correspondiente en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento a un año de plazo computado desde la fecha del pago al contado, todo sin perjuicio de la posibilidad de fijar cualquier otra forma de común acuerdo. Si el otro socio no hiciera uso de esta opción y no llegara a ningún otro acuerdo con los herederos o representantes, se procederá a liquidar la sociedad. — Décimo: La sociedad se disolverá por expiración de su término, de común acuerdo entre los socios, o en los casos previstos en el artículo anterior. Serán liquidadores los socios o en su caso el representante del incapaz o de los herederos del fallecido conjuntamente con el otro socio. Los liquidadores decidirán si los bienes de la sociedad deberán ser realizados en block o al detalle y tomada esta decisión procederán a realizarlos, aplicando el producido a la cancelación de las deudas de la sociedad y devolución del capital a los interesados, distribuyéndose el remanente de estos dichos producido entre los socios en proporción al capital aportado. La liquidación no podrá durar más de un año. — Undécimo: Las decisiones que sobre la marcha de la sociedad adopten los socios serán asentadas por orden cronológico en un libro de actas debidamente rubricado. — Duodécimo: Se deja constancia que la sociedad se constituyó en esta Capital el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Ronaldo Heriberto Eaton, Enrique Slater y Víctor Ismael Vega, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y tres, del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; modificándose su composición con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por retiro de los socios Eaton y Slater e ingreso como socios nuevos de los señores Andrés Alberto Baert, Richard Bruce Fenn, Horacio Nazareno Pedro De Servi y Juan María Depoortere, según contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos diez, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro trece, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; nuevamente se modificó su composición el doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, por retiro de los socios De Servi y Depoortere e ingreso como socio nuevo del señor José Venancio Abad, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seiscientos sesente y nueve, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se retiró el socio Andrés Alberto Baert, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos diez y seis, al folio ciento noventa y nueve, del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada; y con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres, se retiró el socio Richard Bruce Fenn, por contrato en trámite de inscripción; y en todos los casos los socios que quedaron adquirieron las cuotas y demás intereses en la sociedad, de los salientes, resultando como consecuencia de todas estas modificaciones efectuadas en legal forma que son actualmente únicos componentes de la sociedad los señores Vega y Abad que suscriben el presente. — En prueba de conformidad, con las cláusulas y declaraciones precedentes que las partes se comprometen a observar conforme a derecho se firma el presente, extendido en tres sellos de veinte centavos moneda nacional, números ciento noventa y cinco mil treinta y uno a ciento noventa y cinco mil treinta y tres, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Víctor Ismael Vega. — José Venancio Abad.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.560.— e.11|9-Nº 20.796-v.17|9|53

Avisos Diversos

NUEVOS

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto hacer efectivo el aumento de capital a $ 22.000.000.— m|nacional, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de agosto de 1953, mediante la emisión de dos series de m$n. 1.000.000.— v|n., cada serie, de acciones ordinarias de m$n. 100 cada una.

Las acciones serán entregadas a los señores accionistas una vez que la Comisión de Valores haya autorizado su inscripción en la Bolsa de Comercio y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1953. — El Directorio.

$ 84.— e.11|9-Nº 20.806-v.15|9|53

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

ACTA NUMERO 268

En la sede central de la Capitalizadora Argentina S. A. calle Florida 550 de esta ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 28 de agosto de 1953, según el extracto respectivo correspondió el 1º y 2º premio a los números 13435 y 18300 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D., Plan E., Plan F., Plan G.: 35-00.

Probabilidades de este sorteo: 1 en 2500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). I. M. Allende (Escribano Público).

Sorteo Nº 268 del 31 de agosto de 1953. — En la sede central de la Capitalizadora Argentina, S. A. calle Florida 550 de esta ciudad, siendo las 15 horas del día 31 de agosto de 1953, se celebró el sorteo mensual de amortización número Doscientos Sesenta y Ocho de conformidad con la Reglamentación de fecha 26 de septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público Señor Ignacio M. Allende.

Las combinaciones favorecidas fueron: Plan A: SMR — BNN — BRM — IOE — JQJ — ZRK. — Plan B: EKN — BVK — SFJ — QJJ — AEL — UML.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1800. — Plan B. 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia el Sr. Angel Fortunati y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el Señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos Señores: Miguel Graziuso y Antonio Scocozza, domiciliados en calle Rivadavia 10984 y Murguiondo 143, respectivamente, ambos de esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — I. M. Allende. — M. Graziuso. — A. Scocozza. — A. Fortunati.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan D — Símbolo 35—00 — Nº 3376 — $ 1.000,— vigencia febrero 1939 — Margarita O'Farrell — Diagonal Norte 637 — Capital — 8376 — $ 2.500,— vigencia mayo 1939 — Catalina Pruzzo — Alcorta — Santa Fe.

Plan E — Símbolo 35—00 — Nº 15876 — $ 1.000,— vigencia diciembre 1939 — Alberto Copelman — Billinghurst 1753 — Capital — 28376 — $ 10.000,— vigencia marzo 1940 — Agustín Estanga — Irigoyen 364 — Azul, FCNGR — 75876 — $ 1.000,— vigencia febrero 1941 — César Rabanal — Crespo 3049 — Capital — 95876 — $ 1.000,— vigencia agosto 1941 — Rosario Vallin — 17 Nº 30 — Mercedes — 98376 — $ 2.000,— vigencia septiembre 1941 — Juan Martin — 12 de Abril 432 — Colón — Entre Ríos — 110876 — $ 1.000,— noviembre 1941 — Alfredo Assef — Reconquista 968 — Capital — 115876 — $ 1.000,— vigencia abril 1942 — Asociación Educacional Argentina — Río Bamba 650 — Capital — 130876 — $ 1.000,— vigencia junio 1942 — Alexander Gallie — Sarmiento 165 — Río Gallegos — 140976 — $ 1.000.— vigencia septiembre 1942 — Esteban Domínguez — Mitre s|nº — Laprida FCNGR — 170876 — $ 1.000,— vigencia agosto 1943 — Asociación Educacional Argentina — Río Bamba 650 — Capital — 175876 — $ 1.000,— vigencia diciembre 1943 — Eduardo Inglese — Tacural — FCGBM.

Plan F — Símbolo 35—00 — Nº 190876 — $ 1.000,— vigencia enero 1946 — César Rabanal — Crespo 3049 — Capital — 213376 — $ 1.000,— vigencia junio 1946 — Juan Tarascon — Las Heras 187 — Ramos Mejía — 215876 — $ 1.000,— vigencia mayo 1945 — David Auletta — Salala 60 — Capital — 225876 — pesos 1.000,— vigencia julio 1945 — Ricardo Costagúta — Paysandú 1842 — Capital — 238376 — $ 1.000,— vigencia octubre 1946 — Alberto Collard — Diego de Alvear — Santa Fe — 250876 — $ 1.000,— vigencia mayo 1947 — Mayer Silberfich — Cangallo 2100 — Capital.

Plan G — Símbolo 35—00 — Número 253376 — $ 1.000,— vigencia junio 1947 — A. Barchifid — Rivadavia 11504 — Capital — 263376 — $ 2.000,— vigencia abril 1949 — Juan Astiz — Boulogne Sur Mer 960 — Capital — 265876 — $ 2.000,— vigencia octubre 1949 — Graciela Reta — Casilla 104 — San Carlos de Bariloche — 268376 — pesos 2.000,— vigencia mayo 1950 — Horacio Cevallos — San Martín 4559 — Munro — 273376 — $ 4.000,— vigencia octubre 1951 — José Montulvano — Bmé. Mitre 37 — (9 de Julio) — 275876 — $ 6.000,— vigencia enero 1953 — Juanita Stambuk — W. Segel 561 — Punta Arenas.

Del sorteo del mes de julio de 1953.

Plan B — Símbolo N.G.O — número 7959 — $ 5.000,— Vigencia Marzo 1935 — Protasio Sáenz — Pedernales.

$ 136.— e.11|9-Nº 20.820-v.11|9|53

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Dividendos

Comunicamos a los señores accionistas que a partir de la fecha, en nuestras oficinas de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, piso 5º, Capital, de 14 a 17 horas se pagará el dividendo del 12% correspondiente al cupón Nº 18, con retención del 6% de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1953.

$ 16.— e.11|9-Nº 20.832-v.11|9|53

M. ROYO S. A.

Com., Ind., Inmob. y Financ.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de ésta sociedad, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el estatuto, que el Directorio, por resolución del 10 de abril de 1953, ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias "A" de pesos 1.000.000 cada una, de las que se destinará el saldo de 300.000 pesos m|n. de la cuarta serie y la totalidad de la quinta serie a la suscripción de los señores accionistas, en las condiciones establecidas en el art. 6º del estatuto social, debiendo abonar el 10% de lo suscripto en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 72.— e.11|9-Nº 20.835-v.15|9|53

ERIDANIA S. A.

Avda. R. Sáenz Peña 720 T. E. 30-2748

Buenos Aires

Se informa a los señores accionistas, que el Directorio de esta sociedad, procedió a aumentar el capital social de m$n. 600.000.— a m$n. 3.000.000.— mediante emisión de Nº 24.000 acciones de m$n. 100.—cada una por un valor nominal de m$n. 2.400.000.—. — El Directorio.

$ 48.— e.11|9-Nº 20.863-v.15|9|53

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Se avisa que a partir del día 15 del actual abonará en sus oficinas, Sarmiento 299, el dividendo aprobado por la última asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1953.

$ 24.— e.11|9-Nº 20.867-v.14|9|53

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 de septiembre de 1953 se abonarán en el Banco de Galicia y Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 1 y previa deducción del 6 % de Impuesto a los Réditos sobre el total, los siguientes dividendos acordados por la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1952 para el ejercicio cerrado el 30 de junio del mismo año: m$n. 4.— en efectivo por acción; y 20 % en acciones, o sea una acción liberada por cada cinco en poder del accionista.

Las fracciones de acción se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio del 12 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 84.— e.11|9-Nº 20.778-v.15|9|53

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(CARNES Y DERIVADOS)

Aumento de Capital

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 1952, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de los estatutos sociales, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 40.000.000.— a m$n. 65.000.000.—, emitiendo para ello, a la par, m$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— valor nominal cada una y de iguales características de las existentes. — El Directorio.

$ 48.— e.11|9-Nº 20.781-v.15|9|53

DESTILERIAS CUCCHI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo sexto de los estatutos se hace saber que se ha resuelto emitir al valor nominal en forma simultánea quince series de acciones desde la undécima hasta la vigésima quinta de V$N. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 36.— e.11|9-Nº 20.792-v.15|9|53

Ley 11.867

REMATES

NUEVOS

Avisa: Nicolás A. Dragonetti, martillero público, con oficinas en Carlos Pellegrini 775, piso 5º, que en los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año, ha rematado las existencias del negocio de radio, discos y regalos, sito en la calle CHARCAS 1035 de esta Capital, propiedad del señor Elías Szyld. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.777-v.17|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ismael F. Lefevre, oficinas Avda. de Mayo 953, avisa que Alfredo Fernández vende a Amadeo Fonte Ayala, libre de todo gravamen, su negocio de taller mecánico para automotores, sito en la AVDA. RIVADAVIA 9218. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.795-v.17|9|53

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que: Rafael Alfredo Gallucci vende a su condónimo Luis Pablo Canti, su parte mitad indivisa del negocio de venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito en la AVENIDA NAZCA 2002, esquina SAN BLAS, el que explotaban en sociedad de hecho bajo el rubro de "Canti & Gallucci", quedando el Sr. Canti a cargo del activo y pasivo, debiendo interponerse las oposiciones de ley en el mismo negocio, donde se domicilian las partes.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.819-v.17|9|53

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas en Ayacucho 656, 47-8036, avisa que José Manuel Prada vende a Alfonso Alvarez su parte mitad del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. JUAN DE GARAY Nros. 3194|98 3200. Reclamaciones términos de ley mis oficinas, domicilios de las partes.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.872-v.17|9|53

Riesgo, Riva y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 119, entrepiso, local 1, Capital Federal, T.E. 37-6681 y 2967,

avisan al comercio, que por su intermedio el señor Ulises Néstor Luis Meaca, vende a los señores Francisco Arroyo y Juan Intraub, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 2200 esquina PASCO, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos, término legal en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.813-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Humberto Sanhez, Aurelio Vázquez y Manuel Fernández venden al señor Antonio Otero su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA Nº 1805. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.839-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Luis Marcelino Ducay vende a la señora Rosa Elena de Fridblatt, su negocio del ramo de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3055|57. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80 — e.11|9-Nº 20.837-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Manuel Serafín Covas, José Manuel Negreira, Roque Pereira y José García venden al señor Hércules Leccese su negocio del ramo de restaurant, expendio de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Talcahuano 1", sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA 1299 esquina a TALCAHUANO 1 y 7. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.836-v.17|9|53

"B"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que el señor Bernabé Suárez Fuentes vende a la Sra. Valentina Aranzabal de Venancio el negocio del ramo de bazar, librería y juguetería ubicado en la calle BAIGORRIA Nº 4023, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.862-v.17|9|53

"C"

Alberto José Merlo, avisa que vende a Arturo Federico Merlo la parte que tiene y le corresponde en el taller de elásticos de automóviles, de propiedad de ambos, sito en la calle CASEROS 3515, Capital Federal, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo. Domicilio partes, reclamo ley, Caseros 3515, Capital Federal.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.798-v.17|9|53

Hugo Alberto Thomes, abogado, Lavalle 1438, p. 2º, dpto. 15, por su intermedio se hace saber por cinco días que don Aage Larsen vende al señor Alberto Grimberg su taller de imprenta "Dinn", sito en CASTILLO Nº 61. Reclamos de ley en el domicilio referido, que es de las partes.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.843-v.17|9|53

Al comercio aviso que don Teresio Mondino, domiciliado en la Avenida Santa Fe 4997 vende a los señores José Piñeiro y José Martins, domiciliados en la Avenida Belgrano 2053, el negocio de garage, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 46. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán número 1625, piso 1º "B".

$ 60.— e.11|9-Nº 20.834-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Antonio Doval y Jesús Doval venden a los señores Angel Menéndez y Miguel Boyero su negocio del ramo de café, bar, lunch y billares, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 4199. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.840-v.17|9|53

Natalio Artusa, martillero público, oficinas Carlos Calvo 2131, avisa que Elmone Aroutiunian Vda. de Gemendjian vende a Fortunato Bastone y Francisco Agosta su negocio fiambrería, sito CABRERA 4401, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.11|9-Nº 20.831-v.17|9|53

"CH"

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, que los señores Jaime Rosenvasex y Natan Braunstein, venden al Sr. José Balboa Otero, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 654, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio hotel y en la escribanía Castilla y Carbone, calle Uruguay 654, 2º piso, escritorio 205, para todo reclamo de ley.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.858-v.17|9|53

"D"

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital Federal, que con su intervención el señor Humberto Polacco vende al señor Oscar Luis Morañchel, su negocio del ramo de sastrería, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ 4302, esquina PRINGLES. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.870-v.17|9|53

"G"

José Alberto González, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Osvaldo Cruz Nº 2327, T.E. 21-0490, Capital, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Andrés Lebeña, vende a los señores Felipe Esteban González y Luis Felipe González, su negocio de "venta de repuestos de automotores", sito en la calle JUAN DE GARAY Nº 1347, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.812-v.17|9|53

Continental Panadera: De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354. Avisan: Al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Carlos Vizzalini y Filiberto Nieves, venden al señor Guillermo Crespo, su negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle GODOY CRUZ Nº 1745/49. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.838-v.17|9|53

"I"

Antonino Messina, martillero público nacional, avisa que Raquel Fainstein de Grinberg, Moisés Elías Grinberg y Carlos Santiago Grinberg, venden a María del Pilar López Garzón de Córdoba, su fábrica de artículos para viaje, que gira bajo el rubro Manuel Grinberg, ubicada en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1034 de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mi oficina, México 1081, T. E. 37 - 1806.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.865-v.17|9|53

"M"

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 2695, T.E. 48|9125, que con su intervención Marcelino Fernández vende su negocio de restaurante, sito en MISIONES 47 a Ricardo Domingo Cuello, José Mazzini, Salustiano Carballo, José Caciano Montenegro, Licenciano García, Secundino Ontivero, Avelino García, Benito Gramajo y Luis Sozzi, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos ley nuestras ofic., domicilio de las partes.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.811-v.17|9|53

Por cinco días se hace saber que Erich Juan Rausch vende a "Organización Sumum", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la empresa de propaganda "Rausch Propaganda", Creadora y Asesora Publicitaria, sita en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO 591. — Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2do. piso, Dpto. 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.779-v.17|9|53

"Oficinas Mayo", E. C. Pecoraro, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo 158, 3º, T. E. 33-3979|0, avisan que: Juan Carlos Morón y Eduardo Enrique Azzola venden a Oscar Daniel Iglesias, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE número 4112, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.787-v.17|9|53

"P"

Hijos de A. Lobeto, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Gaona 1384, T. E. 59-8498, avisan al comercio que Elvira Aída Paciaroni de Pissani, vende a Lorenzo Homar Santana, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle PLANES 770 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.11|9-Nº 20.346-v.17|9|53

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4 al 10|9|53.

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisan: que Irma Hochfeld de Hallenstein y Jaime Kitzis, venden libre gravámenes a Erich Berliner, su negocio de casa de lunch y venta de masas, bombones y helados, calle PAMPA 2525, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley en n|oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.823-v.17|9|53

"R"

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital Federal, que con su intervención los señores Juan Bottini, José Félix Montero y señora Mercedes del Río de Martínez, venden a la señora María Attili de Vescovo, el negocio del ramo de artefactos eléctricos, sito en esta Capital, calle RIVERA INDARTE 84. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.871-v.17|9|53

Antonio Brys vende a Francisco Ciula y Alejo Terlecky su parte en el hotel Luso Argentino de calle RECONQUISTA 1048, domicilio partes y reclamos.

$ 40.— e.11|9-Nº 29.791-v.17|9|53

"S"

Establecimiento de baños Luis Colmegna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SARMIENTO 839, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Luis Colmegna, Establecimiento de Baños, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Sarmiento 839. Interviene escribanía Buttini, Av. Roque Sáenz Peña. 615.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.833-v.17|9|53

"T"

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta anunciada del negocio de despacho de pan y confitería instalado en la calle TALCAHUANO Nº 61 de esta Capital, que Salvador N. Castorino, domiciliado en el mismo, realizaba a favor de Jaime y Luis Marcos Fernández. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.797-v.17|9|53

A. Rey y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 539, Capital, avisan que Antonio Rey, José María Riveira y Esperanza Maseille, Sociedad de hecho, venden a Plácido Alvarez y Manuel Alvarez, el negocio de hotel de la calle TUCUMAN 451. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.850-v.17|9|53

"V"

Delfín Ovejero, con domicilio en la calle Corrientes 127, transfiere su Agencia de Publicidad A. P. I. (Agencia Publicitaria Internacional), a don Oscar Noriega, con domicilio VENEZUELA 769, por ante el escribano Juan Corts, con oficinas calle Suipacha 576, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, setiembre 8 de 1953.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.861-v.17|9|53

"Y"

Antonio Tacco Calpini, martillero público, con oficina en Alsina 711, Capital, comunica al comercio que Elena Ana Mika de Blaustein vende a María Badín de Dell'Angela y Josefa Lavinia Eva Calilli, sus negocios de hotel ubicados en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 434, DEPARTAMENTOS 12 y 13 DEL QUINTO Y SEXTO PISO, respectivamente, de esta Capital. Por contrato privado las compradoras se asignan la propiedad: María Badín de Dell'Angela del hotel ubicado en el quinto piso y Josefa Lavinia Eva Calilli del ubicado en el sexto piso. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio partes.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.822-v.17|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira con asiento en ZAPALA, (NEUQUEN), con negocio de almacén, tienda, ropería, etc., bajo la razón social de "L. Gajnaj e Hijos", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social, la nueva sociedad colectiva que constituirán los señores Abraham Gajnaj, Salomón Gajnaj, y Meilaj Ploskenos, bajo la razón social de "Gajnaj Hermanos y Cía.". — Reclamos término ley en escribanía Jorge Lis, calle Lavalle 1464, piso 4º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.815-v.17|9|53

COMODORO RIVADAVIA

Transfiérese Bar París, SAN MARTIN 202, COMODORO RIVADAVIA, GOB. MILITAR, de Jorge Borquez a don Manuel Martínez Murcia. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.

$ 40.— e.11|9-Nº 20.847-v.17|9|53

Transfiérese negocio Heladería Atenas, SAN MARTIN 635, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, de Alejandro Borboroglu, Alvaro Manrique, José Juan y Francisca Romero de Balcón a don Antonio Estevao, Rafael y Guillermo Valentín Comelli. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.846-v.17|9|53

Disuélvese Sociedad Comercial de hecho entre Sucesión Bernardo Muñiz Foyo y Ramón Pérez Varón, con bar y restaurant. Muñiz en AVENIDA GENERAL SAN MARTIN 125, GENERAL MOSCONI, COMODORO RIVADAVIA; activo y pasivo social adjudícase Ramón Pérez Varón. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.845-v.17|9|53

RIO NEGRO

Al comercio: Se comunica al comercio, por el término de ley, que la Sociedad "Vauchéret y Dalbene", vende a favor del señor Modesto Abaca, su negocio de carnicería, denominado "El Pampero Nº 4", ubicado en la esquina de las calles BARTOLOME MITRE y MARTIRES DEL 15 DE ABRIL, en la localidad de GENERAL ROCA, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, con todas sus existencias y libre de pasivo. Reclamos de ley, escribana Nélida H. Canil, Presidente Perón 664, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.803-v.17|9|53

Al comercio: Aviso por el término de ley la disolución de la Sociedad Colectiva "Antonio F. Rodríguez y Compañía", cuyos ramos de comercio son la venta de artículos de apicultura, avicultura, veterinaria, plantas, remedios para

frutales, con asiento en la calle 9 DE JULIO 847, de GENERAL ROCA, Tº DE RIO NEGRO, retirándose el socio industrial don José Enacam y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor socio Antonio Félix Rodríguez. Reclamos, escribana Nélida H. Canil, Presidente Perón 664, de General Roca, Tº de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.802-v.17|9|53

Alfredo Montenegro, domiciliado en calle General Roca 256, Cinco Saltos, Río Negro, comunica al comercio que vende a los señores Juan Castaño y José María Labourdette, domiciliados en la misma localidad su negocio de despensa, conocido como "Despensa Las Delicias", sito en la calle GENERAL ROCA número 128 de la misma localidad, libre de todo pasivo. — Reclamaciones en Belgrano 280, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.808-v.17|9|53

Se hace saber por el término de ley, que el señor Adelmo Trella y Roque Vestuti, venden al señor José Manuel Puente, el negocio de "despensa y carnicería", que tienen instalado en MANZANA Nº 138, LOTE Nº 14, "BARRIO LERA", denominado Ñireco, de este pueblo de Bariloche. Activo a cargo comprador y pasivo a cargo vendedores. — Reclamos en mis oficinas, calle Bmé. Mitre 287, 1er. piso, Bariloche. Carlos A. Chavez, martillero Público, Río Negro, S. C. de Bariloche, 3 setiembre de 1953.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.784.v.17|9|53

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio 1952|1953

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 25 de setiembre, a las 17.30 horas, en la sede de la Asociación de Dirigentes de Ventas, Paraguay 1343, Capital, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1953.

2º Elección de tres socios para integrar la mesa escrutadora.

3º Elección de un vicepresidente por dos años; seis miembros titulares por dos años; cuatro vocales suplentes por un año; tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los Sres. Arturo C. A. Buxton, Dr. Mario Jabier, Guillermo H. R. Hood, Alfredo Lorente, Andrés Moreira, Oscar Russo, Ing. Eduardo Saubidet Bilbao, Diego Arias, Ing. Pedro Bourdais, Alberto Fehling, Carlos Larssen, Ernesto Galup Lanús, Pascual Rabossi y Ellis Shulman, que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Iván Serra Lima, presidente. — E. García Roche, secretario.

$ 40.— e.11|9-Nº 20.817.v.11|9|53

ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Ejercicio 1952|1953

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el viernes 25 de setiembre, a las 18.30 horas, en la sede de la Asociación de Dirigentes de Ventas, Paraguay 1343, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 2º del reglamento general, según proyecto propuesto a la comisión directiva en los términos del artículo 40º del estatuto.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Iván Serra Lima, presidente. — E. García Roche, secretario.

$ 24.— e.11|9-Nº 20.816.v.11|9|53

A. MARTINEZ DIAZ Y COMPAÑIA TAHITI

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Lavalle 2363, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1953, a las 10 30 horas, en su local calle Lavalle 2363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio concluído el día 30 de junio de 1953.

2º Elevación a cuatro, del número de miembros de Directorio y elección correspondiente, del nuevo miembro.

3º Elección de síndico y de síndico suplente.

4º Remuneración de los señores directores y del síndico y distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 540.— e.11|9-Nº 20.857.v.1º|10|53

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 38º

ASAMBLEA ORDINARIA

(Primera y Segunda Citaciones)

Buenos Aires, setiembre 15 de 1953.

Señor asociado:

De conformidad a lo resuelto por la comisión directiva y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local de la Comisaría Seccional, calle Esteban Bonorino número 258, el día 27 del corriente, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 20º ejercicio (1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953).

2º Elección de secretario, tesorero, 4 vocales titulares, 5 suplentes y 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes.

3º Designación de dos señores socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Ing. Pedro F. Merlini, presidente. — Rodolfo A. Puerta, secretario.

$ 84.— e.11|9-Nº 20.854-v.15|9|53

"ARAMBO", S. A.

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 513, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección total de directores titulares y suplentes por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.11|9-Nº 20.793-v.1º|10|53

ATALAYA

Seguros en general, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Atalaya, Seguros en general, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la calle San Martín 583, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al VIIº ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de vocales que dirigirán la sociedad anónima en el ejercicio 1953|54 y elección por tres años de los directores que fueren necesarios para completar el número de vocales que se estableciere.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, San Martín 583, 3er. piso, para obtener la tarjeta de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito efectuado en un banco comprendido en las prescripciones de la ley de bancos.

$ 672.— e.11|9-Nº 20.786.v.30|9|53

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL — SECCION 42.

Secretaría Tellier 2343, U.T. 68-0017.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 34 inc. c), y 35 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día sábado 26 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede, Tellier 2343, local de la Comisaría 42a. con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Reforma de estatutos, Art. 3º inc. b), Art. 7º inc. a, b, c, d y e), Art. 8º inc. a), Art. 15º, Art. 17 inc. g), Art. 31, 32 y 33, Art. 34º inc. b), Art. 35º, 36º y 42º.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración. — Miguel Beneventano, presidente. — Renato Servadei, secretario general.

Nota: Recordamos muy especialmente a los señores asociados los siguientes artículos de nuestros estatutos: Art. 31. Las asambleas se compondrán de los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad. — Art. 33. Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios activos presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. — Art. 40. Para tomar parte en las asambleas todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se facilitará en la secretaría general hasta 24 horas antes de que se realice la misma, a excepción de los socios que se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los estatutos. — A los efectos que surgen del Art. 40º, los señores socios podrán munirse de la tarjeta de entrada, en nuestra secretaría, los días 24 y 25 del corriente de 17 a 19 horas.

$ 192.— e.11|9-Nº 20.785.v.15|9|53

"C"

Club Social y Deportivo ESTUDIANTES DEL NORTE

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores socios que de acuerdo con el art. 50 de nuestros estatutos el día 20 de setiembre a las 10 horas se realizará en nuestra sede social, Holmberg 4078, Capital, la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de la actual Comisión Directiva electa el 26 de Abril de 1953.

2º Comunicación a la asamblea del otorgamiento de la Personería Jurídica acordada por la Inspección General de Justicia el 23 de Abril de 1953.

3º Solicitar a la asamblea autorice a la Comisión Directiva para tomar dominio de la propiedad e iniciar los trámites de escrituración.

4º Comunicar a la asamblea la abolición de la cuota de ingreso para nuevos socios resuelta por la Comisión Directiva en reunión del 17 de junio de 1953.

5º Autorización para solicitar un préstamo al Superior Gobierno de la Nación con el fin de realizar amplias reformas en el local social.

6º Designación de tres socios para firmar el acta. — Felipe Gianuzzi, presidente. — Eliseo Vitullo, secretario general.

Nota: a) Art. 52º) Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados con derecho a voto, concurrentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

$ 144.— e.11|9-Nº 20.844-v.15|9|53

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas en el domicilio de la compañía, calle Rodríguez Peña 1224, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

$ 624.— e.11|9-Nº 20.697-v.29|9|53

"D"

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), para el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Maipú 939, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos incluyendo el cambio de nombre de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 280.— e.11|9-Nº 20.853-v.24|9|53

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de agosto, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, para el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 hs., en el local de la sociedad, calle Maipú 939, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad anónima durante el ejercicio 1953|1954 y elección de los mismos.

Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 440.— e.11|9-Nº 20.855-v.24|9|53

"F"

FARMACIA FRANCO - INGLESA S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco Inglesa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez y treinta horas en el local social de la calle Sarmiento quinientos ochenta y uno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de abril de 1953.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Hacemos saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.11|9-Nº 20.657-v.24|9|53

"I"

INDYAS

Industrias y Astilleros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1953, a las 15,30 horas en el local social, Tucumán 1438, piso 2º, escritorio 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de un director titular.

3º Consideración de la duración del mandato de los directores elegidos el 17 de abril de 1951.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

$ 600.— e.11|9-Nº 20.848-v.1º|10|53

"L"

LA AMALIA

S. A. Financiera, Comercial e Industrial

Registro Nº 5.082

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1953, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.11|9-Nº 20.851-v.1º|10|53

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES MARIANO ACOSTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los arts. 22 y 23 de los estatutos se invita a los socios a asistir a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de setiembre a las 9, en el local de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta, Gral. Urquiza 269, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, modificar los artículos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º de los estatutos, en la siguiente forma:

Art. 8º: a) Por la cuota ordinaria de $ 4,90 m|n. mensuales para todos los socios.

b) Por las cuotas extraordinarias a que se refieren los artículos 9º, 10º, y 11º.

c) Por las donaciones, etc.

Art. 9º: Hasta formar un fondo social igual al doble del importe máximo de un subsidio, se duplicará la cuota ordinaria durante el número de meses que sea necesario hasta conseguirlo.

Art. 10º: Cada socio nuevo contribuirá con una cuota mensual de $ 10, durante diez meses. En caso de fallecimiento del socio se descontará del subsidio el importe de las cuotas de ingreso no satisfechas.

Art. 11º: Cuando los fondos acumulados no alcancen a la suma necesaria para el pago de dos subsidios máximos se duplicará la cuota ordinaria durante el número de meses que haga falta para cubrirla.

Art. 12º: Suprimirlo.

Art. 13º: A los efectos de lo establecido en los incisos "a" y "b" del art. 8º establécese como subsidio una suma equivalente a cuarenta (40) veces el número de socios existentes el día del fallecimiento. Esta suma no podrá ser mayor de $ 4.000.— (cuatro mil pesos m|n.), en ningún caso.

2º Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta. — Dr. Domingo Galati, presidente. — Ramón Juan Moruja, secretario.

$ 64.— e.11|9-Nº 20.869-v.11|9|53

"S"

Sociedad Anónima FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Registro Nº 356

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1953 e informe del síndico.

2º Utilización del fondo de reserva general.

3º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente y remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista Nº 314, (3er. piso), Buenos Aires.

$ 320.— e.11|9-Nº 20.733-v.24|9|53

S. I. A. D. A.

Sociedad Industrial Argentina de Automotores Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 2347, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1953.

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de directores titulares y dos directores suplentes.

4º Retribución al síndico titular y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|9-Nº 20.826-v.1º|10|53

"T"

TANDIL

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día cinco de Octubre de 1953, en el local social, calle Córdoba 323|31, a las 19 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente y dos directores por un año, en reemplazo de los señores Florencio Castro Cranwell, Marcelo Martínez de Hoz, Julio Jorge Pertiné y Gerardo Martierena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Rodolfo Nicolás Senestrari y Eliso Angel Baetti, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.11|9-Nº 20.859-v.1º|10|53

"V"

VADE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio y en cumplimiento del art. 23º de los estatutos, se celebrará el día 7 de octubre de 1953, a las 17,30 horas en nuestras oficinas calle Reconquista 46, cuarto piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 30 de junio de 1953.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con el art. 20º de los estatutos.

3º Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en las oficinas de la sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 20.723-v.1º|10|53

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Ramsay de Pampa a Avda. Pte. Figueroa Alcorta, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, 1er. piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.3|9-Nº 4.618-v.16|9|53

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AMATISTA, HECTOR; ACUÑA, JULIO; ACOSTA, IDELFONSO; ARCE, ANTONIO; AGUIRRE, MARCOS; ACEVEDO, EZEQUIEL RICARDO; BULACCIO, RAMON SIXTO; BLANCO LEMOS, POSE VICTOR ALEPANDRO; BRUCOLI, PASCUAL; BERON, BRUNO; BALBIANI, LUIS; BORGOGNO, SANTIAGO; BOBROW, JONAS; CUBIAX, PEDRO; CORAZA, EMILIO; CENDRA, SIMEON; CABRERA, ANSELMO; CARDOZO, DIONISIO; CUELLO, VICENTE; CANELO, BENEDICTO; CARDOZO, IRENEO; CASTAGNO, PEDRO D. V.; CAVIGLIA, ISMAEL JOSE; CORDOBA, RAFAEL HERIBERTO; CALANDRA, ANTONIO SEBASTIAN; DI SANTO, VALENTIN; DONATO, ANGEL; DORADO, JOSE FERMIN; DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO; DI MARCO, EUGENIO; DA COSTA, ISIDRO; FERNANDEZ FLORES, ISAAC; FERNANDEZ, LAZARO; FERRARI, PABLO; FABIAN, JUAN FRANCISCO; GALVAN, ANASTACIO; GONZALEZ, ANTONIO HECTOR; GARCIA, TOMAS; GUTIERREZ, BERNARDINO ARMANDO; GONZALEZ, BELISARIO; GUERRA, ANTOLIANO; HERRERO FRANCISCO; IRIART URRUTI, LUIS; IBRAKIN, AHMAD; KRATRINIUK, ESTEBAN; LUNA, PEDRO ALFREDO; LOPEZ, FRANCISCO; LIOCCE, VICTOR SANTOS; LAZARTE, RAMON; LUNA, ONOFRIO; LOPEZ GAMBA, RAMON; LAZO, PEDRO JOSE; LAURENS, ENRIQUE MANUEL; LAHORCA, JERONIMO T.; LUNA, PEDRO ALBERTO; LENCINA, ELIAS DIMAS. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.091-v.17|9|53

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: MOBILIA, FRANCISCO; MONTARSINO MIGUEL; MARZABAL, JOSE; MARTINEZ, LUIS AMERICO; MANSILLA, GUILLERMO; MOLINA, ATANASIO; MUÑOZ, VICENTE TOMAS; MALCORRA, LUIS; MORETTI, JUAN; MACHADO, RAIMUNDO ZENON; MARRA, VICENTE; MARTINEZ, LUIS CARLOS; MAMANI, ZENOBIO; NICOLINI, JOSE; NUÑEZ, OCONOR; NUÑEZ, EVARISTO; OBREGON, ZOILO; PEREZ, JOSE ANTONIO; PAREDES, LUIS ALDO; PEDREIRA, AVELINO; PAZ FRANCISCO; PARREÑO, LINO GABRIEL; PIERGIOVANNI, FRANCISCO; PELATTI, LUIS; PUCIA, VICENTE; PUCHETA, RUFINO; PAMPIN, SANTIAGO; PINCENTINI, JUAN; PIUSSI, SANTIAGO; PALAVECINO, TOMAS; QUINTANA, ANTONIO CONCEPCION; RIOS, PABLO RAFAEL; RIOS, RUFINO; RIVOIRA, NORBERTO CARLOS; RUARTE, MANUEL JOSE; ROHR, TITO; SCHUVICK, ENRIQUE PABLO; SILVA, OCTACILIO; SCARNERA, LUIS; STRAZZARI ORFILIO ANGEL; STENFEDLDT GUNNAVE, FERNANDO; TOBARES, JOSE IGNACIO; URANGA GUILLERMO; VRSKA, JOSE; VIGNOGNA, FRANCISCO; VERON, FRUCTUOSO NILDO; VILLAGRA JUSTO; VALLEJOS, ANDRES MARIS; WERKALEC, TEODORO; WODZINSKI, ENRIQUE; ZALTAUSKAS, ONOFRE; ZERDA, EDUARDO VALOIS; ZAMPROGNO, ALBERTO. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.090-v.17|9|53

Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Juan J. Della Paolera, secretario.

e.7|9-Nº 1.158 s|p.p.-v.16|10|53

El señor Juez, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASIL MIGUEL AUAD.

Buenos Aires, 17 de junio de 1953. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.13|8-Nº 1.056 s|p.p.-v.23|9|53

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Wenceslao Taboada (h.), secretario.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.928-v.9|10|53

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO AUGUSTO QUIAN.

Buenos Aires, 18 de julio de 1953. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 240.— e.12|8-Nº 18.751-v.22|9|53

Núm. 13

El doctor Florencio I. Goitía, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secret. R. de Abelleyra, cita y emplaza por el término de Treinta Días, herederos y acreedores de JUAN DAMIAN CAÑAS. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Luis E. Rodríguez. — Rodolfo de Abelleyra, secretarios.

e.25|8-Nº 1.091 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANERI JUAN.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.31|8-Nº 1.106 s|p.p.-v.9|10|53

Núm. 58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODIL.

Buenos Aires, agosto doce de 1953. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.20|8-Nº 19.170-v.30|9|53

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Correccional "L", por ante la Secretaría 108 del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO ALVAREZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.595 que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|8-Nº 1.107 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JUAN CARLOS CABRAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación que por cobro de pesos le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.7|9-Nº 1.154 s|p.p.-v.25|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. J. C. Ojám Gache, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO GATTE, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación y Gatte Leonardo que por cobro de pesos 50 m$n." le sigue el señor Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren.

Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos R. Cornejo, secretario.

e.31|8-Nº 1.112 s|p.p.-v.18|9|53

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Dr. Carlos M. Carrasco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME ZARAGOZA.

Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — José Farga, secretario.

e.7|9-Nº 1.155 s|p.p.-v.16|10|53

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Carlos M. Carrasco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIGNATO.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.7|9-Nº 1.156 s|p.p.-v.16|10|53

Núm. 3

El Dr. Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de GILDA TERESA MOLINARI DE LOPEZ y JOSE LOPEZ. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1953. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

$ 240.— e.10|9-Nº 20.686-v.21|10|53

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de EUGENIO ENRIQUE TANNEVEAU y JUANA FAUSTA ZAPATA DE TANNEVEAU. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1953. — Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.25|8-Nº 1.092 s|p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de DAVID HERSZ ENTENBERG. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.

e.25|8-Nº 1.093 s|p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de MARDOQUEO DAVID PRAWER. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.

e.25|8-Nº 1.094 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 6

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 18) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA WEIGARDT o WEIGARDT DE SCHEEL.

Buenos Aires, 15 de julio de 1953. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.7|9-Nº 1.157 s|p.p.-v.16|10|53

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALERIO CACHEIRO.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano. Secretaría: Escribano Jacinto Guzmán.

Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 1.160 s|p.p.-v.16|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel Vignola se cita, llama y emplaza a CASTOR FONTEROSA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11 inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, agosto 3 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 1.161 s|p.p.-v.16|10|53

Núm. 2

El Señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cita y emplaza a BIRGER LUND OLOF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. a los arts. 29 de la Ley 13.482, ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|9-Nº 1.162 s|p.p.-v.16|10|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR VALENTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 1º de julio de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|9-Nº 1.163 s|p.p.-v.16|10|53

El señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza a MARIA TERESA MARTA COLTURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días.

Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso.

Buenos Aires, julio 27 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.31|8-Nº 1.108 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena citase por treinta días a JUAN DE LA CRUZ BRAVO, procesado por encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, julio 28 de 1953. — César Black, secretario.

e.8|9-Nº 1.176 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, cítase por el término de treinta días a OSVALDO RODRIGUEZ, procesado por corrupción, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. — César Black, secretario.

e.14|8-Nº 1.057 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO JULIO ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|9-Nº 1.177 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DALMACIO PEDRO OCHOA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|9-Nº 1.178 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDEZ DE G. PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|9-Nº 1.179 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POPOFF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto 24 de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|9-Nº 1.180 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO PERNES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 15 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|8-Nº 1.058 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA FALCON para que dentro de dicho término comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 16 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|8-Nº 1.059 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS BERTOLOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|8-Nº 1.060 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 3

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HORACIO RICARDI, procesado por falsificación de cheque y estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.170, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Horacio Calvo, secretario.

e.3|9-Nº 1.114 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL BURGOS, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.115 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIA LUISA MORINIGO, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.116 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HERRVATH WEISMAN, procesado por estafa en las Causas números 16.539, 16.572, 16.569, 16.570 y 16.568, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.117 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ERNESTO R. REMEDI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.118 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FLORENTINO SUAREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|9-Nº 1.119 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ROBERTO E. TOGNOLA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 16.143, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.120 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ENRIQUE OLLER, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.121 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ZIEMIAK WACTAW, procesado por el delito de quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.122 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS SCARCELLA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.123 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a GELASIO QUIROGA, procesado por lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.238, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|9-Nº 1.124 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BRUNO BARALLA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.763, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|8-Nº 1.016 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.170, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 20 de 1953. —

e.5|8-Nº 1.017 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL DI VELLO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, 16.455, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1953 — Miguel F. del Castillo, secretario. Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|8-Nº 1.018 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a TERESA MARCIANA RODRIGUEZ, procesada por falso testimonio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 16.280 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|8-Nº 1.019 s|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Enrique I. Cáceres, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL E. BLANCO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 16.282, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 21 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|8-Nº 1.020-v.15|9|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black a|c., se emplaza por treinta días a ANTONIO BENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por denuncia estafa (Expte. 27.040), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8|9-Nº 1.181 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a PRUDENCIO MACHADO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.260), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.8|9-Nº 1.182 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto Black, se emplaza por treinta días a EMILIO CORTELL a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|9-Nº 1.183 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GUILLERMO BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue pro hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|9-Nº 1.184 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JOSE PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.

Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|9-Nº 1.125 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, agosto 12 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3|9-Nº 1.126-s.|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAUL SAHORES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, en causa Nº 27.307, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14|8-Nº 1.061 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días, a MANUEL EDUARDO MIGUENS, a comparecer en la causa que se le sigue por falsedad de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 16 de julio de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5|8-Nº 1.021 s|p|p.-v.15|9|53

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, procesado por malversación de caudales públicos, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría A. C. Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|9-Nº 1.185 s|p.p.-v.19|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a OLGA BEATRIZ PEREZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|9-Nº 1.127-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a SARA CWIK, procesada por matrimonio ilegal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|9-Nº 1.128-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JORGE A. PIÑEYRUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|9-Nº 1.130-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JESUS CAL PUGA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|9-Nº 1.131-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, en la causa criminal Nº 21.239, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52, a cargo del doctor Raúl de los Santos, procesado por estafas, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.

e.3|9-Nº 1.132-s.|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PLINIO ALCEO TAYLOR, procesado por hurto y defraudación reiterados, para que comparezca a

estar a derecho en la causa número 21.221, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de julio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.
e.3|9-Nº 1.133-s.|p.p -v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a GREGORIO MARCHAK, JOSE ARTURO CORREA y JUAN CARLOS BLASI, procesados por quiebra fraudulenta (Causa Nº 16.361), estafa (Causa número 16.360) y tentativa de estafa y hurto (Causa 16 351) respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.134-s.|p.p.-v 14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a HUMBERTO DE AGOSTINO, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1 135-s.|p p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALFREDO PAVAN, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.136 s|p.p. - v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALEJANDRO LEFOR PEÑA o ALEJANDRO LEFORT PEÑA, procesado por malversación de caudales en la causa Nº 16.398, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.137 s|p.p. - v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a MARCOS VIZOSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.153 s|p.p. - v.14 10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a N. ARANGUREN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|8-Nº 1.062 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado ELIAS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º, Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Rodolfo A. González, secretario
e.8 9-Nº 1.186 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Martínez Peña, int. a|c. del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MARTIN MANDEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, julio 28 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|9-Nº 1.187 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a GENARO S. BARRIONUEVO y BALAN EDDIDO VICH para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.063 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ESTELA SORBET de DEL VECCHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 20 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.064 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALCIRA ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa número 6.009.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.8|9-Nº 1.188 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO SALAME YAGUE, causa Nº 5.866, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — El secretario.
e.8|9-Nº 1.189 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUCIA MEDINA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.243, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.138 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE BOSA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.755, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.139 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VIRGINIA MUÑOZ DE IGNISCI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.198, por Depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.140 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RENATO SALVATI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.531, por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.141 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASCUAL DELLA MONICA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.656 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.142 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO PAOLANTONIO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.742 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.143 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN PACIFICO PEREZ para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.730, por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.144 s|p.p. - v.14|10,53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a V. PENIC, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.354, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.145 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JESUS c CARLOS SILVA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Número 19.742, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|3-Nº 1.065 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANCISCO ALFONSO GARCIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.800 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A Orozco, secretario.
e.14|3-Nº 1.066 s|p.p.-v.24|9,53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JULIO BRANDAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.525 por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.
e.14|8-Nº 1.067 s|p.p.-v.24|9,53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VICTOR SANTILLAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.819 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.068 s|p.p.-v.24|9,53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a EMILIA LAVECCHIA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.645, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 22 de julio de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.
e.5|3-Nº 1.025 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a MARTA MERCEDES RAMIREZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.195, por infracción al Art. 261 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 1º de julio de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|8-Nº 1.626 s|p p v.15|9|53

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FONSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y encubrimiento hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 7 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.190 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTACION DEL CARMEN BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.191 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZABIELSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.192 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PIPAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.193 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Roberto Sicilia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3|9-Nº 1.194 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO FABIO ALANIZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Bunos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.195 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANDRES BUSTOS procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.8|9-Nº 1.196 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LEANDRO VILLEGAS, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.8|9-Nº 1.197 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO ANDRES BERICUA, acusado de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.8|9-Nº 1.198 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO TELMO MACHUCA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.8|9-Nº 1.199 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, acusado de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 17 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.8|9-Nº 1.200 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Naciona de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ZUCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8|9-Nº 1.201 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SADAO KODAMA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Héctro Orozco, secretario.

e.8|9-Nº 1.202 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZAMORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|8-Nº 1.069 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRKO MEDL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 27 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|8-Nº 1.070 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR OYUELA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.071 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GABRIEL NEFFAL o NEFFATL, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 29 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.072 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a JOSE OSCAR DANIELACHE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 22 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.032 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ANGEL MORENO y JOSE MORENO, a comparecer en la causa que se les sigue por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 22 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.023-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ROSARIO ELLILON, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 77. — Buenos Aires, julio 22 de 1953, — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.024 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA MIRANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 30 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.027 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HUMBERTO MAFFEI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.028-s.|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA COSTICH DE IVANOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talchuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.029s.|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a NATIVIDAD MUÑOZ DE ALESIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.030-s.|p.p.-v.15|9|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ZALAZAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.8|9-Nº 1.203 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO MAGGIOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presene, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8|9-Nº 1.204 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO SEALDAJERRI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de 1953. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.8|9-Nº 1.205 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NATALIO MUSCARA, procesado por el delito de falsificación de documento privado y estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|8-Nº 1.073 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ALEJO SANCHEZ, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.14|8-Nº 1.074-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CASAGRANDE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.14|8-Nº 1.075-s.|p.p.-v.24|9|53

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a PASCUAL BUIGAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.

e.8|9-Nº 1.206 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ERNESTO CARLOS VILLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, violación de domicilio y daño, reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 21 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.

e.8|9-Nº 1.207 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a los prófugos PEDRO MATEO PERSEGANI y MAURICIO LOMI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa è infracción al art. 236. del Código Penal, respectivamente, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Capital Federal, 29 de julio de 1953. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|9-Nº 1.146 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN ARANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 7 de agosto de 1953. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Ricardo José Brea, secretario.

e.3|9-Nº 1.147s|p.p-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo SEVERO MATEO FRONTERA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado

rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 7 de agosto de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.3|9-Nº 1.148 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA LANIVAN DE RONDINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.3|9-Nº 1.149 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a RAMON DIONISIO OLIVERA, para que dentro de 30 días de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Juzgado Instrucción Nº 12, Palacio Justicia, 5º piso, S|Lavalle. — Capital Federal, 30 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.3|9-Nº 1.150 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.3|9-Nº 1.151 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JESUS RAMON LORENZO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.
e.3|9-Nº 1.152 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a OMAR RAUL ASTINZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Secretario.
e.14|8-Nº 1.076-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a MANUEL ROSINI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.077-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo PEDRO AUGUSTO ZAUGG ROTELA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.078-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ROGELIO FLORENCIO MIRANDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en grado de reiteración, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.079-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a LUISA SPAC, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.080-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo JOSE DONATO DOMINIONI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones y falsificación de cheques, ambos reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.081-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a la prófuga ROSA BARROSO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.082-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo ANTONIO CARNEIRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.083-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza al prófugo BASILIO CRISTON, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de Julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.084-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE PEDRO APAOLAZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 21 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.14|8-Nº 1.085-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo CARLOS FONT, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.086-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo BERNARDO WEINBAUN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.087-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a LUIS ZALAZAR y MERCEDES IRACEMA CAZABUENA DE ZALAZAR, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.088-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo MANUEL LUIS CASTELLO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.089-s.|p.p.-v.24|9|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELA MANUELA MONTEVERDE DE BRIASCO.
Buenos Aires 26 de agosto de 1953 — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 120.— e.2|9-Nº 20.129 - v.15|9|53

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber que en los autos "Dirección General de Aduanas sobre hallazgo de objeto", Expte. 83.895, se ha dispuesto la presente publicación llamando a toda persona que se crea con derechos sobre mercadería hallada por la Prefectura Nacional Marítima, durante el año 1948 en jurisdicción de la zona portuaria; asimismo se llama a todo aquel que se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.
e.27|4-Nº 416 s|p.p.-v.4|5|53
e.22|6-Nº 416 s|p.p.-v.26|6|53
e.6|7-Nº 416 s|p.p.-v.13|7|53
e.6|8-Nº 416 s|p.p.-v.12|8|53
e.7|9-Nº 416 s|p.p.-v.11|9|53
e.7|10-Nº 416 s|p.p.-v.13|10|53

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber que en los autos "Dirección General de Aduanas Hallazgo de Objeto, Expte. Nº 83.894, se ha dispuesto la presente publicación, llamando a toda persona que se crea con derechos sobre mercadería hallada por la Prefectura Nacional Marítima, durante el año 1948, en jurisdicción de la zona portuaria: asimismo se llama a todo aquel que se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.
e.27|4-Nº 417 s|p.p.-v.4|5|53
e.22|6-Nº 417 s|p.p.-v.26|6|53
e.6|7-Nº 417 s|p.p.-v.13|7|53
e.6|8-Nº 417 s|p.p.-v.12|8|53
e.7|9-Nº 417 s|p.p.-v.11|9|53
e.7|10-Nº 417 s|p.p.-v.13|10|53

Núm. 16

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LIONGINAS o LEONGINAS MATIUKAS.
Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.
e.7|9-Nº 1.173 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMELIANO o AURELIANO DIAZ.
Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.
e.7|9-Nº 1.174 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ OBREGON.
Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.
e.7|9-Nº 1.175 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIO ANDRES DE VASSOIGNE.
Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.7|9-Nº 1.170 s|p.p.-v.18|9|53

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEODORO JACOVBOVITCH.
Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.
e.7|9-Nº 1.171 s|p.p.-v.18|9|53

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EMILIO BRILLA.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1953 — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.
e.7|9-Nº 1.172 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA LASTRA de LASTRA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.
e.7|9-Nº 1.168 s|p.p.-v.18|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA LABISTE.
Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.
e.7|9-Nº 1.169 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 26, Dr. César A. Stábile, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURELIA ANICETA HORTAL PALACIO o AURELIA HORTAL PALACIO o ANICETA HORTAL.
Buenos Aires, 2 de julio de 1953 — Tomás Federico de Guernica, secretario
e.31|8-Nº 1.104 s|p.p.-v.11|9|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 26, Dr. César A. Stábile, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX LUIS ALONSO.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1953. — Domingo Travi Basualdo, secretario.

e.31|8-Nº 1.105 s|p.p.-v.11|9|53

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LAILHACAR.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.7|9-Nº 1.166 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA CHIELLINA o CHIELLINO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.7|9-Nº 1.167 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 33

El doctor Julio J. Fuiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEOFILO ANGUIANO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.164 s|p.p.-v.18|9|53

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ESTELA DEL ROSARIO IRUSTIA Vda. de CAMACHO.

Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.165 s|p.p.-v.18|9|53

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario chacra 7 S. E. C. Pueblo Jaramillo Deseado s|Apremio" (Expte. Nº 1.102 Fº 257 año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la auténticidad de la personería invocada, ténese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencia. A Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 549 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 549 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote D 4|5, Río Gallegos, s|apremio" (Expte. 1.096, fº 255, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 550 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 550 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 12 N, Sección 14, Fracción D. Santa Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.101, Fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 551 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 551 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del Doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 10 NE, Sección 23, Fracción C Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.100, F: 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes de Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero" — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 552 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 552 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 2 oeste, Zona Sur, Río Santa Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.099, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952, Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al duedor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 553 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 553 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c| Propietario lote 21 B, Santa Cruz s| Apremio" (Expte. Nº 1.098, fº 257, año 1952) se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 554 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 554 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c| Propietario lote 222 N. Zona N. Río Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.097 fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicaran por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio A. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 555 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 555 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote Sección 3, Fracción B al Pto. Deseado s|Apremio" (Expte. número 1.104, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 556 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 556 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote C|15, Río Gallegos s|Apremio" (número 1.103, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 557 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 557 s|p.p.-v.28|9|53

JUJUY

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Doctor Guillermo Snopek, se hace saber a DESIDERIA IRAULA CUETO, boliviana, de veintitrés años de edad, soltera, domiciliada en la calle Avenida Sarmiento número quinientos treinta y ocho de la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi de esta Provincia y a CARMELA MENDOZA LIMACHI, boliviana de veintiún años de edad, soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio número doscientos veinte de la misma localidad de la anteriormente nombrada, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 2.051/952, titulado: "Meneces Marcelina: Iraula Cueto, Desideria y Mendoza Limachi, Carmela-Contrabando, y que se las cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presenten a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declaradas rebeldes.

San Salvador de Jujuy, 20 de Julio de 1953. — Fabriciano Colqui (h.), secretario.

e.5|8-Nº 1.012 s|p.p.-v.15|9|53

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana ANTONIA DELIA RODRIGUEZ, matrícula 3.173.555, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.096 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano GLADIS ANDREA ZUAREZ, matrícula Nº 3.213.714, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.097 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana MARIA ELBA LEYRA, matrícula número 1.559.394, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.098 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ALBERTO JULIO CORDOBA, c. 1932 matrícula 6.581.622, procesado por s. a. de inf. al art. 51 de la ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.099 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano HECTOR GABRIEL MARTINEZ, c. 1934, matrícula 6.635.431, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.100 s|p.p -v.9 10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RAMON MERCAU, clase 1932, matrícula 6.635,655, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.101 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano HILARIO OJEDA, clase 1934, matrícula Nº 6.634.947, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.102 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana CAROLINA GOMEZ, matrícula número 2.966.217, procesada por p. s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.103 s|p.p.-v.9|10|53

---

a lo autorizado por el artículo sexto de sus estatutos.

$ 72.— e.9|9-Nº 20.592-v.11|9|53

SURANOR

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 16 de Julio de 1953, ha resuelto emitir y lanzar a la suscripción las series 19 y 20 de acciones ordinarias al portador, compuesta cada serie de 4.000 acciones de m$n. 100 cada una con derecho a un voto en las asambleas. — El Directorio.

$ 48.— e.10|9-Nº 20.771-v.14|9|53

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos y a fin de que los señores accionistas puedan hacer uso de la preferencia que les asiste en la suscripción de acciones, se comunica que se ha resuelto emitir y lanzar a la suscripción diez nuevas series de acciones ordinarias clase "A" de cien pesos cada una, comprendiendo cada serie la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.00) o sea un total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.00).

$ 72.— e.9|9-Nº 20.602-v.11|9|53

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de julio ppdo., el Directorio establece que la entrega de los títulos correspondientes a las acciones liberadas se haga efectiva a partir del día 15 de setiembre corriente, en la proporción de una acción nueva por cada tres poseídas y contra presentación del cupón Nº 38. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.622-v.11|9|53

"GRAFA" GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S. A.

Albarellos Nº 2579 - Cap.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de agosto de 1953, el Directorio ha elevado el capital de la sociedad a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de veinte mil acciones liberadas de valor nominal de quinientos pesos m|n. cada una, que se entregarán a los accionistas a partir del día 9 de septiembre de 53, en la proporción de una acción nueva por cada nueve que presenten, abonándose las fraciones que pudieren resultar en efectivo, y a la par. Desde la misma fecha se pagará también el saldo en efectivo hasta completar el dividendo del 6 % correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1953.

$ 96.— e. 9|9-Nº 20.593-v.11|9|53

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC

(C. A. I. G. E.)

Sociedad Anónima Comercial

Se avisa a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1953, se ha procedido a aumentar el capital social autorizado hasta la suma de $ 40.000.000.— m|n. c|l., emitiéndose al efecto veinte series de acciones ordinarias Nos. 20 al 39 inclusive, de un millón de pesos, cada una, las cuales están a disposición de los señores accionistas para su suscripción.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.582-v.11|9|53

DAVICALL

S. A. Inm., Com., Ind. y Fin.

Bmé. Mitre 2708 - Bs. As.

A los efectos art. 6 y 11 estatutos comuníquese accionistas Emisión series 2a, 3a, 4a y 5a de acciones ordinarias de doce mil acciones cada una para que dentro de los diez días desde la última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 48.— e.9|9-Nº 20.585-v.11|9|53

INAGA

Sociedad Anónima, Industrial, Agrícola Ganadera

Av. Diag. Roque Sáenz Peña 740

Se comunica que se ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de pesos 1.500.000 a cuyo efecto queda abierta una suscripción por $ 300.00.—

Los actuales tenedores de acciones deberán hacer uso de la preferencia estatutaria para las nuevas suscripciones dentro de los diez días de vencida esta publicación. — Buenos Aires, setiembre de 1953. — El presidente.

$ 48.— e.9|9-Nº 20.636-v.11|9|53

Avisos Diversos

ANTERIORES

ILOA

Sociedad Anónima Comercial

INDUSTRIA LADRILLERA CERAMICA ARGENTINA

A los señores accionistas:

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que con motivo de la nueva emisión de acciones ordinarias de esta sociedad por m$n. 2.500.000.— valor nominal, el Directorio en su reunión del 20 de agosto corriente ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de septiembre próximo venidero el plazo para que los actuales accionistas puedan hacer uso de su derecho de suscripción, de acuerdo con las condiciones establecidas y publicadas en el Boletín Oficial de fechas 3, 4 y 5 de agosto corriente. — El Directorio.

$ 96.— e.10|9-Nº 20.691-v.15|9|53

NOGOYA S. A.

Avísase que la Sociedad Nogoyá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, ha emitido las series de acciones números dos, tres y cuatro con lo cual el capital emitido se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — El Directorio.

$ 48.— e.10|9-Nº 20.757-v.14|9|53

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Venezuela 617

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto admitir condicionalmente la suscripción a las series números 23 a 38 por valor total de pesos 2.000.000.— a la par, que integrarán las futuras series números 23 a 38 de acciones ordinarias. La suscripción podrá hacerse a razón de hasta una acción ordinaria por cada acción de igual categoría, contra presentación de los títulos respectivos para ser sellados y pago al contado del importe suscrito, recibiendo los suscriptores certificados al portador condicionales, con derecho a dividendo a partir del primero de julio de 1953. La admisión definitiva está sujeta a la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 12 de febrero de 1953. Los derechos de preferencia deben hacerse valer dentro de los treinta días de la última publicación del presente aviso. Pasado ese plazo los suscriptores tendrán derecho a suscribir a prorrata las acciones no cubiertas e integradas por sus tenedores. — El Directorio.

e.7|9-Nº 20.448-v.7|9|53

e.10|9-Nº 20.448-v.15|9|53

Nota: El presente aviso aparece en la forma indicada precedentemente por haberse omitido por error de imprenta las publicaciones correspondientes a los días 8 y 9|9|53.

LA FORTUNA S. A. ARGENTINA DE AHORRO Y PREVISION

Avda. de Mayo 776 — Buenos Aires — Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Noviembre de 1941

Acta Nº 129. — En Buenos Aires, a 28 de Agosto de 1953 se deja constancia que conforme con Extracto Oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, realizada en la fecha el primer premio correspondió al número 13435, y el 2º premio al Nº 18300, resultando designado conforme a las Condiciones Generales de nuestra emisión con probabilidades de 1 en 2500, el símbolo 435-0. — En consecuencia han resultado favorecidos los siguientes títulos: Plan "A" Nº 17014, vigencia Marzo 1945, suscriptora Teresa G. de Lardone, Oncativo (Cba.), con $ 2.000.— y Nº 24303, vigencia Noviembre 1945, suscriptora Pabla Resio, Centenario y Moreno, Godoy (Sta. Fe), con $ 4.000.— y Nº 30069, saldado en Diciembre 1951, vigencia Septiembre 1946, suscriptor Domingo Mario Ellena, Landeta (Santa Fe), con $ 413.73. — El próximo sorteo se efectuará el día 25 de Septiembre de 1953. — Constantino Ruiz y Añibarro.

$ 36.— e.10|9-Nº 20.750-v.10|9|53

CANGALLO S. A.

Comercial Mandataria y Financiera de Inversiones

Buenos Aires

Se hace saber por tres días a efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso de su derecho de suscripción, que el Directorio de Cangallo S. A. Comercial, Mandataria y Financiera de Inversiones, en sesión celebrada el 21 de agosto de 1953, resolvió emitir la 3a. y 4a. serie de acciones ordinarias de cinco votos, hasta cubrir la cantidad de 200.000 pesos, sobre el actual capital integrado y suscripto, todo ello conforme

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 17 de setiembre de 1953, a las 14 horas, rematarán materiales varios sitos en la calle MALABIA 2448, Capital Federal, de propiedad de Rafael Varo domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones términos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.632-v.15|9|53

Vicente Acconcia, martillero público, rematará por orden y cuenta de su dueño Eduardo H. Cristianse el taller de galvanoplastía, sito FGATA. CEFIRO 2012, su domicilio, el 15 de setiembre corriente. Oposiciones hacerlas México 2175, Capital.

$ 40.— e.9|9-Nº 20.634-v.15|9|53

Valiño y Leotta, mart. públicos, con oficinas Junín 965 Cap., avisan que el día 15 de septiembre a las 15.30 horas rematarán por cambio de ramo las maquinarias existentes de la fiambrería y despensa calle PARAGUAY 2038, por orden de su propietario señor Martín Ravitz.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.565-v.15|9|53

Vicente Acconcia, martillero público, rematará por orden y cuenta de su dueño Juan Carlos Deloonte el depósito de maquinarias sito NECOCHEA 1448, su domicilio, el 16 de setiembre corriente. Oposiciones hacerlas México 2175, Capital.

$ 40.— e.9|9-Nº 20.635-v.15|9|53

Pascual A. Fernández, martillero público, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, los días 14 y 15 de setiembre, a las 14 hs., para dar paso a otras actividades, rematará sin base, al detalle, las existencias del restaurante rotisería, calle LIBERTAD 465, propiedad de "Grandes Rotiserías Johnny", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.477-v.11|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima Nº 297, T. E. 38-0548, avisa que, Roberto Rauh y Juan Corsico Saloni, venden a Gino Borri, la cuarta parte indivisa que les corresponde del negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle ALSINA Nº 1113, 3º, 4º y 5º piso derecha, respectivamente. Reclamos ley y domicilio contratantes mismo negocio.

$ 65. — e.10|9-Nº 20.707-v.16|9|53

Julio C. González Albistur, martillero público, avisa: que el señor Carlos Zamponi, vende al señor Luis Lisic, el negocio de venta de café, té, helados y bebidas envasadas, sito en DONATO ALVAREZ Nº 347, Reclamos de ley y domicilio de

las partes en mis oficinas, 25 de Mayo 294, oficina 10.

$ 60. — e.10|9-Nº 20.712-v.16|9|53

José A. Milki, martillero público, avisa que los señores Adolfo Budesky, don Jacobo Gamarnik y don Mauricio Baliasnoy, venden a los señores don Rolando Mundin y don José Fidel Maceira, su negocio de fiambrería, quesería y venta y elaboración de helados, sito en la AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2300 esquina CARLOS BERG Nº 3406. Reclamos de ley y domicilios de las partes mi oficina, Avenida San Martín Nº 3290.

$ 80. — e.10|9-Nº 20.711-v.16|9|53

Avisa: Aladino Canella, martillero público, Miñones 2279, Capital, que: Demetrio Peláez, Indalecio Ozores y Eleuterio Ozores "Peláez & Cía.", venden a Nicolás D'Aprile, Julio Armando Guagnini, Ramón Gómez y Domingo Lopérfido, "Guagnini & Cía.", el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Pelayo", calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 356, donde se domicilian las partes. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.

$ 80. — e.10|9-Nº 20.717-v.16|9|53

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 48, Pasco 9581, al comercio avisan: Amador González vende a Daniel Gama, su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle ARENALES Nº 1699 esquina a RODRIGUEZ PEÑA Nº 1205, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|9-Nº 20.593-v.16|9|53

Abraham Jacobson, martillero público, oficinas calle Homero 152, T. E. 67-5906, avisa: Inés Gamba de González, vende al señor Abraham Rudnik, negocio artículos de bebé y niños, sito calle ALVAREZ JONTE 5157, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.673-v.16|9|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco Ameri vende a Omar Ignacio Sirio y a Ialmar Santiago Sirio, el negocio de café, despacho de bebidas y casa de lunch, sito AVDA. DE LOS INCAS 5201, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|9-Nº 20.733-v.16|9|53

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital Federal. Avisa que José Juan Casola y Mario Luis Casola, venden a Héctor y Ezio Orsi, su negocio de pizzería, heladería y pastelería, ubicado en la AVDA. DE LOS INCAS 5100. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.748-v.16|9|53

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Simón Oleksikiw vende a Nemesio Argentino Carugatti y Luis Lorenzo Santillán, hotel, restaurante y bebidas alcohólicas, sito AVDA. LEANDRO N. ALEM 968, Capital, reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error fecha 9|3|53 al 13|3|53 bajo el Nº 8.236.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.689-v.16|9|53

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofi. Cangallo Nº 2384 Cap., T. E. 48-7982-7898-7902, y Lope de Vega Nº 34 de Sáenz Peña FCNGSM, avisan que el señor Agustín Martino, vende al señor Manuel Cortina el negocio de bar, billares y lunch, sito en la AVDA. LOS INCAS Nº 5002|06 Cap., denominado "El Oasis". Domicilio ambas partes, en Cangallo número 2384 Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.741-v.16|9|53

Viganó, Gandra y Cía., mart. y bal. Av. Callao 220, piso 1º, avisan que ha quedado sin efecto y por lo tanto anulada la venta que se anunció efectuaría "Dobarro, Spignoglio y Cía." S. R. L. a los señores Huberto Castro Murray, Amancio Cardama, Jorge Francisco Marenco, Reinaldo Coutaz, Osvaldo Saa, Eldo Rossi, Severino Riguera, Argimiro Cardama, José Decastelli, Francisco Schekrian, Hércules De Pietri y Adolfo Artemio Iglesias sociedad de hecho "Castro, Cardama y Cía.", publicado en Boletín Oficial del 8|9 al 12|9|52 referente al negocio de restaurant bar "El Viejo Lago", sito AZCUENAGA 60, Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|of.

$ 100.— .9|9-Nº 20.583-v.15|9|53

País y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, T. E. 37-5872 avisan al comercio en general que la señorita María Rosa González vende su negocio de hotel sito en la AVDA. BELGRANO 544, piso 1, depto. 2 al señor Jesús Lecumberri y Mendiola. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.637-v.15|9|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio los señores, Silverio Arroyo, José García y Mohamed Germeli Assad venden al señor Juan Maggio su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1868, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.9|9-Nº 20.653-v.15|9|53

Administración "El Trébol", corredor y martillero público Luis P. Florestano, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, avisa que por su intermedio los señores Germán Víctor Kuhn, Héctor Román Armesto y José Raúl Leza, venden a los señores Humberto Vuirli, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Marcelino José Prado, Diego Fernández y Enrique Héctor Kuhn, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas denominado "Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, Capital. Domicilio de los vendedores calle Florida Nº 46, Capital. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 120.— e.9|9-Nº 20.594-v.15|9|53

José Bermúdez y Hno. balanceadores y martilleros públicos oficinas Rivadavia 9079, T. E. 67-0160, avisan al comercio, que la razón social "Lagui, Lagui y Carelli" integrada por Leopoldo César Lagui (hoy su sucesión), Miguel Angel Lagui, Manuel H. Carelli, venden a los señores Héctor Capassio. Carlos Lamas y Angel Espina, el negocio de buffet situado en la sede social del Club Atlético Huracán sito en AV. CASEROS Nº 3159, de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.589-v.15|9|53

Avisan: Nastro, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1350, 1er. piso, Capital, que la sucesión de don Juan María Dal Ferro, vende al señor Gabriel Picó y la señora María Anaya de Picó, su negocio de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5171, esquina Pasaje JUAN PABLO LOPEZ, de esta capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.626-v.15|9|53

Avisa: Ricardo D. Pereyra Brizuela, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1539, piso 1º, Capital, T. E. 35-9221, que por su intermedio: José Quintano y Eugenio Serafín Latorre, venden al señor Juan Marcos, su negocio de proveeduría de bebidas y comestibles envasados, sito en la calle AVELLANEDA 899. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.8|9-Nº 20.562-v.14|9|53

Juan B. Santopietro y Cía., con oficinas en la calle H. Yrigoyen 3332, T. E. 46-0671, avisan: que el señor Benito Rojido vende a la señora Irmgard Gertrudis Hochmann su negocio de despensa ubicado en la calle ACOYTE Nº 97 Capital. Activo y pasivo, a cargo compradora. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde constituyen domicilio.

$ 60.— e.8|9-Nº 20.506-v.14|9|53

Bernardo Kaliman, martillero público nacional, con oficinas en Burela 1635, avisa que: don Jewel Sirczuk con domicilio en Albariño 1065, vende a don Efraín Isaac Wainsztain y don Gregorio Wainsztain, con domicilio en mis oficinas, su taller de repusaje de aluminio de la calle ALBARIÑO 1065 de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas

$ 60. — e.8|9-Nº 20.490-v.14|9|53

El señor Agop Terdjanian, avisa que vende su negocio tienda Real, sito en AVENIDA 17 DE OCTUBRE 4799 a don Moisés Benaim. — Domicilio de las partes y reclamos, en Av. 17 de Octubre 4799

$ 40.— e.8|9-Nº 20.520-v.14|9|53

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323, avisan que el Sr. Israel Kejman vende la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de confitería y bar "Americano" sito en AV. SAN MARTIN 2244, Capital, libre de deudas y gravámenes al Sr. Melquiades Rodríguez. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas

$ 60.— e.8|9-Nº 20.543-v.14|9|53

Avisa: al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Luis Modesto Amado, vende su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle AVDA. LA PLATA Nº 2936, libre de todas deudas, multas o gravamen al señor Enrique Nicolás Corrales. Domicilio parte, negocio vendido. Reclamo ley, mis oficinas, Alsina nº 2041. T. E. 47-8888.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.410-v.11|9|53

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, T. E. 37-0537, que ha quedado sin efecto la venta que el Sr. Mohamed Jeder Majluf, hacía del negocio de despensa y despacho de bebidas en gral. envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA CORDOBA Nros. 5095/99, esquina THAMES Nº 1213, a favor del Sr. José Zanoguera, según avisos publicados con fecha 7 al 13 de agosto de 1953.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.453-v.11|9|53

José López & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intervención Ramón Rodríguez y Virginia Izaguirre venden a Francisco Quattromini y Emma Cence de Quattromini, su negocio de hotel - alojamiento, denominado "Abadía", sito en la calle ARENALES 3857, Capital. Reclamos término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.452-v.11|9|53

Piñeiro & Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen nº 88, 1º piso, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan: que Joaquín Mellid, Leopoldo Mellid y Alberto Loiacono, venden a Lucinio García, Carlos Alberto Moysi, Faustino Ramón Carrio y Alvaro Alvarez, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 3601, Capital Federal. Domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.421-v.11|9|53

"B"

Pascual Zappia, vende a don José Zappia, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho "José y P. Zappia" o Casa Zappia, libre de pasivo del negocio de compra, venta de propiedades e hipotecas, que gira con oficinas en la calle BELGRANO 440 del PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Buenos Aires, AVENIDA GENERAL MOSCONI 3307 al 11 y AVENIDA DIAGONAL NORTE 615, escritorio 411 de la Capital Federal, la administración del mencionado negocio gira en Avenida Diagonal Norte 615, escritorio 411, donde las partes constituyen domicilio legal y donde deben efectuarse los reclamos de ley a nombre del escribano Juan Zappia.

$ 100. — e. 10|9-Nº 20.727-v.16|9|53

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio los señores Julio López y Balbino Manuel López, venden a la señora Emilia López, en negocio de café y bar sito en esta capital calle BOYACA Nº 991 esquina FRANKLIN 2100 libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes mismo negocio reclamos ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.631-v.15|9|53

Boló, Yañez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Libertad 836, T. E. 41-0538, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de rotisería, bar, confitería, sita en la calle BRASIL 1100, Capital Federal, que los señores Julián López, Pedro Tell, Roberto Iñigo Apezechea y Manuel Vázquez vendían al señor Andrés Kowtyk. Reclamos de ley vendedores en el negocio.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.639-v.15|9|53

Al comercio: Savio, Romano y Cía., con domicilio Boedo 841, Cap., firman promesa venta del negocio camisería, sombrerería y art. para hombres, calle BOEDO 841, Cap., a favor de Nicia T. Vázquez de Degano y Joaquín Barreiro, con domicilio Independencia 718, Cap. Reclámase en términos ley 11.867. Intervienen: Adm. Heredia, Uruguay 955, Cap. David Heredia (martillero público).

$ 60.— e.9|9-Nº 20.595-v.15|9|53

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: San José 143, T. E. 38-1571 que: Manuel González vende a Delfín Alvarez y Samuel González, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JOSE BONIFACIO Nº 1402/08, esq. PUAN 511, Capital. Domicilio vendedor y compradores mismo negocio. Recl. ley n/oficinas.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.465-v.11|9|53

Alfredo Ernesto Bourdieu, escribano público, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108, comunica al comercio que con su intervención el señor Manuel Prieto vende a los señores Faustino López y Emiliano Lindoso el negocio de hotel pensión, ubicado en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 321, Cuarto Piso, Departamento Ocho. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.478-v.11|9|53

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Andrés Villaverde, vende su negocio de "Panadería Mecánica y Repartos", sito en la calle BELGRANO números 3834|38, Capital, a Edelmiro Fernández, Mercedes Fernández de Sesto, José Otero y Matías Otero. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.373-v.11|9|53

"C"

Samuel Ostrovich, con domicilio en la calle Cabildo 2684, avisa que vende al señor David Salama, su negocio de lencería, artículos de punto y sport, sito en la calle CABILDO 2684 de esta Capital. Reclamos de ley en 14 de Julio 1163, Dto. "G", domicilio partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.674-v.16|9|53

Pedro A. Martens, martillero público, con oficinas en la calle Guayquiraró 513, avisa que Salvador Lanzillatto, vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle OSVALDO CRUZ 2501|5, al señor Américo Seijas, para reclamos mi oficina, Guayquiraró 513, domicilio partes.

$ 60. — e.10|9-Nº 20.700-v.16|9|53

Avisan Campitelli-Fernández S. R. L., martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 3388-90, T. E. 59-1095, que Santo Franceschino y Rosalía Paternó de Franceschino venden a Susana G. de Ladera su negocio de despensa, sito en la calle CONSTITUCION 3900 esquina CASTRO. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.713-v.16|9|53

Publíquese por el término de ley que el señor Boris David Waissbein, con domicilio en la calle A. J. Carranza 2006, transfiere su farmacia que con el nombre de "Farmacia Maggi" explota en A. J. Carranza 2002 a la Farmacia Maggi S. R. L. en formación, compuesta por las señoras Raquel Schmukler de Waissbein y Raquel Finkelstein de Saroka, con domicilio en A. J. CARRANZA 2002. Reclamaciones de ley: A. J. Carranza 2006.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.715-v.16|9|53

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que Nicolás Trozzi y Alberto Nardi, venden a Florencio Vázquez, Manuel Vázquez, Leopoldo Vázquez y Modesto Carreiro su negocio de café, bar billares sito en la calle CABILDO 4001 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.587-v.15|9|53

Kollar y Cía., martillero público, con oficinas en Corrientes 745, avisan al comercio que el Sr. Adolfo Shuster vendió su taller de carteras sito en CORRIENTES 3165, libre de toda deuda y gravamen al Sr. Félix Reinert, constituyendo domicilio de ambas partes en la misma. — Reclamos de la ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.640-v.15|9|53

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que León Morales vende a Elvira Tarda, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas. sito CARHUE Nº 2401. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 30. — e.8|9-Nº 20.497-v.14|9|53

Matrella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 881, 8º, T. E. 35-1381, avisan que Francisco Gómez, José Bringas y José Novoa, venden libre de gravámenes, el negocio de café, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en CORRIENTES 2077, Ciudad, a los Sres. Matías Jesús Fernández, José Sotomayor, Juan José López, José Giacchi y Domingo Ciminelli. — Reclamos en términos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.8|9-Nº 20.540-v.14|9|53

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio, la señora Alcira Raquel Fittipaldi de Passuello y el señor Valentín Passuello, venden a la señora Ida Ruffato su negocio de quiosco y venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1612. — Domicilio partes, reclamaciones términos ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|9-Nº 20.527-v.14|9|53

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551. Que Juan Fraga vende su negocio carbonería y artículos de limpieza, CATAMARCA número 1315. A Belarmino Alvarez, domicilio de las partes y reclamaciones, término de ley en nuestra oficina.

$ 40.— e.7|9-Nº 20.445-v.11|9|53

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Viamonte 1620, T. E. 35 - 8182, avisa que María Seidenberg y Talia Novak, venden el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, situado en la calle CASEROS 1952, al señor José González. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.458-v.11|9|53

Avisa Carlos S. Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Ismael Zeidan, domiciliado Pareja 2722. vende a Toros Bilibossian, carnicería, verduras y frutas, calle CANNING 1273, domicilio éste comprador, reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.7|9-Nº 20.433-v.11|9|53

"CH"

Avisa al comercio Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141 y 47-6219, que con su intervención, el señor José Fernández, vende al señor Eulogio Ramón Núñez, su negocio del ramo de hotel, alojamiento, sito en la calle CHACABUCO Nº 724, Capital Federal, domicilio de las partes el mismo negocio, reclamos de ley interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953.

$ 80. — e.10|9-Nº 20.751-v.16|9|53

Diego Falces & Cía., martilleros, oficinas Salta 306, avisan que Rodolfo E. Solari, vende su negocio de modas CHARCAS 1559, Capital a Luis Dorrucci, Néstor A. Sanguinetti y Andrés R. R. Dumoutier. — Reclamos ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.8|9-Nº 20.557-v.14|9|53

"D"

Al comercio: Aguilar Oreiro y Cía., balanceadores y m. públicos, of. Av. Sáenz 33, T. E. 91-5559, avisan: que Antonieta Mazzei vende a Martha D. de Galliano su negocio de fiambrería denominado La Margarita, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3650, Cap., donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.628-v.15|9|53

Vicente De Cristofaro, vende a "Pinturería Clarita" de Corti & Cía., sociedad colectiva, compuesta por Vicente De Cristofaro y Guillermo Corti, su taller de pinturería, sito DUPUY 835. — Reclamos de ley, Camarones 2583, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.8|9-Nº 20.550-v.14|9|53

"E"

Avisan Mosquera, Estévez y Fernández Vilor, martilleros públicos, con oficinas en la calle Máximo Paz 139, Lanús, que Manuel Pérez, Juan Pérez y Luis Vázquez, venden el negocio de café, bar y billares, situado en ECHEVERRIA 1093/99, Bs. Aires, a los señores Abel Alvarez Pérez, Pedro Attardo y Francisco López Conso. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.464-v.11|9|53

Velasco & Cabilla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avellaneda 664, avisan: Héctor Armando Gatti y Jaime Rechtman, venden a José Rey, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle EL CANO 3299, esquina SUPERI. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.369-v.11|9|53

"F"

Carlos Lilienfeld, vende a Jacobo Simcha Dawidzon, su negocio de modas denominado "Bery", ubicado en la calle FLORIDA 653, domicilio de las partes. Reclamos de ley estudio del Dr. Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja "A"

$ 40. — e.9|9-Nº 20.695-v.15|9|53

"G"

Avisan: Severino García y Cía. corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Bercoli Spartaco vende a Lisardo Couto, Julio Castro, Juan Castro, Ramón Abal, Manuel Fandiño, Benito Castro, José Blanco, José Martínez, Camilo García e Isabel Martínez de Martínez, su undécima parte indivisa, negocio hotel, restaurante y bebidas alcohólicas, sito GRAL. ARTIGAS Nº 76 al 80, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.690-v.16|9|53

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que el señor Ysauro Pérez, vende su negocio despensa de comestibles, sito en la calle GARRO 3200, al señor Antonio Marchesan, domicilio de las partes y reclamación, término ley en n/oficina.

$ 40.— e.7|9-Nº 20.444-v.11|9|53

Al comercio: Germán Prado, notifica que vende, cede y transfiere al señor Eugenio Saborido la mitad indivisa del taller mecánico que tiene en sociedad con el Sr. Patricio García, sito en la calle GASCON Nº 1124 y que rige bajo la razón Prado y Compañía. Reclamos de ley, San José 363, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.428-v.11|9|53

"H"

Avisan Campitelli-Fernández S. R. L., martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, que doña Rosalina Tasa de Guillem, vende a Pedro Bravo de Laguna su negocio de despensa sito en la calle HELGUERA Nº 3999 esquina NUEVA YORK. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.718-v.16|9|53

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio, el señor Evelio González vende a los señores José Insua y Jesús Baña el negocio del ramo de panadería mecánica, calle HERRERA Nº 1665, libre de todo pasivo. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 30.— e.9|9-Nº 20.641-v.15|9|53

Se hace saber que los señores Juan Carlos Magnone y Carlos José García, domiciliados en la calle Pumacahua 1461, transfieren a doña Ida Asunción Meneses y Luján Felisa Etchart de Meneses, domiciliadas en la calle Salta 1559, piso 2º dto. 33, el negocio de ventas de medias, zurcidos y anexos, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 689, Capital Federal. Reclamos de ley: Ida Asunción Meneses, calle Salta 1559, piso 2º, dto. 33.

$ 80.— e.8|9-Nº 20.501-v.14|9|53

"I"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima Nº 297, T. E. 38-0548 avisa que: Alberto Dozetas, vende a Enrique Hosid, negocio de tienda, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 874, Capital. Domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40. — e.10|9-Nº 20.706-v.16|9|53

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Avenida Callao Nº 106, piso 1º, T. E. 48 Paseo 9581, al comercio, avisan: Alberto Susperregui, Héctor Osvaldo Susperregui, Vicente Navarro y José Oscar Carrizo, venden a Antonino Diez y Avelino González, su negocio de café y bar, denominado "Buenos Aires", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3101 esquina a GENERAL URQUIZA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|9-Nº 20.513-v.14|9|53

Francisco Albacete, martillero público, avisa al comercio que: Luis Estevez vendió su negocio de despensa, ubicado en IRIARTE Nº 4000, Capital, al Sr. Eberto Reguilón, libre de todo gravamen, reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, Bmé. Mitre 1265, 1er. piso, Teléfono 38-7890.

$ 40.— e.8|9-Nº 20.558-v.14|9|53

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, oficinas Chile 1830, T. E. 37 - 2742, Capital. Avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1918, Capital, que los señores Luis Antonio Capablanca, José Luis Martínez, Sebastián Peralta y Ricardo Benito, vendían a los señores Marcos Pedro Iglesias. José María Lorenzo, Guillermo Teodoro Kirchhoff, José Luis Martínez, Ernesto Odierna y Raúl Masias. Rec. ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.382-v.11|9|53

"L"

Francisco Abramovici, comunica que ha vendido su negocio de bar lacteo, situado en la calle LAVALLE 527, a los señores Ramiro Fernández, José Alfonso Rodríguez, Amador Menéndez Rodríguez y Manuel Rodríguez. Reclamos de ley en Quirno Costa 377, Capital, domicilio partes.

$ 40.— e.10|9-Nº 20.766-v.16|9|53

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofi. Cangallo Nº 2384 Cap., T. E. 48-7982-7902-7898 y Lope de Vega Nº 34 de Sáenz Peña FCNGSM, avisan que la señora María Pérez de Gómez, vende al señor Carmelo Fichera, el negocio de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle LACAR Nº 5370 esq. COLIGUE de Capital. Domicilio ambas partes, en Cangallo Nº 2384 Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.743-v.16|9|53

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Emilio Montes y Antonio Pampin, que giran bajo la denominación: "Emilio Montes y Cía.", domiciliados mis oficinas, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas al por menor, sito FEDERICO LACROZE 3938, a Manuel Casais, domiciliado negocio. — Reclamaciones dentro término legal en mis oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.642-v.15|9|53

José Piedilato, martillero público, avisa: Serafín Casal vende a Humberto Vanoli, José Méndez Gouveia y Joaquín Duarte Moreira, su negocio de "venta de carnes y elaboración embutidos", sito PUESTOS 135 y 136, MERCADO "INCLAN", calle VIRREY LINIERS 1395. — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.630-v.15|9|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio los señores Manuel Lago, José Furelos y Ramón Regueiro, venden a los señores Agustín Rovera y Leonardo Fedeli su negocio de "panadería mecánica", sito en esta Capital, calle LIMA Nº 555, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.654-v.15|9|53

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que el señor Néstor Tavella, vende al señor Antonio Villar su negocio de garage, sito en la calle LOPE DE VEGA 441, libre de toda deuda, embargo o gravamen. Domicilio constituido por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.648-v.15|9|53

Al comercio, avisa Juan Panetta, que vende libre de todo gravamen al señor Marcos Benicio Petronio Mattussi, su negocio de venta de frutas y verduras, sito en la calle PEDRO LOZANO número 5465, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 40.— e.8|9-Nº 20.560-v.14|9|53

Por cinco días al comercio se hace saber que Gason Gasu, vende el negocio de peluquería sito en la Capital Federal, calle LOPE DE VEGA Nº 3533 al señor Manuel Rodríguez Feijoo. — Reclamos de ley, ante martillero Fiero Ortega e Hijo, Lope de Vega 3488, domicilio legal de las partes.

$ 40.— e.7|9-Nº 20.473-v.11|9|53

Se hace saber que el señor Roberto Horacio Buonomo, vende al señor Aníbal Garate, el negocio de electricidad y radio para automóviles, sito en la calle LAPRIDA 1362. Reclamos de ley, en el mismo domicilio que es el de las partes.

$ 40.— e.7|9-Nº 20.447-v.11|9|53

Eduardo Cerutti e Hijos, corredores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1640, T. E. 37 - 9463. Avisan al comercio que Domingo S. Baldiserra y Antonio Francisco Blanco venden a Néstor Tavella, su negocio de garage, denominado "Villa Luro", sito en la calle LOPE DE VEGA 441. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado con fecha 26/3 al 1/4 de 1952.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.461-v.11|9|53

"M"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, la señora Juana N. F. de Roces vende el negocio de lechería y venta de helados, sito MORENO 2531, al señor Luciano Merino. Las reclamaciones término ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.692-v.16|9|53

Luis Martínez, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 769, escritorio 48. avisa al comercio que la señora María Esther Suviela, vendió su negocio de despensa, sito en la calle MARMOL 754, libre de toda deuda y gravamen a la señora Irene Carmen Shwarz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.631-v.15|9|53

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323, avisan que: Irma Bilbao. Reneo Bilbao y Oliva Bilbao, venden su pensión, sita en MONROE 1402 a Manuel Arnando de Seoane. Reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|9-Nº 20.545-v.14|9|53

Avisan: Nastro, Rodríguez y Cía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno Nº 1350. 1er.

piso, de esta Capital, que: el señor Alejandro Rodríguez Roces, vende a los señores: Juan Pedro Castillo y Luis Castillo, su negocio de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO MORAN Nº 4600, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.625-v.15|9|53

Se hace saber que Eduardo Cevasco, domiciliado Muñecas 1320, Capital Federal, vende a los señores Rafael Eulogio Jofre y Juan Jofre, domiciliados Padilla 1276, Capital Federal, su negocio de ferretería, librería y cigarrería denominado "San José", establecido en la calle MUÑECAS 1336, Capital Federal. Escritúrase ante el escribano Ricardo Campopiano, con oficinas en Reconquista 144, Capital Federal, al que deben formularse reclamos de ley.

$ 80.— e.8|9-Nº 20.547-v.14|9|53

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Clorinda Guardini de Morales, vende a Cantalicio Núñez, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito JOSE MARIA MORENO 1419|21. Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 80. — e.8|9-Nº 20.498-v.14|9|53

Avisan Mosquera, Estévez y Fernández Vilor, martilleros públicos, con oficinas en la calle Máximo Paz 139, Lanús, que Francisco Mazoy y Vicente Driano, venden el negocio de chocolatería, situado en la calle BARTOLOME MITRE 1829, Bs. Aires, a los señores Arturo Vázquez y Eustaquio Fernández. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.467-v.11|9|53

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, el Sr. José María Venancio vende al Sr. Salvador Laporta su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas ubicado en la calle MURGUIONDO Nº 3201 esq. ECHEANDIA, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.471-v.11|9|53

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, avisa Said Kassem Khattar, vende su negocio de tienda y mercería, situado en la calle MORENO Nº 2001, Capital, a Phopho Carkanis de Diamanta. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.372-v.11|9|53

"N"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, (37-6405 y 38-6566) avisan: Jaime Fernández y Manuel Fernández, venden a Avelino Sáchez Riva, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle NUÑEZ 3101 esquina ZAPIOLA, donde constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.570-v.15|9|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio los señores Juan Raña, José Pose y Manuel Gómez, vende al señor Juan Ameal su negocio de "panadería mecánica", sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 4956 al 60, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.650-v.15|9|53

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Enrique Yáñez y Amador Horacio Lenceiro venden al señor Armando Paternoster el negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados y helados, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2643/7. Reclamos oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.615-v.15|9|53

Francisco Rodríguez, martillero público, Gascón 725, avisa: Abraham Golomb vende a Dora Golomb el negocio de venta de bombones, NEUQUEN 1801, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina.

e.7|9-Nº 19.893-v.11|9|53

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial de los días 31|8 al 4|9|53.

"P"

Angel Soler, balanceador y martillero público, oficina Esmeralda 1029, Capital, T. E. 31-8795, avisa María E. P. de Carbone vende a Andrés Berthet y Lucía S. de Berthet, lavadero sito POSADAS 1049, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.10|9-Nº 20.672-v.16|9|53

Los señores Colombo Albino Gradella, Antonio Di Chele y Mario Prieto, venden libre de pasivo, el negocio de confitería y fábrica de masas, instalado en la calle PATAGONES 2029 y 2031, donde se domicilian los señores Juan Antonio Fernández, Constantino Sar y Daniel Pardo, domiciliados en Curapaligüé 1486. Reclamos de ley en los domicilios indicados y Escribano Domingo J. Bottaro, Avenida Eva Perón 566, Avellaneda.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.656-v.16|9|53

Se hace saber por cinco días que Jacobo Quintas, domiciliado en la calle Paraguay 3850|60, vende a Agileo Germán Gigliani y José María Veiga, su parte mitad del negocio de garage, sito en las calles PARAGUAY 3850|60, y su anexo de la calle DEL SIGNO 4039. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1330, piso 1º, escr. 5|8, estudio del doctor Raúl L. Gerchunoff.

$ 80. — e.10|9-Nº 20.735-v.16|9|53

Al comercio: José A. Milki, martillero público, avisa que el señor Moisés Hacoian vende a los señores Elías Feres y Ramón Narciso Feres, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JOSE BARROS PAZOS Nº 2920. Reclamo de ley y domicilios de las partes mi oficina Av. San Juan Nº 3290.

e.10|9-Nº 18.069-v.16|9|53

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 7|8 y 27|8 al 2|9|53.

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan: que Pascual Frascada y José Franchinotti, venden a Pedro Lorenzo Caamaño, Silvio Massaroni y Nancenso Bautista Massaroni, su negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en la calle PATAGONES 3502 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.586-v.15|9|53

Roberto Eisler, vende a "Eisler y Kupman S. R. L." en formación, que se constituye estre Roberto Eisler y Luis Kupman, su negocio de pieles, sito en CARLOS PELLEGRINI 1069, piso 1º. Reclamos de ley, en estudio Dr. Muchnik, Lavalle 1473, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.573-v.15|9|53

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en Venezuela Nº 1676, T. E. 37-4936, avisa: Isidoro Pascual Alisi, Guillermo Barbe y Nicolás Rigopoulos, venden a Gregorio Rojas el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PARAGUAY Nº 3100 esquina GALLO número 1296, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.566-v.15|9|53

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773. Avisan: Manuel Cándido González, Hugo Pereyra y José Carballo, venden a José Martínez y Manuel Martínez, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "San Miguel", sito en la calle PUEYRREDON 1593|99 esquina a BERUTI, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.649-v.15|9|53

Hipólito Juan Limon vende a Griselda Ochambella, el negocio de confitería y bar, denominado "El Dragón", ubicado en esta Capital, en la calle PAMPA 901/913, esquina DRAGONES 1804. Reclamos de ley en el mismo. Domicilio de las partes.

$ 40.— e.9|9-Nº 20.597-v.15|9|53

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º A, Capital, que los señores Carlos Nicolás Fossaceca, Alfredo Angel Ferraris y José María Servidio, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en PAMPA 4765, Capital al señor Antonio Scovotti. Domicilio partes negocio vendido. Reclamos ley, mis oficinas. — Este aviso modifica el anterior publicado con fecha 6|7|1953 al 13|7|1953.

$ 80. — e.8|9-Nº 20.421-v.14|9|53

Se avisa al comercio que Carlota C. Bosch de Cornejo, vende libre de deuda y gravamen a Martha H. Laplanche y Jorge O. Bardini, su negocio de perfumería sito en la calle PIEDRAS 544, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 40.— e.7|9-Nº 20.472-v.11|9|53

Raúl M. Altieri, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1276, piso 2º, depart. D, T. E. 37-2326, avisa que Humberto Bertorello vende a Antonio Noya, su negocio de bar y restaurant "El Cóndor" sito en esta Capital, calle PATAGONES 1202 esquina PARACAS. — Reclamos ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.454-v.11|9|53

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan, que los señores Manuel Nunes Da Fonseca, y José Freire Belo, venden a los señores Héctor R. Calveyra y Gervasio A. Ocampo, su negocio de bar y restaurante sito en la calle PICHINCHA 258|64. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.414-v.11|9|53

Avísase que don Hersz Korn vende su negocio de mercería, tejidos de punto, medias, corbatas, etc., de la calle PASTEUR Nº 361, a los señores Wolf Horowicz y Elías Perec Mentlik, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, con excepción de las cuentas o cobrar que quedan a cargo y favor del vendedor Sr. Hersz Korn. Reclamaciones legales en Pasteur 361, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.425-v.11|9|53

"Q"

Kotaro Shinzato vende a los señores Tatuiti Kozono y Yashiro Ideyama, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle QUESADA Nº 6086, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo.

$ 40.— e.10|9-Nº 20.764-v.16|9|53

Héctor Julio Alvis, transfiere su capital, en sociedad colectiva "Industrias Mantel, Alvis, Arzeno y Cía", domicilio QUITO 4032, de esta Capital, a los socios Atilio Mantel, Froilán Mantel y Julio Rolando Arzeno, quienes continuarán con la misma sociedad. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Suipacha 576, donde las partes constituyen domicilio, T. E. 35-7351.

$ 60.— e.8|9-Nº 20.552-v.14|9|53

"R"

Al comercio: A. Míguez e Hijos, con oficinas en la calle Juan B. Palaa 637 de Avellaneda, T. E. 22-4788 avisan: Que la firma Garde, Vázquez y Piñeyro S. R. L. vende a los señores Ignacio Calvo, Manuel Bacelo, Angel Díez, Benito Serantes, Abelardo Gabián y José Fontán, el negocio de café y bar, sito en la calle RECONQUISTA Nº 138 de la Capital Federal. Reclamos en términos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.688-v.16|9|53

José A. Milki, martillero público, avisa que los señores don Paulino Beorlegui, don Angel Lucas Landoni y don José Méndez venden a los señores don Ferruccio Agapito Antonio Annichini, don Angel Alfonso Gárgano y don Bruno Mario Annichini su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIOJA Nº 2005 esquina PEDRO ECHAGÜE Nº 3002. Reclamo de ley y domicilios de las partes mi oficina, Av. San Juan Nº 3290.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.710-v.16|9|53

Clemente De Simone, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, T. E. 26-2936, avisa: Arlindo Pintos, domiciliado Avda. de los Constituyentes 5514, vende a Manuel Fernández, domiciliado J. E. Uriburu 1273, su negocio pensión, sito RODRIGUEZ PEÑA 667. Reclamos ley domicilio comprador, J. E. Uriburu 1273 y en mis oficinas.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.702-v.16|9|53

Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 38-6799 y 37-7004, avisa: Bernardo Zisholtz vende libre de toda deuda a José Manuel de Jayo, la parte mitad proindivisa de su negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza denominado "Residencial La Salle", sito calle RIO BAMBA 653, Capital, domicilio de las partes, quedando constituída entre los mismos una sociedad colectiva de hecho que continuará con la explotación del referido negocio. Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.704-v.16|9|53

Berko Finkel, Samuel Finkel y Adolfo Liberczuk, únicos socios de "Finkel y Cía.", sociedad de hecho, avisan que venden su negocio de venta de muebles "Muebles Danubio", de la calle RIVADAVIA 8657, a Abe Liberczuk, fijando domicilio las partes en Rivadavia 8657.

$ 40.— e.9|9-Nº 20.590-v.15|9|53

Matrella & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 881, 8º, T. E. 35-1381, avisan que Maximino Alvarez, Laureano Chan, Enrique Iglesias y Ricardo López venden a Manuel Veiga, Ramiro Barreira, José Rodríguez, Alfredo Maiorano, Juan Panattó y Ricardo Suárez el negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA 1219, ciudad. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente por error de nombre de uno de los compradores aparecido en edicto del 13 al 19|8|53.

$ 80 — e.8|9-Nº 20.539-v.14|9|53

El escribano Florencio L. Lynch hace saber que los señores Nélida Emilia Negro, Alfredo Batlle Llopart y Juan Biscarri Pla venden al señor Lázaro Edelman, el negocio de expreso de envío de encomiendas de ayuda familiar denominado "Expreso Iberia", con domicilio en la calle RIVADAVIA 1589. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley 11.867 en mis oficinas, calle San Martín 296.

$ 60.— e.8|9-Nº 20.503-v.14|9|53

Avisan: Juan Miguel y Gregorio Reguero que venden su negocio de depósito, transvasamiento y venta de aceites comestibles, sito en la calle ROJAS Nº 958, Capital, a Jacobo Meer Feldsztein. Recl. de ley y domicilio de las partes. Directorio 602, ciudad.

$ 40.— e.8|9-Nº 20.509-v.14|9|53

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital Federal, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle REMEDIOS Nº 3710. Vendedor: Juan Ciociano, domiciliado en la calle Añasco 522, Capital. Comprador: Virginio Menegotto, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.395-v.11|9|53

Velasco & Cabilla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avellaneda 664, avisan: Francisco Padín, vende a Dionisio López Prado el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominada "Copetín El Relámpago" sito en la calle RIVADAVIA 8754. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.370-v.11|9|53

"S"

Se hace saber por cinco días que don José Francisco García Fernández, domiciliado en San José 669, único sucesor de la sociedad "J. García Fernández y Cía.", domiciliada en SAN JOSE 669, que integraba con doña Amalia Pimienta de Benalal, y que se dedicaba a la explotación de negocios de tienda, mercería y afines, sociedad disuelta por escritura privada del día 22 de junio de 1953, y de la que se hizo cargo del activo y pasivo, lo transfiere a la sociedad "J. García

Fernández, Sociedad de responsabilidad limitada", domiciliada en San José 669, constituida el 4 de setiembre de 1953 y con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1953 y que se dedica a la explotación de negocios de tienda, mercería y afines. Reclamos de ley en San José 669, Buenos Aires, setiembre 7 de 1953.
$ 140.— e.10|9-Nº 20.671-v 16|9|53

Avisa, Teodoro Kipershmit, martillero público que con su intervención Spiro Filipas, vende libre todo gravamen a Eugenia Alexakis de Bochides, su quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, calle SAN MARTIN 801, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.701-v.16|9|53

Se hace saber que la sociedad "A Ruiz Mingo & Cía.", domiciliada en la calle SALTA Nº 142, de esta Ciudad, con negocio de puntillería y tejidos, por resolución de los socios quedó disuelta el 1º de septiembre de 1953, hallándose hoy en liquidación, ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo 791, de esta Ciudad; quedando sin efecto en consecuencia la publicación del aviso Nº 20.093, publicado los días 2 al 8 de septiembre de 1953, en este Boletín Oficial.
$ 80. — e.10|9-Nº 20.722-v 16|9|53

Vicente Tuset, domiciliado en San Pedro 6799, vende a Carmen Tuset de Casso, domiciliada en el mismo lugar, la parte que tiene y le corresponde en el negocio sito en la calle SAN PEDRO 6799, dedicado a despacho de comestibles y bebidas envasadas en general. Reclamaciones de ley, estudio Díaz de Vivar, abogado, Libertad 94, 4º piso "G". Intervengo.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.578-v.15|9|53

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria 2501, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: Silvio Angel Verzello, vende a León Grosvald & Wolke Roitman, sus oficinas de construcciones, sita en calle MARCOS SASTRE 4658 Cap Fed. Domicilio parte y reclamos ley, n|of.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.564-v.15|9|53

Al comercio: Aguilar Oreiro y Cía., balanceadores y m. públicos, of. Av. Sáenz 33, T. E. 91 - 5559, avisan: que Roberto A. Chimirri transfiere su negocio de taller mecánico a José Marino y Natalio Angelini, sito en la calle SAUJIL 85, Cap., donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.627-v.15|9|53

País y Abuchanab: balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, T. E. 37 - 5872, avisan al comercio en general que con su intervención los señores José Rodríguez y Antonio Fernández Domínguez, venden su negocio de hotel, sito en la calle SAN JUAN 818, a los señores Gerardo Ríos, José María Sotelo y Lorenzo Rodríguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.591-v.15|9|53

Avisan: Nastro, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Moreno Nº 1350, 1er. piso, de esta Capital, que: la Sociedad Vicente López y Cía., con negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle SANTO TOME Nº 6005, de esta Capital, se disuelve de común acuerdo entre los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Vicente López, domicilios de las partes y reclamos de ley en Santo Tomé 6005, Cap. Fed.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.624-v.15|9|53

I. Vidal Domínguez, mart. púb., oficinas Tinogasta 4297, T. E. 50-9769, avisa Isidro López vende a José Lolotile su negocio de peluquería sito SANABRIA 3114, Capital. Reclamos ley, domicilio las partes, m/oficinas.
$ 40.— e.8|9-Nº 20.535-v.14|9|53

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 333 avisan que los señores Evaristo Seijo, Andrés Morgade y Horacio Rubén Potel venden su negocio de restaurant llamado "Perosio", sito en SUIPACHA 268, a los señores Nazario Medina y Norberto Medina. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|9-Nº 20.541-v.14|9|53

Al comercio Casa Parracia, Norberto y Orlando Parracia, martilleros y balanceadores públicos, avisan: Ricardo Sosa vende su negocio almacén y bar, sito SALI 1102 esq. SANTO DOMINGO, Capital, a los señores José Hernando González y José Elriz. Reclamos de ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|9-Nº 20.519-v.14|9|53

Jacobo Solotar, procurador universitario nacional, avisa que Margarita Elizalde vende a Nachman Arbiser su negocio de lencería ubicado en SUIPACHA 906. Reclamos término de ley y domicilio de las partes mi oficina, Florida 259, 3º piso, esc. 306. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.379-v.11|9|53

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, ofic. Chile 1830, T. E. 37-2742. Avisan que, Francisco Luis Franco vende a los señores Eugenio Prieto Sacristán y Manuel Mateos Valor su negocio de taller de calzados, sito en la calle SAN JUAN 1407, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Rec. ley y domic. de partes n|oficinas.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.380-v.11|9|53

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Pizzolato & Coco S. R. Ltda. integrada por: Carlos Pizzolato y Alberto M. Coco, venden a: Antonio Fernández y Nazario Núñez, su negocio de garage y expendio de nafta y lubricantes, denominado "DEL NORTE" sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 973. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.443-v.11|9|53

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio Adolfo Fontán, José Hipólito Fontán y Francisco Duro, venden a Marcelino Quercia y Virginia Izáguirre, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SAN NICOLAS 1695, esquina a SAN BLAS 3700. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.450-v.11|9|53

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio la señora Ermenegilda Pianezzola de Zen, vende a su socio Juan Carlos Zazzali, su tercera parte indivisa del negocio de hotel-pensión, sito en la calle SALTA 321, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.451-v.11|9|53

Bernardino Rotger y Héctor Reinaldo o Reynaldo Soriano, ambos con domicilio en la calle San Blas Nº 2028, venden al señor Jaime José Wider, domiciliado en la calle Avelino Díaz Nº 1511, la parte que les corresponde en la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Facit" con domicilio en la calle SAN BLAS Nº 2028 y dedicada a la fabricación y renovación de estribos para automóviles y demás, relacionado con dicho ramo. — Reclamos, en el domicilio del comprador Avelino Díaz 1511. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1953.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.462-v.11|9|53

"T"

Ramos, Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 37 - 6583 - 9427, avisan: Isolino Torres, Marcelino Vilarelle, Manuel Vilarelle, Ricardo Vilarelle, José María Montero y Antonio Riera, venden a Alfredo Maquieira, Amador Simón, Antonio Riera, Federico Devito, Vicente Bonet, Manuel Guerra, Ramón Marcelino Bustelo y Venancio Failde el negocio de restaurante y bar, sito calle TALCAHUANO Nº 31, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.670-v.16|9|53

Rowas S. R. L. transferirá a Rómulo Osta, ambos domiciliados TELLIER número 1215|21 la fábrica de puertas y portones de madera y de hierro, tejidos de alambre para cercos y venta de maderas y accesorios para alambrados establecida mismo domicilio ante escribano Juan A. Garicoche, domicilio Piedras 83 y reclamos de ley.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.730-v.16|9|53

Se avisa al comercio que don Angel, Juan, Jorge Héctor y Carlos Alberto Perazzo, domiciliados en Av. R. Sáenz Peña 917, piso 7º Q. venden a Augusto Antonio Argaño y a Aníbal Antonio Sciarretta, que compran para la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) "Arta", con domicilio en Triunvirato 2899, el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO número 2899. Reclamos escribano Carlos A. Maino, H. Yrigoyen 850, piso 3º.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.751-v.16|9|53

Al comercio; Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, (37-6405 y 38-6566), avisan: José Morales Vega, vende a Manuel Bernárdez y Benito Bernárdez, la parte que le corresponde en el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle TERRERO 523, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.571-v.15|9|53

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Frendo Brea en su carácter de director propietario del diario "Noticiero Argentino" Insc. en el Reg. N. Prop. Intelectual número 416.148, lo vende libre de toda deuda y gravamen a don Facundo Costales, quien asume la responsabilidad de su dirección. Reclamos de ley, domicilio de las partes y sede de las oficinas TALCAHUANO 469, esc. 2.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.426-v.11|9|53

"V"

Se hace saber que "Uniformes Aconcagua. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Entre Ríos 1982, vende a Samuel Hersz Falatychi, domiciliado en Vera 727, la sucursal de fabricación y venta de uniformes y artículo indumentaria personal que tiene instalada en la calle VERA 727. Reclamos término de ley escribano Jorge Raúl Viale, Lavalle 556, Capital Federal.
$ 60.— e.8|9-Nº 20.512-v.14|9|53

"Y"

Cortés, Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Rial, Joaquín Barreiro, Manuel Pérez, Manuel Rial, Marcelino Giménez y Domingo Rial (que giran "Rial, Barreiro & Cía."), transfieren en venta a la señorita Luciana Rosa Bomberger, el negocio de hotel, denominado "Alhambra", establecido en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1194, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
$ 80. — e.8|9-Nº 20.514-v.14|9|53

R. J. Mateo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas en Corrientes 1132, 3º P., Cap. T. E. 35-6718 avisan que el Sr. Felisindo Rodríguez vende a José María Sotelo, mitad parte del négocio copetín - bar, casa de helados y venta de bebidas alcohólicas sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 991, Cap., domicilio de las partes, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
Este edicto se vuelve a publicar por error y se anula el edicto Nº 19.245 de fecha 26|8|53.
$ 100.— e.7|9-Nº 20.475-v.11|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

EVA PERON

Se comunica que Juan Castaño, vende su negocio de carnicería ubicado en la calle ALEM 443, de SANTA ROSA, PROVINCIA EVA PERON a don Nicolás Alfredo Maina, quien constituye el mismo domicilio del transmitente. Reclamos ante el escribano interviniente José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, Provincia Eva Perón.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.738-v.16|9|53

Se comunica que el socio don Badi Castro, de la Sociedad Comercial Colectiva "A. Diab y Compañía", con negocio de tienda y ropería, en la calle QUINTANA 163, de esta CIUDAD DE SANTA ROSA, se retira quedando subsistente la referida Sociedad formada por Alí Soleman Diab y Aref Diab, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ante el escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, provincia Eva Perón, domicilio de las partes.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.737-v.16|9|53

Se comunica que doña Ruth Kehr de Andrada y doña Hilda Kehr de Zanardelli venden a doña Nélida Basilia Lluch el negocio de novedades y fantasías denominado "Sugestiones", ubicado en esta ciudad de SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA EVA PERON, en la calle AVENIDA SAN MARTIN número 170. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, Provincia Eva Perón, domicilio de las partes.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.736-v.16|9|53

Se comunica por término de ley, que don Oscar Angel Mangano vende y transfiere a la "Cooperativa Popular de Electricidad de Catriló Limitada" la usina de electricidad, maquinarias, redes, medidores, instalaciones, etc., que funciona en el pueblo de CATRILO de esta Provincia, calles EVA PERON E ITALIA. Reclamos ante escribano interviniente, Guillermo Etcheberry, calle Boulevard Roca 106, Santa Rosa, donde las partes constituyen domicilio para este acto. — Santa Rosa, septiembre 3 de 1953, Provincia Eva Perón.
$ 100.— e.10|9-Nº 20.739-v 16|9|53

CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, regente del Registro de Contratos Públicos número uno con asiento en Puerto Madryn, Chubut, hace saber que con su intervención don Irineo Díaz, vende a don Ignacio Nuevo Arias, ambos con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, todos los muebles, útiles y mercaderías de su negocio de tienda ubicado en la calle 25 DE MAYO ciento treinta y siete de PUERTO MADRYN, CHUBUT. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley al escribano actuante. Puerto Madryn, Chubut, agosto 29 de 1953.
$ 80.— e.8|9-Nº 20.516-v.14|9|53

PRESIDENTE PERON

Se hace saber que la escribanía a mi cargo, Eustaquio Alvarez vende a Guillermo Kaufmann (hijo), su negocio de carnicería que tiene instalado en calle FRANCIA Nº 883 de VILLA ANGELA, PROVINCIA PRESIDENTE PERON, incluyendo en la venta todos los bienes muebles y demás enseres que componen el negocio expresado. Reclamaciones de ley al escribano Luis R. Kleisinger, de Villa Angela, donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 80. — e.8|9-Nº 20.495-v.14|9|53

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARIZIO S. A.
C. I. F. I. A. G
Cap Aut. $ 4.000.000.—
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 20 hs. en el local de la misma, calle Bartolomé Mitre 1552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. Segundo Ejercicio.

2º Elección de un presidente y vicepresidente por un año en reemplazo de los señores Ambrosio Arizio y señora Adela Betta de Arizio, que han renunciado.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, que han finalizado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, debe depositarse en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. — Presidente en ejercicio, Alicia Aloisi de Arizio. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1953.

$ 600.— e.10|9-Nº 20 703-v.30|9|53

ASOCIACION INGENIEROS EN TELECOMUNICACIONES

(En formación)

Convoca a asamblea el 11|9|53, a las 18 hs., en Las Heras 2214, piso 3º.

$ 16.— e.10|9-Nº 20.776-v.14|9|53

ASOCIACION HOGAR POLICIAL SECCION 14

Bolívar 1415 — T. E. 23-0874

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores consocios de la Asociación Hogar Policial de la Sección 14ª, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, Bolívar 1415. el día 25 de septiembre de 1953, a las 21,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas, correspondiente al 20º ejercicio social, cerrado el 30 de junio 1953.

3º Renovación parcial de la comisión directiva: elección de un vicepresidente 2º, un tesorero, un protesorero, seis vocales titulares, todos por 2 años; cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas, todos por un año.

4º Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario general, el acta de la asamblea.

Artículo 32. — El quórum de las asambleas a la hora señalada para la constitución, se formará con el 10 % del número total de los socios con derecho a voto, media hora después con el número de los presentes. — Santiago Staffolini, presidente.

$ 120. — e.9|9-Nº 20.610-v.11|9|53

ALBERTO GRIMOLDI

Fabricación de Calzados, Soc. Anón.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 3 de esptiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.9|9-Nº 20.619-v 29|9|53

ARBEL

S. A. Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7º, inc. e) y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.9|9-Nº 20.511-v.29|9|53

ACONQUIJA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el númerc de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20 424-v.25|9|53

ASSA

Limitada Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta Nº 2601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la secretaría de la sociedad, Avenida Alcorta número 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.396-v.25|9|53

ACONQUIJA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.7|9-Nº 20.423-v.25|9|53

AGUILUCHOS

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 43) (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.400-v.25|9|53

AMANECER, S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Río Bamba 212, 3º G — Buenos Aires

Nac. 4.982

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 26 de septiembre del corriente año, a las 15 horas; en nuestro domicilio social, Río Bamba 212, 3er. piso, departamento G, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953. (Artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio y 16 de nuestros estatutos).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes. (Art. 9 de los estatutos).

4º Elección de síndicos, titular y suplente. (Art. 15 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Del artículo 18 de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán las acciones en la caja de la sociedad, o un certificado de depósito de ellas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización." — Buenos Aires, 8 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660. — e.2|9-Nº 20.146-v.22|9|53

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos. al fijado para la reunión. — El Directorio

$ 540.— e.7|9-Nº 20.441-v.25|9|53

AEROVIAS ARGENTINAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 545. 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953 a las 10,30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y prosiga con las demás gestiones hasta la aprobación total de dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.393-v.25|9|53

ACEROMETAL, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1953, a la hora 18.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.265.v.24|9|53

A. J. HOLLANDER ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.3|9-Nº 20.214-v.23|9|53

A. C. I. PRO.

CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE S. A.

1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de A. C. I. Pro. Crédito Unico de Villa del Parque S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Asociación Vecinal de Villa del Parque, sita en la calle Baigorria 3373, el 25 de septiembre de 1953, a las 21 hs., con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección por el término de dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Rafael Nicolás Bologna Tracchia y Lázaro Goldstein. Elección por el término de 1 año de tres directores suplentes en reemplazo de los señores don Sabino Begega, D. Héctor Casella y don Israel A. Tartas. Elección de un síndico titular y un síndico suplente —por 1 año— en reemplazo de los señores don Norberto Mario D'Alessandro y don Silverio Costa respectivamente. Todos son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. — Rafael Nicolás Bologna Tracchia, presidente; Néstor R. Bologna, gerente.

$ 960.— e.31|8-Nº 19.881-v.18|9|53

A R C O M I N S. A.

Capital autorizado e integrado $ 6.000.000.— m|n.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la Av. Corrientes Nº 222 (5º piso derecha), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos referente a su admisión en la asamblea.

$ 420.— e.1º|9-Nº 20.002-v.21|9|53

AGRIFINA

Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración

Número de Registro en la Inspección General de Justicia, 3489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio del 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.894-v.18|9|53

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.

S. A., Comercial, Ganadera y Agrícola

VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de setiembre próximo, a las 16 horas en la sede social, San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver: sobre el inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al 22º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo., la distribución y aplicación de utilidades y el informe del síndico.

2º Elección de presidente y seis directores titulares por dos años para reemplazar a los cesantes, señores Angel Vélaz, José A. Murúa, Alejandro Braun Menéndez, Rómulo E. Ayerza, José Ruiz Pérez, Simón Pereyra Iraola y Enrique García Jaunsarás; de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerardo García y Pío Santos Ayerra, que terminaron su mandato; de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 780.— e.26|8-Nº 19.598.v.15|9|53

"AGRO"

S. A., Territorial, Agrícola, Ganadera

Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de setiembre 1953, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 30 junio 1953.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27|8-Nº 19.716.v.16|9|53

"ARGEMAR"

Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.

Registro Nacional 5.321

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado en los arts. 19 y 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores y directores suplentes y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.28|8-Nº 19.797-v.17|9|53

ANTARTIDA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en su local social, calle Paraná 836, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio y medidas adoptadas por el mismo.

2º Considerar la disolución de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Art. 32 ...Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por una institución bancaria en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 420.— e.24|8-Nº 19.398-v.11|9|53

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Avda. Belgrano 1471 - Capital

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondientes al 49º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores de conformidad con el artículo 10 y elección, en su consecuencia de los que deben integrar el Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Art. 18º — Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder.

$ 600.— e.10|9-Nº 20.720-v.30|9|53

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1302 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3º Designación por el señor presidente de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu, Teodoro E. Roche y doctor Juan Badessich, que terminan su mandato.

5º Elección de dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo del señor Antonio Quiroga y señora Angela P. de Piccinini que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo del señor César J. De Marzi y doctor Erich A. C. Wetzler, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

$ 900.— e.4|9-Nº 20.368-v.24|9|53

BARON DE RIO NEGRO, S. A.

Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 170 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 (Art. 24, inc. a).

2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato (Art. 24, inc. b) y determinar la duración del período de sus mandatos (Art. 12).

3º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

4º Elegir síndico titular y suplente (Art. 24, inc. b).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — El Presidente.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.324-v.25|9|53

BALBI & BAGNARDI

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 9 y 9,30 horas respectivamente, en el local de la calle Cangallo Nº 380 o Reconquista Nº 165, Buenos Aires, para tratar la siguiente orden del día:

ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

EXTRAORDINARIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Facultar al Directorio para que tramite la aprobación de las reformas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.366-v.25|9|53

BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el miércoles 30 de setiembre pmo., a las 17 horas, en la calle Cangallo 564, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 31|5|1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Bene: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.397-v.25|9|53

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.

28º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 1953, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracin de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio G. Gerez, Ricardo Baggio y Pedro E. Real, por terminación de su mandato, y uno por un año, hasta completar el período del Dr. Basilio Serrano, que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480. — e.3|9-Nº 20.199-v.23|9|53

BENEGAS HERMANOS & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto de 1953. — Alberto Benegas Lynch, vicepresidente, gerente.

$ 720.— e.27|8-Nº 19.649-v.16|9|53

BELTRA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Considerar la actuación del Directorio hasta el presente.

3º Considerar renuncias de directorés y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.914-v.18|9|53

BELTRA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto el cambio de nombre y consiguiente modificación del ar-

tículo 1º del estatuto resuelta por la asamblea general extraordinaria del 4 de agosto de 1952, y subsistentes las demás resoluciones adoptadas por la misma.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 420. — e.31|8-Nº 19.912-v.18|9|53

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina
Buenos Aires — San Martín 130.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en el local Banco, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general del décimo tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1953. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan sus mandatos y elección de un director por un año, en reemplazo del señor Arnaldo Arabehety, que falleció.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.26|8-Nº 19.617.v.15|9|53

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
42ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONSTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad calle Paraguay 4902 (Capital Federal) el día 28 de setiembre pmo. a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", proyecto de aplicación de utilidades e informe del señor síndico correspondientes al 42º ejercicio económico de esta sociedad terminado el 31 de mayo último.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.
4º Fijación de la retribución mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad en el nuevo ejercicio según el artículo 15º del estatuto social y
5º Nombramiento de dos accionistas que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23º del estatuto para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 720.— e.2|9-Nº 19.978-v.22|9|53

BRICAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en 25 de Mayo 551, para:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1951 y 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores y síndicos
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e. 25|8-Nº 19.547-v.14|9|53

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1953 a las 10 horas, en su local social calle Moreno Nº 508 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre anulación venta Establecimiento en Río Negro.
2º Resolución venta nuestro Establecimiento en Río Negro.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.
Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.
$ 360.— e.10|9-Nº 20 654-v.30|9|53

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1953, a las 10 horas, en su local social Boyacá 1367, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del Estatuto.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 11 ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.
3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Aumento de capital a la suma de $ 750.000. Emisión de acciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.10|9-Nº 20.755-v.30|9|53

CASIMIRO POLLEDO S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2º Elección de tres directores por tres años por terminación de mandato y de un director para completar mandato por dos años, por renuncia.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 600.— e.3|9-Nº 20.482-v.28|9|53

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en el local de esta sociedad, Avda. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores.
2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1953.
3º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres.: Pedro Rodríguez, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.
4º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ing. César M. Polledo, presidente. — José A. Mouriño, secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea. — Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros, S. A. — César M. Polledo, presidente.
$ 720.— e.8|9-Nº 20.546-v.28|9|53

CIA. QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MISIONERA, S. A.
Destilación de Madera
Nº 4.829

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre 1953, a las 15 horas, en Alvear 471, Posadas (Gob. Misiones), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1951.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1952.
3º Elección nuevo Directorio, por un año y de síndico titular y suplente por el mismo período.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 560.— e.9|9-Nº 20.683-v.29|9|53

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja "CILAR S. A"

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 17,30 horas, en el local calle Cangallo 2384, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 25 de los estatutos, para poder participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.
$ 540.— e.7|9-Nº 20.434-v.25|9|53

CASTELAR, S. A.
INDUSTRIAL ALGODONERA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el treinta de septiembre 1953, a las once, en Alsina 1235,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 180. — e.4|9-Nº 20.268-v.24|9|53

COTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.
4º Designación y remuneración de director delegado.
5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.
$ 540.— e.4|9-Nº 20.182-v.24|9|53

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Chacabuco 1325, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.4|9-Nº 20 359-v.24|9|53

"CAPITAL"
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres directores suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.4|9-Nº 20 348-v.24|9|53

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las horas 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato tres directores. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 780.— e.3|9-Nº 20.194.v.23|9|53

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
Nº 718
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario con revaluación del activo, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Secretario.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.220-v.23|9|53

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes, 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad hoc" firmen el acta de la Asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. El Secretario.

$ 540.— e.3|9-Nº 20.077-v.23|9|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDICIONES Y PUBLICIDAD
Sociedad Anónima - C.A.D.E.P.S.A

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347 del Código de Comercio y 18 y 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad Sociedad Anónima - C. A. D. E. P. S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 1333, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio conforme el artículo 11 de los estatutos y elección de los mismos por un año.

3º Nombramiento de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1953|1954, en reemplazo de los señores Marcelino Manuel Segura y Andrés Blas Pich, que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida de Mayo Nº 1333 de la Capital Federal.

$ 660.— e.1º|9-Nº 20.909-v.21|9|53

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de setiembre de 1953, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1365|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva y Felipe L. Zabalza, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1365|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|9-Nº 19.890-v.21|9|53

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18º del estatuto social, se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 1º de septiembre próximo, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día martes 15 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24º, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. Los objetos de la asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 84º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; y aplicación de utilidades.

2º Designación de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — El Directorio.

$ 560.— e.31|8-Nº 19.930-v.11|9|53

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1953, a las 11 horas en las oficinas de la compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (art. 15º de los estatutos).

$ 720.— e.31|8-Nº 19.956-v.18|9|53

COFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.961-v.18|9|53

CARGILL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.235

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 21 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.27|8-Nº 19.761-v.16|9|53

CRUSH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reconquista 336

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953.

CONVOCATORIA:

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Reconquista 336, Oficina 98, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio julio 1º de 1953 al 30 de junio de 1954.

4º Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente señor V. L. Nicholson, quien es reelegible.

5º Elección de un director por dos años, a partir del 1º de octubre de 1953, en reemplazo del señor A. L. H. Fraser quien ha presentado su renuncia con efecto en esa fecha.

6º Elección de un director por un año a partir del 1º de octubre de 1953, en reemplazo del señor A. I. Fraser, quien ha presentado su renuncia con efecto en esa fecha.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar con igual anticipación, constancia de depósito de las mismas en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

$ 780.— e.25|8-Nº 19.433-v.14|9|53

CRUSH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reconquista 336

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1953, a las 10,30 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 98, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de m$n. 5.000.000,00 y reforma de los estatutos.

2º Autorización al directorio para tramitar con amplias atribuciones la aprobación e inscripción de la reforma.

3º Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia de depósito de las mismas en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

$ 480.— e.25|8-Nº 19.427-v.14|9|53

C.A.D.A.C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre próximo a las 18 horas, en el local social Paraguay Nº 1539, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio, que comprende desde el 1º de enero de 1951 y terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y seis suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Creación del cargo de director gerente, duración, mandato, remuneración y elección del mismo.

5º Remuneración a los directores y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes en el local social, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1953.

$ 600.— e.2|9-Nº 20.158-v.22|9|53

CARLO ERBA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre de 1953, a las 18 horas, en Basualdo 438, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio previa determinación del número de sus miembros y designaciones correspondientes hasta la terminación del ejercicio en curso.

2º Elección de síndicos titular y suplente hasta el 31 de diciembre de 1953.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 19.568-v.14|9|53

"CH"

CHACOTEX, S. A. TEXTIL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio (art. 347) y por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 15,30 horas en el local social sito en la Avenida 9 de Julio Nº 2125, de la ciudad de Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de nueve directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea por representación deberán remitir la respectiva carta poder. — Resistencia, 29 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.357-v.24|9|53

"D"

"DA NITE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social Cangallo 564, 4º piso Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|8-Nº 19.675-v.17|9|53

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día (7) siete de octubre de 1953, a las 16 horas,

en el local social, calle Esmeralda número 873 (2º piso), Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, al 30 de junio de 1953;

2º Distribución de utilidades;

3º Aplicación del art. 9 de los estatutos sobre nombramiento de directores;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.10|9-Nº 20 749-v.30|9|53

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila
Número de Registro: 5269

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 480.— e.28|8-Nº 19.832-v.17|9|58

DROGUERIA DEL ATLANTICO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1953, en el local de la calle Rivadavia 2567, Capital, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952,53.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Elección de síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 24 de los estatutos).

$ 360. — e.2|9-Nº 20.086-v.15|9.53

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco 175

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 23 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 648.— e.25|8-Nº 19.524-v.17|9|53

DAVID HOGG Y CIA. — S. A. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 26 y 26 del estatuto).

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 953 Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

$ 600.— e.27.8-Nº 19.771-v.16|9|53

DEPIETRI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercia

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1953 a las 16 horas, en 25 de Mayo 531, para:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1951 y 31 de diciembre de 1952.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora, por haberse cumplido el 31 de diciembre de 1952 los 25 años de existencia de la sociedad, según lo prescriben los artículos 4º y 41 de los estatutos sociales, debiéndose fijar duración de su mandato y remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.25|8-Nº 19.546-v.14|9|53

"E"

"EL GUAYABO" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1953, a las 18 y 30 en el local social, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña nº 651, piso 6º con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio.

2º Elección de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.9|9-Nº 20.605-v.29|9|53

"ESTABLECIMIENTOS LA CANDELARIA", S. A. AGRICOLA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11.30 horas en el local social calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|9-Nº 20.555-v.28|9|53

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 2 de octubre de 1953, a las 18 horas, en la calle Piedras 620, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado al 30 de junio de 1953.

2º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes y, de ser aceptadas, designación, por el término de tres años, de los reemplazantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.496-v.28|9|53

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.438-v.25|9|53

ELTRA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la asamblea.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.429-v.25|9|53

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 660.— e 7|9-Nº 20.442-v.25|9|58

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de esa misión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7'9-Nº 20.391-v.25|9|53

"EL PINO ANDINO"
S. A., Ganadera e Industrial
Ñorquín, Neuquén, F.C.N.G.R.
Registro Nº 2.548
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 24º terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea.

Ñorquín, (Neuquén), setiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.258-v.25|9|53

"EL RUMBO"
Comercial Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
Registro Nº 4014
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.353-v.25|9|53

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 9,30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro

de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.
5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.7|9-Nº 20.392-v.25|9|53

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244 (3er. piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 21 de los estatutos).
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio, informe del síndico y distribución de las utilidades.
3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese, Julio A. García Victorica y José D. Ray, como así también la elección del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato. (Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, art. 27 de los estatutos).
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 660.— e.4|9-Nº 20.367-v.24|9|53

E. P. E.
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.
2º Retribución al director gerente.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio para el ejercicio 1953|1954 y elección de los mismos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.7|9-Nº 20.336-v.25|9|53

EMPERADOR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4.596
Asamblea General Ordinaria, del día 28 de setiembre de 1953.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 28 de setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en su sede de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio financiero de la sociedad, cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Ratificar gratificaciones resueltas por el Directorio.
4º Determinar destino y aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.
5º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Miguel J. Sarquis y Nallib T. Sarquis.
6º Elección de tres directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.4|9-Nº 20.263-v.24|9|53

ESTUDIOS SAN MIGUEL
S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre próximo a las 10 horas en el local social Ayacucho 551 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 22 de los estatutos.
$ 480. — e.4|9-Nº 20.272-v.24|9|53

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953 a las 12 horas en la sede social Cánning 960, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de cinco directores por tres años y de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.2|9-Nº 20.016-v.22|9|53

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 3543
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por 1 año.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.869-v.17|9|53

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de presidente. Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 720.— e.3|9-Nº 20.192-v.23|9|53

EL SOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día veintiocho de setiembre a las dieciocho horas en la sede provisoria de la sociedad, calle Córdoba Nº 795, séptimo piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de mil novecientos cincuenta y tres.
2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva (art. número 22).
3º Fijación de las remuneraciones de los directores por los desempeños de sus cargos técnicos y|o administrativos (artículo Nº 12) para el ejercicio vencido y próximo.
4º Fijación de la remuneración del síndico y elección de síndico titular y síndico suplente (art. Nº 12).
5º Designación de nuevo Directorio.
6º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos del depósito bancario de las mismas en la oficina provisoria de la sociedad, calle Córdoba nº 795, piso 7º, hasta tres días antes del señalado por la asamblea. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9-Nº 20.252-v.23|9|53

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Nº Reg. 2499
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco de septiembre de 1953, a las 19 horas en el local Maipú 757, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.31|8-Nº 19.895-v.18|9|53

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial S. A.
(Registro Nº 4.866
Inspección General de Justicia)
CONVOCATORIA
El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.
2º Fijación de las retribuciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.10|9-Nº 19.902-v.21|9|53

ECOFISA
Empresa Constructora, Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1953, a las 9.30 horas, en el local de la calle San José 1330, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la documentación qué prescribe el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Distribución de utilidades fondo reserva especial para atender obligaciones impositivas.
3º Retribución al Directorio y síndico por el ejercicio vencido
4º Elección de un director titular y un síndico titular y uno suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto, sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.
$ 540.— e.26|8-Nº 19.624-v.15|9|53

"F"

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Com. Ind. Financ. e Inmobiliaria
Registro Nº 3088
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art 6º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1953 a las 16,30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 8, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.10|9-Nº 20.762-v.30|9|53

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA
Exp. 3.820
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de octubre próximo, a las 18,30 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360. — e.10|9-Nº 20.665-v.30|9|53

FONOBAND, SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones Sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Lavalle 1171, 9º piso, el 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general,

cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al art. 5º de los estatutos; elección de un director titular por renuncia del Sr. Javier Serra Masana; designación de un síndico titular y uno suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — Manuel d Masiloren, presidente.

$ 660. — e.10|9-Nº 20.660-v.30|9|53

FERNANDEZ HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial
"FERMOVA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1953, a las 11 hs., en el local social Paraná 761/771, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reducción del capital realizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo estatuído en el art. 22 de los estatutos.

$ 360.— e.26|8-Nº 19.580-v.15|9|53

FORESTADORA INSIGNE S. A.
(F. I. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas en la calle Parera 105 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1953.

2º Resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio (artículo 5º estatutos).

3º Elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.24|8-Nº 19.417-v 11|9|53
e.14|9-Nº 19.872-v.16|9|53

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre de 1953, a las 9 horas 30 minutos, en San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un accionista para presidir la asamblea y designación de secretario del mismo.

2º Aprobación del convenio celebrado por F.I.N.C.A. y Calicanto, S. A., el 18 de agosto de 1953, con el Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador de F.I.N.C.A., S. A. Argentina de Ahorro y designación de un accionista quien representará a la masa de accionistas en las tramitaciones ulteriores a que obligue el cumplimiento del convenio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Accionistas que representan más del 20º parte del capital suscripto.

$ 480. — e.31|8-Nº 19.925-v.18|9|53

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER, S. A.
Alsina 934 — Buenos Aires
Reg. Nac. Nº 6.003

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Alsina 934, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas a efectos de lo establecido en el artículo 8º de los estatutos.

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953, y retribución de directores y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de los síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 420.— e.26|8-Nº 19.608.v.15|9 53

FERNANDEZ HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial
"FERMOVA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará del día 19 de Septiembre de 1953, a las 10 hs., en el local social Paraná 761|771, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Destino y aplicación del Fondo de Reserva Especial.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos.

$ 420. — e.26|8-Nº 19 576-v.15|9|53

"G"

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de Directores y síndicos.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.581-v.29|9|53

GRAFEX
Soc. An., Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para setiembre 22 de 1953, a 10 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1953.

2º Remuneración directores gerentes. Art. 15 estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir directores y síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|9-Nº 20.311.v.17|9|53

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 18º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 43º, distribución de la utilidad e informe del síndico.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo González Vallela y Enrique J. Frankel que terminan sus mandatos y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en la misma, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|9-Nº 20.515-v.28|9|53

"H"

"HIMALAYA" ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Juan Bautista Primoli 7469 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de octubre de 1953, a las 17 horas, en su sede social Juan Bautista Primoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Fijar la remuneración al Directorio y síndico por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23º de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.8|9-Nº 20.549-v.28|9|53

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
N- 3.030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1953 a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1953.

2º Elección del Directorio síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.4|9-Nº 20.259-v 24|9|53

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular, su remuneración, y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.27|8-Nº 19.774-v.16|9|53

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima, Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimotercero ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Art. 22).

3º Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda. (Art. 11).

4º Designación de síndico y síndico suplente. (Art. 23).

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (Art. 23).

6º Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás, (Art. 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

$ 660.— e.25|8-Nº 19.481.v.14|9|53

"I"

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
Inscripción Inspección Gral. de Justicia Nº 2773

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimotercer ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 inciso c) y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.10|9-Nº 20.761-v.30|9|53

IROMAC SOC. ANON. COMERCIAL
Importación - Exportación - Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 130 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.487-v.28|9|53

ILASA
Laminadora Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejer-

ciclo social cerrado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Nombrar dos directores-gerentes y fijar la remuneración a directores.

3º Varios.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la misma, en la sede social. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.534-v.23|9|53

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENEDEZ BEHETY"

Sociedad Anónima

Nº de Registro 4.919

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Nombramiento de 6 directores por el término de 3 años, en remplazo de la señora Herminia Menéndez de Gómez, doctor Carlos Menéndez Behety, señor Francisco Campos Torreblanca, Ingeniero Agrónomo Mauricio Braun Menéndez, Ingeniero Ricardo Braun Menéndez y señor Julio Menéndez Prendes, quienes cesan en sus mandatos.

3º Nombramiento de 1 director hasta el año 1954 en reemplazo del señor José Pedro Menéndez Prendez, quien renunció.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.9|9-Nº 20 576-v.29 9|53

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ BEHETY"

Sociedad Anónima

Nº de Registro 4.919

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un inmueble.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.9 9-Nº 20.577-v.29|9|53

"INDIA"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local social de la entidad, Bolívar 177 primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales).

3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.296-v.25|9|53

"IGUAZU"

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 442, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y elección con mandato por un año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.334-v.25|9|53

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 26 de agosto de 1953, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 26 de septiembre de 1953, a las 9,30 horas en el local social de la calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la compra de un terreno sito en la calle Murguiondo entre las de Tapalqué y Bragado (para ampliación de nuestra planta industrial).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea. (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.2|9-Nº 20.078-v.22|9|53

INVENTEX, S. A., COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de setiembre pmo. a las 18 horas en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30|6|53.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 20.261.v.24|9|53

INSTITUTO FRENOPATICO

Sociedad Anónima

Gral. Hornos 667 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1953, en el Instituto Frenopático, calle General Hornos 667, Buenos Aires, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Felipe C. Terrero, secretario-tesorero.

$ 480.— e.1º|9-Nº 19.993-v.21|9|53

IPORA

S. A., Com. e Ind.

Nº Registro 5.089

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 4to. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|8-Nº 19.612.v.15|9|53

"J"

JOSE CARMELO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 11 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario conforme a lo establecido por el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.567-v.29|9|53

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

Nº de Registro (Nac. 2.870)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 10.30 horas, en el local social, Balcarce 302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades y aplicación de reservas; remuneración del Directorio y síndico (artículo 23) y retribución a directores por funciones técnico-administrativas. (Art. 16).

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos conjuntamente con el presidente, como así también del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 28, 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.2|9-Nº 20.074-v.22|9|53

"L"

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de setiembre de 1953, a las 18,30 horas, en el local de la institución, calle Avda. de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Elección de presidente por el término de tres años (art. 11).

3º Elección por el término de tres años de cinco vocales titulares y por el período de un año de seis suplentes, para integrar el Consejo Directivo, por finalización de los respectivos mandatos (art. 11 y 12).

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, tres miembros titulares y dos suplentes (art. 38).

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Advertencia: Se previene a los señores socios que no podrán hacerse representar en la asamblea, sino por sus socios, directores, gerentes o apoderados, entendiéndose que no gozarán de ese derecho los simples empleados o personas extrañas a las firmas. — Bernardo Espil, presidente. — Agustín Molteni, secretario.

$ 96.— e.10 9-Nº 20.713-v.11|9|53

LUIS COLOMBO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Número de Registro 2.042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local Sarmiento 443 con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

$ 360. — e.10|9-Nº 20.666-v.30|9|53

LANSEDA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital para absorber pérdidas, conforme los resultados del balance al 31 de marzo de 1953.

2º Autorización al Directorio para llevar a efecto, con las más amplias facultades, lo resuelto por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de los acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953.

$ 360.— e.9 9-Nº 20.574-v.22|9|53

LOS NOGALES S. A.

Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, oficina 103, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.623-v.29|9|53

"LA GESTORA"

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 4.198|5|53, la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en segunda convocatoria el día 22 de septiembre de 1953 a las 15 horas, en el local social, Piedras 113 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación actual de la empresa, económica y financiera: Estado de los negocios sociales, disponibilidades y obligaciones actuales, perspectiva para el resto del ejercicio. Cumplimiento del objeto social. Rendimiento del capital.

2º Compromisos de plantaciones contratados con compradores de lotes, cumplidos, a cumplir, forma de cumplimiento Corporación Nacional de Olivicultura.

3º Condiciones en que se hallan los campos y plantaciones y viveros propios de la sociedad y estado de los demás bienes y créditos del último balance.

4º Explicación de operaciones, inversiones, adquisiciones y ventas de bienes del patrimonio de la sociedad efectuados por el directorio en ejercicios anteriores y en el actual, que no fueron informados, ni siquiera citados a los accionistas en memorias, ni en asambleas, ni por ningún otro medio.

5º Actuación del directorio y responsabilidad de sus miembros de administración y vigilancia, en los asuntos considerados y en el manejo de la empresa.

6º Resolución a tomar por la asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización. — Enrique L. Terrizzano, Inspector de Justicia.

$ 504.— e.10|9-Nº 20.744-v.22|9|53

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros
Número de Registro: Nac. 1041
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 493.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio que terminó el 30 de junio de 1953.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año, por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Pedro M. Ledesma, presidente.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.524-v.29|9|53

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Expte. Nº 2825
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes cuyos mandatos terminan (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1953.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.432-v.28|9|53

LA CONSTRUCCION
Sociedad Anónima
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

2º Elección de 4 directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Héctor M. Roggio, Ing. Enrique G. E. Clausen, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha, e Ing. Rafael Mora, por terminación de mandatos.

3º Elección de 2 directores suplentes por 1 año en reemplazo de lo señores Ing. Horacio Guerrico, e Ing. Adolfo T. Trefault, que han pasado a ser titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29 del estatuto).

$ 1.020.— e.8|9-Nº 20.510-v.28|9|53

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
Registro 649
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 59º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Clemente R. Zavaleta († fallecido), Bartolomé L. Ginocchio y Dr. Roberto N. Lobos, que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre Bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — Dudley V. Joyce, Gerente General.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.457-v.25|9|53

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Registro Nº 1234
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 40º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Julián Frers, Carmelo P. Catuogno y Dr. Ciro L. Echesortu, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos). — El Gerente.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.458-v.25|9|53

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
(Nac. 898)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 52º ejercicio.

3º Considerar la conveniencia de aumentar el capital social, en base al límite establecido por el Art. 4º de los estatutos.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Naguil, José Domingo Ray y Francisco Raúl de la Vega, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. (Arts. 30 y 38 de los Estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 780.— e.4|9-Nº 20.244-v.24|9|53

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Gallo 955|57, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección total de directores por expiración de mandatos.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad de la calle Gallo 955|57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 600.— e.4|9-Nº 20.236-v.24|9|53

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250 el día jueves 24 de septiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Honorarios de los directores-gerentes.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.221-v.23|9|53

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de setiembre, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado, (Art. 29 inc. ñ de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14 de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 1.020.— e.4|9-Nº 20.299-v.24|9|53

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Fundada en 1926
26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento 355, el 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1953|54.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.239-v.23|9|53

LA ARGENINO SUECA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del director delegado.

4º Fijación del número de directores titulares.

5º Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Angel Montes de Oca, doctor Luis Schenström, dos directores suplentes, síndico titular, suplente, todos por terminación de su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.212-v.23|9|53

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes 645 (R. 31) Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares, que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.19|9-Nº 19.911-v.21|9|53

"LL"

LLOYD AUSTRAL

Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.959-v.18|9|53

"M"

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42º, 43º y 44º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón sub-suelo), el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 47º y 48º de los estatutos) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1953 y aprobación de la distribución de utilidades

3º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Eduardo A. Domínguez, Francisco Abramovich, Desiderio Blum y Nicolás J. Bressán, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 600.— e.8|9-Nº 20.561-v.28|9|53

"MENDEZOA"

Comercial & Financiera S. A.

ASAMBLEA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en Sarmiento número 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, e informe del síndico.

2º Autorización al directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.

3º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.10|9-Nº 20.795-v.30|9|53

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de Septiembre de 1953, a las 18 y 15 horas, en Florida 240, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Balance y memoria del ejercicio.

3º Elección de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Proclamación de los miembros electos.

5º designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 28. No podrán tomar parte en las asambleas los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a que ésta se realice ni los que tengan menos de 3 meses de antigüedad.

Miembros salientes: José Molinari, Roberto Ferreiro, Guillermo Herrero, César Delfino, Héctor Torres, Juan Palomba, Esteban Pozzi, Jorge Carlesi, Américo Bevaqua, Bernardo J. Gotthelf, Eduardo Bahamonde. — W. A. Di Lauro, secretario.

$ 48.— e.8|9-Nº 20.521-v.23|9|53

MATERPRIM ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del décimo ejercicio de la sociedad.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes y de su seno el presidente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

480.— e.3|9-Nº 20.170-v.23|9|53

MIDLAND COMERCIAL S. A.

Nº 5.899

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1953, a las 19 horas en la sede social sita en Belgrano 990, 8º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Considerar la distribución de un dividendo de $ 2.450.000.— pagadero en acciones preferidas liberadas, a integrarse del siguiente modo: $ 500.000.—, con la Reserva Libre de Previsión y pesos 1.950.000.— con parte de saldo de Cuenta Nueva. Las acciones preferidas a entregar en pago del referido dividendo serán emitidas conforme a las condiciones de emisión establecidas en el prospecto que los señores accionistas podrán consultar en la sede social, donde se les proveerá de los ejemplares que soliciten. Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — El Directorio.

$ 600. —e.1º|9-Nº 19.882-v.21|9|53

MAURICIO LITMAN, S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 3000 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.3|9-Nº 20.248-v.23|9|53

MONTEMAR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes veinticinco de septiembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 155, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 28 de abril de 1953.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y del síndico titular.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 540. — e.31|8-Nº 19.918-v.18|9|53

MINISTERIO DE HACIENDA INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Resolución del Ministerio de Hacienda de la Nación Nº 116, del 22 de junio último, convócase a las Sociedades Argentinas de Seguros, accionistas del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1953, a las 10 horas en la sede de este Instituto, sita en la calle Rivadavia 733, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes titulares y dos suplentes de las entidades accionistas para intervenir en el proceso de las operaciones destinadas a evaluar el activo y pasivo del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si a la hora fijada para la celebración de la asamblea no se hubiera obtenido el "quorum" necesario, aquélla quedará constituida una (1) hora después con el número de sociedades accionistas presentes (Decreto Nº 36.324|47, art. 20).

Las sociedades accionistas deberán acreditar ante el Instituto Nacional de Reaseguros, antes del 14 de setiembre de 1953, los poderes acordados de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Decreto Nº 36.324|47, para su representación en la asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 780.— e.25|8-Nº 19.564-v.14|9|53

MADYMET

Maderera y Metalúrgica, S. A., Industrial, Comercial y Financiera Rivera Indarte 1484 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social Rivera Indarte 1484, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Renovación total del Directorio.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.27|8-Nº 19.711.v.16|9|53

MAURICIO GROSMAN E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Avda. Pte. R. S. Peña 1161 - Piso 7 Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa Avda. R. S. Peña 1164, Piso 7º, el día 19 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las reformas del estatuto proyectadas por el Directorio.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 26 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

$ 540.— e.25|8-Nº 19.560-v.14|9|53

"MARI"

Industrial, Comercial, Sociedad Anónima Pte. Luis Sáenz Peña 1839, Bs. As.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local sito en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración, incluso las de carácter administrativo, a los directores y síndicos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad con los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.176-v.24|9|53

M A T C O

Soc. Anónima Financiera Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las nueve horas en el local social, San Martín 987, 1º - G, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1953 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la gerencia.

4º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo, elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.865-v.17|9|53

MARMOPLAK. S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de la calle Alsina 3117, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de la sociedad, inc. 4º, Art. 370 del Código de Comercio.

2º En su caso, nombramiento de la comisión liquidadora y atribuciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el artículo doce de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 360.— e.26|8-Nº 19.604-v.15|9|53

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1953.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.493-v.28|9|53

NIKE

Sociedad Anónima Química e Industrial

Nº 5680

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cuatro vocales titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado, para la asamblea.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.362-v.25|9|53

NOGOYA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en Rodríguez Peña número 382, 6º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores y un síndico con mandato hasta la asamblea general ordinaria siguiente al ejercicio que vencerá el 31 de diciembre de 1954.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos los certificados provisorios y acciones deberá depositarse con tres días de antelación a la fecha fijada. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.375-v.25|9|53

NUEVA CERVECERIA DEL NORTE

S. A. C. I. y F.

Av. Córdoba 679

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la 2ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953 y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios de los síndicos por el ejercicio vencido el 30|6|53.

3º Elección de dos síndicos para el ejercicio 1953|54.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 17 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.460-v.25|9|53

NORTHAM WARREN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Septiembre a las 11,30 horas en el local Reconquista 637, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.4|9-Nº 20.365-v.24|9|53

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1953 a las 18 horas en Libertad 145 (6º piso), para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953;

2º Elegir directores y síndicos;

3º Designar comisión revisora de cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.336-v.24|9|53

"O"

O R V E N T

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 3058 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la reforma de estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de mayo de 1953.

2º Confirmación de las personas que en dicha asamblea fueron designadas para que conjunta o indistintamente acepten las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes y realicen las diligencias, trámites y formalidades necesarios relacionados con dichas reformas.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 660.— e.2|9-Nº 20.151-v.22|9|53

"P"

PATAGONIA S. A.

Lavadero de Lana

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavadero de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas en su local social, calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.3|9-Nº 20.553-v.28|9|53

"PENINSULAR"

Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio

Cangallo 555 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 555, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.418-v.25|9|53

PRODIN (S.A.C.I.F.)

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 17,30 en el local 25 de Mayo 330, II piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y 19 del estatuto social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de 5 directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta. — Ireneo V. Zocca, presidente.

$ 360.— e. 7|9-Nº 20.436-v.25|9|53

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Corrientes 350, piso 3º, oficina 307, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.

2º Elegir director en reemplazo del señor Luis Douin, fallecido.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.459-v.25|9|53

PAPELERA HISPANO ARGENTINA S. A.

Administración: Larrazábal 752 T.E. 64, Liniers 1255

Fábrica: Larrazábal 750, T.E. 64, Liniers 0672

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social, calle Larrazábal 752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación de honorarios a los señores directores titulares y síndico titular, y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de los cargos en forma permanente de gerentes de esta sociedad.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen en el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea de acuerdo al artículo 26º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la gerencia de la sociedad, o entregar un certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 720.— e.7|9-Nº 20.264.v.25|9|53

PLASMETAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 684, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán acreditar su condición de tales, mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad, o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. (Art. 28). — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.388-v.25|9|53

PFEIFFER & CIA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renuncia del señor director, don Alberto Navarro Viola.

4º Elección de dos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 20.288.v.24|9|53

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, al 30 de junio de 1953.

2º Consideración remuneración al Sr. presidente por ejercicio 1953|1954

3º Consideración de compra de acciones de la sociedad.

4º Elección de un director titular por dos años, síndico titular y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para efectuar dicho depósito el 10 de septiembre de 1953, a las 18 horas. — El Directorio.

$ 648.— e.19|8-Nº 19.057-v.11|9|53

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, inc. ... y 17 de los estatutos, convócase a ... señores accionistas a Asamblea Ge...al Ordinaria, en el local de la calle ...nín 224, para el día 25 de setiembre ...e 1953, a las 18 horas, a fin de c...siderar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y de los demás puntos fijados por el art. 19 de los estatutos.
2º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 480.— e.3|9-Nº 20.164-v.23|9|53

PLANTIE
Talleres Gráficos, S. A.
Calle Rivadavia 1265, Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de setiembre de 1953, a las 11.30 horas, en la oficina de la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Renovación del Directorio.
3º Designación de un síndico y un síndico suplente.
4º Distribución de las utilidades.
5º Retribución al director-gerente.
6º Designar dos accionstas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25|8-Nº 19.483-v.14|9|53
e.15|9-Nº 19.633-v.15|9|53

"R"

ROCA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista 533, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de octubre de 1953 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 24 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.10|9-Nº 20.765-v.30|9|53

ROPALL - INDARMET S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ropall - Indarmet S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Septiembre de 1953 a las 15 horas, en la calle Estados Unidos 451, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la garantía a otorgar por los directores.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y dictamen del síndico correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1952.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.31|8-Nº 19.938-v.18|9|53

"S"

S A M A
Sociedad Anónima Marítima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de octubre a las 11 horas, en el local social de la Avda de Mayo 633, 2º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.
2º Fijar número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Cambio del nombre social y consiguiente modificación del estatuto.
4º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo lo que se resuelva.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en la sociedad hasta trece días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 540.— e.10|9-Nº 20.756-v.30|9|53

SAN TELMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.10|9-Nº 20.7?3-v.30|9|53

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado al 30|6|53.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Designación de presidente, vicepresidente, prosecretario y protesorero.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.
e.2|9-Nº 20.104-v.8|9|53
e.10|9-Nº 20.104-v.22|9|53

Nota: Por error del Boletín Oficial ha sido omitida la publicación del día 9|9|53.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
Rivadavia 1906

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 18 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1953, e informe del síndico.
2º Elección de directores para el nuevo período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1953 1954, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.514-v.28|9|53

S. A. Cía. Inmobiliaria "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de síndicos y un director titular.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|9-Nº 20.554-v.28|9|53

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Lavalle Nº 1454

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 19 horas en el local social, calle Lavalle número 1454, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1953. Destino de las utilidades e informe del síndico.
2º Elección de autoridades para el período 1953|1955, por terminación de mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1952|1953.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.502-v.28|9|53

SARET (S.A.C e I.)
Sociedad Argentina Redes Eléctricas Telefónicas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en su local social, 25 de Mayo 330, 11º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todo ello, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Designación de síndico titular y suplente. — Mariano Velentini, presidente.
$ 300.— e.7|9-Nº 20.435-v.25|9|53

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1953, a las 16.30 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1953.
2º Renovación de autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.
$ 360.— e.7|9-Nº 20.412-v.25|9|53

"SOFIMAR" S. A.
Financiera Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de octubre de 1953, a las 11 y 30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.
2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
3º Elección de Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1953

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.
$ 600.— e.9|9-Nº 20.579-v.29|9|53

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Nº 3.192

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.
2º Consideración aumento de capital.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.7|9-Nº 20.431-v.25|9|53

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Nº de Registro: 1575

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director, por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1953. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.
$ 600.— e.7|9-Nº 20.468-v.25|9|53

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.4|9-Nº 20.309-v.24|9|53

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Remuneración del Directorio y síndico titular.
3º Distribución de utilidades del ejer-

cicio y de los fondos existentes a disposición del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.165-v.24|9|53

SANTA ANGELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas en la sede social, calle Florida Nº 248, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de mayo de 1953.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.378-v.25|9|53

SURYNOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio corrido desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. La asamblea tendrá lugar el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las nueve horas, en la sede social, calle Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, octavo piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular.

Segundo: Resolución por la asamblea de la retribución a los directores y síndicos que finalizan en sus mandatos.

Tercero: Resolución por la asamblea del número de personas que integrarán el Directorio, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954, y posterior designación para cubrir esos cargos.

Cuarto: Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954.

Quinto: Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con el presidente el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, y voto, deberán depositar sus acciones y|o certificados en los Bancos de esta plaza, o en la caja de seguridad de la sociedad, antes del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inclusive, de acuerdo con el artículo quince de los estatutos. Cumplido este requisito, previa certificación de las constancias bancarias, en el caso correspondiente, la sociedad expedirá al accionista la respectiva boleta de admisión y voto firmada por el señor presidente del Directorio. — El Directorio.

$ 1.080. — e.4|9-Nº 20 277-v.24|9|53

SOCIEDAD ANONIMA
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de Mayo de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|9-Nº 20.224-v.23|9|53

SAICA
S. A., Industrial, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de octubre de 1953, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 723, para la consideración del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cuentas de liquidación.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La comisión liquidadora.

$ 240.— e.4|9-Nº 20.301.v.24|9|53

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "E F E D E"
Exp. 4.234
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Tucumán 848, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1953|1954.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 420.— e.3|9-Nº 20.109 - v.23|9|53

S.A.R.F.Y.C.
Soc. Anón. Rural, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Arenales 1572, 1º interno, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.

$ 360. — e.3|9-Nº 20.221-v.23|9|53

S A. E. T. A.
Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre
Avda. Avellaneda 1329
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas en nuestra sede, Avellaneda 1329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.186-v.23|9|53

S. A. D. E. P. Q.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 2º piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.2|9-Nº 19.980-v.22|9|53

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953, a las 18 hs., en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firman el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.817-v.18|9|53

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Número de Registro: 1954
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y tres de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos:

4 Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de gosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.31|8-Nº 19.880-v.18|9|53

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sudamericanos
PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del Sr. síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Consideración y aprobación de las remuneraciones de los directores con funciones administrativas.

4º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Luis Borgia. — Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.31|8-Nº 19.801-v.18|9|53

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Buenos Aires
Registro Nº 906
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre del corriente año, a las 10 horas en el local social, Avenida Corrientes Nº 545, 6º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto).

$ 600.— e.31|8-Nº 19.940-v.18|9|53

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería (En Liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mattaldi-Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 1953, a las 17 horas en el local de la sociedad calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndico.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 360.— e.1º|9-Nº 19.955-v.21|9|53

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en su local Reconquista nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de junio de 1953 e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.

3º Designación de síndico y suplente de síndico.

4º Remuneración de los directores y síndico que se designen.

5º Distribución de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.2|9-Nº 20.108-v.22|9|53

"SAN FERNANDO - TIERRAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Directivas sociales.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.874-v.17|9|53

Sociedad Anónima
"LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 323, escritorio 90, el día veinticuatro de setiembre de 1953

a las 18 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — Carlos M. Mayer (h), presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.796-v.17|9|53

"SAIGA"

S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Florida Nº 248, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 300.— e.26|8-Nº 19.692.v.15|9|53

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre, a las 15,30 horas, en el local Patagones 2550.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.26|8-Nº 19.522-v.14|9|53

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades y fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos por terminación del mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.25|8-Nº 19.537-v.14|9|53

Sociedad Anónima

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Registro Nº 1.687

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1953 e informe del síndico;

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.24|8-Nº 19.418-v.11|9|53

S A D E L

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Nº 2.348

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.24|8-Nº 19 375-v.11|9|53

SANCHEZ LARA & CIA., S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y dos accionistas para firmar el acta de la misma.

2º Fijación de nueva remuneración de los directores gerentes.

3º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de un director suplente por un año.

6º Fijación del número de síndicos titulares y suplentes y elección de los mismos por un año. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el art. 17 del estatuto respecto al depósito anticipado de las acciones (en este caso de los certificados provisorios).

$ 540.— e.24|8-Nº 19.435-v.11|9|53

SOFITAL

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

Registro Nº 3.801

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Venta del edificio de renta de la sociedad.

2º Facultades a miembros del directorio para concretar la operación.

3º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|9-Nº 19.984-v.22|9|53

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA

Registro Nº 826

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 hs., en la sede social, Cerrito 388, 2º p. a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por dos años de once directores titulares en reemplazo del señor Hermenegildo Pini, Dr. Juan Bonorino Cuenca, Dr. Félix Luna Valdés, Dr. Eugenio A. Blanco, señor Valentín F. Aranz, Dr. David J. Spinetto, Sr. Carlos Bozzalla, Ing. Ricardo L. Dasso, señor Francisco Delleplane, señor Roberto Llauró y señor Rodolfo P. Peracca por terminación de sus mandatos y un director suplente en reemplazo del señor Arturo P. Begue por terminación de su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, 2º p., la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Las tarjetas se extenderán hasta tres días antes, de quince a diecisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los accionistas. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.

$ 960.— e.2|9-Nº 20.115-v.22|9|53

"T"

TRESCA & CIA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Nº de Inscripción: 2.290

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1953.

2º Distribución y capitalización de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de cuatro directores por tres años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.166-v.24|9|53

"TAMARI"

Talleres Mari, Soc. Anón., Industrial y Comercial

Talcahuano 736, Escritorio 71, Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— art. 17; a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último, todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.4|9-Nº 20.177-v.24|9|53

TINTORERIA A. PRAT S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5060

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones de la asamblea del 29 de mayo de 1953.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.968-v.18|9|53

TINTORERIA A. PRAT S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5.060

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la Empresa y reducción y aumento del Capital Social.

2º Integración del Directorio y sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.31|8-Nº 19.965-v.18|9|53

TRANSAMERICA

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

25 de Mayo 460 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1953, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de setiembre de 1953 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.2|9-Nº 19.979-v.22|9|53

"TALAR CHICO"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Directivas sociales.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.876-v.17|9|53

"TRES HORQUETAS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Directivas sociales.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28 8-Nº 19.877-v.17|9|53

THE STANDARD

Sociedad Anónima

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandsen 1051 - Buenos Aires

Reg.: Nº 1.080

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a Cuadragésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre del año 1953, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen 1051, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio del año 1953 y el informe del señor síndico.

2º Renovación total del Directorio elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y un suplente, y

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|9-Nº 20.126-v.22|9|53

"V"

VIGALIT

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase por quince días a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 651, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas.

$ 540.— e.1º|9-Nº 20.062-v.21|9|53

VIERMOND SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

(Nº 5.243)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas y a las 10,30 horas, respectivamente, en el local social, calle San José número 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Ratificar resolución del Directorio según acta del 28 de agosto de 1953.

3º Elegir dos directores por tres años, un director por dos años y un director por un año y también dos síndicos titulares y dos suplentes por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Considerar la situación general de la sociedad y resolver al respecto.

2º Designar dos accionistas para firfar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.. — Viermond S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Juan Barone.

$ 720.— e.2|9-Nº 20.156-v.22|9|53

"Z"

ZULEMA

Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar un director, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 20.266.v.24|9|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

ZAERA Y DEMALDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de Agosto de 1953, los señores Alvaro Zaera Buyo, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1445, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Lino Demaldé, italiano, domiciliado en la calle Melincué 3918, de esta Capital Federal, ambos casados, y mayores de edad, en carácter de únicos miembros componentes de la sociedad mercantil colectiva constituída por un plazo de cinco años a partir del 1º de Junio de 1952, con un capital de $ 100.000.— moneda nacional, aportados por partes iguales entre ambos socios, bajo la razón social de "A. Zaera y L. Demalde", para dedicarse a la explotación del ramo de construcciones en general, con domicilio en la calle Cerrito 1578, de la Capital Federal, todo ello así acreditado en el contrato de sociedad celebrado el día veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Agosto de 1952, bajo el Nº 670, al Fº 173, del libro 56 de Contratos Privados, convienen de común acuerdo la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un Capital social de $ 100.000 pesos moneda nacional, la cual se regirá por este nuevo contrato social, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los Señores Alvaro Zaera Buyo y Lino Demaldé dejan establecida con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1953, una sociedad que girará bajo el rubro de "ZAERA Y DEMALDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "A. Zaera y L. Demaldé", transformada en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al artículo 23 de la ley 11.645. — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cerrito Nº 1578, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — El término de duración de la sociedad será de cuatro años a partir del 1º de Julio de 1953, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por período de 3 años, siempre que no mediare manifestación en contrario por parte de alguno de los socios, con una anticipación de 3 meses a la expiración del plazo, notificada por telegrama colacionado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización de construcciones en general, civiles e industriales por cuenta propia y|o de terceros; la compra-venta, administración, urbanización y fraccionamiento de inmuebles, la comercialización de materiales de construcción, trabajos de mensura, peritajes, tasaciones, estudios, proyectos, dirección de obras, importaciones y exportaciones en general y por fin cualquier otra actividad lícita, relacionada o no con las enunciadas para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías reales. — Esta enunciación es meramente descriptiva y en manera alguna podrá interpretarse como limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— moneda nacional dividido en cien cuotas de pesos 1.000.— cada una aportado por partes iguales por ambos socios o sea cincuenta cuotas de $ 1.000.— cada socio o sea $ 50.000.— cada uno, en un todo de acuerdo con el balance e inventario general que firman por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, admitir nuevos socios y formar sociedades accidentales con particulares u otras entidades para desarrollar actividades del ramo, y conceder habilitaciones. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que realicen con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social y representarán a la sociedad en todos los actos, por sí o por medio de apoderado, a cuyo efecto podrán substituir el presente, comprendiendo el mandato general para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes actos: abrir cuentas bancarias en todas sus formas, librar cheques y giros, endosarlos, aceptar y rechazar letras y demás papeles, solicitar créditos, prendar bienes y en general todos aquellos actos de administración necesarios a su cometido, incluso y especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo ante las demás instituciones bancarias del país y del extranjero, creadas o a crearse, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes — Quinta: Los socios podrán por su propia cuenta, realizar negocios y desempeñar actividades distintas a los que son el objeto de la sociedad, pero deberán dedicar a éste todo el tiempo y la atención que sea menester para su mejor y más eficaz desenvolvimiento. Los socios retirarán mensualmente la suma de $ 1.000.— moneda nacional cada uno, a cuenta de las utilidades que arroje el balance anual. — Sexta: Anualmente el día 30 de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación. Las utilidades líquidas que arroje el balance general, previas las amortizaciones y reservas de ley, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados, debiendo ser las pérdidas soportadas en la misma proporción. La sociedad se disolverá cuando las pérdidas alcancen el 40 % del capital social. — Séptima: Producida la disolución se procederá a realizar todos los bienes del activo, y luego de haber cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere será distribuído en partes iguales entre ambos socios a medida que se vaya realizando. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o ambos socios. En caso de fallecimiento los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. c) Por ceder sus derechos sociales al socio sobreviviente o a terceros extraños, con el consentimiento de aquél, conforme a lo establecido en el presente o a la ley. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de 30 días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Si los representantes de los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del árbitro, éste será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o la persona que el mismo designe. — Décima: En caso de disolución por retiro de alguno de los socios, aquel que decidiera hacerse cargo de la misma, reintegrará al socio saliente la parte del capital aportado, saldos acreedores en cuenta particular, utilidades y reservas, si las hubiera, de la siguiente manera: 20 % al retirarse y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con garantía a satisfacción e incluyendo en los mismos el interés bancario corriente. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades, contenidas en el Código de Comercio. Bajo cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Alvaro Zaera Buyo. — Lino Demaldé. — Buenos Aires, cuatro de septiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.420.— e.10|9-Nº 20.683-v.16|9|53

BAJO CERO REFRIGERACION

Industrial, Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre D. Jaime Krauss, casado en primeras nupcias, de 47 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield 568 y D. Jorge Horacio Krauss, también de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, de estado soltero, hijo del arriba citado D. Jaime Krauss, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 568, del pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y que constituyen domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 846, de la Capital Federal, hacen constar que: Han convenido en constituir con arreglo a la Ley Nº 11.645, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: a partir de la fecha queda constituída una sociedad comercial bajo la denominación de "BAJO CERO REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 846 o el que ulteriormente se fije, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato es de 10 años a partir desde la fecha. Cuarta: El objeto principal de esta sociedad, será la fabricación, importación, exportación, representaciones, consignaciones de aparatos de refrigeración doméstica y comercial y compra y venta de mercaderías en general. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 500 cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios íntegramente y en esta forma: 475 cuotas por $ 475.000 por el socio señor Jaime Krauss y 25 cuotas por $ 25.000 por el socio Jorge Horacio Krauss, integrado por mercaderías y muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y balance general firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, está a cargo indistinto de ambos socios, siéndoles prohibido emplearla ni comprometerla en negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los socios gerentes están investidos de todas las facultades inherentes a sus cargos de representación y ejecución de todas las facultades sociales, con amplitud máxima requerida para el desempeño de sus funciones, como ser: Comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles, así como adquirir y transferir maquinarias, muebles, semovientes, títulos de renta, derechos, acciones y créditos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que juzguen convenientes, pagando o recibiendo el importe de las operaciones que realicen al contado o a plazos, por los intereses que estipulen, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias, firmando las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueren menester, intervenir en las licitaciones públicas o privadas, incluyendo entre ellas a cualquiera de las reparticiones nacionales, provinciales y municipales; firmar pagarés, letras de cambio, cheques, vales y toda otra clase de documentos comerciales a la orden o al portador, ya sea como aceptante, girante o avalista, sin limitación de cantidad ni tiempo; podrán hacer depósitos de dinero, documentos, descontar letras, efectos, etc., en los Bancos oficiales y particulares creados o acrearse y en sus sucursales, en cuenta corriente, caja

de ahorros, plazo fijo o en cualquier otra forma; bien entendido que estas facultades son solamente enunciativas y no limitativas. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros, en parte o en su totalidad, salvo conformidad del otro socio, quien tendrá derecho para adquirirlas al valor que arroje el último balance aprobado, debiendo abonarse en efectivo en el acto de producirse la cesión. — Novena: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales o industriales o ejercer otra actividad comercial o industrial, sean éstas o no de naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Décima: Anualmente el día 30 de Junio, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los especiales que en cualquier momento pueda pedirlo cualquiera de los socios y de las ganancias que resulten, después de separado el 5 % para el fondo legal de reserva, hasta cubrir el 10 % del capital social, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. En caso de pérdida, serán soportados por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar entre disolver la sociedad y continuar solo con el giro de los negocios o con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado. En el primer caso, el capital saliente determinado, de acuerdo al balance inventario que se practicará dentro de los 15 días de producirse el deceso o incapacidad, se abonará en 6 cuotas semestrales e iguales, con más el interés del 8 % anual. En todos los casos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería. — Duodécima: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del plazo de su constitución, si no se ampliara su vigencia. b) por pérdida del 20 % del capital integrado, a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso al otro socio con 60 días de anticipación, mediante telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad. c) por decisión unánime de los socios, en cualquier tiempo. — Décima Tercera: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios, así como cualquier cuestión con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores que se designarán uno por cada parte en litigio, nombrándose un tercero en caso de discordia, de común acuerdo o por el Juez competente, de no avenirse las partes al respecto, siendo su fallo que recaiga inapelable. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituído el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio, como corresponda. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Jaime Krauss. — Jorge Horacio Krauss. — s|r.: los, negocios, incapacitado, abonara, opinión. Todo vale. — e|l.: En el primer caso el capital saliente determinado. También vale. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.768-v.16|9|53

IRINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por documento privado del 26 de agosto de 1953, los socios de IRINA, SOC. RESP. LTDA., han resuelto aumentar el capital social de sesenta mil a pesos 140.000.— aportando cada socio cuarenta mil pesos; queda así el capital dividido en 140 cuotas de mil pesos cada una correspondiendo 70 cuotas o sea $ 70.000.— a cada socio.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.680-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de julio de 1953 pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz el señor José Pupo vende, cede y transfiere veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Temístocles Spinelli y Nicolás Spinelli por partes iguales y se prorroga el término de duración de la sociedad por veinte años más a contar del día 20 de Diciembre de 1952 a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.668-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de Julio de 1953 pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz el Señor Nicolás Spinelli, vende, cede y transfiere diez cuotas de capital que tiene en la Sociedad SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su consorcio Don Anselmo Spinelli.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.667-v.16|9|53

ACERBETON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en "Acerbeton", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 1.500.000), los socios de común acuerdo han resuelto elevar el capital social a m$n. 1.710.000, mediante el aporte que en dinero efectivo han realizado los socios: Fimmer Delta S. R. L., Techint S. A. y Santa María S. A., quedando en consecuencia las cláusulas primera y tercera del contrato social redactadas en la siguiente forma. — Primera: Bajo la denominación de ACERBETON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (capital m$n. 1.710.000), se constituye una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645. — La duración de la sociedad será de treinta años contados desde el 19 de septiembre de 1950 y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de m$n. 1.710.000, dividido en 17.100 cuotas de m$n. 100 de valor nominal, cada una, suscriptas en la siguiente forma: Fimmer Delta: 3.108 cuotas; Héctor Tam: 2 592 cuotas; L. O. S. A.: 5.000 cuotas; Techint: 1.710 cuotas; y Santa María: 4.690 cuotas; habiendo los suscriptores integrado en dinero la suma de m$n 1.450.800 y en especie la de m$n. 259 200.— Todo ello en los términos que surgen del documento privado suscripto el día ... de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 260.— e.10|9-Nº 20.695-v.16|9|53

TRAVESIA

Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los socios de Travesía, Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 7 de julio de 1948, bajo el número 938, al folio 473, del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de febrero de 1953, bajo el número 202, al folio 218 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Vitale Vitali y Victorio Cecaro y Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios gerentes señores Daniel José Enrique Alonso y Mario Víctor José Locati y convienen en que la socia Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada cede, vende y transfiere ciento veintiséis cuotas que posee en TRAVESIA, SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Mario Víctor José Locati. — Esta transferencia se hace con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, quedando entendido, que a partir de esa fecha Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada queda completamente desvinculada de la sociedad. — A continuación los socios Vitali, Cecaro y Locati, resuelven en el mismo acto elevar el capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, equiparando su participación en dicho capital en Cien Mil Pesos Moneda Nacional cada uno. — Como consecuencia de la transferencia de cuotas convenida y del aumento de capital se procede a la modificación de diversas cláusulas del contrato social; las que quedan redactadas en la forma que se consigna a continuación: "Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por los socios Vitali, Cecaro y Locati. — Los aportes se integran de la siguiente manera: los socios Vitali y Cecaro tienen ya integrados seis mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, entregan en este acto cuarenta y tres mil ochocientos pesos en efectivo cada uno, quedando el saldo de pesos cincuenta mil para cada uno, a integrar en las ocasiones que determinen los socios por mutuo acuerdo; el socio Locati tiene ya integrados doce mil seiscientos pesos, entrega en este acto treinta y siete mil cuatrocientos pesos en efectivo y queda con un saldo de cincuenta mil pesos a integrar en las ocasiones que determinen los socios por mutuo acuerdo". — "Cuarta: Serán Gerentes todos los socios actuando de a dos en forma conjunta, y agregando sus firmas habituales al nombre de la sociedad. Sin embargo, cada uno de los socios individualmente podrá ejercer los siguientes actos de Gerencia: representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones Regionales, ante los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal y de cualesquiera jurisdicciones del Interior y ante la Dirección General Impositiva de la Nación y organismos provinciales similares; endosar para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad y depositar en las mismas, cheques, letras, giros, vales y pagarés, pudiendo entregarlos al cobro a los Bancos con o sin orden de protesto". — "Quinta: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán (Continúa en el sellado L 84109) (Continuación del sellado) las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por mayoría de cuotas. — Las sesiones serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría de capital". — "Sexta: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, y sobre todo en caso de solicitarlo algún socio. Para la determinación de los resultados se efectuarán previamente las amortizaciones que correspondan, adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva y las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales. — La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de Inventarios". — "Séptima: Con las utilidades de cada año se cubrirán pérdidas de anteriores, la reserva legal y el resto será distribuído o reservado según resuelvan los socios". — "Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas". — "Novena: Mensualmente, cada uno de los socios, podrá retirar a cuenta de utilidades, una suma cuyo límite máximo será fijado de común acuerdo". — "Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos serán ejercidos en el primer caso por el representante legal y en el segundo por el administrador de la sucesión o por un único representante de todos los herederos, pudiendo éstos, si lo desean, quedar incorporados como socios en lugar del causante, unificando personería, y en la proporción de capital hereditario, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. — Si en cambio optaren por retirarse, para establecer el haber que corresponde a los herederos del ex socio, se practicará, dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso o incapacitación, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo al estado en que se encuentran y el valor de la plaza a ese día, a los efectos de determinar el capital; reservas, utilidades, valor total de la llave, que equivaldrá a dos veces el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios, y el saldo de la cuenta personal, debiendo abonarse la suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés del 8 % anual sobre los saldos que se vayan adeudando". — "Duodécima: Al disolverse la sociedad se designarán liquidadores a dos de los socios, los que actuarán en forma conjunta". — En prueba de conformidad con lo que antecede se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Vitale Vitali. — Victorio Cecaro. — Mario Víctor José Locati y por Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada: Mario Víctor José Locati y Daniel José Enrique Alonso.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.759-v.16|9|53

MA[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro Andino y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 3 de Septiembre de 1953, los componentes de la sociedad "Comerin", Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, han convenido cambiar la denominación de la sociedad, la que girará bajo el rubro de: "MACAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Asimismo, se ha resuelto agregar como cláusula adicional del artículo octavo: "Ninguno de los socios podrán otorgar garantías de carácter personal a terceros".

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.732-v.16|9|53

MANNEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 7 de Agosto de 1953, el señor Carlos Gustavo Kottenhoff cede y transfiere a la sociedad "Mannesmann-Export G. M. B. H." cinco cuotas de su capital social que tiene y le corresponde en la sociedad "MANNEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por esta misma escritura la sociedad "Mannesmann-Export G. M. B. H." al valor de las cinco cuotas adquiridas, aporta cien nuevas cuotas de capital valor de cien mil pesos moneda legal, del que ingresa ahora en efectivo cincuenta mil pesos moneda legal, comprometiéndose a ingresar los cincuenta mil pesos restantes cuando lo resuelvan los socios por mayoría. — Como consecuencia de ello el capital social quedará formado por doscientas cuotas de mil pesos, valor de doscientos mil pesos moneda legal. — Sobre raspado — cinco — Enmendado — tiene — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 180.— e.10|9-Nº 20.675-v.16|9|53

CASA ZELENER HNOS. Y LEON KVITKO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Salomón Zelener, domiciliado en Warnes mil quinientos sesenta; Isaac Zelener, con domicilio en Warnes mil quinientos sesenta; Benzion Kvitko, con domicilio en Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho y León Bencionovitz Kvitko, domiciliado en Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho, todos casados, argentinos los dos primeros, argentino naturalizado el tercero y ruso el cuarto, mayores de edad y capaces para este acto, han resuelto de común y perfecto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Febrero mil novecientos cincuenta y tres, declaran constituída entre ellos una So-

ciedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación CASA ZELENER HNOS. Y LEON KVITKO E HIJO, S. R. L. con asiento de su sede social actualmente en la calle Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho, pudiendo trasladarse donde lo desearen los socios e instalar sucursales o agencias en el interior y exterior de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar un negocio de repuestos para automóviles, implementos agrícolas y sus repuestos; representaciones, comisiones y anexos; importación en general. — Tercera: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional, curso legal), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, curso legal cada una y aportados por los socios en la proporción de (cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional) cada uno o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) cada uno y en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, todos según Balance General que a tal efecto se acompaña. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Salomón Zelener y Benzion Kvitko indistintamente, quienes firmarán cada uno y en forma independiente sobre un sello que dirá "Casa Zelener Hnos. y León Kvitko e Hijo, S. R. L." y quienes ejercerán las funciones libremente con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna y representarán a la sociedad en todos los actos, gestiones, contratos y negocios sociales. — Queda prohibido a ambos socios usar la firma en negocios ajenos a los de la sociedad, emplearla, comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo disposición en contrario establecida por todos los socios en acta respectiva. — Quinta: La duración del presente contrato será de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones y actos comerciales de la sociedad. — La sociedad podrá disolverse después de los diez y ocho meses transcurridos desde su vigencia, si el rendimiento de las operaciones sociales no alcanzare a cubrir los gastos de explotación fijos, en cuyo caso entrará automáticamente en liquidación. — Sexta: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del contrato o antes por desavenencia entre los socios, se procederá a liquidar los bienes de acuerdo a normas legales vigentes, salvo que alguno de ellos deseare adquirir el total del Activo y Pasivo en cuyo caso tendrá absoluta prioridad, debiendo abonar al otro socio todo su haber, es decir capital, utilidades y demás créditos a la fecha de la disolución social. Para el caso de cesión de cuotas debe existir acuerdo de todos los socios respecto al adquirente de las cuotas. — Séptima: Cada año social, el treinta y uno de Enero se practicará un Balance General de acuerdo a las técnicas contables y considerando todas las reservas, fondos de previsión y amortización necesarias para la determinación de las utilidades a distribuir entre los socios las cuales serán repartidas por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se deberá rubricar un libro de Actas y Acuerdos en el cual se registrará todas las resoluciones que fijen los socios y que no se hayan previsto en este contrato. — Novena: Para el caso de disolución no se computará el valor "Llave de Negocio". — Asimismo la forma de pago al socio que deseare retirarse de acuerdo a la cláusula sexta, será fijada por ambos convencionalmente y de acuerdo a las posibilidades financieras existentes en ese momento. — Décima: Las ganancias que resulten de cada año comercial sólo podrán ser retiradas por los socios siempre que la situación financiera así lo permita, y nunca podrá ser más del setenta por ciento del total, quedando el treinta por ciento acreditado en una cuenta de utilidades a nombre de cada socio, sin interés. — Décima Primera: En caso de incapacidad sobreviniente a alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, éste continuará percibiendo las sumas que por cualquier concepto le corresponda. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro social debiendo los herederos del socio acaecido unificar su representación. — Dicho representante no tendrá ninguna ingerencia en las actividades sociales dejando establecida la prohibición absoluta de inmiscuirse en las actividades sociales. — Su acción será la de simple fiscalizador sin voz ni voto, por los actos sociales. — En esta forma los herederos del socio fallecido no dejan de pertenecer a la sociedad, y podrán percibir la parte de utilidades correspondientes al causante. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, al término de su disolución o liquidación, acerca de la aplicación o interpretación de sus cláusulas, será dirimida por un árbitro nombrado por los socios, quien deberá ser elegido de entre comerciantes del mismo ramo cuyo objeto es el de repuestos para el automóvil, para elementos agrícolas, etcétera y a cuyo fallo deberán las partes ajustarse. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Zelener Hnos. y León Kvitko e Hijo", quienes de conformidad firman el presente a los doce (12) días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Salomón Zelener. — Isaac Zelener. — Benzion Kvitko. — León B. Kvitko.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, Secretario.

$ 1.160.— e.10|9-Nº 20.661-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de Julio de 1953, pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz, el Señor Temístocles Spinelli, vende, cede y transfiere diez cuotas de capital que tiene en la Sociedad "SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Señor Carlos Pedro Cerana y modifican las cláusulas Tercera y Séptima, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera. — El Capital Social continuará siendo el de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos curso legal cada una, cuyo capital se encuentra totalmente invertido en el giro social correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos al socio señor Anselmo Spinelli, veinte cuotas o sean Veinte mil pesos al socio Señor Temístocles y diez cuotas o sean diez mil pesos al socio Señor Carlos Pedro Cerana. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, exigibles por la Sociedad para atender la necesidad de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Septima: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor Anselmi Spinelli, Treinta y cinco por ciento para el socio Señor Temístocles Spinelli, y quince por ciento para el socio Señor Carlos Pedro Cerana, las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual forma con que se distribuyen las utilidades.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 380.— e.10|9-Nº 20.669-v.16|9|53

M. A. D. C. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que por instrumento privado pasado el 13 de julio de 1953, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "M. A. D. C. A." ha reformado el artículo noveno de su contrato social el que quedó del modo siguiente: "La gerencia de la sociedad será desempeñada exclusivamente por los señores Ernesto y Francisco Castillo quienes tendrán el uso de la firma social — Cualquiera de ellos podrá representar a la sociedad y especialmente intervenir en nombre de ella ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, etc pudiendo cualquiera de ellos otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad. La dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo de los dos socios nombrados señores Ernesto y Francisco Castillo, indistintamente quedando reservada la dirección técnica exclusivamente para el señor Ernesto Castillo". — El resto de la cláusula queda como está. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1953 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 20.747-v.16|9|53

DUDPED
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que los socios de DUPED, SOC. RESP. LTDA., por documento privado 21 de agosto 1953, han convenido incorporar la siguiente cláusula: Décima Quinta: Ambos socios tienen el carácter de socio gerente y la administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes podrán para tal fin realizar todos aquellos actos u operaciones que tengan atingencia con los fines sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad con actos u operaciones ajenas a su objeto social bajo responsabilidad personal por las mismas.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.10|9-Nº 20.679-v.16|9|53

FRUTICOLAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los señores Aníbal Tomás Villuendas y Francisco Gaibisso ceden al señor Hipólito Filiberto Frangi 45 cuotas de mil pesos o sea 45.000.— (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) cada uno de la sociedad denominada "FRUTICOLAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Leandro N. Alem 668. — Vale: entre líneas 45 cuotas de mil pesos o sea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.740-v.16|9|53

CARERI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — Cesión de Cuotas. — Retiro de Socio. — Ingreso de Nuevo Socio. — Entre los Señores Pascual Careri y Bernabé Arturo Arostegui, en su carácter de únicos miembros integrantes de "CARERI Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle tres mil ciento quince, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento noventa, al folio cuatrocientos noventa y seis del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ciento sesenta, al folio trescientos sesenta y uno del libro veintitrés de los mismos contratos, y el Señor don José Eduardo García, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Superi Nº dos mil setecientos cincuenta y seis, convienen lo siguiente: Primero: El Señor Pascual Careri, cede y transfiere al Señor don José Eduardo García las treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que tenía en la Sociedad, las que son cedidas por su valor nominal y abonadas según recibos por separado. Con esta cesión el Socio señor Pascual Careri se retira de la Sociedad, quedando comprendidos en la cesión todos los derechos y acciones que le correspondían al cedente. — Segundo: Los Señores Bernabé Arturo Arostegui y José Eduardo García prestan su conformidad con la cesión preindicada, la que tendrá efecto desde el día veintidós de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Siendo el presente de la conformidad de las partes, lo suscriben en los ejemplares de ley, debidamente re-puesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres (tres) días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres. — S|R.: "Tres; Agosto": Vale. — Bernabé Arostegui. — J. E. García. — Pascual Careri.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 420.— e.10|9-Nº 20.746-v.16|9|53

"SURCO ANDINO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Guillermo Ommerborn, de nacionalidad alemán, con domicilio en Ramón L. Falcón 3279, Capital Federal y Juan Pablo Fabián Schulz, de nacionalidad argentino, con domicilio en Ramón L. Falcón 3279, Capital Federal. hábiles, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Se constituye a partir de la fecha una sociedad que se denominará "SURCO ANDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se constituye por el término de quince (15) años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de Compra-Venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones, importación, exportación y todo otro negocio de interés lucrativo — Cuarta: La sociedad constituye su domicilio en la calle Ramón L. Falcón número 3279, de la Capital Federal, pudiendo ser trasladada y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Quinta: El capital social será de pesos Cien Mil m/n. (m$n. 100.000.00) divididos en cien cuotas de Mil Pesos m/n. (m$n. 1.000 00) cada una y aportadas por el socio Guillermo Ommerborn cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos m/n. (m$n. 50.000.—) en efectivo, y por el socio Juan Pablo Fabián Schulz cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos m/n. (m$n. 50.000.—) en efectivo. — Sexta: Las utilidades sociales se distribuirán según los resultados de los balances anuales que se cerrarán el 31 de Agosto de cada año con la participación del cincuenta por ciento para cada socio previa deducción de las amortizaciones correspondientes y la constitución de la reserva legal. — Séptima: Los socios podrán retirar para el mantenimiento de sus familias y a cuenta de utilidades, hasta un máximo de Dos Mil Pesos m/n. (m$n. 2.000.00) mensuales. — Octava: Ambos socios actuarán como socios Gerentes y harán uso de la firma social únicamente en aquellos fines de interés comercial para la sociedad, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas. — Novena: Los socios en su actuación como Gerentes usarán su firma particular precedida de la palabra "por" y el sello de la sociedad, pudiendo hacerlo en forma individual para aquellos compromisos que representen a la sociedad en una obligación de hasta Veinte Mil Pesos m/n. (m$n. 20.000.00) cuando la obligación social sobrepase dicha suma, la firma deberá ser conjunta. — Décima: En caso de indisposición, incapacitación o fallecimiento de alguno de los socios, el socio capacitado o sobreviviente se hará cargo de la Gerencia en forma individual continuando el giro de la sociedad en forma normal. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacitación total de alguno de los socios, el socio capacitado o sobreviviente asumirá la Gerencia, pasando las cuotas sociales del causante a poder de sus herederos, en cuyo caso las utilidades se distribuirán en el sesenta y cinco por ciento (65 %) para el socio sobreviviente o capacitado y en el (35 %) treinta y cinco por ciento para los herederos del causante reconociéndose por esta cláusula así el trabajo que se le incrementaría al socio sobreviviente en una mayor remuneración. — Duodécima: Las cuotas sociales son intransferibles, sin el consentimiento absoluto de ambos socios. — Décima Tercera: La presente sociedad puede ser disuelta antes del término para la que fué constituída, con la conformidad de ambos socios a cuyos efectos tienen privilegio de adquirir las cuotas sociales los socios o los herederos interesados a iguales valores que se obtuvieran de terceros interesados. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos, ésta será resuelta por arbitra-

dores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán un tercero para el caso de discordia y cuya resolución será definitiva e inapelable, renunciando las partes a recurrir a las vías judiciales. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos deberán concurrir a los efectos sociales unificando en una sola persona. — Décima Sexta: Para los casos no previstos en los puntos precedentes la sociedad se ajustará en un todo a las disposiciones y ley de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Visto y leído en un todo de conformidad, ambos socios firman el presente en el lugar y fecha enunciados — Guillermo Ommerborn. — Juan Pablo Fabián Schulz.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.
$ 820.— e.10|-Nº 20.682-v.16|9|53

A. SILVETTI Y CIA

Publicidad A. Silvetti

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Ernesto Mario Silvetti, argentino, casado, cuarenta y dos años de edad, con domicilio en Navarro 2569, Capital; Don Angel Eduardo Silvetti, argentino, casado, cincuenta y cinco años, con domicilio Corrientes 4167, 5º B, Capital; Héctor Hugo Brovelli, argentino, casado cuarenta y un años, Acoyte 274, Capital; César Eduardo Silvetti, argentino, soltero, veintiséis años, Corrientes 4167 5º B, Capital y Alfredo Adolfo Brovelli, argentino, casado, treinta y seis años, Podestá 352, Ciudadela, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: Primera: Constitución y denominación: Los precedentemente nombrados, dejan constituída por este acto la Sociedad Comercial que denominan "A. SILVETTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el aditamento de "PUBLICIDAD A. SILVETTI". — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital en la calle Camargo 660|70, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte. — Tercera: Duración del contrato: Este contrato es por un plazo de diez años y prorrogable por otros diez años si no hay oposición. El plazo de iniciación de la sociedad, se considerará a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses al de la fecha en que hará este retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la publicidad en la vía pública y otras operaciones afines o similares a este ramo, como también comerciar en el negocio de representaciones en general por cuenta propia y de terceros, intervenir en el país o exterior como agentes de negocios en compraventa en general, aceptar comisiones y consignaciones y extender el radio de sus operaciones o negocios abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios, en cuyo caso se extenderá los nuevos ramos a los negocios sociales. — Quinta: Capacidad jurídica: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes, tanto en el territorio de la República, como en el extranjero, los actos, contratos, operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto social sin limitaciones ni restricciones. — Sexta: Capital Social: El Capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que representan una unidad indivisible, que no admite fraccionamiento y es suscripto entre los asociados íntegramente en la proporción siguiente: Ernesto Mario Silvetti 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos: Angel Eduardo Silvetti 220 cuotas o sean Doscientos Veinte Mil Pesos: Héctor Hugo Brovelli 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos: César Eduardo Silvetti 40 cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos: Alfredo Adolfo Brovelli 40 cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos. El capital social, queda totalmente integrado a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración: La administración social estará a cargo de los socios Ernesto Mario Silvetti, Angel Eduardo Silvetti y Héctor Hugo Brovelli con la designación de gerentes, quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los asociados firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. — Octava: Distribución de utilidades y Fondo de Reserva. Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance anual obtenga la sociedad y previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirán así: Para los socios Angel Eduardo Silvetti, Héctor Hugo Brovelli y Ernesto Mario Silvetti el 25 por ciento cada uno y los socios Alfredo Adolfo Brovelli y César Eduardo Silvetti 12,50 por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, la soportarán los socios en la misma proporción: Novena: Cesabilidad y transferencia de cuotas de capital: La cesión de cuotas entre socios será libre, sin otra limitación que los requisitos legales del caso. La transferencia a terceros extraños no socios, ni herederos, ni legatarios de socios deberá contar con la aprobación favorable de todos los socios y el nuevo socio aceptará íntegramente las cláusulas del presente contrato. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente conforme al artículo 12, Ley 11.645, los socios tendrán prioridad en adquirir dichas cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuar la cesión y sobre los saldos impagos se cobrará el interés de descuento al momento de la cesión cobrados por el Banco Nación. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de los socios: En estos casos, el otro socio incorporará a los herederos o legatarios del causante como nuevos asociados, salvo manifestación en contrario de los mismos, en el primer caso, como carácter previo a su incorporación, deberán aceptar íntegramente este contrato y unificar su representación. Si ocurriese incapacidad física o legal o de inhabilitación de uno de los socios, la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante del mismo con los derechos que correspondieran a aquél. Décima Primera: Disolución de la sociedad: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital social sufra una pérdida de más del 50 % y así lo decidieran los socios. b) Cuando por el fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio, resulte imposible la continuación de la sociedad y los herederos o legatarios o representantes legales del socio fallecido o imposibilitado estuvieran de acuerdo con la disolución social. — Décima Segunda: Previsión legal: Para todo cuanto este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, los suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Mario Silvetti. — Angel — Ernesto Mario Silvetti. — Angel Eduardo Silvetti. — Héctor Hugo Brovelli. — César Eduardo Silvetti. — Alfredo Adolfo Brovelli. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 1.220.— e.10|9-Nº 20.770-v.16|9|53

FABRICACIONES NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días. — Testimonio. — Entre los señores: Angel Cavagna, argentino, casado, domiciliado en B. Mitre 288, de Ramos Mejía; Alfredo José Ramón Ferrer, de la misma nacionalidad y estado civil y con igual domicilio; Francisco Gómez, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1383, Piso 1º, Depto. "D" de esta Ciudad y José Montes, español, casado, con domicilio en Estados Unidos 1070 de Capital Federal, mayores y hábiles para contratar, se conviene dejar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Primera: La Compañía girará bajo la denominación de "FABRICACIONES NELSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio y principal asiento de sus operaciones en la calle Santiago del Estero 1024 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer filiales, representaciones o agencias en cualquier otro punto del país. — Segunda: Constituirá su objeto la fabricación, armado y ventas de artefactos eléctricos y la ejecución de operaciones afines a esa actividad, cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La vigencia de este contrato se señala en el término de Cinco Años, prorrogable a su expiración y por mutuo consentimiento de las partes, por período igual. En cualquier momento en que el balance a que alude la cláusula Novena, denunciase la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social se procederá de inmediato a la disolución anticipada de la sociedad. — Cuarta: El socio que quisiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación si asumiera esa actitud durante el transcurso de los primeros cinco años y con tres meses, si la adoptara en el período de prórroga. En tal caso, los socios que continúen tendrán preferencia frente a terceros para adquirir en iguales condiciones las cuotas del socio saliente y será obligación de éste ofrecerlas en primer lugar a aquéllos. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos, que los socios aportan por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos cada uno y que se halla íntegramente representado por las existencias, materiales, muebles, útiles y demás bienes que constituyen el capital de la sociedad de hecho existente entre los firmantes de este contrato y que se representan en el inventario y avalúo que los mismos suscriben por separado para ser considerado parte integrante del presente. — Sexta: La Dirección y Administración será ejercida por los cuatro socios en el carácter de Gerentes y con facultades de mandatarios generales; pero se requerirá en todos los casos la firma conjunta de tres de ellos para que se considere comprometida la sociedad. Serán facultades de los Gerentes a más de dirigir los negocios inherentes a la marcha de la compañía, adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos u otros valores, por compra, permuta, cesión o cualquier otro título oneroso; vender, hipotecar y afectar con otras garantías los bienes sociales; operar con todas las instituciones bancarias y de crédito; celebrar contratos de locación; librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagarés, todos los cuales deberán ser suscriptos ya sea indistintamente por los señores Gómez o Ferrer, ya en forma conjunta por los señores Cavagna y Montes; representar a la sociedad en juicio y otorgar poderes a terceros para que por la sociedad ejerzan todas o cualesquiera de las facultades que le son propias; ejercitando finalmente cuantos más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad, entendiéndose que la mención de las facultades precedentes es solo enunciativa y no limitativa. Igualmente podrán otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieran para el debido cumplimiento de las facultades que se les atribuyen, así como las cancelaciones, ratificaciones y rectificaciones. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en negocios extraños o en fianzas y garantías a favor de los socios, empleados o terceros. — Octava: Las decisiones de la sociedad al igual que las autorizaciones para que puedan ser cedidas las cuotas sociales de uno de los socios a favor de un tercero se adoptarán por unanimidad. — Novena: Todos los años al 31 de julio se practicará un balance general de los negocios que los socios autorizarán expresamente con sus firmas o tácitamente si dejaran transcurrir diez días desde que les fuera comunicado sin plantear oposición, sin perjuicio de los especiales que puedan efectuarse con mayor frecuencia. Las utilidades o las pérdidas que arrojare esa operación, previa deducción del 5 % para constituír un fondo de reserva hasta lograr el 10 % del capital social, y del 3 % para fondo especial de imprevistos, serán repartidas o soportadas por partes iguales por los socios. — Décima: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de uno de los socios que suscriben este contrato, que será elegido por mayoría de votos, computados conforme al artículo 19 de la Ley 11.645 y los bienes sociales se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o legatarios por su carácter de tales se incorporarán a la sociedad, para lo cual si fuera más de uno unificarán su representación. — Undécima: Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios se resolverán mediante árbitros designados uno por cada parte en discordia. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en Buenos Aires a los veinte y cuatro días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Alfredo J. Ferrer. — Francisco Gómez. — Ang. Cavagna. — José Montes. — Sobre raspado: alude; transcurso; años; cuatro; transcurrir: Vale.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.
$ 1.080.— e.10|9-Nº 20.758-v 16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Francisco Saverio Menafra, cedió a los señores Rodolfo Teodoro Enrique Schmidt; Enrique Luis Schmidt; y Zelindo Lentini, las veinte cuotas sociales que posee en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de diez y siete cuotas para el primero, dos para el segundo y una para el tercero. — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.
$ 140.— e.10|9-Nº 20.728.v.16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Santiago Burastero, cedió al señor Enrique Luis Schmidt, las quince cuotas sociales que posee en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.
$ 120.— e.10|9-Nº 20.729.v.16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Atilio Norberto Castiglioni, cedió al señor Zelindo Lentini, las quince cuotas sociales que posee en la sociedad POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.
$ 120.— e.10|9-Nº 20.716.v.16|9|53

SANGALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: que la sociedad mencionada con sede en la calle Paraná 783 reduce su capital a la

suma de $ 200.000, (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), integrados cien mil pesos por el señor Oscar A. Sanseverino y cien mil por el señor Atilio C. Galimberti; retirándose en el mismo acto el señor Aníbal T. Villuendas y Germán F. Jung. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.714.v.16|9|53

HOTEL NOVEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Alfonso Magan cede sus cuotas derechos y acciones, que tenía en HOTEL NOVEL, SOC. DE RESP. LTADA., a los socios Mario Cutruvellis y José Prieto, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 23 de abril de 1953. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.709.v.16|9|53

RAFAEL CLAROS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Claros, mayor de edad, Yolanda de la Ascensión Claros, de 19 años de edad asociada al comercio de su padre en los términos del art. 12 del Código de Comercio, y Agustina Bernal de Claros, mayor de edad, todos argentinos y domiciliados en la calle Patagones 850, únicos componentes de la razón social: "RAFAEL CLAROS Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la calle Garay 737, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3058, al folio 170 del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo modificar el art. quinto, el que queda redactado en la siguiente forma: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los socios Rafael Claros, Yolanda de la Ascensión Claros y Agustina Bernal de Claros, en carácter de gerentes, quienes ejercerán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la ley 11645, leyes de fondo y decisiones asentadas en el libro de actas o que acuerdan los socios, las que para ser tales requerirán las tres cuartas partes de votos representativos del capital social. Los citados gerentes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con excepción: de las operaciones bancarias, pagarés, documentos a la orden, vales, letras de cambio, cheques, endosos y descuentos para todos los cuales se requerirá necesariamente la firma conjunta de dos de los socios gerentes. — Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1953. — Rafael Claros. — Yolanda de la Ascensión Claros. — Agustina Bernal de Claros. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1953. — Endo.: "Setiembre" (vale). — Enrique L. Masbardi, secretario.

$ 340.— e.10|9-Nº 20.694.v.16|9|53

"EDUARDO BISURGI Y HNO."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Doctor F. Galli Villafañe, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Eduardo Deluca Bisurgi y Don José Deluca Bisurgi, ambos mayores de edad, casados, domiciliados respectivamente en Indio 3260 y Metán 3772, Dto. 2, Cap., de nacionalidad italianos se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirán por la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: — Primera: Constitución y denominación: Los precedentemente nombrados dejan constituída por este acto la sociedad comercial que denominan "EDUARDO BISURGI Y HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: el domicilio de la sociedad queda fijado en esta capital en la calle Rincón 1460 sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte. — Tercera: Duración del contrato: Este contrato es por un plazo de un año a partir del día 25 de julio de mil novecientos cincuenta y tres y prorrogable sucesivamente hasta cumplirse quince años sin contar el primero, si no hay oposición. Pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad, con un preaviso de seis meses al de la fecha en que hará ese retiro debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarta: Objeto: el objeto de la sociedad es la comercialización de aves, huevos y otras operaciones afines o similares a este ramo, como también comerciar en el ramo de representaciones en general por cuenta propia y de terceros, intervenir en el país o exterior como agentes de negocios en compraventa en general, aceptar comisiones y consignaciones de productos de cualquier naturaleza de la industria Nacional o extranjera, extender el radio de sus operaciones o negocios abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se extenderán los nuevos ramos a los negocios sociales. — Quinta: Capacidad Jurídica: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes tanto en el territorio de la República como en el extranjero los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto social sin limitación ni restricciones. — Sexta: Capital social: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Veinte Mil Pesos de Curso Legal, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que representan una unidad indivisible, que no admite fraccionamiento y es suscripto entre los asociados íntegramente en la proporción siguiente: El socio Don Eduardo Deluca Bisurgi ciento diez cuotas o sean Ciento Diez Mil Pesos. El socio Don José Deluca Bisurgi, ciento diez cuotas o sean Ciento Diez Mil Pesos. El capital social, queda totalmente integrado a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración: La administración de la sociedad y sus bienes como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de los dos socios con la designación de gerentes quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptado para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los asociados firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. — Octava: Distribución de utilidades y fondo de reserva: Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance anual obtenga la sociedad y previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal se distribuirán así: El 50 % para cada socio. Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Novena: Cesibilidad y transferencias de cuotas de capital: La cesión de cuotas entre socios será libre, sin otra limitación que los requisitos legales del caso. La transferencia a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, deberá contar con la aprobación favorable de los dos asociados y el nuevo socio aceptará íntegramente las cláusulas del presente contrato. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente, conforme al artículo doce Ley 11.645, los socios tendrán prioridad en adquirir dichas cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuar la cesión y sobre los saldos impagos se cobrará el interés del descuento, al momento de la cesión cobrado por el Banco Nación. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de socios: En estos casos el otro socio incorporará a los herederos o legatarios del causante como nuevos asociados, salvo manifestación en contrario de los mismos En el primer caso, como carácter previo a su incorporación deberán aceptar íntegramente este contrato y unificar su representación si ocurriese incapacidad física o legal o de inhabilitación de uno de los socios la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante legal del mismo con los derechos que correspondieran a aquél. — Décima Primera: Disolución de la sociedad: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital social sufra una pérdida de más de cincuenta por ciento y así lo decidieran los socios. b) Cuando por el fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio resulte imposible la continuación de la sociedad y los herederos o legatarios o representantes legales del socio fallecido o imposibilitado estuvieran de acuerdo con la disolución social. — Décima Segunda: Previsión legal: Para todo cuanto este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente, las del Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables, bajo las doce cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado José Deluca Bisurgi y Eduardo Deluca Bisurgi.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.772-v.16|9|53

T E X A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4. Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 11, desempeñada por el autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la sociedad "T E X A", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por acto privado de fecha 4 de mayo de 1953, el socio don Eduardo Grieben, casado, cedió cinco cuotas sociales, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, a su hermano don Jorge Grieben, soltero, por el precio de dos mil quinientos pesos de igual moneda; y que el socio don Braulio Juan, soltero, también cedió cuarenta y dos cuotas sociales, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, al otro socio don Ernesto Arturo Grieben, casado, por el precio de treinta y cinco mil pesos de igual moneda; sustituyendo los cedentes todos sus derechos, acciones y obligaciones que tenían en dicha sociedad a favor de los cesionarios, hasta el valor de las cuotas sociales que les han transferido. — Buenos Aires, junio 26 de 1953. — E|11 — vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 20.687-v.16|9|53

E. R. A. S.
ELECTRONICA RAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bernardo Nudelman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Superí 1460, Capital; David Bernardo Rozenberg, casado, argentino, con domicilio en la calle Lavalle 3681, Capital; Jorge Alpern, brasileño, soltero, domiciliado en la calle Catamarca 551, Capital y el señor David Bernardo Rozenberg, en representación del señor Samuel Rozenberg, en su carácter de administrador judicial designado para intervenir en la sucesión de don Samuel Rozenberg, con motivo de su fallecimiento, convienen en unificar en un solo cuerpo todas las cláusulas en vigor, contenidas en el contrato de origen y sus sucesivas modificaciones, con motivo de prorrogar la duración de la sociedad Eras Electrónica Ras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se verificará por medio del presente contrato. — Por todo ello este contrato se regirá por las siguientes cláusulas, que en adelante tendrán valor legal. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial "E. R. A. S. ELECTRONICA RAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle 3683, Capital. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de receptores y artículos de radio y venta de aparatos, accesorios y afines, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, dar y obtener créditos como así también todas aquellas operaciones que permitan el normal y mejor desenvolvimiento de la empresa. — Tercera: La duración es por Cinco años, a partir de la fecha de este contrato, pero cualquiera de las partes podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, dando aviso a cada uno de los socios mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En tal caso la restitución de capital y utilidades se hará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha de la notificación, inventariando todos los bienes con sus valores al día, entregándose un 30% en efectivo y el saldo en el término de un año, mediante documentos mensuales todos iguales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de $ 100 m|n. cada una, suscriptas de la siguiente manera: por la Sucesión Samuel Rozenberg 250 cuotas de $ 100 cada una o sea $ 25.000 m|n.; por el señor Bernardo Nudelman 1.400 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea $ 140.000 m|n.; por el señor David Bernardo Rozenberg 800 cuotas de $ 100 c|u. o sea $ 80.000 m|n. y por el señor Jorge Alpern 550 cuotas de $ 100 c|una o sea $ 55.000 m|n. — La integración de este capital se efectúa en instrumentos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías, etc. — Quinta: Anualmente se efectuará un Balance con cierre al 15 de Julio, dividiendo las utilidades o pérdidas que resulten de la siguiente manera, previa deducción del 5% para formar la Reserva Legal y de los porcentajes que los socios establezcan para formar otras reservas facultativas, a la Suc. Samuel Rozenberg el 17%, al señor David Bernardo Rozenberg el 18,666%, al señor Bernardo Nudelman el 37,666% y al señor Jorge Alpern el 26,668%. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de los señores David Bernardo Rozenberg, Bernardo Nudelman y Jorge Alpern, pero para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma de dos de ellos en forma conjunta. — Séptima: Los señores David Bernardo Rozenberg y Bernardo Nudelman podrán desarrollar cualquier otra actividad, siempre que no se refiera al objeto de este contrato. — El señor Jorge Alpern, deberá dedicar todo su tiempo útil a esta sociedad, no pudiendo desarrollar otra actividad que se refiera al objeto de este contrato. — Octava: Los socios gerentes percibirán por su trabajo una remuneración mensual a determinarse por libro de actas con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, los otros integrantes de la sociedad tendrán preferencia para adquirir las cuotas capital del socio incapaz o fallecido, previo reintegro a los sucesores legales del importe que les corresponde según balance a practicarse al momento de la incapacidad o muerte. — Tal reintegro se efectuará en el tiempo y forma establecidas para el retiro de algún socio según lo estipula la cláusula 3a. de este contrato. — Décima: En caso de liquidación ésta se hará de común acuerdo, si hubiera disconformidad se nombrará un perito por cada una de las partes. — Si subsistiera el desacuerdo se nombrará un único tercer perito cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Todos los casos que se suscitaren y que no fueran previstos en este contrato serán legislados de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes. — Duodécima: En prueba de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 1953. — Bernardo Nudelman. — David Rozenberg. — Jorge Alpern.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 20.681-v.16|9|53

DRU - CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Gregorio Schneider, casado, argentino, domiciliado en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; Salomón Drucaroff, casado, ruso, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil novecientos ochenta y siete; Elena Badgen de Drucaroff, casada, argentina, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil novecientos ochenta y

siete; Eugenia Meduedovsky de Schneider, casada, argentina, domiciliada en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; Isaac Schabas, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil setenta y nueve; Simona Drucaroff de Schabas, casada, argentina, domiciliada en Hipólito Yrigoyen número tres mil setenta y nueve; León Meduedovsky, soltero, argentino, domiciliado en Concordia número mil novecientos diez y nueve; Fomia Schneider, argentina, soltera, domiciliada en Quirno Costa número trescientos cincuenta y Jacobo Perelmut, polaco, casado, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez número dos mil trescientos veintisiete, todos mayores de edad y hábiles, convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: Que entre los señores Gregorio Schneider, Salomón Drucaroff, doña Elena Badgen de Drucaroff y doña Eugenia Meduedovsky de Schneider tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y razón social de "DRU-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, al folio ochenta, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —

Segunda: Por este acto se conviene incorporar como socios a los señores Isaac Schabas, Simona Drucaroff de Schabas, León Meduedovsky, Femia Schneider y Jacobo Perelmut, y resuelven modificar el contrato social de "Dru-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, calle Dorrego número ciento treinta y dos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país; Cláusula Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (Cuatrocientos mil pesos) moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, se eleva el capital social de la suma de Cincuenta mil pesos a la precedentemente indicada de Cuatrocientos mil pesos y se aumentan las cuotas de capital de cien a mil pesos moneda nacional cada una, integradas todas en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance e inventario que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato, y aportadas en la siguiente forma y proporción: el señor Gregorio Schneider, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; el señor Salomón Drucaroff, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; doña Elena Badgen de Drucaroff, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos (Veinte mil pesos) moneda nacional; doña Eugenia Meduedovsky de Schneider, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos (Veinte mil pesos moneda nacional; Isaac Schabas, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta mil pesos); Simona Drucaroff de Schabas, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos (Cincuenta mil pesos) moneda nacional; León Meduedovsky, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; Femia Schneider, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos(Sesenta mil pesos) moneda nacional y Jacobo Perelmut, diez cuotas, o sea diez mil pesos (diez mil pesos) moneda nacional. Cláusula Quinta:

Se designa socio gerente al señor Salomón Drucaroff, pero el uso de la firma social estará a cargo del señor Gregorio Schneider, conjuntamente con cualesquiera de los señores Salomón Drucaroff o Isaac Schabas. Cláusula Octava: El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Gregorio Schneider, el veinte por ciento; el señor Salomón Drucaroff, el treinta por ciento, la señora Elena Badgen de Drucaroff, el cinco por ciento; la señora Eugenia Meduedovsky de Schneider el diez por ciento; el señor Isaac Schabas, el diez por ciento; la señora Simona Drucaroff de Schabas, el cinco por ciento, el señor León Meducdovsky el cinco por ciento, la señorita Femia Schneider, el cinco por ciento, y el señor Jacobo Perelmut el diez por ciento, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. —

Tercero: El señor Jacobo Perelmut cede por este acto a la presente sociedad todos los derechos de locación del local de la calle Dorrego número ciento treinta y dos. — Cuarto: Los suscriptos ratifican en un todo las cláusulas del contrato social de "Dru-Car, Soc. de Responsabilidad Limitada", citado en el apartado primero que no hayan sido expresamente modificadas por el presente convenio. En prueba de conformidad, se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Simona D. de Schabas. — Elena B. de Drucaroff — Femia Schneider. — E. M. de Schneider. — León Meduedovsky. — I. Schabas. — G. Schneider. — S. Drucaroff — J. Perelmut.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.000-v.10|9-Nº 20.734-v.16|9|53

PAPELERA CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Don Ricardo Antonio Leyba, vende, cede y transfiere a favor de Don Pedro Simoncini, las quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Papelera Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación que sobre lo cedido tenía. Además los socios resuelven modificar el artículo primero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Nombre, domicilio y duración: La sociedad se denominará "PAPELERA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, escritorio trescientos sesenta y siete trescientos sesenta y nueve, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en el país o en el extranjero y durará quince años a contar del primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, dándose por aprobadas las operaciones realizadas. Todo lo relacionado surge de la Escritura de fecha diez de Agosto del corriente año, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 280.— e.8|9-Nº 20.517-v.14|9|53

LABORATORIOS SARANDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, por secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 8 de julio de 1953, el señor Félix Dini, socio de LABORATORIOS SARANDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere a don Norberto Antonio Rico la totalidad de sus cuotas de capital en la mencionada sociedad, o sean diez y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando el señor Dini desvinculado de la sociedad y adquiriendo el señor Rico las cuotas con todos sus derechos, obligaciones y privilegios. Se modifica, asimismo, la cláusula sexta del contrato de sociedad, estableciendo que será administrada por los socios Lorenzo José Sommaruga y Norberto Antonio Rico, actuando como gerentes, en forma conjunta, separada, alternativa o independientemente.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.9|9-Nº 20.600-v.15|9|53

CONFECCIONES EL SUEÑO INFANTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Hugo Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: 1) Que según instrumento privado de fecha 24 de agosto de 1953, don Isaac Polakiewicz vende, cede y transfiere a Mardoqueo Polakiewicz veinte y seis cuotas de un mil pesos cada una, por el precio de veinte y seis mil pesos m/n., cuotas de capital que tiene en la Sociedad CONFECCIONES EL SUEÑO INFANTIL, S. R. L., renunciando a su cargo de gerente.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120. — e.9|9-Nº 20 601-v.15|9|53

ESQUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 24 de Agosto de 1953, los socios de ESQUEL, SOC. RESP. LTDA., convienen: El señor Carlos Caloni, se retira de la sociedad, cede, vende y transfiere al señor Nemesio Otero, español, casado, mayor de edad, hábil sus 250 cuotas de mil pesos que le pertenecen en la sociedad por su valor nominal de $ 250.000.— quien ingresa así a la sociedad. —

Buenos Aires, dos de Septiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.8|9-Nº 20.504-v.14|9|53

"KAFEMOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Agosto de 1953, entre los Sres. Federico Fische Katz, Ernesto Ramón Ferrando y Jorge Martín Modi, en su carácter de únicos socios de la razón social "Kafemo" S. R. L., y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Mayo de 1953, bajo el Nº 1016, al folio 338 del Libro 23 de Sociedades de Resp. Limitada, y el Sr. Abraham Chasquiel Kac, se conviene lo siguiente: — Primero: El Sr. J. M. Modi, cede y transfiere al Sr. Abraham C. Kac, su parte en la Sociedad "KAFEMOS, S. R. L.", y que consiste en cuarenta cuotas de m$n 500.— c|una o sea m$n. 20.000 — Segundo: La cesión se realiza por la suma de m$n. 20.000.— y con retroactividad al día 1º de Agosto de 1953, en consecuencia desde la fecha el Sr. J. M. Modi, queda desobligado de la Sociedad no siendo responsable por los actos realizados por "Kafemo", S. R. L., después de la fecha del presente. — Tercero: Los Sres. Federico F. Katz y Ernesto R. Ferrando, aceptan y reconocen al Sr. Abraham C. Kac, como socio solidario y ocupando el lugar del socio saliente en la Sociedad, con todos los derechos y obligaciones insertas en el contrato social, el que conserva su actual redacción según se conviene en este mismo acto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Cuarto: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha al principio enunciados. — Federico Fische Katz, Ernesto Ramón Ferrando, Jorge Martín Modi. Abraham Chasquiel Kac. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 320.— e.8|9-Nº 20.551-v.14|9|53

FARMACIA NOVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del doctor Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, la doctora Clara Hecker de Shmerkin, argentina, casada, farmacéutica y doctora en bioquímica, domiciliada en Cabildo 1518 (1º, J), y el Sr. León Bernardo Kunichan, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Yerbal 1084, acordaron dejar constituída entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley mercantil Nº 11.645 y a la ley 4.687, el decreto Nº 33.890|1947, la resolución Nº 8.223|1948 del Ministerio de Salud Pública y disposiciones concordantes en cuanto se refieren específicamente a la propiedad y dirección técnica de las farmacias, y a las cláusulas que siguen: — Primera. — La sociedad girará bajo la razón o denominación "FARMACIA NOVO, S. R. L." — Capital pesos 200.000.— m/n., con sede en esta Capital, y su objeto será la explotación de la farmacia establecida en la calle Gaona Nº 3000, esquina Zamudio, donde tendrá su domicilio. Podrá mudar el establecimiento, venderlo, permutarlo o transferirlo, de acuerdo con las prescripciones legales específicas. — Segunda. —

El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos m/n. (pesos 200.000.— c|l.), dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— c|l. cada una, de las cuales la Dr. Hecker de Shmerkin aporta cuarenta, o sea cuarenta mil pesos m/n., y el Sr. Kunichan, ciento sesenta o sea ciento sesenta mil pesos m|l. El capital ha sido totalmente integrado y está constituído por las existencias de mercaderías, drogas, especialidades medicinales, perfumería, implementos de laboratorio, instalaciones y muebles y útiles que constituyen el establecimiento de farmacia hasta ahora denominado "De Bonis", de la calle Gaona 3000, esquina Zamudio, que los integrantes adquirieron por boleto de compraventa del diez de julio ppdo., celebrado con el Sr. José Luis Biancotti. — Tercera. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar al contado o a crédito, en cualquiera de las formas establecidas por la ley o la práctica con particulares e instituciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; actuar ante las autoridades o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, así como ante los Tribunales de cualquier fuero, jurisdicción o competencia con toda clase de peticiones o escritos, directamente u otorgando poderes generales o especiales; y realizar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Cuarta. —

La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes quedan investidos del carácter de gerentes. La firma social consistirá en el sello de la razón (Sigue un sello nacional valor de $ 0.20 m/n. Nº M. 367.317. (Viene del sello nacional valor de $ 0.20 m/n. Nº M. 367.313) y la firma individual del socio interviniente. — Quinta. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales aportados. — Sexta. — Ambos socios se obligan a dedicar su actividad personal a la atención de los negocios sociales. La dirección técnica efectiva y la atención personal del despacho quedan a cargo de la Dra. de Shmerkin, quien deberá cumplir un horario no inferior a seis horas diarias. Periódicamente fijarán de común acuerdo los retiros mensuales de cada uno, por acta asentada en el libro respectivo, los que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Séptima. — La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al diez de julio ppdo., pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución notificándolo al otro, en cualquier tiempo, con noventa días de anticipación. — Octava. — Anualmente se confeccionará un balance general al 31 de diciembre, dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio el que se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los quince días subsiguientes. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, hasta acumular un equivalente al diez por ciento del capital. El balance computará las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva — Novena. — Vencido el plazo o resuelta anticipadamente la disolución de la sociedad, su liquidación y partición se practicarán actuando indistintamente ambos socios gerentes. El activo se computará por el valor de inventario, con las amortizaciones de práctica y las mercaderías, según su precio de costo o los precios de plaza al día del balance que al efecto se practicará si fueran inferiores al costo. —

Décima. — A todos los efectos emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Observación: Los valores que integran el inventario, que forma el capital aportado,

son susceptibles de apreciación y realización pecuniaria y sus estimaciones se basan sea en los precios de costo conforme a los documentos de compra, sea en los precios de plaza para valores semejantes. — Conformes en todo lo que antecede, previa lectura y ratificación, firman en el lugar y fecha indicados, conviniéndose en que cualquiera de los socios tenga las facultades necesarias para el trámite de inscripción del presente contrato. — (Fdos.): Clara Hecker de Shmerkin. — León B. Kunichan. — Enmendado "fondo", vale — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953 — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 20.629-v.15|9|53

CASA MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad. — Entre los Sres. Mario Marchese de Marconnay, húngaro, casado, domiciliado en Av. Lib. Gral. San Martín cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, Capital; Antonio Rupprecht de Virtsolog, húngaro, divorciado, domiciliado en Juramento tres mil setecientos treinta y Eduardo Sánchez, divorciado, boliviano, domiciliado en Entre Ríos doscientos sesenta y tres, todos comerciantes, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La firma girará bajo el rubro de "CASA MAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Av. Libertador General San Martín cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, Capital y se dedicará en general a la fabricación y venta de artículos de lencería y de cuero en general, sus derivados y anexos, compraventa de artículos manufacturados en general al por mayor y menor, importación y exportación, trabajos de confección para terceros, y en especial a la compra de mercaderías confeccionadas con fallas o de segunda clasificación, su arreglo y reventa — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el primer de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotrae la vigencia de este contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de dos años de vigencia de la misma, en cuyo caso si los restantes socios desean continuar el giro social podrán adquirir las cuotas del socio saliente con sujeción al último balance. En caso contrario la sociedad se disolverá y se liquidará. — Tercero: El capital de la sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (Treinta mil pesos moneda nacional), dividido en Treinta (Treinta) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Cada socio aporta la suma de Diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, haciéndolo los Sres. Mario Marchese de Marconnay y Rupprecht en bienes y créditos según balance que se acompaña firmado por los tres socios de conformidad El Sr. Sánchez integra su aporte en dinero efectivo al suscribirse el presente contrato. — Cuarta: Los tres socios deberán dedicar su tiempo y energías a los trabajos de la sociedad, dividiéndose los mismos en la siguiente forma: el Sr. Marchese de Marconnay se ocupará en modo especial de la parte administrativa y dirección general de los negocios, el Sr. Rupprecht de la compra y parte técnica de la fabricación y el Sr. Sánchez de las ventas, sin perjuicio de que todos los socios colaboren en los trabajos de acuerdo a las necesidades y exigencias del giro social. — Quinta: Los tres socios serán gerentes de la sociedad con uso individual de la firma social. — Sexta: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario y de los beneficios resultantes se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance al diez por ciento del capital; se efectuarán además las amortizaciones de práctica y las reservas correspondientes a leyes de previsión social. Tanto los beneficios como las pérdidas se dividirán entre los tres socios en partes iguales. — Séptima: En el caso de que algún socio suministrara préstamos a la sociedad, convirtiéndose así en acreedor de la misma, sus créditos en todo momento gozarán de un interés anual del diez por ciento que se acreditará en su cuenta personal. — Octava: Los socios Sres. Rupprecht y Sánchez nos asumen responsabilidad personal alguna por las actividades del Sr. Marchese de Marconnay anteriores al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres ni les corresponderá participación alguna en las operaciones realizadas hasta esa fecha. Si no obstante esta estipulación hubiera alguna operación en la que los nuevos socios tuvieren participación activa, el beneficio que les corresponda será contabilizado con fecha primer de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Novena: Se abrirá una cuenta a nombre del Sr. Marchese de Marconnay por aquellos créditos y débitos de "Casa Mar" que no pasen a la sociedad en virtud del aporte de capital de los Sres. Rupprecht y Marchese de Marconnay, según el balance adjunto. Los rubros que por estos conceptos pasen a la cuenta personal del Sr. Marconnay constituirán créditos y obligaciones personales del mismo y no de la sociedad. — Décima: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas, requiriéndose la unanimidad para la revocación y nombramiento de gerentes, aumento de capital, disolución anticipada, cambio de nombre de la sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, si dos de los socios no desearan continuar la misma, la firma entrará en liquidación. Cada socio retirará del resultado neto de la liquidación su aporte de capital y la parte de beneficios que le correspondiere según balance, así como también todo eventual crédito que figurase en su cuenta personal. Tanto el nombre, como la llave y clientela y el local social volverán a pertenecer al Sr. Marchese de Marconnay. En la misma forma se procederá en caso de fallecimiento de uno de los socios, cuyos derecho habientes deberán unificar personería. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios será sometida al fallo inapelable de un Tribunal de arbitradores, amigables componedores, que se compondrá de un arbitrador por cada parte en disidencia y un tercero de desempate designado por los mismos arbitradores. El laudo deberá ser pronunciado en el término de quince días de aceptados los cargos por parte de los arbitradores. El socio intimado para designar arbitrador deberá hacerlo dentro del término de cinco días y los arbitradores designarán al tercero dentro de los cinco días siguientes. Si alguno de los socios no designara su arbitrador dentro del plazo indicado, se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte, debiendo pagar además el socio remiso una pena de dos mil pesos moneda nacional a favor de aquélla. En caso de que los arbitradores no se pusiesen de acuerdo sobre la designación de un tercero, éste será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital Federal. También se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte si el arbitrador designado por una de ellas, fuera remiso en el cumplimiento de su cometido u obstaculizara de cualquier modo el pronunciamiento del laudo, debiendo también en este caso aplicarse la pena más arriba indicada. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Setiembre de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.220.— e.9|9-Nº 20.596-v.15|9|53

CASA WEIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Adolfo Weil, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Esmeralda número seiscientos veinte y seis, y don Alfredo Weil, casado, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Esmeralda número seiscientos veinte y seis, han convenido lo siguiente: Que por escritura de fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron la sociedad que gira sus negocios bajo el rubro de "CASA Weil S. R. L." que tiene por objeto dedicarse a la compraventa, exportación e importación, fabricación de alhajas, relojes, joyería, bijutería, piedras finas y semifinas y ramos afines. Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos setenta, folio cuatrocientos setenta y seis, libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por el artículo tercero se estableció que el capital se fijaba en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas: por el socio don Adolfo Weil, cincuenta mil pesos que representan cincuenta cuotas y por el socio don Alfredo Weil, cincuenta mil pesos que representan cincuenta cuotas. Que han resuelto elevar el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional, que se halla representado por el activo y pasivo de la sociedad y declarar verificados sus aportes por partes iguales, por lo que de común acuerdo modifican el artículo tercero del contrato, el que en lo sucesivo quedará así redactado: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Adolfo Weil, ciento cincuenta cuotas y Don Alfredo Weil, ciento cincuenta cuotas. Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en muebles, mercaderías, cuentas a cobrar, etc. etc., representado por el activo y pasivo de la Sociedad, según el balance respectivo al día 1º de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta modificación". En consecuencia, los socios Don Adolfo Weil y Don Alfredo Weil, dejan así modificado el artículo tercero del contrato de la sociedad Casa Weil S. R. L. y subsistentes en todas y cada una de sus partes los artículos restantes, que regirán para el futuro, que ratifican y confirman. En prueba de conformidad, firman los señores socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Alfredo Weil; Adolfo Weil. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.588-v.15|9|53

"ESTANCIAS EL CHARABON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el Escribano Julio J. R. Figueroa los componentes de la Sociedad "ESTANCIAS EL CHARABON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han aumentado su Capital Social de dos millones a tres millones de pesos moneda nacional en virtud del acta que así los dispone de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres pasada ante cribe literalmente en dicha escritura, habiendo sido integrado el nuevo aumento en la siguiente proporción: Domingo Alberto Raimundo Dianda doscientas acciones o sean doscientos mil pesos; Arturo Atlántico Dianda ciento cuarenta acciones o sean ciento cuarenta mil pesos Rodolfo Pedro Dianda doscientas acciones o sean doscientos mil pesos; Cornelio Marcelo O'Conor veinte acciones o sean veinte mil pesos; Santiago Benito O'Conor doscientas acciones o sean doscientos mil pesos; Jorge Rodolfo Ecke cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; Arturo L. O'Conor veinte acciones o sean veinte mil pesos; Timoteo Reynaldo O'Conor ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Juan C. Kruse cien acciones o sean cien mil pesos. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 260.— e.9|9-Nº 20.584-v.15|9|53

FIORAVANTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano A. García Calvo de fecha 18 de Agosto ppdo., el Señor Carballo Serantes cedió la totalidad de las cuotas que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "FIORAVANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los demás socios, quedando por lo tanto desligado de la sociedad y renunciando al cargo de gerente administrador de la misma, modificándose en consecuencia la tercera y quinta cláusula del contrato social en la siguiente forma, habiendo prestado su conformidad todos los demás socios: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en: Un Mil loscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Señor Elino Saccol, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean: doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Señor Santiago Saccol, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y el Señor Enzo De Menech, trescientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio don Santiago Saccol, quien queda designado gerente con amplias facultades pudiendo en el desempeño de su cargo y con sola firma, realizar todos los actos administrativos que sean necesarios, firmar cheques, contratos, contratos prendarios y obligar a la sociedad. — Le queda prohibido al gerente utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros. — En el desempeño de su cargo el gerente podrá otorgar poderes generales o especiales a terceros para que lo representen en la administración de la sociedad, con todas las facultades que crea convenientes." — Quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953 — Mario Lassaga, secretario.

$ 400. — e.8|9-Nº 20.536-v.14|9|53

ELECTRO MECANICA MORON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Doctor Manuel A. Cabrera; se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura otorgada por ante el Escribano Alfredo Pérez Segura con fecha 16 de julio de 1953, la Sociedad "ELECTRO MECANICA MORON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula cuarta de su contrato en el sentido de que "tanto la Dirección, Administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio señor José Elías Nazar, quedando así sustituído el señor Hermann Behnken, a cargo del cual estaban dichas funciones". — Buenos Aires, 2 de septiembre del año 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 140. — e.8|9-Nº 20.526-v.14|9|53

ELECTRO MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Vadell con fecha 17 de Julio de 1953, el señor Francisco Torviso, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios señores Ernesto Eugenio Mariño Bernasconi y Luis Cipriano Ureta Sáenz Peña, las cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ELECTRO MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de ochenta y ocho cuotas el señor Bernasconi y las doce restantes el señor Luis Cipriano Ureta Sáenz Peña. — Enmendado - sus - Vale. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 160. — e.8|9-Nº 20.528-v.14|9|53

CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA

Sociedad de Responsobilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 6 de Agosto ppdo., los Señores Juan José Guthmann y René Guthmann o René Nathan Guthmann, en

su carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar el contrato social en las cláusulas Octava y Novena, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Octava: Los socios, señores Juan José Guthmann y René Guthmann o René Nathan Guthmann y el señor Julio Pérez, se desempeñarán en calidad de Directores-Gerentes, debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos o, en su defecto, uno de ellos en unión de otro Gerente y|o apoderado que se designe de acuerdo con la cláusula novena. Obrando en esta forma tendrán todas las facultades acordadas por el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En tal carácter los Directores-Gerentes podrán realizar, con facultad de percibir, todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias para la evolución de los negocios sociales, inclusive en los asuntos para los cuales se requieren poder especial, según se determina en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis y diez y seis de este último artículo, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos. En tal virtud, podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales y particulares, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., podrán realizar ventas de muebles e inmuebles, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales, revocarlos, transferir e hipotecar los bienes y muebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley doce mil novecientos sesenta y dos); podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deuda, dar en arrendamientos inmuebles pertenecientes a la sociedad podrán representarla indistintamente ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, los Tribunales de Trabajo y de Conciliación, Ministerio de Trabajo y Previsión, Municipalidades Provinciales, Teritoriales y de la Capital Federal, como asimismo ante los Juzgados de Paz nacionales y provinciales, Ministerio de Comunicaciones y demás organismos nacionales o provinciales creados o que en el futuro se crearen; podrán también contratar con los Gobiernos nacionales, provinciales, territoriales y municipales; y constituir a la sociedad en fiadora únicamente para negocios atingentes a su explotación, como asimismo ejercer cuantos más actos y operaciones sean necesarios efectuar en beneficio de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Novena: Dos de los Gerentes, obrando en la forma prevenida en el artículo anterior, podrán designar uno o más gerentes o apoderados, cuya designación una vez inscripta en el Registro Público de Comercio autorizará al o a los Gerentes designados para actuar con todas las atribuciones del cargo, y obligar a la Compañía en todos los actos enumerados en el artículo octavo, con la única limitación de que deberán en todos los casos firmar conjuntamente con uno de los Gerentes designados en el artículo octavo, o bien dos Gerentes de los que se designen de conformidad con esta cláusula novena. d) El Señor Julio Pérez, argentino, L. E. 261.679, casado, Contador y domiciliado también en la calle Corrientes dos mil veintiuno, designado Gerente de "Cinematográfica Interamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada", concurre a este acto y presta su conformidad. e) A los efectos de tramitar la inscripción de esta reforma, quedan autorizados con amplias facultades indistintamente cualesquiera de los tres comparecientes. — Firmado: Juan José Guthmann. — René Guthmann. — Julio Pérez. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 820.— e.8|9-Nº 20.483-v.14|9|53

ELECTAPLASTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Carlos J. Varangot, secretaría actuaria, se hace saber por cinco días (5) el siguiente edicto:

Entre los Sres. Enrique Eliano, Salvadoreño, domiciliado en calle Chile Nº 2230, don Moises Behar, Griego, domiciliado en Güemes número 4065 y don Aldo Simonetti, argentino, domiciliado en la calle Fraguciro Nº 777; todos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Relamplastic", con domicilio en la calle Lascano Nº 6548, la que tendrá una duración de cinco años a contar desde el día 16 de julio del año 1953. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y fabricación de cierres relámpagos, en plástico y girará con un capital de Cien Mil Pesos M|Nac., que está dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos m|nacional cada una, y que es aportada por cada socio en dinero efectivo y en la siguiente forma: cuatro cuotas, o sean $ 20.000.— m|n. por el socio Sr. Enrique Eliano: ocho cuotas, o sean $ 40.000.— por el socio Moises Behar y ocho cuotas, o sean $ 40.000.— m|nac. por el socio Sr. Aldo Simonetti. Este capital será integrado en la siguiente forma: el socio Sr. Aldo Simonetti, el 50 % de (sus cuentas) en este acto y en dinero efectivo, y el otro cincuenta por ciento de su aporte dentro de los quince días de constituída la sociedad, o sean el primero de agosto del año en curso. El socio señor Moises Behar, el 50 % de sus cuotas, en este acto y el cincuenta por ciento restante a los seis meses de la constitución de la sociedad, o sea el doce de enero del año próximo; y el Sr. Enrique Eliano, el 50 % de sus cuotas en este acto y en dinero efectivo, y el saldo al año de constituírse esta sociedad, o sea el quince de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercero: La gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del Sr. Enrique Eliano, a quien no se le limitan en forma alguna las facultades que le confiere la ley, por ser él, socio es de nacionalidad Salvadoreña y domiciliado en la calle Chile Nº 2230 de la Capital Federal. — Cuarto: La sociedad practicará el treinta y uno de julio de cada año un balance general que determinará las pérdidas o utilidades líquidas que hubiere, y ellas, pérdidas o utilidades líquidas, serán soportadas o repartidas en la proporción en que cada socio contribuye a formar el capital de la sociedad. — Quinto: Al finalizar el plazo de la sociedad, el día 15 de julio del año 1958, se practicará un balance general y definitivo, para determinar el activo y pasivo de la sociedad y una vez cubiertas totalmente las obligaciones sociales, se repartirá entre los socios el haber líquido y partible que hubiere y resultare del balance en los componentes de la sociedad en la parte y proporción en que han contribuído, con su capital, a formarla. — Sexto: En caso de discordia o desavenencias entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros que nombrarán uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: El plazo para el nombramiento de los árbitros, como el domicilio legal constituído por los socios, son los que quedan mencionados en este contrato de sociedad y su cambio o modificación deberá hacerse constar en el libro de actas de la sociedad, desde cuya fecha comenzará a correr para todos los efectos legales que correspondan. — Octavo: Los socios se reunirán una vez por mes y en todos los casos y circunstancias que los crean conveniente a los intereses de la sociedad. El plazo para convocar a los socios a las reuniones, como casos excepcionales, como para la concurrencia de los socios a las reuniones que se les cite, no podrá exceder de diez días en ningún caso. — Noveno: Bajo tales condiciones dejan constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada en Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Nota Aclaratoria: El 5 % de reserva legal se extenderá a la suma de veinticinco por ciento de las utilidades líquidas, para responder a gastos eventuales de la sociedad. El señor Moises Behar, incorpora a la sociedad la patente que tiene en trámite ante la Dirección de la Propiedad Industrial, iniciada bajo el Acta Nº 119.609, folio 365. — Entre líneas: "de" Vale. — Entre paréntesis (cuentas) debe decir "cuotas". También Vale. — M. Behar. — Aldo Simonetti. — Enrique Eliano. — En Buenos Aires a veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, en la sede de la sociedad se reúnen los señores Enrique Eliano, Moises Behar y Aldo Simonetti, componentes de la sociedad que habían constituído el día diez y seis de julio próximo pasado, con el nombre de "Relamplastic" y resuelven: Primero: Modificar la designación de la sociedad, cambiando el nombre de "Relamplastic" por el de "ELECTAPLASTIC". — Segundo: Ampliar el objeto de la sociedad, a fin de que en lo sucesivo pueda fabricar productos plásticos en general e importar o exportar u dedicarse a las representaciones nacionales o extranjeras de los mencionados productos o artículos relacionados con el objeto de la sociedad. En prueba de aceptación y conformidad con lo resuelto firman a los efectos legales que correspondan con arreglo a derecho. — Fdo.: Enrique Eliano. — M. Behar. — Aldo Simonetti.

— Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 980.— e.8|9-Nº 20.518-v.14|9|53

COTEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Américo Szalardi Szegvari, argentino naturalizado, casado, y doña Virgo María Ana Do Paoli de Szegvari, paraguaya, casada, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo ambas partes domicilio en la calle Chacabuco Nº 96, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social COTEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Chacabuco Nº 96 de esta Capital Federal pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años contados a partir del 1º de Julio de 1953 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 10.000.— (Diez Mil pesos m|l.), dividido en diez cuotas de $ 1.000.— cada una, suscribiendo del mismo el señor Américo S. Szegvari 8 cuotas o sea $ 8.000.— y doña Virgo María Ana De Paoli de Szgvari 2 cuotas o sea $ 2.000.— m|legal. — Ambos socios aportan en el momento de firmarse este convenio, en efectivo, el 50 % del monto de sus cuotas suscriptas, debiendo integrar el resto del capital cuando así se resolviere. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad está constituído por la compra, importación y venta de maderas en bruto y aserradas, compra, fabricación y venta de terciadas, explotación de bosques y cualquier actividad dentro de la industria maderera en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, tales como adquirir, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles por los precios, plazos, formas de pago que estime conveniente; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, por los plazos, forma de pago, etc., que pudiera establecer; constituir derechos reales o personales a favor o en contra de la sociedad, por la venta, compra y demás operaciones que realice sobre los bienes sociales; otorgar toda clase de poderes y celebrar todo tipo de contratos, con las estipulaciones que pueda decidir; tomar participación en otras sociedades y en general, dedicarse a toda clase de actividades lícitas, civiles, comerciales e industriales que estén destinadas a favorecer el desenvolvimiento de la sociedad. — Quinto: La dirección de la sociedad estará a cargo del señor Américo S. Szegvari, quien tendrá las facultades y obligaciones de gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Américo S. Szegvari, quien firmará precedido del sello de la sociedad. — Sexto: Los socios quedan facultados a fijarse, de común acuerdo, una retribución por los servicios que prestan a la sociedad. — Dichas sumas se cargará a gastos, haya o no utilidades. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General de las actividades de la sociedad, determinándose el resultado del Ejercicio, previa creación de las reservas para amortización y la atención de las leyes sociales, haya o no utilidades. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios antes del 28 de Febrero de cada año. — Octavo: Del total de las ganancias líquidas, realizadas conforme a lo estipulado en el art. anterior, se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal previsto por la Ley 11,645. — El 95 % restante y una vez integrado el Fondo citado, la totalidad de las utilidades, serán prorrateadas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de Capital que poseyesen. — Las pérdidas que hubiese serán soportadas en forma análoga. — Noveno: Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás asociados, los cuales en caso de oponerse, tendrán derecho a adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por el interesado, debiendo hacer uso de dicha opción dentro de los quince días de haber sido notificado. — Décimo: Las resoluciones sobre aprobación de balances, asuntos administrativos o técnicos de importancia, etc., serán tomadas por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Toda modificación del presente contrato requerirá el voto de socios que reunan el 75 % (setenta y cinco por ciento) de las cuotas de capital emitidas. — Habrá quórum para los asuntos de rutina con la mitad más uno de las cuotas, requiriéndose para modificaciones del contrato de sociedad, la asistencia de socios que representen las tres cuartas partes del mismo. — Las resoluciones tomadas serán inscriptas en un Libro de Actas que deberán refrendar los socios que asistan a las reuniones — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo de los socios restantes adquirir sus cuotas de capital a prorrata de las que posean, y al valor que resulte de un balance a practicar dentro de los 30 días, retrotraído a la fecha del fallecimiento o incapacidad, o permitir que los herederos del premuerto o representantes legales del incapaz continuen en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería. — El Balance a practicar se confeccionará conforme a lo discpuesto en el artículo 7º y no se reconocerá derecho de llave, etc., y deberá ser sometido a la consideración de las partes dentro de los 60 (sesenta) días del hecho. — Si se resolviese la adquisición de las cuotas, el monto resultante según Balance practicado será abonado en 12 cuotas mensuales consecutivas, siendo exigible la primera al aprobarse dicho Balance. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que suscite entre los socios la interpretación o cumplimiento del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, será dirimida por las resoluciones de la mayoría de socios, tomadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del presente documento — En prueba de conformidad se suscribe el presente, en Buenos Aires, a 25 de Agosto de 1953. — Firmado: A. S. Szegvari; Virgo María Ana De Paoli de Szegvari.

— Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.060. — e.8|9-Nº 20.386-v.14|9|53

"FARO TEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de julio de 1953 el señor Angel Logioco y la señora María Clara Di Bitonto, venden, ceden y transfieren diez cuotas de capital a las señoras: María del Carmen Sixto de Gutiérrez y doña Trinidad Domínguez de Gabrielli por partes iguales o sean cinco cuotas a cada una, que tienen en la Sociedad Sudamial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que cambió dicha denominación por "Faro Textil". Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se modifica el contrato social en la siguiente forma: — Primera: El señor Angel Logioco y la señora María Clara Di Bitonto venden a las señoras María del Carmen Sixto de Gutiérrez y Trinidad Domínguez de Gabrielli las diez cuotas de capital a que ha quedado reducido el activo de Sudamial, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) Moneda Na-

cional de Curso Legal, quienes las adquieren por partes iguales y abonan su importe en dinero efectivo y en este acto en manos de los señores compradores quienes otorgan el más amplio y formal y suficiente recibo mediante la firma del presente contrato. — Segunda: la presente cesión de cuotas tiene efecto a partir del día 25 de abril de 1953, y los adquirentes no se hacen cargo de pasivo alguno, cualquiera fuere su concepto, por operaciones anteriores a esa fecha. — Tercera: Los compradores, señoras María del Carmen Sixto de Gutiérrez y Trinidad Domínguez de Gabrielli, resuelven cambiar la designación de la sociedad y utilizar en lo sucesivo la de "FARO TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia fuera de uso la anterior designación. — Cuarta: Con motivo de este contrato de cesión de cuotas se hace necesario modificar algunas cláusulas del contrato original y posterior modificación de contrato de Sudamial, S. R. L., cuyo detalle se pasa a enumerar: a) Déjase sin efecto la modificación a la cláusula primera del contrato originario, volviéndose a establecer legal y sede de su administración en la calle Perú 84, escritorio 43, ciudad; b) La cláusula cuarta del contrato originario quedará redactada en la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los dos socios, por partes iguales", quedando por consiguiente sin efecto la modificación anterior; c) La cláusula quinta del contrato originario quedará redactada en la siguiente forma: "La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de las socias María del Carmen Sixto de Gutiérrez y Trinidad Domínguez de Gabrielli, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, utilizando su firma personal precedida de la designación de la sociedad "Faro Textil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, prosiguiendo esta cláusula en forma idéntica a la del contrato originario hasta su terminación; d) La cláusula vigésima primera del contrato originario quedará redactada en la siguiente forma: "La socia señora María del Carmen Sixto de Gutiérrez queda facultada para gestionar la inscripción de este contrato de cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Se deja constancia que el señor Angel Logioco y la señora María Clara Di Bitonto quedan en posesión de los libros de contabilidad y demás registros de la Empresa hasta la oportunidad en que los mismos les sean requeridos por los compradores. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 580.— e.8|9-Nº 20.538-v.14|9|53

POLSUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Cassarino, italiano, casado, con domicilio en la calle Zuviría 5626, Capital Federal y el señor Domingo Antonio Ferreiro, argentino, casado, con domicilio real en la calle El Salvador 5525, Dpto. C, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará: "POLSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle El Salvador 5525, Dpto. C, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudiera instalar en cualquier sitio de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de Veinte Años, a partir de la firma de este contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro plazo igual si así lo decidieren los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal, la fabricación y comercialización de heladeras por el sistema de absorción. — Cuarta: Podrá también la Sociedad dedicarse a la importación, fabricación, compra venta, diseño, estudio, instalación, conservación y en general todo acto de comercio, referente a refrigeración por el sistema de absorción, eléctrico, gas, etc., maquinarias, herramientas, repuestos e implementos industriales, y a cualquier otra clase de artefactos para el hogar o la industria. — Quinta: Se fija el capital de la Sociedad en la suma de Pesos Ochenta Mil, moneda nacional (pesos 80.000.— m|n.) dividido en Ochocientas Cuotas de Pesos Cien cada una (pesos 100.— m|n.) c|u. capital que ha sido suscripto íntegramente, correspondiente a cada socio Cuatrocientas Cuota; vale decir: cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.) a cada uno de ellos. — Este capital se integra mitad en dinero efectivo y mitad en muebles, útiles y maquinarias, conforme al inventario que se acompaña y que firmado por ambos socios forma parte del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes revestirán la calidad de "Gerentes", pudiendo en tal carácter, librar, firmar, renovar, descontar, cobrar, pagar, aceptar o avalar, cheques, vales, pagarés, constituir o aceptar prendas y demás documentos comerciales o bancarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos, abrir cuentas en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, así como realizar cualquier gestión ante las diferentes reparticiones oficiales, nacionales o provinciales, para toda clase de actos será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Séptima: Anualmente al 30 de junio de cada año, practicarán los socios un balance general e inventario, para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por un socio. — Las ganancias líquidas como así también las pérdidas que arrojare el balance se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Los socios podrán de común acuerdo, aumentar el capital de la sociedad y admitir nuevos socios, establecer sucursales formar sociedades accidentales, cambiar el objeto de la sociedad y transformar la naturaleza jurídica de la misma. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, para lo cual deberá comunicar a los demás este deseo, en forma fehaciente con una anticipación de Seis meses. — En este supuesto, se confeccionará un balance al efecto para determinar la parte que corresponde al socio saliente, la que le será abonada en diez cuotas bimestrales sin interés. — Décima: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los socios gerentes, quienes en esta emergencia revestirán el carácter de "liquidadores". — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz; b) o tomar a su cargo el Activo y Pasivo que correspondía al socio fallecido o incapaz: En el primer caso ingresarán los herederos a la Sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, teniendo como aporte social el que le correspondía al socio, fallecido o incapaz, en la Sociedad; en el segundo caso, se confeccionará un balance general e inventario al efecto, para determinar la parte que correspondía al mismo, la cual será abonada a los herederos o sus representantes legales en Diez Cuotas Bimestrales sin interés. — Fdo.: José Cassarino. — Domingo Antonio Ferreiro. — 19 de agosto de 1953. — Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a 19 días del mes de agosto de 1953. — José Casarino. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 980.— e.8|9-Nº 20.489-v.14|9|53

MOLTENI Y BLAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número Seis: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los señores Luis E. Molteni, Mariano Blaya, Enrique Ramírez y Raúl Jacomelli, integrantes de la razón social "MOLTENI Y BLAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de tomar conocimiento de la renuncia presentada por el señor Luis Enrique Molteni a su cargo de Gerente Administrativo, para acogerse a los beneficios de la jubilación, renuncia que se acepta por unanimidad en virtud de las razones que la inspiran y que se hace efectiva a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Para constancia todos los socios firman la presente acta. — Luis E. Molteni. — M. Blaya. — E. Ramírez. —Jacomelli. — Es copia fiel del acta original corriente a fajos nueve del libro de actas rubricado de la Sociedad Molteni y Blaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se expide el presente testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Molteni y Blaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — M. Blaya. — E Ramírez. — Socios Gerentes. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 260.— e.8|9-Nº 20.485-v.14|9|53

CASA ALFUSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Libro de Actas. Casa Alfuso S. R. L. Nº 18665, Acta Nº 1. En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Junio del año 1953, en el local de la sociedad ubicado en la calle Cangallo 1128, de esta Capital Federal, se reúnen los señores Carmelo Alfuso, Oscar Vicente Minnozzi, Carmen Alfuso Vda. de Lucini, Aurora Alfuso de Minnozzi, Angélica Alfuso y Rosa Alfuso, en su carácter de únicos integrantes de "CASA ALFUSO S. R. L." y de común acuerdo deciden: Primero: Confirmar todas las operaciones realizadas a partir del 1º de Octubre de 1952 a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente sociedad. — Segundo: La firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios Oscar Vicente Minnozzi o Angélica Alfuso, quienes en tal forma tendrán todas las facultades previstas en el contrato para representar a la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20,30 horas se levanta la reunión firmando al pie de la presente en prueba de conformidad. — Carmelo Alfuso. — Angélica Alfuso. — Aurora Alfuso de Minnozi. — Rosa Alfuso. — Oscar Vicente Minnozzi. — Carmen Alfuso de Lucini". — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 240.— e.8|9-Nº 20.488-v.14|9|53

SEVERINO JANIN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Entre los señores Don Severino Janin, argentino naturalizado; Don Isaac Janin, argentino y don Víctor Janin, argentino, este último de veitiun años de edad, autorizado expresamente por este acto para ejercer el comercio por su padre legítimo Don Severino Janin, con quien se asocia, todos como consecuencia hábiles para contratar y con domicilio real en la calle Olavarría número mil setecientos cincuenta y ocho de esta Capital convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación "SEVERINO JANIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituido entre los nombrados una sociedad del expresado tipo, con domicilio legal en la calle Alsina número mil doscientos ochenta y dos, segundo piso de esta capital o el que en adelante se designe, pudiendo establecer filiales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de esta sociedad es la explotación del ramo de tejidos, en general y de sus derivados, su importación, exportación, industrialización, pudiendo abarcar otras actividades afines o extrañas, siempre que los socios de común acuerdo así lo resolvieran. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a contar desde la fecha en que se suscribe el presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas en la presente forma: Don Severino Janin, ciento sesenta cuotas; Don Isaac Janin, veinte cuotas y Don Víctor Janin, veinte cuotas. Este capital se integra en créditos contra terceros y en mercaderías que todos los socios aportan en sus respectivas proporciones de acuerdo con lo que se especifica en el inventario que se acompaña suscripto por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Severino Janin que actuará con el cargo de gerente y hará uso de la firma social para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de valores o dinero en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Adquirir y transferir bienes inmuebles, constituir o aceptar toda clase de derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer agencias o sucursales que crean convenientes. Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar para su aprobación y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas o privadas, gestionar toda clase de concesiones, adquirir el activo o pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Se aclara que la precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. El gerente podrá delegar sus funciones y la firma social en caso de ausencia o impedimento en otro o en ambos socios, confiriendo el correspondiente poder. La firma social será la del socio gerente precedida del rubro Severino Janin e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada".

— Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario de bienes de la sociedad y el balance general de cierre de ejercicio sin perjuicio de otros balances periódicos que se debieren realizar en cumplimiento de las leyes vigentes o por que así lo decidan los socios. Los balances generales se practicarán calculándose las mercaderías a su precio neto de costo. Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — Séptima: De las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: corresponderá al socio Don Severino Janin, el cuarenta y tres por ciento; á Don Isaac Janin, el treinta y dos por ciento y a don Víctor Janin, el veinticinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Será necesaria la

conformidad de todos los socios para la venta del fondo del negocio social, la disolución anticipada de la sociedad, el ingreso de nuevos socios y la ampliación o reducción del capital. Ninguno de los socios podrá vender o enajenar sus cuotas, total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara cualquiera de los socios, sus herederos con representación unificada en una persona o el representante legal, según el caso, están obligados a transferir a los demás socios el capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido o incapacitado de acuerdo con el balance general que se practicará. Esa adquisición se hará en proporción a las cuotas que cada uno de los socios tuviere y el haber correspondiente será abonado en cuatro cuotas trimestrales sin interés que se documentarán con pagarés. — Décima: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación y partición con la actuación del socio gerente. Una vez abonado el pasivo, el activo será repartido en proporción a las cuotas del capital aportado. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o las partes en disidencia y otro por las demás, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Duodésima: Obligándose los socios al fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, se suscribe este contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — S|R. en créditos. — E|L. contra terceros y en. Vale. — Isaac Janin. — Severino Janin. — Víctor Janis. — Bs. Aires, Septiembre 1º de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario. $ 1.340.— e.8|9-Nº 20.548-v.14|9|53

LOS MERINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Maipú doscientos cincuenta y cinco, los señores Carlos M. Videla, Carlos M. Videla (h.), y Juan B. Prack, miembros titulares de "LOS MERINOS", S. R. L. — El señor Juan B. Prack toma la palabra para poner al corriente a los señores socios, del desarrollo de las actividades de la sociedad hasta la fecha, lo cual da motivo a un amplio cambio de ideas finalizando en ponerse de acuerdo los tres socios, en que, a pesar del estado floreciente de la sociedad, teniendo en cuenta que su situación absorve mucho tiempo de los titulares que lo necesitan para otras actividades, resuelven dar por terminado el negocio, procediendo a su liquidación. — A continuación y de acuerdo a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad, se confirma en el cargo de liquidador a los dos gerentes de la misma. — Se resuelve encomendar a los señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., para que procedan durante los meses de junio y julio próximos, a la venta en remates públicos del total de haciendas, máquinas, rodados, muebles y útiles que la sociedad posee en el establecimiento "Los Merinos". — A los efectos de la presentación ante el Juez de Comercio, en turno, para registrar en el Registro Público de Comercio la disolución de la sociedad, se resuelve autorizar al Doctor Alberto Jorge Saravia, para correr con los trámites correspondientes. — Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos. — Carlos M. Videla, Carlos M. Videla (hijo). Juan B. Prack. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360. — e.8|9-Nº 20.530-v.14|9|53

CAMIFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de julio de 1953, el señor Moisés Isaac Samet, cede y transfiere al señor Agriel Samet, 75 cuotas de mil pesos cada una, o sean $ 75.000.00 y don David Samet, cede y transfiere a don Abraham Jasper, 75 cuotas de mil pesos cada una, o sean $ 75.000.00, que ambos tenían en la sociedad CAMIFIN, SOC DE RESP. LTDA.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 140.— e.8|9-Nº 20.505-v.14|9|53

ALIMENTOS MAYOSOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Juan Adolfo Reisz, cede y transfiere a favor de los señores Vicente Barracchia y León Steiman, por partes iguales, las mil setenta y seis cuotas de cien pesos cada una que poseía en la sociedad que gira esta plaza, bajo la razón social de "ALIMENTOS MAYOSOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de junio del año próximo pasado subrogando a los cesionarios en todos sus derechos y obligaciones, y retirándose de dicha sociedad, según surge de la escritura de fecha 19 de junio del año en curso, pasada ante el escribano don S. Darío Laurencena.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.8|9-Nº 20.559-v.14|9|53

ROSARIO GERARDI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Rosario Gerardi, casado, italiano, de cincuenta y dos años de edad, don Humberto Francisco Gerardi, soltero, argentino, menor de edad y don Mario Augusto Gerardi, soltero, argentino, menor de edad; todos hábiles, domiciliados en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que teniendo sus hijos menores de edad, los comparecientes don Humberto Francisco Gerardi, nacido el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres, y don Mario Augusto Gerardi, nacido el veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, deseos de ejercer el comercio, por este acto les concede a sus nombrados hijos, la autorización especial y bastante en cuanto ha lugar por derecho, para ejercer libremente el comercio, con todos los derechos y obligaciones que fijan y establecen los artículos correspondientes del Código de Comercio que rigen sobre la materia. — Y los tres comparecientes continúan diciendo: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo los siguientes artículos: Primero: A partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, dejan constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "ROSARIO GERARDI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Capital, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segundo: Su duración será de diez años. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción de inmuebles sea por cuenta propia o de terceros, administración o costo y costa, compraventa de inmuebles y materiales de construcción y todas las operaciones relacionadas con la construcción en general, pudiendo asimismo ampliar sus actividades a los rubros que los socios consideren de utilidad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados e integrados totalmente en mercaderías, instalaciones y maquinarias y útiles de acuerdo a un inventario, balance y tasación que manifiestan haber practicado antes de ahora, en la siguiente proporción: don Rosario Gerardi, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Humberto Francisco Gerardi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y don Mario Augusto Gerardi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: De las utilidades líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y se deducirán otras reservas facultativas que los socios convengan. — El resto de las utilidades se dividirá entre los socios en proporción a los capitales, lo mismo que las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La administración, dirección y uso de la firma social, estarán a cargo exclusivo de don Rosario Gerardi con el cargo de gerente, siendo la firma la que emplea habitualmente precedida de un sello que exprese la razón social. — La única excepción, la constituyen los cheques de la cuenta corriente bancaria que podrán ser librados y firmados por cualquiera de los socios indistintamente, siempre precedida la firma particular del sello que exprese la razón social. — Séptimo: El socio gerente tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su cometido, pudiendo realizar todos los actos jurídicos, comerciales, legales, financieros y bancarios necesarios, comprar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes especiales o generales, así como sustituírlos, firmar y otorgar contratos y escrituras públicas, representar a la sociedad en juicio y ante terceros, incluyéndose el realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Registro de la Propiedad, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital de la República, Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Cámara de Alquileres de la Capital y de la Provincia de Buenos Aires y Dirección General Impositiva, sin que en ningún momento esta enumeración se considere restrictiva ni en cuanto a instituciones mencionadas ni en cuanto a facultades se refiere. — La única restricción consistirá en la prohibición de otorgar la firma social en fianzas a terceros extraños a la sociedad. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance e inventario general de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán continuar en la sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz, unificando personería para ante la sociedad. — En caso de no aceptarse la continuación por el socio sobreviviente o capaz, se procederá a la liquidación de la sociedad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Código Civil, quedando nombrado liquidador el socio sobreviviente o capaz. — En todos los casos, incluyendo el retiro del socio, la sociedad gozará de un plazo de veinte y cuatro meses para reintegrar capital al socio saliente o a los derecho habientes. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Dejan constancia los señores Humberto Francisco y Mario Augusto Gerardi que el capital que aportan proviene de los ahorros del trabajo personal de cada uno de ellos. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Francisco S. Curcio y don José Pombo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Gerardi. — Humberto F. Gerardi. — M. A. Gerardi. — Tgo.: Francisco S. Curcio. — Tgo.: José Pombo. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rosario Gerardi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos un mil cuatrocientos diez y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: República — continuación — constancia. — Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley. — Por Decreto Ley Nº 26.655 Honorarios $ 870,00 m|n.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 20.494-v.14|9|53

CASA BOSCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 183. Primer testimonio. Escritura número ciento cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y testigos, comparecen: don José Bosch, casado en segundas nupcias con doña Juana Serra, español, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil noventa y dos; don Rodolfo Argentino Stefanile, casado en primeras nupcias con doña Carolina Adela Lópardo, argentino, domiciliado en la calle Saavedra mil doscientos cuarenta y tres, y don Oscar (Uscher) Toporovsky, casado en primeras nupcias con doña Luisa Percul, ruso, domiciliado en la calle San Juan tres mil doscientos cincuenta y seis, Departamento número Tres; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA BOSCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Maipú mil trescientos, esquina Juncal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, y su objeto será: a) La compraventa de semillas, plantas, árboles, flores, frutos, materias primas o elaboradas, materiales, aparatos, máquinas, accesorios y todo lo que se relacione con la jardinería y agricultura en el sentido más amplio; pudiendo dedicarse a la importación y exportación en general. b) Comerciar en el ramo de comisiones, representaciones y consignaciones en el sentido más amplio, ya sea por cuenta propia y|o de terceros y con relación a inmuebles o muebles, y realizar todos aquellos negocios, en general, que convengan a los intereses sociales. — Segunda: El capital de la sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente, en idéntica proporción, o sea diez cuotas cada uno, es decir, diez mil pesos moneda legal cada socio. Estos aportes están constituídos por mejoras en inmueble de propiedad de tercero, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, herramientas y máquinas, según inventario que los socios suscriben por separado y uno de cuyos ejemplares se agrega por cabeza de la presente. El capital social podrá ser aumentado, requiriéndose para ello, unanimidad de votos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Cinco Años, a partir de la fecha de esta escritura, y podrá ser disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran por unanimidad de votos. En caso de disolución, sea ésta anticipada o por fenecimiento del plazo establecido, la liquidación de la sociedad será practicada por los mismos socios. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en igual proporción entre los integrantes sociales. Si alguno de ellos deseara adquirir los activos físicos, tendrá preferencia, a igualdad de precio, sobre cualquier extraño a la sociedad. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma, toda clase de semillas, plantas, árboles, flores, frutos, materias primas o elaboradas, herramientas, aparatos, máquinas, automotores, muebles e inmuebles en general, pudiendo constituir prendas, hipotecas, y toda clase de gravámenes; constituir, adquirir y transferir derechos reales de cualquier especie; comprar y vender establecimientos industriales y comerciales y|o participaciones de los mismos; formar sociedades; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; ser

cedente o cesionaria de toda clase de derechos y acciones; hacer novaciones, y renuncias y quitas de deudas; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, ale de particulares o entidades públicas o de cualquier otra naturaleza; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; solicitar marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención, y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales o especiales de toda clase incluso judiciales, con las facultades pertinentes; estar en juicio como actora o demandada, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a los fines indicados, debiendo considerarse la precedente enumeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos, incluso jurídicos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.

— Quinta: La dirección y administración, así como la representación de la sociedad, estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con el carácter de Gerentes, cargo para el cual se les designa por este acto, con las más amplias facultades para llenar su cometido, así como para el uso de la firma social y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la sociedad, y pudiendo realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula anterior cuyo texto íntegro se da aquí por reproducido, pero todo ello hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, excediendo esta suma será necesaria la firma de los tres socios, pudiendo cualquiera de ellos, indistintamente, realizar todo género de operaciones y contratos por un monto superior a los diez mil pesos moneda legal, si fuere autorizado expresamente por los otros integrantes sociales, debiendo constar dicha autorización en el Libro de Actas a que se aludirá más adelante. Idéntico criterio se adoptará con respecto a los pagos que la entidad deba efectuar y para la cobranza y percepción de cualquier suma de dinero que se le adeude a la misma. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños a los de la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. La firma de la entidad en todos los casos deberá usarse de la siguiente forma: "Casa Bosch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y luego la firma de uno o de todos los socios, en su caso. — Sexta: El ejercicio comercial empezará en la fecha de este contrato, y finalizará el treinta y uno de diciembre, esto con respecto a este año solamente, debiendo en los sucesivos comenzar al primero de enero y terminar el treinta y uno de diciembre de cada año. A tal efecto se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a la práctica mercantil, y dichos estados serán sometidos a los socios dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio, debiendo manifestar su aceptación o disconformidad dentro de los veinte días de serles entregado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital: del resto de las utilidades se capitalizará como mínimo un cuarenta por ciento. Las utilidades o pérdidas, serán repartidas o soportadas por los socios en igual proporción. Cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento una revisión general de la contabilidad social. Los tres integrantes sociales están obligados a dedicar parte de su tiempo y su actividad e inteligencia, a la sociedad que constituyen, pudiendo conservar sus empleos y comercios, pero en lo que respecta al socio señor Oscar Toporovsky, deberá atender personalmente el negocio instalado en el local social de la calle Maipú mil trescientos, esquina Juncal, obligándose a cumplir diariamente el horario comercial, común en las casas del ramo, sin perjuicio de poder ejercer otras actividades fuera del horario de comercio convenido, percibiendo mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional en concepto de retribución por su trabajo personal, cobrando igual cantidad mensual, cualquiera de los otros dos integrantes sociales en el supuesto de que trabajarán en el comercio precitado y cumplieran con una jornada de labor similar a la indicada.— Séptima: La transferencia de cuotas sociales entre los socios, podrá realizarse con la aprobación de todos los integrantes de la sociedad, no pudiendo ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, total ni parcialmente. — Octava: Los socios celebrarán reuniones trimestrales para considerar la marcha de la sociedad. De todo lo tratado en las mismas, como asimismo de las autorizaciones especiales a que se ha hecho mención en la cláusula Quinta, se dejará constancia en un Libro de Actas, rubricado, que se llevará al efecto. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un Balance e Inventario General a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal del socio, estando obligados los herederos o representantes, quienes deberán unificar su representación, a ceder las cuotas de capital del fallecido o incapacitado a la sociedad y a aceptar el pago de lo que les correspondiera, en las condiciones siguientes: cinco mil pesos dentro de los diez días siguientes al del fallecimiento o declaración de incapacidad legal, y el saldo, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores, y además, el diez por ciento del capital social que les correspondiera a las fechas precitadas, el que será abonado también en ocho trimestres iguales y sucesivos, pero sin interés. — Décima: Dentro del plazo de cinco años de duración de la sociedad, ningún socio podrá retirarse sin la conformidad de los otros dos, salvo el caso de incapacidad física o mental, procediéndose, en el supuesto de retiro, de idéntica manera a la determinada para los casos de fallecimiento o incapacidad legal, a excepción del diez por ciento del capital que le pertenezca, que tratándose de retiro voluntario, no corresponderá. —

Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores, o el laudo del tercero, serán inapelables para las partes, a cuyo efecto renuncian desde ya a recurrir a la Justicia de los Tribunales. En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman, cada cual como acostumbra a hacerlo, juntamente con los testigos don Feliciano Deniro y don Argentino U. Montello, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.—

José Bosch. — R. A. Stefanile. — Oscar Toporovsky. — Tgo.: F. Deniro. —

Tgo.: A. U. Montello. (Hay un sello). Ante mí: Vicente R. C. Cayado. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochentitrés, del Registro número doscientos treinta y dos, de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de la Serie L, numerados correlativamente: del dos millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y seis, al presente, dos millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: Toporovsky — muebles — disolución — cualquier — argentino — conformidad — arbitradores. Vale.

Buenos Aires, Julio 20 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.140.— e.8|9-Nº 20.492-v.14|9|53

"A.L.P."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Guillermo Paganini, que manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho; don Saverio Loddo, soltero, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Azara número setecientos diez y siete y don Pastor Paganini, que manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho; don Aurelio Castorio Medina, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Pernambuco número dos mil doscientos sesenta; y don José Arturo Alba, que manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio doscientos sesenta, departamento cuatro; todos los comparecientes industriales, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los señores don Carlos Guillermo Paganini, don Saverio Loddo y don Pastor Paganini, concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios integrantes de la Sociedad "A.L.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional", la que fué constituída por contrato privado celebrado con fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de octubre del mismo año, al folio veintiocho, bajo el número ciento tres, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón, con fecha veintisiete de noviembre del mismo año, al folio número treinta y ocho mil novecientos treinta y tres, tomo treinta y nueve del Registro de Mandatos Generales, cuyo contrato fué modificado por la venta de cuotas que el señor José Alvarez hizo a los señores Saverio Loddo y Carlos Guillermo Paganini, por escritura pasada ante mí con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil ciento cuarenta y seis, del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de junio del mismo año, bajo el número (ochocientos) ochocientos treinta y dos, al folio trescientos siete del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente modificado por escritura pasada ante mí, con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio mil ochocientos treinta y cinco vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de septiembre del mismo año, bajo el número mil seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento veintitrés, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, al folio número veinte mil setecientos treinta y seis, tomo veintiuno en el Registro de Mandatos Generales, vuelto a modificar por la escritura de aumento de capital, pasada ante mí, con fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, al folio ciento sesenta y siete del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de abril del mismo año, bajo el número doscientos ocho, al folio doscientos veinticinco del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón, con fecha quince de mayo del mismo año, al folio número veinte mil setecientos treinta y cinco, tomo veintiuno en el Registro de Mandatos Generales, y por último modificado por la escritura de aumento de capital, celebrada con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, al folio mil quinientos setenta y nueve del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de octubre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos noventa y cuatro, al folio ciento diez y seis, del libro veinte y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón con fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, al folio treinta y nueve mil novecientos ochenta y uno, tomo cuarenta en el Registro de Mandatos Generales, anotado con relación al folio treinta y ocho mil novecientos treinta y tres, tomo cuarenta, año mil novecientos cuarenta y cinco, cuyos contratos se encuentran íntegramente transcriptos al folio ochocientos cincuenta y ocho de este Registro, Protocolo corriente, y copiados por su orden son del siguiente tenor: ("...aquí la transcripción de las partes pertinentes de los contratos de su referencia..."). — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del contrato social y modificaciones de su referencia, doy fe; y los señores don Saverio Loddo, don Carlos Guillermo Paganini y don Pastor Paganini, en el carácter que tienen acreditado, conjuntamente con los señores don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, así como también de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar los artículos de la citada sociedad la que en definitiva se regirá por las cláusulas que expresan los artículos siguientes: — Primero: Continúa constituída entre los señores don Carlos Guillermo Paganini, don Saverio Loddo, don Pastor Paganini, don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "A. L. P." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, talleres, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior o exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se prorroga y queda fijado en Veinticinco Años más con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, pero cualquiera de los socios señores don Carlos Guillermo Paganini, don Saverio Loddo y don Pastor Paganini, podrá seis meses antes de finalizar cada bienio, y cualquiera de los otros socios señores don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, podrán seis meses antes de finalizar el primer quinquenio y luego cada bienio, notificar su voluntad de retirarse de la Sociedad, notificando al o a los socios restantes, por telegrama colacionado, en cuyo caso el o los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del o los salientes, abonándoles su capital con más las utilidades que le correspondieren conforme a un balance actualizado y revalorizado a practicarse a la fecha del retiro el veinticinco por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un diez por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. — Si fueran varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. — Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. En caso de retiro de los socios señores José Arturo Alba y Aurelio Castorio Medina, por causa de fuerza mayor antes de los cinco años de vigencia del presente contrato, se retirarán solamente con el capital invertido más la utilidad del balance de ese año a la fecha de dicho retiro, entendiéndose el capital por su valor nominal integrado y las utilidades de acuerdo al último balance aprobado, o el que se

practique a los efectos del retiro sobre las mismas bases, siendo dicho retiro posible únicamente con el acuerdo de todos los socios restantes. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será continuar explotando en esta plaza los negocios de la Sociedad "A. L. P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea la fabricación de caños para electricidad sus derivados y afines y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con tales negocios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar como acreedora o deudora, y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar y vender, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, materias primas, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y/o tomar participaciones en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, inclusive de Responsabilidad Limitada o Anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de bienes en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social queda aumentado de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos de igual moneda, y dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Pastor Paganini, cien cuotas por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, don Carlos Guillermo Paganini cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, don Saverio Loddo cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, don Aurelio Castorio Medina, veinticinco cuotas, por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda nacional y veinticinco cuotas por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda nacional para el socio señor José Arturo Alba, estos dos últimos capitalizan dos créditos que por dichas sumas tienen contra la Sociedad y la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado antes de ahora en la caja Social e invertido en los bienes y valores que constituyen el activo de la Sociedad, según todo mejor así resulta del balance que se agrega por cabeza de escritura debidamente firmado por los comparecientes, dejándose constancia que el presente se hace con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Los socios señores don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, se obligan a capitalizar el cincuenta por ciento de sus futuras utilidades, hasta aumentar el capital de cada uno de ellos a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, que por este acto se designa en las personas de los cinco socios, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente. En la forma indicada y firmando siempre bajo el sello de "A. L. P." Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional" la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y trece mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, compañías, sociedades, particulares, etcétera, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive Ministerios de: Comunicaciones, de Salud Pública, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Finanzas, de Asuntos Económicos, de Aeronáutica, de Transportes, de Ejército, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Marina, de Asuntos Técnicos, de Asuntos Políticos, de Agricultura y Ganadería, del Interior, de Comercio Exterior, de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas, de Educación, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documestos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias o las pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas por los socios, en la siguiente proporciós: veinticinco por ciento para el socio Carlos Guillermo Paganini, veinte y cinco por ciento para el socio señor Saverio Loddo, veinte por ciento para el socio Sr. Pastor Paganini, quince por ciento para el socio Sr. José Arturo Alba y quince por ciento para el socio Sr. Aurelio Castorio Medina, conforme a los balances que al treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones, salvo para aquellas para las cuales la ley requiere unanimidad, deberán ser adoptadas por mayoría de votos personales y de capital, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Octavo: Mensualmente y con cargo a gastos generales se abonará a cada uno de los socios señores Saverio Loddo, Carlos Guillermo Paganini y Aurelio Castorio Medina, un sueldo de dos mil pesos moneda nacional y a los socios señores José Arturo Alba y Pastor Paganini, las sumas de mil pesos moneda nacional y doscientos pesos moneda legal respectivamente, importes que serán susceptibles de modificación por mutuo y unánime acuerdo entre los socios por resolución asentada en el libro de actas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo ejercer actividades comerciales ni industriales con la única excepción de aportes de capital a entidades o sociedades de cualquier índole que fueran, siempre que no les exijan trabajo personal. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los sucesores del socio premuerto o incapacitado, actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, con excepción hecha del sueldo y de la firma social, para lo cual gozarán de un término de tres meses, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Décimo Primero: En todos los casos de disolución o liquidación, ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios con las mayorías indicadas en el artículo séptimo, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Segundo: Se deja constancia de que esta Sociedad podrá transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de otra índole cualquiera que ella fuere. — Décimo Tercero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Cuarto: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales, o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad, y si no fuere posible lograrla el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiese discordia, como el del tercero, en caso de que la haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y/o el tercero en su caso serán comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Quinto: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causahabientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los ya indicados al comienzo de la presente, de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. — Bajo de Tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Agustín Morandi y don Manuel Enrique de Robles, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — C. G. Paganini. — Paganini. — Saverio Loddo. — C. Medina. — J. A. Alba. — Tgo.: Ag. Morandi. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y tres del Registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "A. L. P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley Serie "M", numerados así: cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos y el presente cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Entre paréntesis: ochocientos. — No vale. — Entre líneas: por — De — dos — Sobrerraspado: número — número — exterior — se — abonándoles — documentadas — plaza — afines — comerciales — Hipotecario — Económicos — Educación — privadas — concesiones — tiempo — unanimidad — índole — en — Quinto. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — E. Galli Villafañe, secretario.

$ 3.940.— e.8|9-Nº 20.537-v.14|9|53

INDUSTRIAS FONO MUSICALES ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Carlos J. Varangot, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días los siguientes edictos:

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los Señores Domingo A. Galluccio, José Huberman, Jaromir Kudrnac, Rodolfo I. Amar, Carlos Pedro Amar y Bernardo Landau, todos socios y únicos componentes de la firma Industrias Fono Musicales Argentinas, S. R. L, para considerar lo siguiente: El Señor José Huberman, vende, cede y transfiere el total de sus cuotas sociales de capital que le pertenece como aporte de capital en esta Sociedad, con todos los derechos y obligaciones que emergen de los mismos, a los Señores Carlos Pedro Amar y Rodolfo I. Amar, de un valor nominal, que es de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000.— m|n.). — Los presentes en pleno, y en uso de sus facultades, que el contrato y la ley de sociedades de responsabilidad limitada les confiere, resuelven autorizar dicha venta, cesión y transferencia, por el cual y desde la fecha, el Señor José Huberman queda completamente desligado de todos los derechos y obligaciones que lo unen a Industrias Fono Musicales Argentinas, S. R. L., dejando de pertenecer como socio y como gerente a dicha sociedad, para la cual será modificada la parte pertinente del contrato social. — Queda aclarado que el Señor José Huberman vende, cede y transfiere cuotas por valor de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.— m|n.), al Señor Carlos Pedro Amar y treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.— m|n.) al Señor Rodolfo I. Amar. — El precio total de esta cesión es de $ 38.000.— m|n. — De unánime acuerdo, firman todos los presentes a un mismo efecto. — Sobre raspado "De un" "$ 50.000.—". Todo Vale. — Firmado: C. P. Amar. — R. I. Amar — B. Landau. — D. A. Galluccio. — J. Huberman. — J. Kudrnac. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Jaromir Kudrnac, checoeslovaco, comerciante, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pueyrredón un mil novecientos seis que en adelante se llamará el cedente, y por la otra los Sres. Carlos Pedro Amar y Rodolfo Isaac Amar, comerciantes, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Lafinur tres mil trescientos cuarenta y ocho y Corrientes mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, que en adelante se llamarán los cesionarios, se conviene lo siguiente: Artículo Primero: Con referencia a la razón social "INDUSTRIAS FONO MUSICALES ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ayacucho cuatrocientos once, constituída por contrato privado de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y actualmente entre los Sres. Carlos P. Amar, Domingo A. Galluccio, Rodolfo I. Amar, Jaromir Kudrnac y Bernardo Landau, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el Nº dos mil seiscientos cincuenta y tres, al folio setenta y cinco

del libro veinticuatro, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, que don Jaromir Kudrnac, vende, cede y transfiere, por el presente a los Señores Amar por partes iguales, sus sesenta cuotas sociales, y el saldo acreedor que arroja su cuenta corriente en la sociedad. — Artículo Segundo: El Sr. Kudrnac, cedente recibe en este acto de manos de los Sres. Amar, cesionarios el importe de Ciento Cinco Mil Pesos (105 000), discriminados de la siguiente manera: Un pagaré de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional (16.666.— m$n.), firmado por Carlos y Rodolfo Amar con vencimiento el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; Un pagaré con vencimiento el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres firmado también por los Sres. Amar por la suma de pesos moneda nacional 13.971,24|00 (trece mil novecientos setenta y uno con 24|00) y el saldo restante para completar los ciento cinco mil pesos moneda nacional que es el precio de la compraventa en dinero efectivo, por el que otorga total, completo y perfecto recibo. — Por el importe indicado el cedente, cede, vende y transfiere a los cesionarios así también todos los derechos y acciones, por utilidades, reservas y por cualquier otro concepto que pudiera tener en la sociedad. — A mérito de esta venta el Sr. Kudrnac coloca a los compradores cesionarios Sres. Amar en el mismo estado, situación y derecho en que se encontraba en la sociedad, y declara por el presente, a todos sus efectos, que nada le adeudan los cesionarios, que nada le adeuda la sociedad en ningún concepto, y que no tiene con la Sociedad reclamación alguna que hacer, ni relación de hecho ni de derecho alguno. — Artículo Tercero: El cedente autoriza desde ya a los cesionarios en la persona que éstos designen, para realizar los trámites pertinentes a fin de poder inscribir esta cesión y venta, en el Registro Público de Comercio y|o autoridades competentes, quedando bien entendido que dichos trámites son única y exclusivamente a cargo de los cesionarios, y que el cedente concurrirá oportunamente si fuere necesario a ratificar su firma puesta al pie de este contrato. — Artículo Cuarto: En consecuencia y a mérito del presente contrato de cesión y compra-venta, los cesionarios Sres. Amar se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que le correspondía al cedente, en la Sociedad Industrias Fono Musicales Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la fecha del presente. — Artículo Quinto: Así también la sociedad Industrias Fono Musicales Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios gerentes Sres. Amar, Domingo A. Galluccio, manifiestan su conformidad con la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de que informa el presente, y en nombre de la misma declaran que el cedente Sr. Kudrnac nada le adeuda a la sociedad por ningún concepto, y que la sociedad y el cedente no tienen ya relación de hecho ni de derecho alguna. — Sirviendo en consecuencia el presente como carta de pago total y finiquito de todas las relaciones que mediaban entre el cedente y los cesionarios, y entre el cedente y la sociedad. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra. — Entre Líneas: "Domingo A. Galluccio". Vale, Conste. — E|L. "y actualmente". Vale. — Firmado: C. P. Amar. — D. Galluccio. — R. I. Amar. — J. Kudrnac. — B. Landau.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 20.523-v.14|9|53

ALDOTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 de agosto de 1953, entre los señores Miguel Issaharoff, afganés, domiciliado en Larrea número 1488; Moisés Benzaquen Gabbay, español, domiciliado en San Juan Nº 1994 y Alberto Subobsky, argentino, domiciliado en Cabrera 4585, todos casados, de este vecindario, hábiles para contratar y con relación al contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ALDOTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1948, Nº 1259, Folio 7, Libro 16, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Resuelven: I) El Sr. Subobsky vende, cede y transfiere las Ciento cincuenta cuotas sociales que tiene en la Sociedad, en la siguiente proporción: 70 cuotas en favor del señor Benzaquen, y 80 cuotas en favor del señor Issaharoff, y los cesionarios señores Benzaquen e Issaharoff aceptan la cesión y en mérito a haberse abonado el precio parte, antes de ahora, y el saldo en este acto, quedan colocados en el mismo grado y lugar que el cedente, dejándose constancia que en la venta entra todo concepto de capital, utilidades y cuenta personal que podría corresponder al cedente en la sociedad, el cual por haber sido totalmente desinteresado de la sociedad, no tiene ninguna obligación ni derechos respecto de la misma, relevándole los cesionarios de todo compromiso. — El precio de la cesión ha sido de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — II) Como consecuencia, los únicos socios señores Issaharoff y Benzaquen, que desde ahora, son titulares de 125 cuotas sociales cada uno, ratifican en un todo los contratos sociales del 25 de junio de 1948, y 21 de mayo de 1949, con esta modificación:-a) La administración y uso de la firma estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, con actuación separada para cualquier acto de administración y comparencia o compromiso antes autoridades judiciales o administrativas, de cualquier clase, pero para obligaciones bancarias, cheques y actos de disposición se necesitará la firma de ambos gerentes. — b) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando al otro por telegrama colacionado con 30 días de anticipación entrando la sociedad en disolución. — Conformes otorgan el presente en el lugar y fecha ut supra. — Alberto Subobsky. — Moisés Benzaquen. — M. Issaharoff.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.599-v.15|9|53

FEIJOO, CONTE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Jorge La Grotta, vende, cede y transfiere al señor Alberto José Mazziotti, cuarenta y una cuota que le corresponden en la sociedad "FEIJOO, CONTE Y CIA., S. R. L.", por el precio de Cuarenta mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 1º de julio de 1953.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.9|9-Nº 20.603-v.15|9|53

BONOMO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de agosto del año 1953, entre los señores Behor Isaac Bonomo, de nacionalidad turco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia 316, y don Rubén Bonomo, de nacionalidad turco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Darwin 679, ambos de esta Ciudad, únicos componentes de la razón social "BONOMO Y CIA., S. R. L.", contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1951, bajo el Nº 2985, al folio 108 del Libro 22 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e instrumento de cesión de cuotas de fecha 8 de noviembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3.405, al folio 212 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, por cinco años, a contar del 4 de julio de 1953. Ese plazo quedará automáticamente prorrogado, si seis meses antes de su vencimiento, no manifestaran, cualquiera de los socios, su oposición por telegrama colacionado. — Se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio, en la forma de ley.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.9|9-Nº 20.607-v.15|9|53

SAGASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Orlando Lipara, domiciliado Juan B. Alberdi 3765; Ferruccio Dal Palù, con domicilio en Recuero 1833; Angel Ferrari e Ivo Bandieri, los dos últimamente nombrados con domicilio en Juncal 45, Partido de Bernal, Provincia de Buenos Aires, donde todos los contratantes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en el indicado a cada uno de ellos, todos de nacionalidad italiano, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar la formalización del contrato que a continuación se expresa: La sociedad será de responsabilidad limitada, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Se denominará "SAGASCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 3765, y podrá establecer agencias y sucursales en todo el territorio de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la instalación de Obras Sanitarias, Gas, Calefacción y Construcciones en general, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad mercantil, incluso la de importación y exportación — Tercera: El término de duración del presente contrato será de dos años, a partir del 29 de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones del mismo. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integrado el capital en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, dinero efectivo, etc., según inventario y avalúo hecho por los socios, cuyo detalle se firma por separado y forma parte integrante del contrato. El capital suscripto e integrado lo es de Veinticinco cuotas de un mil pesos a cada socio, correspondiendo en consecuencia el aporte de capital por partes iguales. — Quinta: Todos los años se practicará un balance e inventario general cuyo ejercicio quedará cerrado el 31 de mayo. De los beneficios obtenidos una vez deducidos el cinco por ciento para reserva legal y las amortizaciones de práctica contable, se distribuirá el cuarenta por ciento entre los socios y por partes iguales y el sesenta por ciento restante quedará en la sociedad para engrosar capital y reservas sociales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por partes iguales. Los balances anuales serán sometidos a la consideración de los socios por el gerente, ni bien se encuentren confeccionados y si no son observados dentro de los treinta días, quedarán automáticamente aprobados, procediéndose a la distribución de las utilidades, si las hubiere. — Sexta: Queda expresamente convenido que los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones y decisiones que se tomen en asamblea que se efectúen y firmarán todos los socios presentes. Las decisiones que se tomen por mayoría de capital quedarán firmes y será ley para los destinos de la sociedad en cuanto a los socios se refiere. — Octava: El término de duración de la sociedad establecido en la cláusula tercera quedará automáticamente prorrogado de tres en tres años, si noventa días antes de la expiración del plazo fijado los socios no manifestaren su voluntad de darla por disuelta. El aviso o comunicación será mediante telegrama colacionado y deberá procederse del mismo modo en cada período, hasta un máximo de cinco prórrogas que se establecen como máximo de duración de la sociedad. La liquidación y distribución, llegado el caso, se hará sobre la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente por partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general para determinar los importes que corresponda abonar a los causahabientes del socio en concepto de capital y beneficios hasta la fecha del cese. El pago podrá efectuarlo la sociedad en cuotas iguales y consecutivas mensuales en un plazo que no exceda de un año. Las cuotas del socio fallecido o incapacitado se distribuirán entre los restantes componentes por partes iguales. — Décima: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio don Ferruccio Dal Palu, quien por este acto queda nombrado gerente con la amplitud de facultades necesarias para el giro social, pudiendo además de las facultades generales: a) solicitar dinero de prestado con las garantías reales, personales y prendarias que creyere conveniente y que exigieren los prestamistas, sean éstos el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias o sucursales de las instituciones nombradas o personas; b) operar con los Bancos mencionados precedentemente u otros, sean particulares u oficiales, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto en las instituciones que así lo permitan a la sociedad, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier operación bancaria; c) adquirir por compra bienes muebles e inmuebles; d) tomar en arrendamiento inmuebles para uso de la sociedad; e) conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos en nombre de la sociedad; f) suscribir los contratos que hagan al giro social, y, en fin, realizar cuanto más actos sean menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, debiendo entenderse que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Décimo Primera: En caso de ausencia del gerente nombrado en la cláusula anterior lo reemplazará el socio don Orlando Lipara, el cual queda investido de todas las facultades y prerrogativas del socio Ferruccio Dal Palu. — Décimo Segunda: Indistintamente cualquiera de los socios quedan facultados para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y administrativas en todos los trámites en que la sociedad tenga interés, pudiendo notificarse de toda resolución, presentar peticiones, escritos y todo lo que fuere menester para el cumplimiento de las exigencias de las citadas reparticiones; firmar los correspondientes recibos de mercaderías y efectos; representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, absolver posiciones, asistir y representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación, comisiones paritarias y todo lo atingente al fuero laboral. — Décimo Tercera: Todos los socios deberán dedicar toda su aptitud para los fines de la sociedad, no pudiendo delegar en terceros la parte de contribución personal que le asigne el gerente, quedando exceptuado únicamente el socio Lipara, el cual será asesor comercial y financiero de la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades, quedando entendido y convenido que los socios no percibirán remuneración alguna por sus trabajos y gestiones. Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, quedando autorizado el socio gerente para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los días del mes de julio de 1953.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.120.— e.9|9-Nº 20.617-v.15|9|53

BULTRAFIL

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, se hace saber el siguiente edicto por cinco días.

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Benito Francisco Serra, argentino, soltero; Luis Taborelli y Carlos Ravasio, ambos italianos, casados, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Bolivia 1971, de esta Capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: La sociedad se denominará "BULTRAFIL, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y

"COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bolivia Nº 1971, de ésta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en el futuro resuelvan establecer en el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto social consistirá en la explotación industrial, comercial y financiera, importación y exportación de bulones, trafilación de alambres y sus derivados, y todo otro acto que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Tercera: El término de duración de la sociedad será por veinte años a partir del día 1º de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después de transcurridos los cuatro primeros años, debiendo para ello notificar su determinación a los otros por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses al cierre del ejercicio, y recibirá su parte en la forma prevista cláusula 10, ap. b. — Cuarta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros, sino con la voluntad unánime de todos los socios, quienes tendrán opción privilegiada para adquirirlas, por el importe resultante del último balance practicado. — El tercero que pudiere ingresar en la sociedad, tendrá las atribuciones, facultades y deberes que le fijen los socios por mayoría de votos. — Quinta: El capital social se establece en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Benito Francisco Serra, doscientas ochenta cuotas, de mil pesos m|n., o sean doscientos ochenta mil pesos moneda legal y Luis Taborelli y Carlos Ravasio, ochenta y cinco cuotas, cada uno, o sean ochenta y cinco mil pesos m|n., para cada uno, aportados por los mismos con bienes muebles, mercaderías y demás efectos que surgen del balance practicado el 1º de julio de 1952, cuya copia han firmado los contratantes en prueba de su conocimiento y conformidad y se agrega como cabeza y parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Benito Francisco Serra, Luis Taborelli y Carlos Ravasio, a quienes se designan gerentes, teniendo individual e indistintamente la representación de la sociedad en todos los actos en que ésta deba intervenir y la facultad para estar en juicio como actora o demandada en los asuntos en que ésta tenga interés o sea parte por cualquier causa o motivo. — El uso de la firma social estará a cargo del socio Benito Francisco Serra, quien deberá siempre actuar conjuntamente con cualesquiera de los otros socios gerentes, para que la sociedad quede obligada, con las solas excepciones que a continuación se consignan, en que podrán hacerlo indistinta o individualmente: endoso de cheques y giros, y otorgamiento de recibo. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, ni emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio. — La parte técnica estará a cargo del socio Luis Taborelli; la producción, a cargo del socio Carlos Ravasio y la administrativa del socio Benito Francisco Serra. — Los dos primeros deberán dedicar todo su celo y actividad personal a la atención de los negocios sociales, con prohibición de prestarla en cualquier otro negocio, por cuenta propia o de terceros, aunque sea de ramos distintos al del objeto social, no así el señor Serra que podrá dedicarse a otros negocios o actividades comerciales. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas. — Podrán igualmente abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores, y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar, y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sean como libradores, endosantes o aceptantes, y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o particulares. — Octava: Anualmente el 30 de junio, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los tres socios gerentes podrán retirar mensualmente: en concepto de sueldo, mil pesos m|n., cada uno, que será imputado a gastos generales, y hasta dos mil pesos m|n. mensuales, a cuenta de utilidades, que serán debitados en la cuenta particular de cada socio. — Novena: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances, se efectuará por los socios en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes deberán optar dentro del término de treinta días: a) en aceptar a los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar la representación; o b) se le liquidará su parte en la sociedad de la siguiente manera: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales, con más un interés del ocho por ciento anual. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o diferencia sobre la interpretación del contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer el asunto y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de ello, previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Benito Serra. — Luis Taborelli. — Carlos Ravasio. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.360.— e.9|9-Nº 20.618-v.15|9|53

COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado uno, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores don Alberto Casiano Gollan, que firma: "A. C. Gollan", casado en primeras nupcias con María Beatriz Judith Tonazzi, argentino, de treinta y cinco años, comerciante, y don Colin Alejandro Macleod, que firma: "C. Macleod", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Luisa Feeney, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle San Martín número sesenta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir entre ellos y a partir de la fecha, Una Sociedad Comercial, bajo la denominación de: "COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle San Martín número sesenta y seis, pudiendo extender sus negocios a todo el territorio de la República y aun al extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad, será la compra-venta, importación, exportación y fabricación de artículos textiles y todos aquellos negocios, operaciones comerciales o industriales que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sin limitación alguna, ya sea por cuenta propia o de terceros, sean personas o sociedades. — Tercero: El capital de la Sociedad, lo constituye la cantidad de: Cien Mil Pesos moneda nacional, integrado por cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por partes iguales. — Se podrá en cualquier momento ampliar el capital de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Veinte años a contar como se ha dicho desde esta fecha, pero quedará prorrogado por otros veinte años a su vencimiento y en forma automática, si ninguno de los socios manifestare intención en contrario con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Quinto: La Administración de los negocios y el uso de la firma social, se confiere a todos los socios indistintamente, a quienes se le reconoce el carácter de gerentes pero para obligar a la Sociedad en todos los actos y contratos, se requerirá la firma conjunta de los socios. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de Marzo se realizará un balance general para determinar la cuenta de: "Ganancias y Pérdidas" y las que hubiere previa la deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se repartirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: La Sociedad no se disuelve por muerte, ausencia o incapacidad de alguno de los socios, pudiendo continuar en la misma los sobrevivientes, presentes y capaces con el representante legales de los premuertos, ausentes o incapaces. — Octavo: Toda duda o divergencia, tanto sobre la interpretación del presente, como asimismo sobre el alcance de los negocios sociales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, se comprometen los socios a someterla al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, que lo designarán a razón de uno por cada parte y a cuyo fallo se someten desde ya como a la ley misma, puesto que lo consideran inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad de que se trata, obligándose a su estricto cumplimiento. — Previa lectura en la que se ratifican, firman por ante mi junto con los testigos don Oscar Pablo Bordoli y don César Salgueiro, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. C. Gollan. — C. Macleod. — Oscar Pablo Bordoli. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Angel E. Rossetti Correas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos sesenta y dos del Protocolo corriente del Registro trescientos sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos cada uno números: cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y cuatrocientos setenta y dos mil, seiscientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: el — extranjero — sean — constituye — capitales — estricto — número — Vale. — Angel E. Rossetti Correas. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 780.— e.9|9-Nº 20.612-v.15|9|53

JUAN PARAVICINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Juan Paravicini y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Cesión de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Víctor Bottazzini, Santiago Bautista Rolland, Aldo Víctor Paravicini, por sí y en su carácter de administrador legal de la sucesión de Juan Paravicini, y el señor Pedro José Gallarati, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Juan Paravicini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Vera Nº 559 de esta Capital Federal y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 555, folio 1 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 25 de junio de 1943; posteriormente modificada por contrato inscripto bajo el número 1440, al folio 351 del libro 24 con fecha 23 de julio de 1953; convienen lo siguiente: Primero: El señor Santiago Bautista Rolland cede y transfiere sus cien cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que posee en la sociedad "JUAN PARAVICINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuya cesión y transferencia efectúa a los siguientes socios en esta proporción: La sucesión de Juan Paravicini adquiere la cantidad de cincuenta y dos cuotas; Aldo Víctor Paravicini adquiere la cantidad de doce cuotas y Pedro José Gallarati adquiere treinta y seis cuotas. — Segundo: La presente cesión de cuotas se efectúa por el valor nominal de cada cuota, lo que hace un total de Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) pagaderos en cuotas trimestrales sucesivas, durante el término de tres años a contar desde el 1º de julio de 1953, con más el interés anual de un seis por ciento, que se abonará conjuntamente con las cuotas de capital durante los doce trimestres convenidos. — El señor Víctor Bottazzini se constituye en fiador solidario del pago de las cuotas de capital adquiridas por el señor Pedro José Gallarati. — Tercero: Con respecto al crédito particular que a favor de la "Familia Rolland orden Santiago Bautista Rolland" existe a la fecha en la referida sociedad de Juan Paravicini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que según libros sociales asciende a la suma de m$n. 285.195,24 al que adicionándole sus respectivas proporciones que le pertenecen en la Reserva Legal y en el Fondo Previsión Deudores por un total de m$n. 25.950.— los restantes socios de esa entidad convienen en reconocer a favor del señor Santiago Bautista Rolland la cantidad de m$n. 38.854,76 en concepto de beneficios que le pueden haber correspondido en el presente ejercicio social, hasta la fecha de la cesión de las referidas cuotas sociales formalizadas por el presente contrato, y que totalizándose a las anteriores cantidades se obtiene la suma de Trescientos Cincuenta mil pesos moneda nacional, que la razón social Juan Paravicini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se obliga a reintegrar al señor Santiago Bautista Rolland dentro de un plazo de nueve años a partir del 1º de julio de 1953, en la siguiente forma: durante los tres primeros años devengará exclusivamente un interés del ocho por ciento anual, pagadero en períodos mensuales y sucesivos. — Transcurridos dichos tres primeros años, la sociedad deberá amortizar esa deuda de m$n. 350.000.— en veinticuatro períodos trimestrales sucesivos, conjuntamente con un interés anual del ocho por ciento. — En garantía y seguridad de la deuda referida, los socios que constituyen dicha entidad deudora convienen en constituir un fondo suplementario de capital por la suma de trescientos cincuenta mil pesos m|n. que se integrará con dinero proveniente de la cuenta particular de cada uno de los socios, en sus respectivas proporciones, y que subsistirá hasta la total cancelación de la misma deuda, pudiendo reducirse la misma en la misma proporción en que se amortiza la deuda. — Los socios gerentes quedan desde ya facultados a efectuar las transferencias necesarias de fondos en los libros de contabilidad a efectos de que ese fondo suplementario de garantía quede totalmente integrado a partir de la fecha. — Cuarto: La falta de cumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas, sean por la cesión de cuotas o por el reintegro de la deuda referida en el artículo precedente, o por los intereses correspondientes, autoriza al señor Santiago Bautista Rolland a dar por rescindido el plazo restante y poder solicitar de inmediato el pago total de lo que se le adeude por todo concepto. — A tal efecto, las partes se someten a los Tribunales de esta Capital Federal, estableciendo los siguientes domicilios: Don Santiago Bautista Rolland en la calle Maipú Nº 1256, 3º piso, y la razón social Juan Paravicini y Cía. Soc. de Resp. Ltda. con sus socios en la calle Vera Nº 559, ambos de esta Capital Federal. — Quinto: La sociedad Juan Paravicini y Cía., Soc. de Resp. Ltda., como asimismo sus socios, pueden cancelar en cualquier momento los importes adeudados, sin necesidad de indemnización alguna, bastando para ello comunicación con una anticipación de tres meses. — Sexto: A los efectos respectivos que pudieran corresponderle

al señor Santiago Bautista Rolland, con motivo del fallecimiento de su señora esposa doña Magdalena Vallanchon de Rolland, cuya sucesión fué tramitada y concluída ante los Tribunales de esta Capital Federal, Juzgado Civil a cargo del Dr. Roberto V. Palmieri, Secretaría Julio César Urien (h); las hijas legítimas de la causante, únicas y universales herederas, señoritas Noemí Catalina María, María Josefina, Margarita María Malania y María Magdalena Rolland y Vallanchon; siendo todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, concurren por la presente a manifestar su conformidad y tomar conocimiento del presente contrato con respecto al haber social del señor Santiago Bautista Rolland en la parte que por derecho sucesorio les correspondió y cuyo impuesto sucesorio se abonó con fecha 16 de diciembre de 1949. — Séptimo: A efectos de obviar cualquier dificultad al presente acto, con respecto a la extensión del poder legal conferido al señor Aldo Víctor Paravicini por la sucesión de Juan Paravicini, ratifican este instrumento acordando su conformidad a este contrato la señora Albertina Cavallini de Paravicini y doña Ada Olga Paravicini de Cusano. — Octavo: Con motivo de la presente cesión de cuotas, el capital social queda distribuído en la siguiente forma: Sucesión Juan Paravicini doscientas noventa y dos cuotas, Víctor Bottazzini ciento treinta y cinco cuotas, Aldo Víctor Paravicini sesenta y dos cuotas y Pedro José Gallarati sesenta y una cuotas. — Noveno: A partir del 1º de julio de 1953, los beneficios o quebrantos producidos se distribuirán en la siguiente forma: Sucesión de Juan Paravicini el 52,50%, Víctor Bottazzini el 25%, Aldo Víctor Paravicini el 12.25 por ciento y Pedro José Gallarati el 10,25%. — Con respecto a la integración del Fondo de Reserva Legal, el mismo suma a la fecha el diez por ciento del capital social, con lo que se dió cumplimiento a lo dispuesto por nuestro contrato social en su artículo séptimo. — Décimo: A partir del 31 de diciembre de 1952 los ejercicios comerciales cerrarán anualmente el 31 de diciembre. — Conforme con las cláusulas que anteceden, lo suscriben en el lugar y fecha indicados a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de donde se obtendrán los respectivos testimonios. — Firmado: Víctor Bottazzini. — Santiago Bautista Rolland. — Aldo Víctor Paravicini. — Pedro José Gallarati. — María Josefina Rolland. — Noemí Catalina María Rolland. — Margarita María Melania Rolland. — María Magdalena Rolland. — Albertina Cavallini de Paravicini. — Ada Olga Paravicini de Cusano. — P.P. Sucesión Juan Paravicini: Aldo Víctor Paravicini.

Buenos Aires, 4 Septiembre 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.640.— e.9|9-Nº 20.609-v.15|9|53

"LIMPITEX" INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Gerardo Zetlenok, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres, de esta Capital, y Simón Tieffenberg, argentino, casado, domiciliado en Cuenca dos mis doscientos veinte y nueve, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes condiciones: — 1º) La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día dos (2) de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, y ratificando las operaciones hechas desde dicha fecha. — La misma girará bajo el rubro de "LIMPITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, constituyendo domicilio en la calle Canalejas mil quinientos sesenta y cuatro al mil quinientos sesenta y seis, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad tiene por objeto la fabricación y|o comercialización de trapos de piso y artículos de limpieza y para el hogar. — 3º). El capital Social lo constituyen Ciento Cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Gerardo Zetlenok Setenta y Cinco cuotas de Un Mil pesos cada una, o sean Setenta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional; y el señor Simón Tieffenberg Setenta y Cinco cuotas de Un Mil pesos cada una, o sean Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Dichas cuotas son aportadas en Materias Primas, Maquinarias, Herramientas, Muebles y Utiles, etc.; según detalle en el libro Inventario. — 4º) La Sociedad se constituye por el término de Cinco años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. — No obstante cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la Sociedad mediante aviso por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, después del primer ejercicio. — En este caso la sociedad podrá ser adquirida por el otro socio o bien liquidada. — En el caso de ser adquirida, el socio adquirente deberá abonar al socio saliente su parte de Capital y Utilidades como sigue: el veinte y cinco por ciento a los treinta días de su separación, y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas trimestrales. — 5º) Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de todas las existencias, computándose las amortizaciones y reservas legales admitidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades o quebrantos que del mismo surjan serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento por el señor Zetlenok y el Cincuenta por ciento restante por el señor Tieffenberg. — 6º) La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, pudiendo nombrar apoderados para que los reemplacen. — La firma social estará a cargo de los mismos o sus apoderados, en forma conjunta. — Les queda prohibido comprometer la firma social para cualquier acto ajeno al normal desenvolvimiento de la sociedad, como así también como fianza o garantía de cualquier naturaleza. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio viviente o capacitado podrá optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con ellos, quienes unificarán su representación, o tomar el activo y pasivo social, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con intervención de los herederos del mismo, un Balance General para determinar el haber que le correspondiere, el que será abonado en el tiempo y forma previsto en el artículo cuarto del presente contrato social. — 8º) Toda divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero, antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Hecho con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — S. Tieffenberg. — Gerardo Zetlenok.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 860.— e.9|9-Nº 20.606-v.15|9|53

PROTECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Cociffi, Eduardo Cociffi, domiciliados en Uspallata novecientos cincuenta y tres, Capital Federal, Angel Toja, Herrera mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal y Aníbal Espina, Belzú dos mil seis, Olivos, todos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La denominación de la sociedad será "PROTECH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal provisorio en la calle Villarino dos mil cuatrocientos nueve, Capital Federal. — Segunda: Su objeto principal es la fabricación, venta y aplicación de los productos antióxidos y antiácidos, marca "Protech", en forma exclusiva, en todo el territorio de la República. — Con rubros accesorios, se dedicará a impermeabilizaciones y aislaciones con materiales asfálticos en general y todo otro trabajo perteneciente al ramo. — Tercera: Los efectos de este contrato se retrotraen al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres y la duración del mismo será de cinco años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Los señores Juan y Eduardo Cociffi han integrado totalmente sus respectivos aportes en especie y los señores Angel Toja y Aníbal Espina han integrado ciento veinticinco cuotas cada uno, comprometiéndose a integrar las ciento veinticinco cuotas restantes cada uno dentro de los dos años de constituída la sociedad. — Quinta: La firma social será desempeñada indistintamente por los señores Angel Toja y Aníbal Espina, quienes revestirán el carácter de socios gerentes con todos los derechos, obligaciones y limitaciones establecidos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, amén de los siguientes:

a) para todo acto jurídico relacionado con bienes inmuebles será indispensable la firma de todos los socios; b) no podrán comprometer la firma social en fianza o garantía de terceros ajenos al giro social. — Sexta: Es obligación de los gerentes dedicar todo su tiempo disponible a la dirección, administración y gestión comercial de los negocios sociales. — Disfrutarán de una remuneración mensual a convenir de común acuerdo entre los socios y se les reintegrarán, en su caso, los gastos, efectivamente realizados en concepto de viáticos. — Tendrán, asimismo, derecho a una remuneración adicional anual por su dedicación permanente a los negocios sociales, consistente en el cinco por ciento para cada uno de ellos de las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo al balance general anual y previamente a la distribución de esas ganancias. — Séptima: La remoción de los gerentes se efectuará cuando la mayoría de los socios lo disponga, la que designará, asimismo, el socio o el tercero que los reemplazará. — Octava: Las utilidades, como las pérdidas, serán divididas o soportadas por partes iguales, es decir, veinticinco por ciento para cada uno de los socios, conforme a los balances generales que se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año.

— Antes de fijar el monto de utilidades o pérdidas se practicarán las amortizaciones, se constituirán los fondos de reserva y toda otra previsión que convinieran los socios de común acuerdo. — Asimismo, será previa, la acreditación — (Continúa en el sello de $ 3.— número 1.157.853 L) — (Continuación del sello de $ 3.— Nº 1.157.852 L) — a los socios gerentes de la remuneración adicional del cinco por ciento para cada uno de ellos mencionada en la cláusula sexta. — Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad antes de expirar el plazo fijado en la cláusula tercera deberá comunicarlo por telegrama colacionado a sus consocios treinta días antes de la finalización del ejercicio social. — En todos los casos la sociedad o sus socios tendrán primacía para adquirir la parte del socio renunciante, devolviéndole —dentro de los noventa días— su capital, al que se adicionarán o restarán los beneficios o pérdidas hasta la fecha del retiro en la que se practicará un balance general a ese solo efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo de los socios supérstites o capaces abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad con el último balance general, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz que, en todos los casos, deberán unificar su personería. — Décima Primera: La sociedad se disolverá por la pérdida del treinta por ciento del capital, de acuerdo al último balance, siempre que alguno de los socios lo deseare y por la voluntad de la mayoría de los socios. — Décima Segunda: En todos los casos en que entre la sociedad en liquidación, se determinará por mayoría de votos quién debe proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándole remuneración y facultades, debiendo levantar inventario general dentro de los treinta días. — Décima Tercera: Para todas las decisiones sociales, será menester que exista la mayoría de votos, para lo cual cada cuota social representará un voto. — Décima Cuarta: Queda establecido, respecto al uso de la marca "Protech", que la misma permanece de propiedad del señor Juan Cociffi, como asimismo las fórmulas de los productos "Protech", tipos, "A", "B", "D", "Plateado", "R", "S", y la pasta asfáltica para azoteas, cediendo el mencionado socio el uso exclusivo de la marca y la fabricación, venta y aplicación de los productos mencionados a la sociedad por el término de cinco años, plazo que se prorrogará por igual período por el que se renueve el de la duración de la sociedad en las condiciones de la cláusula tercera. — En caso de muerte o incapacidad del socio señor Juan Cociffi, la sociedad abonará a sus herederos —si éstos cedieran su cuota social de acuerdo a la cláusula novena— el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en concepto de usufructo de la marca y fórmulas, hasta la finalización del plazo fijado a la sociedad por este contrato. — Terminado éste, la sociedad tendrá opción para adquirir con exclusividad la marca y fórmulas previa estipulación con los herederos del monto a abonar. — No habiendo acuerdo, la sociedad perderá automáticamente el derecho de marca y fabricación. Bajo las cláusulas precedentemente expuestas se deja constituída "Protech", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Juan Cociffi. — Eduardo Cociffi. — Aníbal Espina. — Angel Toja. — E|l.: Nº 10 interinamente a cargo, vale. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.180.— e.9|9-Nº 20.613-v.15|9|53

TEJISUAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4 Carlos A. Espiro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 22 de julio de 1953, entre los señores Alejandro Pringler, polaco, naturalizado, domiciliado en Lavalle 4744, José Dajtscher, polaco, domiciliado en Triunvirato 3633, José Fichtenbaum, polaco, domiciliado en Llerena 2328, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera) A partir del primero de agosto, queda constituída entre los arriba mencionados, una sociedad del carácter indicado, que tendrá por objeto la explotación de una fábrica de tejidos de punto en general, importación y exportación en general, compra-venta de inmuebles y cualquier otra actividad que resulte útil a la sociedad. — Segunda) El domicilio de la sociedad lo será en esta Capital Federal, siéndolo en la actualidad en la calle Lavalle 4744, pudiendo abrir cuantas más sucursales o fábricas consideren conveniente en cualquier punto del país. — Tercera) La sociedad girará en plaza bajo la denominación de TEJISUAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta) La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del primero de agosto de 1953. Pero la misma quedará rescindida automáticamente, si treinta días antes de cada año de vigencia, los socios no se comunicaran telegráficamente o por otro medio expreso, su intención de seguir explotando la sociedad. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: don Alejandro Pringler, doscientas cuotas de mil pesos cada una, en que ha sido fijada la misma; don José Dajitscher, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y don José Fichtenbaum, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Todo ha sido integrado en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, conforme a inventario, firmado por separado. — Sexta) Todos los socios son gerentes y ad-

ministradores de la sociedad, debiendo dedicarse personalmente, para la mejor explotación de la misma. — Séptima) El uso de la firma social estará a cargo de indisto de dos socios cualesquiera en forma conjunta, quienes harán preceder sus firmas por la impresión de un sello que lleve la denominación social. La misma no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social o en prestaciones gratuitas. Los gerentes tendrán las más amplias facultades, de conformidad a la ley. — Octava) Los socios participarán en las utilidades netas en la siguiente proporción: don A. Pringler, el cuarenta por ciento y cada uno de los otros socios el treinta por ciento. En caso de pérdidas, deberán ser soportadas en idéntica proporción. — Novena): Los socios retirarán mensualmente como sueldos, quinientos pesos m|n. — Décima) Para otorgar poderes o para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, podrá hacerlo cualquiera de los socios, como también representar a la misma por ante las autoridades judiciales. — Décima Primera) En caso de disolución, el socio A. Pringler, retirará al valor fijado en inventario, las maquinarias, muebles y útiles aportados. Con respecto a los nuevos bienes a adquirirse y mercaderías existentes, se adjudicarán entre los socios al mejor postor. — Décima Segunda) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las cuotas del mismo se adjudicarán al representante de los herederos del fallecido, quien ingresará como socio y siempre que así lo acepten. En caso contrario, se abonará la parte que le corresponda, en seis cuotas iguales mensuales, continuando la sociedad en vigencia. — Décima Tercera) Anualmente se practicarán balances generales del giro social, independientemente de los parciales, debiendo realizarse el primero al 31 de diciembre del corriente año. — Décima Cuarta) En caso de duda, divergencia o dificultad en la interpretación del presente contrato o durante su vigencia, se nombrará amigables componedores, uno por cada parte en discordia, pudiendo los elegidos designar un tercero, cuya decisión será obligatoria e inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha "ut supra". — Alejandro Pringler. — José Fichtenbaum. — José Dajtscher. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

— $ 700.— e.9|9-Nº 20.608-v.15|9|53

"ANDRES JODRY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de 1953, entre los señores Andrés Jodry, suizo y Juan Bautista Faillace, argentino, ambos casados, mayores de edad y fijando domicilio en la calle Rivadavia 945, Buenos Aires y únicos componentes de la firma "ANDRES JODRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto con fecha 31 de enero de 1945 bajo el número 121 al folio 302 del libro ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado por la cesión de cuotas inscripta el 4 de marzo de 1950 bajo el número 213 al folio 327 del libro 17 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato, las cuales quedan en la siguiente forma: — Tercera: Prorrogar la duración del contrato principal por veinte años más, a partir del 15 de enero de 1955, quedando establecido que el plazo de vencimiento de la sociedad es hasta el 14 de enero de 1975. — Cuarta: Aumentar el capital social en Ochenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 80 000.—) más, de esta manera el capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.—) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda legal ($ 1.000.—), las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Andrés Jodry setenta (70) cuotas o sea setenta mil pesos moneda legal ($ 70.000.—) y Juan Bautista Faillace treinta (30) cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal ($ 30.000.—). Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el remanente del aumento de los créditos que tienen cada socio en la misma de las utilidades líquidas y realizadas, según consta en los libros de contabilidad pertinentes. Quedan subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato. — Andrés Jodry. — Juan Bautista Faillace.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400.— e.9|9-Nº 20.638-v.15|9|53

PODESTA—LANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 13 (trece) de diciembre de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno), los suscriptos, señores Juan Carlos Podestá, con domicilio en la calle Suipacha número 1175 (mil ciento setenta y cinco) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 869.438 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho) de la Policía de la Capital Federal; Mario Alfredo Podestá, con domicilio en la calle Santa Fe 1722 (mil setecientos veintidós) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 358.319 (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve) de la Policía de la Capital Federal; Daniel Podestá, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 530 (quinientos treinta) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 169.086 (ciento sesenta y nueve mil ochenta y seis) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; José Antonio Podestá, con domicilio en la calle Patricios número 25 (veinticinco), 5º (quinto) piso y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 1.655.707 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos siete) de la Policía de la Capital Federal; Raymundo Juan Pío Podestá, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 530 (quinientos treinta) escritorio 517 (quinientos diecisiete) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad Nº 2.102.146 (dos millones ciento dos mil ciento cuarenta y seis) de la Policía de la Capital Federal; Alfredo Podestá, con domicilio en la calle Santa Fe 1722 (mil setecientos veintidós) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 2.375.832 (dos millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos) de la Policía de la Capital Federal; Horacio A. Podestá, con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 825 (ochocientos veinticinco) 3er. (tercer) piso, y cuya identidad lo comprueba con la Cédula de Identidad número 2.597.402 (dos millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos dos) de la Policía de la Capital Federal; Carlos María Podestá (menor de edad), con domicilio en la calle Suipacha 1175 (mil ciento setenta y cinco) y cuya identidad lo comprueba con la Cédula de Identidad número 2.790.062 (dos millones setecientos noventa mil sesenta y dos) de la Policía de la Capital Federal y Mario V. J. Papaleo, con domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 825 (ochocientos veinticinco) y cuya identidad se comprueba con la Libreta de Enrolamiento número 524.222 (quinientos veinticuatro mil doscientos veintidós) de la Policía de la Capital Federal, todos de nacionalidad argentina, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo los trece artículos siguientes: Artículo Primero: Se constituye entre los comparecientes la Sociedad comercial denominada: "PODESTA—LANAS S. R. L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 825 (ochocientos veinticinco), escritorio..., 3er. (tercer) piso, de esta Capital, sin perjuicio de otros domicilios en esta Capital, y de las sucursales, agencias o representaciones de cualquier clase en el país o en el extranjero, que estableciese en el futuro. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra y|o venta de lanas, cueros y en general de los productos denominados "frutos del país" y de cualquiera de los productos de ellos derivados, ya sean manufacturados o semimanufacturados; la importación, exportación, consignación, representación como agente, mandatario o comisionista de sociedades o personas del país o del extranjero; y, en general, operaciones de comercio, en nombre propio o de terceros, por cualquier título o modo lícito. — Artículo Cuarto: El plazo de la duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este acto. Dicho plazo se tendrá por prorrogado por períodos de cinco años, salvo expresa decisión contraria de uno o más socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital, notificada a la Sociedad en forma fehaciente tres meses antes de la expiración del período inicial o una de sus prórrogas. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por dos o tres gerentes, dos de los cuales deben ser necesariamente socios conforme al artículo décimo tercero de la ley Nº 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y tendrán todas las facultades necesarias para decidir y obrar por la Sociedad. Cada uno de los gerentes tiene el uso de la firma social. En la calidad de gerentes, estarán sujetos a las disposiciones de los artículos décimo cuarto y décimo quinto de la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). En este acto se designan para desempeñar dichas funciones, con las facultades y obligaciones inherentes a los socios, a los señores Daniel Podestá, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Calle Roque Sáenz Peña 530 (quinientos treinta) y Horacio A. Podestá, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 825 (ochocientos veinticinco), los que durarán en sus funciones dos años. Los gerentes posteriores serán elegidos por mayoría de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional dividido en 100 (cien) cuotas de $ 1.000.— (mil pesos) moneda nacional cada una, que suscriben a los socios en la forma siguiente: el socio señor Juan Carlos Podestá 14 (catorce) cuotas; el socio señor Mario Alfredo Podestá 14 (catorce) cuotas; el socio señor Daniel Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Raymundo Juan Pío Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Alfredo H. Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor José Antonio Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Horacio A. Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Carlos María Podestá 12 (doce) cuotas y el socio señor Mario V. J. Papaleo 12 (doce) cuotas. — La mitad de esos montos se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad y la mitad restante será integrada cuando así lo resuelvan los socios que representen la mayoría de las personas y la mayoría del capital. El plazo para integrar el saldo del capital será de 3 (tres) meses, a partir de la fecha de la resolución. — Artículo Séptimo: Los gerentes gozarán de una retribución anual igual al 15 % (quince por ciento) de la utilidad líquida del ejercicio. — Artículo Octavo: Cada año se practicará un inventario y balance general al 31 (treinta y uno) de diciembre, que demuestre el estado y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los balances se confeccionarán sobre las bases que los socios acuerden en cada caso. — Artículo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojan cada balance anual se distribuirán en la forma siguiente: a) 10 % (diez por ciento) al Fondo de Reserva Legal prescripto por el artículo 20 (veinte) de la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) hasta el límite del mismo; b) 15 % (quince por ciento) como retribución a los Gerentes; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo Décimo: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene las más amplias facultades de administración y disposición de sus bienes, inclusive aquellas para las cuales, por las leyes, se requiere mandato especial. En particular, y sin que esta enumeración sea limitativa puede: a) Comprar, vender, locar y efectuar cualesquiera otros contratos en relación a inmuebles, inclusive adquirir o transferir su dominio, constituir hipoteca y otro derecho real, ceder tal derecho y arrendar aún por más de seis años. b) Efectuar operaciones comerciales de toda clase y, en particular, comprar y vender; cobrar y percibir lo que se le adeude; hacer novaciones, aun de obligaciones preexistentes; renunciar gratuitamente o remisión y quita de deudas; reconocer o confesar obligaciones anteriores o no a su constitución, prestar fianzas para garantizar sus propias obligaciones; constituirse en depositaria, con exclusión de depósitos bancarios; formar sociedades o participar de otras; endosar pólizas; dar y tomar dinero prestado, girar o aceptar, endosar, descontar y avalar letras, vales y pagarés o demás papeles de comercio, a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes; girar cheques contra depósitos o contra créditos o descubiertos bancarios; efectuar las operaciones bancarias antedichas o cualquiera otras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento, oficial o mixto, existentes o que se crearen, aceptando las condiciones que resulten de sus cartas orgánicas y reglamentos. c) Establecer sucursales, agencias o representaciones de la sociedad, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles un capital. d) Otorgar mandatos y poderes, constituir gerentes generales o especiales, delegándoles las facultades que estime conveniente; nombrar, destinar o remover los empleados. e) Iniciar o contestar acciones judiciales, inclusive asumiendo la función de querellante; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones; renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar de los deudores acciones en pago de bienes muebles o inmuebles. f) Efectuar cualquier acto que encontrare conveniente para la mejor consecución de los fines sociales. — Artículo Décimo Primero: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios se les entregará en el próximo balance a los causahabientes del fallecido o representante legal del incapaz el capital y los dividendos respectivos, prosiguiendo la sociedad con los socios restantes. — Artículo Décimo Segundo: A los efectos de la total liquidación de la sociedad cualquiera sea la suma, los bienes de la sociedad serán vendidos en remate público, por partes o en conjunto y en la oportunidad en que los liquidadores lo resolvieren. Sin embargo, hasta que se haya impartido orden de remate, cualquiera de los socios o sus herederos podrán optar por comprar el patrimonio social por el importe que resulte según balance practicado conforme a lo prescripto para el balance anual en el artículo 8º (octavo). Para el pago del precio tendrá un plazo de 90 (noventa) días desde la fecha de la compra. — Artículo Décimo Tercero: Los doctores Manuel Río, Raymundo Juan Pío Podestá y escribano Félix A. Risso, indistintamente, están facultados para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar modificaciones que fueren legalmente requeridas. Conforme, las partes firman el presente ejemplar. Sobre raspado: "en esta Capital". Vale. Se hace constar que el artículo cuarto ha quedado modificado así: "El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción del respectivo contrato en el Registro Público de Comercio". — Juan Carlos Podestá. — Mario Alfredo Podestá. — Daniel Podestá. — José Antonio Podestá. — Raymundo Juan Pío Podestá. — Alfredo Podestá. — Horacio Podestá. — Carlos María Podestá. — Mario V. J. Papaleo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — S/testado: "Julio G. Seeber. — Ante mí Pedro R. Taranco", no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.020.— e.9|9-Nº 20.604-v.15|9|53

ISE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre Don Julio Naief Ise, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 2244, Piso 6º, Don Pascual Semberoiz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 2190 y don Carlos Benito Risso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sucre 1958, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ISE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la República Argentina, actualmente en la calle Piedras 113, Piso 1º, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, agencias, sucursales, oficinas o representaciones de cualquier naturaleza. — Segunda: La Sociedad durará diez años a contar de la fecha del presente,

pero una vez transcurridos dos años cualquiera de los socios podrá retirarse de ella, haciéndolo así saber a los demás asociados por telegrama colacionado, con antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. El haber del socio que se retirara de la sociedad antes de la expiración del plazo por el que ella se constituye, incluso las cuotas de capital a la par, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo, le serán abonadas en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés anual del seis por ciento sobre el saldo deudor. — Tercera: La Sociedad tendrá por especial objeto la compra y venta de frutos y productos del país y extranjeros, por cuenta propia o de terceros, importaciones y exportaciones en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá intervenir en cualquier negocio, invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera sea su clase, adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías personales o reales, entendiéndose que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas, pudiendo en general explotar todos los negocios, industrias y rubros afines, anexos o derivados de las actividades determinadas precedentemente. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que aportan los socios en efectivo en la siguiente proporción: Don Julio Naief Ise cincuenta y dos cuotas o sean cincuenta y dos mil pesos m|n.; Don Pascual Semberoiz veinticuatro cuotas o sea la suma de veinticuatro mil pesos y don Carlos Benito Risso veinticuatro cuotas o sea la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes. El Señor Ise tiene el uso individual de la firma social, y los socios Señores Semberoiz y Risso el uso conjunto de la misma. La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada por cualquiera de los socios en la forma individual. Los Gerentes suscribirán siempre toda la documentación con su firma particular, precedida de la denominación social. En tales condiciones podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y artículos 608 y 452 del Código de Comercio, con amplitud de facultades y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito o fianzas personales o a favor de terceros —. Sexta: Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades que dieran los negocios sociales serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, quedando expresamente determinado que antes de fijarse la cifra definitiva de utilidades deberán computarse las previsiones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, debiendo deducirse además de los beneficios un cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Además de los libros requeridos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas donde asentarán todas las resoluciones de intereses y relacionadas con la sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo por el que fué constituída y los socios sobrevivientes o capaces, resolverán dentro de los treinta días si consienten en continuar la sociedad con los herederos del socio o socios fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación al ingresar en la sociedad, pero si éstos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general y el haber que le corresponda será abonado de conformidad a lo establecido en el artículo primero de este contrato. — Octava: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas de capital a terceros o a otros socios, sin la aprobación unánime de los socios. En este caso, los demás socios podrán adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán a realizar el activo y satisfecho el pasivo se distribuirá el remanente en proporción al capital de cada socio. En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.685 y concordantes del Código de Comercio, a cuyas disposiciones los socios se someten al dejar constituída esta sociedad, conviniendo que cualquier divergencia que se suscitara entre ellos, ya sea durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio con facultad éstos para nombrar otro para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éstos pronunciaren. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejamos formalizado este contrato, firmándolo en Buenos Aires, a 19 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres y estando extendido en tres sellos, incluído el presente de dos pesos m|n cada uno, numerados correlativamente del trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y siete al trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve inclusive. — Sobre borrado "Agosto". Vale. — Julio N. Ise. — Pascual Semberoiz. — Carlos B. Risso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.9|9-Nº 20.647-v.15|9|53

CICOFA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FOTOQUIMICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Constitución de "Cicofa" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, entre Otacar Francisco Venceslao Palounek, argentino naturalizado de cuarenta y tres años, casado, con domicilio en Río de Janeiro setenta y cinco, piso tercero, departamento A; Jaroslav Emilio Chochola, argentino naturalizado de cincuenta y un año, soltero, con domicilio en Cánning mil doscientos veinte y uno, piso segundo, departamento B; Julio Leo Motal, checoeslovaco de treinta y seis años, casado, con domicilio en Maure tres mil ochocientos treinta y cinco; Adolfo Pipkin, argentino de cincuenta y un año, casado, con domicilio en Segurola ciento veinte y ocho, piso primero, departamento H. y Ecio Humberto Martini, argentino de treinta y ocho años casado, con domicilio en Colón ochocientos treinta y seis, Tandil, Prov. de Bs. Aires, de Tránsito en ésta, deciden de común acuerdo: Primero: Constituir la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FOTOQUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CICOFA S.R.L.). — Segundo: La sede social se encuentra en la calle Corrientes dos mil quinientos ochenta y tres, piso cuarto. Dto. doce, pudiendo trasladarse, establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos comerciales e industriales en cualquier punto del país y de la República del Uruguay — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de un procedimiento fotoquímico para la impresión de imágenes sobre cualquier clase de material cuya licencia de explotación fué adquirida por los socios Palounek y Chochola a los Establecimiento de Massuger de San Gallene, Suiza, pudiendo extenderse a otras explotaciones comerciales e industriales, que los socios crean conveniente así como dedicarse a la importación y exportación. — Cuarto: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que se suscriben e integran totalmente así: los socios Palounek, Chochola y Motal cincuenta cuotas cada uno y los socios Pipkin y Martini veinticinco cuotas cada uno. Dicho capital se encuentra invertido en los muebles y útiles que constituyen el laboratorio de fotoquímica, el valor del derecho de explotación para la Argentina y el Uruguay del procedimiento fotoquímico mencionado, créditos a cobrar y demás según balance aprobado por los socios. — Quinto: La sociedad se constituye por un término de cinco años. Si alguno de los socios deseare retirarse antes de su finalización, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado a los socios gerentes con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro, en este caso es necesario el consentimiento unánime de los socios para que tenga efecto. — Sexto: Los socios Palounek, Chochola y Motal, recibirán anualmente m$n. dieciocho mil cada uno en concepto de derecho de explotación de la licencia aludida en el artículo tercero y por la materialización de dicha explotación el último de los nombrados. — Séptimo: La sociedad será administrada por cuatro socios gerentes con las facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, art. dieciséis cuyo nombramiento o destitución requerirá la aprobación unánime de los demás socios, quienes tendrán la administración corriente de la sociedad, pudiendo contratar con todas las personas de existencia visible y jurídicas, de existencia necesaria y posible como así también representarla ante las mismas. Todo acto que comprometa los intereses sociales como ser: Adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, etc., deberán ser aprobados por unanimidad. — Octavo: Se designan socios gerentes a los Sres. Palounek, Chochola, Motal y Pipkin con las facultades del artículo anterior. La firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes conjuntamente, debiendo firmar siempre los Sres. Palounek o Chochola con uno de los otros dos socios gerentes, quienes estamparán su firma personal bajo el sello social. Los cheques podrán ser endosados por cualquier socio gerente. No podrá afectarse la firma social en negocios o garantías extrañas al objeto del presente contrato. — Noveno: Los socios gerentes Palounek, Chochola y Motal se obligan a trabajar en beneficio de la sociedad por lo menos ocho horas diarias, distribuyéndose las funciones de esta manera: los Sres. Palounek y Piphin la actividad comercial y los Sres. Chochola y Motal la actividad industrial. — Décimo: Los socios gerentes percibirán mensualmente m$n. quinientos cada uno. Los Sres. Palounek, Chochola y Motal tendrán además un adicional de tres por ciento sobre la venta que sobrepase los m$n. treinta mil de ventas mensual. — Undécimo: La sociedad está expresamente facultada para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, así como con cualquier otro Banco oficial o privado. — Décimo Segundo: El ejercicio social vencerá el treinta de Mayo de cada año, practicándose un balance general y cuadro de las pérdidas y ganancias. Después de quince días de puestos a disposición de los socios en forma auténtica, los balances que no se observen se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas, se separarán un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, el resto se dividirá entre los socios en forma proporcional al número de cuotas que posean: las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Décimo Tercero: En caso de enfermedad o incapacidad total o parcial que se prolongue más de tres meses o fallecimiento de alguno de los socios, éstos perderán los beneficios acordados en la cláusula sexta y décima, mientras dure la enfermedad o incapacidad y para siempre en caso de fallecimiento. En estos casos, el socio y sus herederos, deberán designar un solo representante para ejercer los derechos sociales. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de un socio, los demás socios podrán continuar el giro de los negocios, haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente y del activo y pasivo de la sociedad. Para valuar las mismas se practicará un balance general, en el que se tendrá en cuenta el valor llave que será valuado según el procedimiento establecido por la Dirección General Impositiva, una vez estimado el activo social, de común acuerdo o por un tasador que se designe, se determinará lo que corresponda a cada socio por capital y utilidades, efectuándose el reintegro al socio saliente según se convenga en el contrato de cesión de cuotas. En caso de desacuerdo en la valuación de las cuotas se procederá según la cláusula siguiente. — Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad se tomará como base para la liquidación el inventario y balance general que se practicará de acuerdo a la cláusula anterior, la sociedad entrará en estado de liquidación al día siguiente de la terminación del balance. La liquidación será hecha en forma conjunta por todos los socios y se efectuará de la siguiente forma: Primero: por licitación privada entre los socios adjudicándosele el mejor postor; segundo: en caso de fracasar esa forma, se procederá a la licitación privada con terceros, dándose preferencia a cualquier socio que ofreciere igual precio y condición que los terceros. El socio o socios salientes que no se hagan cargo del derecho de explotación de la licencia mencionada en el art. tercero, renuncian al derecho de explotarla por cuenta propia o ajena por el término de diez años. — Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, herederos o representantes legales por interpretación del contrato o con motivo de la disolución o liquidación, será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte litigante, quienes a su vez nombrarán los que sean necesario para lograr número impar y en conjunto resolverán en forma inapelable la cuestión debatida. En ningún caso, inclusive por liquidación o disolución total o parcial de la sociedad, los socios podrán recurrir a los Tribunales para la designación de un interventor o administrador judicial por lo tanto, cada socio renuncia desde ya, y en forma irrevocable a ese derecho. En un todo de acuerdo con las diez y seis cláusulas se firman en la fecha indicada ut-supra, dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un mismo efecto. — Firmado: O. Palounek. — J. Chochola. — J. Motal. — A. Pipkin y E Martini.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.520.— e.7|9-Nº 20.376 v.11|9|53

COMPAÑIA MINERA SERAME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Mella, argentino, naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Miralla 3163, Capital Federal; Justina Molnar de Mella, húngara, mayor de edad, domiciliada en Miralla 3163, Capital Federal; Jacobo Seindlis, argentino, mayor de edad, domiciliado en Aguirre 893, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires; Bernardo Seindlis, argentino, mayor de edad, domiciliado en Junín 134, Capital Federal; Juan Seindlis, argentino, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 2206, Capital Federal y José Moisés Rafart, argentino, mayor de edad, domiciliado en Escalada 41, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre "COMPAÑIA MINERA SERAME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeto a las siguientes disposiciones: Art. 1º: La Sociedad tendrá como principal objeto la exploración, explotación y comercialización de minerales, especialmente mineral de plomo y fija su domicilio legal en la Avda. de Mayo 1370, piso 10, escritorio 263, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Art. 2º: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, suscripta por los socios en la siguiente forma: cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por Rafael Mella y Justina Molnar de Mella y doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por Jacobo Seindlis, Bernardo Seindlis, Juan Seindlis y José Moisés Rafart. Todos los socios aportan en efectivo, en este acto, el 50 o|o de la suma suscripta por cada uno de ellos. — Art. 3º: El Ing. Mella tendrá a su cargo las funciones de Director Técnico y, en tal carácter, explorará las zonas mineras del país y denunciará las minas que localice, transfiriendo a la Sociedad los derechos sobre las mismas. Queda también autorizado para efectuar los trámites nacionales, municipales, etc., relativos con dichas denuncias. — Art. 4º: Todo el mineral que se extraiga de las minas será concentrado al pie de las mismas, hasta una ley no menor del 70 o|o, quedando la dirección de los trabajos a cargo del Ing. Rafael Mel-

la... Art. 5º: Los señores Jacobo Seindlis y Bernardo Seindlis, ejercerán, indistintamente, las funciones de Gerentes, con amplias facultads para obrar en nombre de la Sociedad y realizar todos los actos, contratos, firma y endoso de cheques, documentos, etc., a que dé lugar el cumplimiento de la Dirección comercial de la misma, no teniendo otra limitación en esas facultades que la de no comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos al cometido que se les encomienda. — Art. 6º: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 10 años, a contar del 1º de julio de 1953, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado para su expiración, podrá hacerlo después que hayan transcurrido 3 años de la fecha de su fundación, debiendo hacer conocer esa decisión mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la Sociedad, con, por lo menos 90 días de anticipación al vencimiento del primer trienio. El capital del socio renunciante que se establecerá de acuerdo con el resultado del último balance, le será reintegrado a opción de los demás integrantes de la Sociedad, al contado, en una sola partida; o bien en un máximo de dieciocho meses, en tres cuotas iguales, con vencimiento cada 180 días. — Art. 7º: Los socios no podrán ceder sus cuotas capital a terceros extraños a la Sociedad, sin consentimiento escrito de los demás integrantes de la entidad. — Art. 8º: Anualmente, el día 30 de junio, los socios Gerentes confeccionarán el balance anual, el que se considerará aprobado si los demás socios no formulan objeciones dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Art. 9º: Las utilidads se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, y en igual forma serán soportadas las pérdidas. — Art. 10º: Para la liquidación y disolución de la Sociedad, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto del año 1953. — R. Mella. — Justina M. de Mella. — Bernardo Seindlis. — Juan Seindlis. — José M. Rafart. — Jacobo Seindlis.

Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 700.— e.7|9-Nº 20.406-v.11|9|53

AGROMOTOR ARGENTINA
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 19 de Junio de 1953 el señor Eduardo Arturo Lullo vende, cede y transfiere 51 cuotas de capital más los saldos acreedores de sus cuentas personales que tiene en la Sociedad AGROMOTOR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL al señor Angel José Lezama, con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1952, y la señora Dolores Leonilda Tosar de Lezama, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Salta Nro 623, piso 2º, Ciudad, manifiesta que adquiere al Señor Angel José Lezama cinco cuotas de capital y se resuelve introducir las siguientes modificaciones al contrato de sociedad a saber: a) La cláusula tercera del contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los señores socios de la siguiente manera: El señor Angel José Lezama ciento cuarenta y cinco cuotas, y la señora Dolores Leonilda Tosar de Lezama cinco cuotas. El expresado capital está representado por los valores activos y pasivos de que dá cuenta el Balance celebrado por el Contador Público señor Santiago Miguelíz, con oficinas en la calle Perú 84, ciudad, el día 19 de junio de 1953, el que, debidamente firmado por los señores socios, se agrega al presente contrato". b) La cláusula cuarta del contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "La Administración, Dirección y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, utilizando su firma personal precedida de la designación de la Sociedad Agromotor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, y tendrá todas las atribuciones que por la Ley les corresponda como administradores. La firma no podrá ser utilizada en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas a terceros. La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, y cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado, así como también podrán ejercer todas las facultades administrativas o judiciales necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto para el cual ha sido constituída". c) La cláusula séptima del contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "El día 31 de octubre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, y de las utilidades que hubiere, previa deducción del 5 % con destino al Fondo de Reserva Legal, se dividirá el resto entre los socios en forma proporcional a sus cuotas de capital. Las pérdidas...", continuando esta cláusula en igual forma a la existente hasta su terminación. d) La cláusula Décima Segunda del Contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "En el inesperado caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá formar sociedad con los herederos, siempre que los mismos estén de acuerdo, quienes actuarán con su personería unificada, persiguiendo, en lo posible, continuar los negocios y las operaciones sin que se altere la normal marcha de los mismos, y procurando el menor perjuicio posible a los intereses de la sociedad". e) Y también resuelven dejar sin efecto las cláusulas Sexta Octava y Undécima. — Novena: La compra de cuotas que hace la señora Dolores Leonilda Tosar de Lezama, tiene efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1952, a cuya fecha se llevan los efectos consiguientes". — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.440-v.11|9|53

J. C. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Don Luis Martella, ha cedido a Don José Cerón y Sergio Manuilev, cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, que tenía suscriptas en la Sociedad "J. C. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1953. S/R. "cuotas", vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.394-v.11|9|53

CLIPPER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que Don Julio Mario Tisné, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas sociales, como así también todos los derechos y acciones que le pertenecen en la sociedad denominada: "CLIPPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Don Eladio Cebrian por el precio total y único de veinticuatro mil pesos m|n. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.404-v.11|9|53

GAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Hugo Maciel, Secretaría tres, hago saber por cinco días que Américo Armando Seijó cede a Manuel Seoane noventa y nueve cuotas que tiene en GAMA S. R. L. y una a Rodolfo Capitina. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 80. — e.7|9-Nº 20.371-v.11|9|53

HOGART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento privado del 28 de febrero de 1953, don Raúl Rodríguez de la Torre, cede, vende y transfiere a favor de don Francisco Julián Príncipe, la totalidad de las diez y siete cuotas de capital que poseía en HOGART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.469-v.11|9|53

JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 10 de Agosto de 1953, el señor Manuel Ribola, vende, cede y transfiere al señor Juan Ritucci, las siete cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.407-v.11|9|53

JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Agosto de 1953, ha sido aumentado el capital social de la sociedad JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y modificado los artículos sexto y octavo del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: A contar del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y con efecto retroactivo a esa fecha, se aumenta el capital social de cuarenta mil pesos a ciento cinco mil pesos. Dicho aumento se divide en seiscientas cincuenta cuotas que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: señor Ritucci, trescientas cuatro cuotas, señorita Miquel, sesenta cuotas, señor Cherio, setenta cuotas, señor Cicania, setenta cuotas, señor Touris setenta y cinco cuotas y señor Villanueva setenta y una cuotas, todas de cien pesos cada una. En consecuencia a partir del primero de Junio del corriente año, el capital social asciende a la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Ritucci, seiscientas cincuenta cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos, y señorita Miquel y señores Cherio, Cicania, Touris, Villanueva, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos cada uno. Se declara nulo y sin efecto ni valor alguno el artículo sexto del contrato, que es reemplazado por el siguiente: Sexto: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de uno parcial, que deberá hacerse cada seis meses para comprobar la marcha de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas, que resultaren del balance anual, se deducirá el cinco por ciento a que se refiere el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para formar el fondo de reserva legal. El saldo que resulte será repartido en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Ritucci y doce por ciento, para cada uno de los otros cinco socios. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Se declara nulo y sin efecto ni valor alguno el artículo octavo del contrato que es reemplazado por el siguiente. Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar con imputación a gastos generales, las siguientes sumas, señor Ritucci, mil cien pesos y señorita Miquel y señores Cherio, Cicania, Touris, y Villanueva, setecientos pesos cada uno. Sobre raspado, Touris, retirar, Vale.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 440.— e.7|9-Nº 20.409-v.11|9|53

GORBANCO LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio Gerardo Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de Febrero del año 1953, reunidos los señores: David José Kalisz, argentino naturalizado, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Ecuador número 895 de esta Capital; Samuel Barischpolski, que firma Sam Barisch, Alemán, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Migueletes Nº 1117, 1º "F" de esta Capital; doña Kreina Treinkman de Jait, que firma Creini Jait, rusa, casada, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2129 de esta Capital; Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, que firma Ernesto A. Ciulli, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Obligado Nº 3085 de esta Capital; y Salvador Lentini, que firma S. Lentini, italiano, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Alejandro Korn Nº 4418 de esta Capital, se ha resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 11.645, y llevándolo al efecto, vienen por el presente a celebrar el contrato que ha de reglar en lo futuro sus respectivos derechos, atribuciones y obligaciones, lo que así resulta de los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "GORBANCO LIMITADA", S. R. L. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Capital pesos 1.000.000 m|n. y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento Nº 3063, planta baja "B", pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de casas y terrenos, construcciones, administración de propiedades y afines, y en general todo acto de comercio que directa o indirectamente esté relacionado con el objeto expresado. — Tercero: El uso de la firma social y la dirección y administración de los negocios, estará a cargo conjunto de los socios señores: David José Kalisz y Samuel Barischpolski en carácter de Gerentes, quienes podrán emplearla en todos los actos, asuntos y negocios de la Sociedad, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías de terceros, y los cuales en caso de impedimento, designarán a la o las personas que los reemplazarán a tales efectos, registrándose estas designaciones en el correspondiente libro de actas. — Cuarto: El término de la duración de la Sociedad será de 5 años a contar desde el día 23 de Mayo del año 1951, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales, y que corresponde a la Sociedad Comercial Colectiva "Gorban, Lentini & Cía.", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída con esa fecha por los mismos integrantes, la que se modifica por el presente instrumento privado, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 655, folio 448 del libro Nº 53 de contratos privados, con fecha 13 de Julio del año 1951, y cuyos bienes quedan transferidos a esta Sociedad en pleno dominio. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000 m|n., equivalentes a mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: David José Kalisz, 200 cuotas; Samuel Barischpolski, 200 cuotas; Kreina Treinkman de Jait, 200 cuotas; Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, 200 cuotas y Salvador Lentini, 200 cuotas; integrándose las mismas en la siguiente proporción: David José Kalisz, 110 cuotas, o sea Ciento diez mil pesos moneda nacional; Samuel Barischpolski, 130 cuotas, o sea Ciento treinta mil pesos moneda nacional; Kreina Treinkman de Jait, 126 cuotas, o sea Ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional; Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, 130 cuotas, o sea Ciento treinta mil pesos moneda nacional; y Salvador Lentini, 127 1|2 cuotas, o sea Ciento veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional, habiéndose resuelto aportar los saldos restantes a medida que las operaciones comerciales lo requieran. — Sexto: Serán atribuciones de los socios Gerentes todas las necesarias para el objeto social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones, y tomar

o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y de otros nacionales o extranjeros, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — e) Tomar dinero prestado a intereses de las mencionadas instituciones, o de otros establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — j) Además representarán a la Sociedad ante todas las oficinas públicas Nacionales o Provinciales y Comunales, y además personas de existencia visible o jurídica establecidas en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Séptimo: Asimismo la Sociedad podrá dedicarse a otros fines no especificados en este contrato, siempre y cuando así lo resolvieren por lo menos tres de los socios integrantes de la misma. — Octavo: El día 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1952 se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo crean conveniente, y las utilidades o pérdidas que resulten serán divididas o soportadas en proporción a sus aportes, previas las deducciones necesarias establecidas en las leyes especiales, y sin perjuicio de la formación de otras reservas que en el futuro los socios crean conveniente realizar para la mejor estabilidad del negocio social. — Noveno: Para el caso de que cualquiera de los socios resuelva retirarse de la sociedad, ya sea de común acuerdo con los demás o por cualquier otra circunstancia, deberá notificar a los otros socios por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación a su propósito, y al socio saliente se le devolverá el capital aportado en seis cuotas semestrales que rentarán el interés bancario corriente, no así los beneficios que pudieran corresponderle, los cuales se le liquidarán una vez efectuado el balance del ejercicio y a prorrateo de acuerdo al tiempo que hubiera actuado en la sociedad dentro del año comercial, todo ello para el supuesto de que la separación ocurra luego de tres meses de comenzado el ejercicio anual correspondiente, pues en caso contrario queda expresamente establecido que no tendrá derecho alguno a beneficios por el ejercicio en curso. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando en su giro, y a los herederos del socio premuerto, se les devolverá el capital y ganancias que les corresponda en la sociedad, en la misma forma establecida en el artículo anterior, a cuyo fin se practicará un balance general de los negocios dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, y sin perjuicio de que los socios sobrevivientes y los herederos del premuerto, puedan acordar de común acuerdo continuar en el giro social. — Décimoprimero: Toda duda que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de los artículos de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte divergente, quienes deberán designar otro para constituir con él Tribunal, y el fallo o laudo que pronuncien la mayoría de ellos será inapelable, y surgirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los once artículos que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y lo firman en la fecha indicada. — (Firmado): D. J. Kalisz. — Sam Barisch. — Creini Jait. — Ernesto A. Ciulli. — S. Lentini. — Cláusula Adicional. — Se aclara que el artículo Primero de este contrato queda redactado en la siguiente forma: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "GORBANCO LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, Capital pesos un millón m/n. y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número tres mil sesenta y tres, planta baja "B", pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República. — (Firmado): D. J. Kalisz. — Sam Barisch. — Creini Jait. — Ernesto A. Ciulli. — S. Lentini.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.780.— e.7|9-Nº 20.449-v.11|9|53

"O'CONNOR Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 20, del Doctor Manuel Angel Cabrera, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha veintiocho de julio de 1953, don Domingo José Humberto Massa cede y transfiere por venta a don Daniel Francisco Jorge Dupin, las doscientas cuotas de capital que poseía en la firma "Massa, O'Connor y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— cesando como socio y gerente de la sociedad. Además, por documento privado de fecha doce de agosto de 1953 han resuelto sus integrantes sustituir la precitada denominación social por la siguiente: "O'CONNOR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que los socios gerentes podrán, también, conferir poderes generales, en la forma prescripta por el artículo sexto del contrato social, y, finalmente, sustituir la cláusula novena del contrato social por la siguiente: "Los socios convendrán la forma en que ejercerán la dirección de las labores técnicas, comerciales y administrativas de la sociedad, dejando constancia de ello en el libro de Actas. Las retribuciones de los socios se cargarán a gastos generales".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 220.— e.7|9-Nº 20.377-v.11|9|53

ISIDRO FIGUERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre el señor Isidro Figueras Valldosera, casado, español, mayor de edad y los señores Minervino Zapico, Isidro Figueras Gasset, Bienvenido Figueras y Aniceto Figueras, casados, argentinos, mayores de edad, que acostumbran firmar Isidro Figueras, Minervino Zapico, Isidro Figueras Gasset, Bienvenido Figueras y Aniceto Figueras, respectivamente, con domicilio legal en la calle Reconquista Nº 601, de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Transformar en una sociedad de responsabilidad limitada la sociedad de hecho que los mismos formaran el 1º de Septiembre de 1951, para la explotación del negocio de zapatería que funciona en la calle Reconquista Nº 601, de esta ciudad, que pertenecía al primero de los nombrados, a cuyo efecto se han efectuado oportunamente las publicaciones de la Ley Nº 11.687. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de ISIDRO FIGUERAS, con el aditamento "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retrotrayéndose sus efectos al 1º de Septiembre de 1951. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y su disolución y liquidación deberá resolverse con seis meses de anticipación por un número de socios tal que represente la mayoría de cuotas del capital social, e igualmente el socio que resuelva retirarse de la sociedad, deberá comunicarlos a sus consocios con seis meses de anticipación. En tal caso el capital aportado y los créditos que tuviese a su favor en la sociedad, le serán restituídos en tres cuotas semestrales y gozarán del seis por ciento de interés anual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de zapatería, practicando toda clase de actos de comercio y fabricación tanto al por menor como al por mayor. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil Pesos m|n. cada una, correspondiente a cada uno de los socios diez de estas cuotas. El aporte es efectuado en efectivo, obligaciones, muebles y útiles, mercaderías e instalaciones del establecimiento de calzado sito en la calle Reconquista Nº 601, de esta Capital, según el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La firma social estará a cargo de Isidro Figueras Valldosera y|o Bienvenido Figueras, indistintamente para todos los actos, negocios y operaciones, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a su fin ni en fianzas en garantía de terceros ni en documentos de favor. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un socio gerente que se designará de entre los mismos por mayoría de votos que represente la mayoría de capital. — Octavo: Los señores Minervino Zapico, Isidro Figueras Valldosera e Isidro Figueras Gasset deberán dedicar sus actividades total y exclusivamente a dicho negocio. El señor Bienvenido Figueras deberá dedicar sus actividades al negocio, pudiendo dedicarlas a otras empresas que no pertenezcan al mismo ramo. Finalmente el señor Aniceto Figueras no está obligado a dedicar sus actividades al negocio. — Noveno: El socio o socios que dediquen sus actividades al negocio será retribuído mientras ejerza sus funciones en el mismo con un sueldo fijado de común acuerdo por los socios que se imputará a la cuenta "Gastos Generales". — Décimo: Todos los años se practicará un balance general de las operaciones sociales, distribuyéndose en proporción a las cuotas sociales las utilidades o pérdidas que resulten del ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal y las amortizaciones y reservas que la mayoría de los socios resuelvan efectuar oportunamente. — Undécimo: La sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio a la brevedad posible, retrotrayéndose sus efectos al 1º de Septiembre de 1951, siendo su plazo de duración el anteriormente consignado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones sin interrupción. Los herederos del causante deberán unificar su representación, nombrando a tal efecto un representante que dentro de la sociedad no tendrá ingerencia alguna en la administración. Si los herederos del fallecido resolvieran retirarse de la sociedad, la parte que les correspondiere será liquidada de acuerdo al último balance practicado con posterioridad al fallecimiento del causante en la siguiente forma: Una tercera parte a los treinta días y el resto en tres cuotas semestrales con un interés del seis por ciento anual. — Décimotercero: En el caso de disolución, retiro o fallecimiento de alguno de los socios no podrá reclamarse o asignarse valor llave al negocio, excepto por el señor Isidro Figueras Valldosera, en virtud de ser el fundador del establecimiento. — Décimocuarto: Estando en un todo conformes, suscribimos el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: Isidro Figueras. — Bienvenido Figueras. — Minervino Zapico. — Aniceto Figueras. — Isidro Figueras Gasset.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 930.— e.7|9-Nº 20.466-v.11|9|53

LA PIMPINELA ESCARLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.635. — Primera Copia. — Escritura Número Cuatrocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Bruno Rafael Treves, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú número trescientos setenta y cinco; Don Máximo Isidoro Israel Krombach, casado, polaco, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil ciento sesenta y cinco; Doña Erna Sara Lax de Krombach, casada, polaca, domiciliada en la calle Tres de Febrero número mil ciento sesenta y cinco y Doña Genia Ruth Krombach de Diesenberg, casada, alemana, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cuarenta y dos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y los tres primeros dicen: Que por instrumento privado suscripto el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron entre ellos como únicos componentes la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de fantasía "La Pimpinela Escarlata", y con la razón social de "Treves, Krombach y Compañía", con el objeto de comerciar en artículos para regalos, bijouterie, artefactos eléctricos y sus accesorios, especialmente su venta por menor al público. — El capital se fijó en la suma de cinco mil pesos moneda nacional y el término de duración en tres años, que quedarían prorrogados automáticamente por nuevos períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario. — Posteriormente, por escritura de fecha tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Juan G. Ferraria Acosta, los socios modificaron la cláusula octava del contrato social. — Así y más detalladamente resulta de dichos instrumentos, cuyos testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo los números cuarenta y uno y ciento cuarenta y tres, folios doscientos veintinueve y doscientos diez y seis del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados y doscientos treinta y dos de Contratos Públicos, respectivamente, tengo a la vista doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto transformar la referida sociedad en otra de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aumentar el capital social, aceptar la incorporación de la señora de Diesenberg como socia de la sociedad e introducir otras modificaciones, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Pimpinela Escarlata" y razón social de "Treves, Krombach y Compañía", continuarán girando desde el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y con efecto retroactivo a esa fecha, bajo la denominación de "LA PIMPINELA ESCARLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraguay número quinientos cincuenta y siete, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en treinta años a contar desde el veintiocho de febrero del corriente año, pero se advierte que socios que representen el cuarenta por ciento como mínimo del capital social, podrán pedir la disolución al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco o de cada uno de los bienios siguientes, previo aviso por telegrama colacionado a sus consocios, con seis meses por lo menos de antelación. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de comerciar en artículos para regalos y para el hogar al por mayor y menor. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: señor Treves quinientas cuotas; señor Krombach doscientas cuotas, señora Lax de Krombach doscientas cuotas y señora Krombach de Diesenberg cien cuo-

tas. — Los tres socios señores Treves y Krombach y señora de Krombach integran totalmente sus aportes con la transferencia hasta la concurrencia de los mismos, de los créditos que en "cuentas socios", tienen en la sociedad, según balance practicado al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, que firmado por ellos forma parte integrante de este contrato; la señora de Diesenberg integra su aporte en efectivo; cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de la fecha. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Bruno Rafael Treves y doña Erna Sara Lax de Krombach indistintamente, quienes podrán actuar por sí o por medio de apoderados. — No obstante, para cualquier adquisición, transferencia o enajenación de derechos reales, constitución de derechos reales u operaciones de créditos, activas o pasivas, será indispensable que la sociedad actúe representada por los dos gerentes conjuntamente. — Sexto: Los socios quedan en libertad de acción para realizar cualquier operación o negocio por sí o por cuenta de terceros, siempre que no sean de la índole o clase de los que explota la presente sociedad. — Separadamente y por acta los socios fijarán y determinarán la forma en que se distribuirán las tareas y los horarios que cada uno de ellos observará. — Séptimo: Los gerentes y socios podrán retirar con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las cantidades que anualmente determine la asamblea de socios. — La asamblea podrá modificar en cualquier momento el monto de dichas cantidades o la imputación que se le hubiere dado. — Octavo: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, conforme a las bases de la Dirección General Impositiva y las utilidades realizadas y líquidas que dicha operación [illegible]oje, después de separada la reserva le[illegible] serán distribuídas en la siguiente [illegible] cuarenta y cinco por ciento para [illegible]r Treves; veinticinco por ciento [illegible] señora de Krombach, veinte por [illegible]ra el señor Krombach y diez [illegible] para la señora Diesenberg. — [illegible]las serán soportadas en igual [illegible]que las utilidades. — Noveno: [illegible]eas o reuniones de socios to[illegible] decisiones por la mitad más [illegible] cuotas de capital integradas [illegible] casos en que la ley once mil [illegible]renta y cinco, requieran [illegible]ente otra proporción. — Dé[illegible] fallecimiento o incapacidad de [illegible]quiera de los socios, sus herederos o [illegible]resentantes sólo podrán actuar frente a la sociedad bajo una sola representación. — Undécimo: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá a su liquidación de acuerdo a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que se agrega el certificado del Instituto Nacional de Previsión Social número cuarenta y siete mil setecientos sesenta y uno, que autoriza la presente escrituración. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don Guillermo Ruiz Moreno, vecinos y hábiles de que doy fe. — Erna Krombach. — Bruno R. Treves. — Máximo Krombach. — Genia Diesenberg. — Manuel Oruna. — Guillermo Ruiz Moreno. — Hay un sello. — Ante mí — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil seiscientos treinta y cinco del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de dos pesos moneda nacional números: seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y seis, seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve y seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y ocho. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.420.— e.7|9-Nº 20.468-v.11|9|53

MORALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Isidoro Manuel Morales, que firma "M. Morales", domiciliado en la calle Guillermo Udaondo número mil cuatrocientos setenta y don José María Reyes, que firma "José M. Reyes", domiciliado en la calle Belgrano número novecientos cuarenta, departamento cuarenta y dos, cuarto piso, ambos argentinos, casados, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven dejar constituída entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MORALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la fabricación, confección, compra y venta e importación de pañuelos y ropa interior, mantelería, ropa de cama y toda clase de negocios afines y similares a estas actividades. — Tercera: La sociedad durará cinco años, a partir del día primero del mes de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, y se considerará prorrogada por un período igual si ninguno de los socios manifestare su opinión en contrario al otro socio hasta noventa días antes de la expiración del término primitivo. — Cuarta: El capital social es de pesos Un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Mil ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, que las aportan en la siguiente forma y proporción: don Isidoro Manuel Morales la suma de Un millón setenta mil pesos moneda nacional de curso legal representada por la diferencia entre el Activo y Pasivo de parte de los bienes que integraban su negocio de importación y fábrica de pañuelos instalada en la calle Moreno mil ciento uno al mil ciento nueve, de esta Capital, cuyo activo, constituído por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, deudores en cuenta corriente, obligaciones a cobrar y otros bienes que transfiere en propiedad a esta sociedad, asciende a la suma de Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal y el pasivo del cual se hace cargo esta sociedad, representado por obligaciones a pagar, acreedores varios y Bancos, asciende a la suma de Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, todo de acuerdo a los valores que resultan del inventario practicado al día primero de abril del corriente año y aceptado de común acuerdo por los señores socios. Don José María Reyes integra totalmente su aporte de capital, transfiriendo a esta sociedad dos pagarés a su orden por valor de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, lo que hace un total de Setenta mil pesos firmado el primero por doña María Savarro de Morales, con vencimiento al día treinta de abril y el segundo firmado por el señor Eusebio A. Reyes, con vencimiento al día treinta de junio, ambas fechas del año en curso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y su representación estará a cargo indistinte de ambos socios que quedan designados gerentes y como tales tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para el cumplimiento de los fines y objetos de esta sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías a favor de terceros ni en operaciones extrañas a su objeto y fines. Especialmente, los Gerentes en el desempeño de sus cargos podrán usar indistintamente la denominación o firma social, no sólo para realizar todos los actos y contratos que forman el objeto específico de la sociedad, sino también para todos los siguientes: a) Para los actos que requieran poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero al tercero; b) Celebrar como locadora o locataria contratos de locación de inmuebles por plazos aun mayores de seis años y contratos de locación de muebles, semovientes y servicios; librar, girar, aceptar descontar, avalar, renovar y de cualquier otro modo negociar sin limitación alguna letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales, conocimientos, guías, cartas de porte, manifiestos, certificados y demás documentos comerciales; abrir y clausurar cuentas corrientes o de otra especie bancarias y comerciales, extrayendo y girando contra esos depósitos todo género de libranzas a la orden o al portador y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas. Concurrir a licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, dando las garantías que se les exijan y retirarlas en su oportunidad, como así también dar las garantías que se les exijan para las operaciones de importación, realizando los despachos aduaneros y tramitaciones correspondientes. Registrar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y sus renovaciones, así como designaciones o denominaciones comerciales e industriales y adquirirlas por compra, cesión u otro título. Conceder y solicitar plazos para el pago de capital e intereses, quitas y esperas y remisiones de deudas, cancelaciones anticipadas, liberaciones y divisiones totales o parciales, con o sin cargo, de obligaciones reales y personales. Transigir, hacer novaciones, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores con tercero en caso de discordia, con los pactos, plazos, multas, renuncias y demás condiciones que estimen convenientes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas, constituir a la sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o locataria, conferir poderes especiales y generales y efectuar y realizar cualesquier otros actos o renuncias que consideren convenientes, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. Para que en cumplimiento de todos y cada uno de esos actos, contratos y operaciones fijen, acepten y convengan los precios en dinero o en especie, cantidades, clase de moneda, alquileres, intereses, plazos, pactos, forma de pago y demás condiciones, pagando, percibiendo o declarando recibidos y percibidos los respectivos importes y aceptar, otorgar y firmar los recibos, cartas de pago y todos los documentos, intrumentos y escrituras públicas y privadas que se requieran. Todas las operaciones bancarias precedentemente enumeradas y cualesquier otras, así como todos los descuentos, adelantos y préstamos que consideren necesario pedir, podrán efectuarlos con personas de existencia visible o jurídica nacionales o extranjeras y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive en su Sección Créditos Hipotecarios y demás entidades Bancarias Oficiales o particulares existentes o que se creen en lo futuro, extranjeras, nacionales o provinciales, con sujeción a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad. Dicho balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días y puesto a disposición de ambos socios por un plazo de diez días, a cuyo término se considerará aprobado si no existieren observaciones de parte de los mismos. El primer ejercicio económico comprenderá del primero de abril al treinta y uno de diciembre del año en curso. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho balance, luego de deducidas las sumas que se consideren convenientes aplicar para amortización y depreciación como así también las reservas que se estimen necesarias, se distribuirán en la forma siguiente: Se deducirá el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal que determina el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: el sesenta por ciento para el socio señor Isidoro Manuel Morales y el cuarenta por ciento para el socio señor José María Reyes. En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: El socio señor Reyes podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan. El socio señor Morales podrá retirar la totalidad de las utilidades que pudieran corresponderle anualmente. El saldo restante que pueda corresponder al señor José María Reyes al cierre de cada ejercicio, no podrá ser retirado por el mismo y se le acreditará en una cuenta especial, sin devengar intereses. Cuando el saldo que arroje esa cuenta del señor Reyes alcance al monto de sus cuotas aporte, por acuerdo de ambos socios se procederá a su capitalización, aumentándose en consecuencia el capital de la sociedad en esa cantidad. Este temperamento se seguirá hasta tanto los aportes de Capital efectuados por el señor Reyes lleguen a equiparar el aporte de capital efectuado por el señor Morales. En casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo permitan, el socio señor Reyes podrá por acuerdo del otro socio, retirar hasta el cien por ciento de las utilidades del ejercicio. Fuera del caso previsto, todo saldo de las cuentas personales de los socios devengará el interés bancario vigente o el que se convenga por acuerdo unánime entre los socios. — Octava: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente para atención de sus gastos particulares, en concepto de sueldo y con imputación a Gastos Generales, la cantidad de Mil pesos cada uno. — Novena: Las cuotas sociales son transferibles después de cinco años de vigencia del presente contrato únicamente entre los socios o a favor de terceros por acuerdo unánime de los mismos en este último caso. Para ello, el socio saliente debe comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una antelación de sesenta días. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los causahabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación ante la sociedad y continuar con la misma hasta el próximo balance general sin otras facultades que las de fiscalización. Al término del ejercicio anual correspondiente, los causahabientes podrán continuar integrando la sociedad o bien retirarse, recibiendo en pago de todo su haber por capital y utilidades en doce cuotas mensuales, vencidas, iguales y consecutivas con más el interés del ocho por ciento anual, documentadas en doce pagarés con vencimientos escalonados de treinta en treinta días. — Undécima: Si alguno de los socios resolviera hacer uso del derecho que le confiere la cláusula tercera el haber que le corresponda por capital y utilidades será el que resulte del último balance general practicado por la sociedad o del que opcionalmente los socios restantes resolvieran realizar a la fecha del retiro y le será abonado en la misma forma establecida en la presente cláusula décima, dejándose expresamente establecido que no tendrán ningún derecho a reclamar suma alguna en concepto de "Llave del Negocio", "Marcas de Comercio" u otro activo nominal. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, quiebra, renuncia, separación o retiro de alguno o algunos de los socios. — Décima Tercera: En caso de divergencia o dificultades entre los socios, éstas serán resueltas por amigables componedores, designados de común acuerdo uno por cada parte y con facultades de nombrar un árbitro tercero. El tribunal arbitral deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta días y su fallo será inapelable en todo a cuanto no se especifique en este contrato, rige lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio que le atañen. Con sujeción a las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la mencionada sociedad "Morales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que yo, el autorizante, dejó constancia de que esta escritura ha sido autorizada por el Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número cuarenta y seis mil quinientos cinco de cinco de junio del año en curso, y de que con respecto a la transferencia del negocio del señor Morales no obstante haber vencido con exceso las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil no se han producido

oposiciones ni reclamo alguno. — M. Morales. — José M. Reyes — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. Hay un sello Ante mí: R. I. Gesino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Setecientos Sesenta y Uno del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Morales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos nacionales de dos pesos moneda legal cada uno, números cuatrocientos setenta y siete mil setecientos setenta y dos, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado: resuelven; las; enumeradas; adelantos: cualesquiera; necesario; dejándose; sujeción; según. — Entre líneas: "multas; Todo vale. Entre paréntesis: "de: No vale. R. I. Gesino. Hay un sello. — Entre líneas: resuelven - cualesquiera. Vale. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 2.420.— e.7|9-Nº 20.415-v.11|9|53

"IMPAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 10 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores: Manuel Miranda, español, casado; Miguel Klar, argentino, soltero; María Angela Boggini y Elena Josefina Colombo; ambas argentinas solteras; Angel Fermín Mario Acuña; Manuel Miranda (hijo), Julio César Daud, argentinos, casados; Claudio Carballal, español, soltero; y Lilia Arminda Lazo, argentina, soltera; todos mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 971 han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad se denominará "IMPAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Alsina 971, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio, en cualquiera de sus ramos, en especial en los de representaciones, comisiones, consignaciones y|o en las actividades que decidan en el futuro. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda, suscripto en integrado totalmente por los socios, en la siguiente proporción: Manuel Miranda y Miguel Klar, ochenta y cinco cuotas cada uno; María Angela Boggini, Elena Josefina Colombo y Lilia Arminda Lazo, cincuenta cuotas cada una, y Angel Fermín Mario Acuña, Manuel Miranda (hijo), Julio César Daud y Claudio Carballal, ciento setenta cuotas cada uno; de acuerdo al balance que firmado por las partes de conformidad, se agrega como cabeza de este contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Manuel Miranda y Angel Fermín Mario Acuña, quienes tendrán individual e indistintamente la representación legal de la sociedad en todos los actos en que esta debe intervenir y la facultad para estar en juicio como actora o demandada en los asuntos en que la sociedad tenga interés o sea parte por cualquier causa o motivo. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Manuel Miranda y Angel Fermín Mario Acuña, en forma conjunta, con las solas excepciones que a continuación se consignan, en que podrán hacerlo indistinta e individualmente; libramiento y endoso de cheques y giros, y otorgamiento de recibos. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, ni emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, locar, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones, permutar dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán ejecutar asimismo operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, Central, Crédito Industrial y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corrientes, extraerlos, librar cheques letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Podrán además entablar las acciones y gestiones que correspondan, ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas. — Séptimo: Anualmente el día 30 de Abril, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción 8.5 % para los señores Manuel Miranda y Miguel Klar; 17 % para los señores Angel Fermín Mario Acuña, Manuel Miranda (hijo), Julio César Daud y Claudio Carballal, 5 % para las señoritas Lilia Arminda Lazo, María Angela Boggini y Elena Josefina Colombo. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará por los socios en forma expresa, firmándose los mismos en forma expresa — Octavo: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de la mitad más una de las cuotas sociales, computándose un voto por cada cuota de capital. — Noveno: Los socios en su totalidad se obligan a dedicar su actividad y empeño, al desarrollo y éxito de los fines sociales. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes le liquidarán su parte en la sociedad, de la siguiente forma: 25 % al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales iguales, con más un interés del 7 1/2 % anual. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, actuarán liquidadores, las personas que desempeñen la gerencia. — Cualquier divergencia que surgiere entre los socios o diferencias en la interpretación del contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes deberán designar a un tercero, para el caso de discordia, antes de entrar a conocer el asunto y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de ello, previa lectura y ratificación de su contenido se firma en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Miranda. — Miguel Klar. — María A. Boggini. — Elena J. Colombo. — Angel Acuña. — Manuel Miranda (h.). — J. C. Daud. — Claudio Carballal. — Lilia Arminda Lazo. — E|l; "mil", "Mario", "sociedad" y "Mario" todo vale. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 20.446-v.11|9|53

"TREBOL PUBLICIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría F. G. del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores D. Leopoldo Peydro, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Carmen Bertolani, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos noventa y cinco, Departamento dos; D. Julio Félix Emilio Vighi, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Hortensia Tinti, domiciliado en la calle Juramento número tres mil seiscientos setenta y cinco, segundo piso y doña Rita Quintana, argentina naturalizada, de veintisiete años de edad, soltera, hija de doña Sinecia Fleitas y de D. Vicente Quintana, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil quinientos veintiocho; todos de esta Capital Federal, hábiles para contratar y comerciar y de común acuerdo resuelven; constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será continuadora de la de hecho ya existente entre los mismos socios, la misma actividad y el mismo domicilio, esta sociedad se regirá en general por la ley Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "TREBOL PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA, queda constituída esta sociedad con domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero, como así trasladar el domicilio a donde lo crea conveniente, de acuerdo con los fines perseguidos. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por el término de diez años, cuyo plazo podrá ser prorrogado por un término igual, siempre que el socio o socios no solicitaren su disolución con un aviso previo de un año de anticipación y por telegrama colacionado dirigido a la sede Social. Queda establecido que si cualquiera de los socios cumplidos los dos años de vida de la sociedad quisiera por cualquier causa retirarse de la misma, podrá hacerlo comunicando su resolución con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye los trabajos de propaganda en general por cuenta propia y de terceros. — Artículo Cuarto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos que existan en el país o en el extranjero, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones, en consecuencia podrá realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorros, Plazo Fijo o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etcétera. Tomar participación en otras empresas y en general, realizar todos los actos que hagan a su objeto. — Artículo Quinto: Son designados gerentes los socios Julio Félix Emilio Vighi y Leopoldo Peydro, con todas las facultades inherentes al cargo, con el uso de la firma social, con la única limitación de no emplearla en fianzas o negociaciones a título gratuito. — Artículo Sexto: El capital es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Pesos Cincuenta moneda nacional cada una, suscritas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Leopoldo Peydro: cuatrocientas veinte y cinco cuotas; señor Julio Félix Emilio Vighi: cuatrocientas veinte y cinco cuotas y la señorita Rita Quintana: ciento cincuenta cuotas, y se hallan invertidos totalmente en el negocio, según resulta del balance que se firma y forma parte integrante de este acto. — Artículo Séptimo: Los socios señores Leopoldo Peydro y Julio Félix Emilio Vighi, podrán ejercer cualquier actividad comercial que no sea el ramo específico de la sociedad, no así la señorita Rita Quintana, que deberá dedicar todo su tiempo, conocimientos y dedicación al negocio. — Artículo Octavo: Las utilidades, previas las deducciones y reservas legales, serán repartidas en proporción al capital aportado y podrán ser retiradas, en un cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante, se determinará si se destina a incrementar el capital, o si se distribuirá. — Anualmente, se practicará un balance al treinta de junio de cada año, u otra fecha que se convenga, el que deberá asentarse bajo firma de los socios en el libro de actas, considerándose aprobado, sesenta días después de su firma, o comunicación en forma auténtica. — Artículo Noveno: Si alguno de los socios deseara retirarse antes del término fijado, deberá ceder sus cuotas, en primer término a sus consocios, por su valor nominal, más las reservas facultativas o legales, sin tener en cuenta el mayor valor adquirido por el incremento del valor llave, tomándose como base el último balance, pudiendo optar la mayoría entre abonar el haber que resultó, al contado o pagarlo en seis cuotas semestrales, con más el cinco por ciento de interés. — En la misma forma si falleciere algún socio, salvo que los restantes optaren por la incorporación de los herederos, en cuyo caso deberán unificar representación. Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este convenio, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dilucidado por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, que designarán a su vez un tercero. El presente convenio comenzó a regir desde el primero de julio del corriente año. — Conforme las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Julio Félix Emilio Vighi. — Leopoldo Peydro. — Rita Quintana. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.020.— e.7|9-Nº 20.413-v.11|9|53

"DURBI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, los señores Luis Durante, italiano, casado, de treinta y siete años, domiciliado en Junín 978, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Antonio Bignone, italian[illegible] casado, de sesenta y tres años, dom[illegible] liado también en el antedicho lugar, [illegible] vienen celebrar el siguiente contra[illegible] sociedad, la que se regirá por las [illegible] siciones de la Ley 11.645 y la [illegible] establecen a continuación: — [illegible] Declaran constituída la socieda[illegible] BI, S. R. L.", con un plazo d[illegible] de diez años a partir de la fe[illegible] inscripción en el Registro Públ[illegible] mercio. — Segundo: Tendrá su[illegible] en esta Ciudad, calle Belgrano [illegible] 1º, en donde funcionará la a[illegible] y sus talleres en Junín 978, [illegible] Provincia de Buenos Aires. Po[illegible] biar el domicilio y establecer sucursal[illegible] agencias en cualquier lugar de la Re[illegible] blica o Sud América. — Tercero: Objeto esencial: dedicarse a construcciones metálicas y mecánicas, pudiendo desarrollar actividades condocentes a esa finalidad, o complementarias de la misma, en cualquier aspecto y sin limitación alguna — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de Cincuenta Mil Pesos %. C|L. (m$n. 50.000.—), dividido en cuotas de Cien pesos. El socio Durante suscribe e integra en maquinarias y materiales Cuarenta y Cinco Mil Pesos % C|L. (m$n. 45.000.—) y el socio Bignone suscribe e integra también en maquinarias y materiales Cinco Mil Pesos %. C|L. (m$n. 5.000.—). — Quinto: La dirección de los negocios sociales y la administración estará a cargo del socio Durante, quien actuará como gerente con las más amplias facultades. — Sexto: El balance general se practicará el 31 de diciembre de cada año. — Séptimo: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Durante el Noventa por ciento, Bignone el Diez por ciento. Los socios podrán retirar para sí, en caso de resolverlo así oportunamente, Durante hasta Mil Quinientos Pesos %. C|L. (m$n. 1.500.—) mensuales y Bignone hasta Quinientos Pesos % C|L. (m$n. 500.—) mensuales, en concepto de sueldos. — Octavo: No se distribuirán dividendos sino sobre utilidades líquidas y ya realizadas, luego de haberse constituído las reservas legales y aquellas que la prudencia aconseje. — Noveno: Se llevará un libro de actas y la contabilidad de libros ajustados a las leyes vigentes. — Décimo: Si uno de los socios deseare retirarse antes del plazo fijado en el artículo Primero, lo hará saber con preaviso de ciento ochenta días al otro socio, mediante telegrama colacionado. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, ya sea a su término contractual o en caso de resolverse con anticipación, será realizada por el gerente dentro de un término no mayor de Ciento Ochenta días. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente y

los herederos de aquél continuará el giro comercial y los negocios. — Décimotercero: Las eventuales diferencias se deberán solucionar mediante arbitradores amigables componedores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, uno para cada socio, a catorce días agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 560.— e.7|9-Nº 20.387-v.11|9|53

EMPRESA DE PINTURA EL NAVIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 6. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Máximo Arturo Deferrari, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Zelada número seis mil trescientos noventa y seis; don Ambrosio Juan Cassotta, argentino, soltero, domiciliado en calle Suárez número doscientos sesenta y don Domingo Silvio Passalaqua, argentino, soltero, domiciliado en calle Rocha ochocientos noventa y dos, todos mayores de edad, vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A partir de la fecha declaran constituída entre los firmantes una sociedad que se denominará "EMPRESA DE PINTURA EL NAVIO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la sede principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, planta baja, escritorio número siete, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será la pintura de vapores, entrando en esta consideración las de rasquetear, picarrear, furnitar, forrar caños, limpiar tanques y calderas y todas las operaciones relacionadas con los trabajos de pinturas de vapores. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales; o sea a razón de veinte cuotas cada uno de ellos. — Los aportes respectivos están representados por mercaderías, muebles y útiles, todo de acuerdo a un balance que las partes firman de conformidad con esta misma fecha por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios, con el cargo de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada por todos los negocios, operaciones y asuntos sociales, no pudiendo comprometer la misma en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, fianzas o en actos a título gratuito, siendo necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, en actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda de la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Quedan designados gerentes los socios señores Máximo Arturo Deferrari y Domingo Silvio Passalaqua, con las más amplias facultades de conformidad a lo determinado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato. — En consecuencia, podrán en nombre de la sociedad realizar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto, comprar, adquirir toda clase de bienes sean muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos sean nacionales, provinciales o particulares, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos, arrendar como locadora o locataria, firmar pagarés, letras, giros, escrituras públicas o privadas, endosos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, presentarse en nombre de la sociedad ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las demás operaciones que no se menciona y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las pérdidas por las ganancias que arroje serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — De las utilidades líquidas y realizadas, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital, el veinte por ciento del capital al que los socios le darán el destino que convinieren por simple mayoría de votos, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción que las utilidades. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: El término de duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogándose por un plazo igual si tres meses antes cualquiera de los socios no manifestare su voluntad de darlo por finiquitado. — Octavo: La sociedad podrá disolverse únicamente por voluntad de todos los socios y en caso de retiro de uno de ellos éste deberá acordar a la sociedad tres meses de plazo a los efectos de su liquidación. — Novena: Los socios gerentes o no, podrán dedicarse a toda actividad comercial que les convenga siempre que no se refiera al objeto de esta sociedad. — Décima: Cualesquiera de las divergencias que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad y también con relación a la interpretación del presente en su espíritu, letra y cláusulas, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes, y para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las Diez Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué la presente escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad con la misma la firman por ante mí y los testigos del acto don Eloy Miguel Angel Prefumo y don Manuel Alejandro Oliva Soaje, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Deferrari. — Ambrosio Cassotta. — D. Passalaqua. — Tgo.: E. M. A. Prefumo. — Tgo.: A. Oliva Soaje. — Hay un sello. — Ante mí: José E. Arnedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seis del Registro número trescientos ochenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y siete al presente ochocientos noventa y ocho mil setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 20.463-v.11|9|53

POLAKOFF Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 963. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos, que al final se expresarán, don Antonio Vercesi, casado en segundas nupcias con María Raquel Carrera, de setenta años de edad, domiciliado en la calle Aráoz mil seiscientos noventa y tres, de profesión farmacéutico; doña Luisa Polakoff de Itzkoff, casada en primeras nupcias con Samuel Itzkoff, de veintiocho años de edad, domiciliada en la calle Acoyte setecientos treinta y cinco, y don Salomón José Polakoff, casado en primeras nupcias con Aída Knobler, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil ochocientos ochenta y dos, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del negocio de Farmacia y Laboratorio Químico Farmacéutico, y venta de productos de Farmacia y Artículos anexos, sito actualmente en la calle Soler, cuatro mil doscientos dos, esquina Alvarez, denominada Farmacia "Lana". — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "POLAKOFF Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar de la fecha. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos cientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Antonio Vercesi, suscribe e integra cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal, y la señora Luisa Polakoff de Itzkoff y don Salomón José Polakoff, suscriben e integran cada uno, ochenta cuotas de un mil pesos moneda legal o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dichos aportes han sido integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, drogas, especialidades farmacéuticas y demás enseres que se hallan instalados y componen el negocio de Farmacia de la calle Soler cuatro mil doscientos dos, esquina Alvarez, denominado "Farmacia Lana", adquirido por los socios para la sociedad, de acuerdo al balance suscripto por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que quedan designados gerentes, con todas las atribuciones, facultades y deberes que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en la siguiente forma: Deberán firmar en forma conjunta, dos cualquiera de ellos para todos los actos que obliguen a la sociedad y para el libramiento de cheques u órdenes de pago y con todas las más amplias facultades, quedándoles prohibidos expresamente usar la firma social para garantías particulares o de terceros. Además, el Señor Vercesi, como farmacéutico diplomado, tendrá a su cargo la dirección técnica de la farmacia y la supervisión de las actividades profesionales y deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocio sociales, asumiendo toda la responsabilidad que determina la ley de ejercicio de la medicina y artes afines y las que emanan de las Ordenanzas y Decretos del Ministerio de Salud Pública de la Nación y demás autoridades competentes. — Sexta: Anualmente el treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de todas las actividades sociales. De las utilidades que resulten se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance a cubrir el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y en la misma forma soportarán los quebrantos si los hubiere. Practicado el balance, si el mismo no fuere observado dentro de los treinta días de haberse realizado, se considerará definitivamente aprobado. Todas las decisiones de la sociedad serán tomadas por unanimidad de votos, contándose por cada cuota capital un voto. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación. Resuelta la liquidación en cualquier caso, quedan designados liquidadores los tres socios. Cualquier duda o divergencia en la interpretación de este contrato durante su vigencia, liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con interés distinto, quienes antes de entrar a dirimir las cuestiones planteadas, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Cláusulas Que Anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Previa Lectura y Ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Eugenio Ossani y don Eugenio Marcolin, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Vercesi. — Luisa P. de Itzkoff. — Salomón J. Polakoff. — Tgo.: Eugenio Marcolin. — Tgo.: E. Ossani. — Hay un sello. Ante mí: V. Caravelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos sesenta y tres, del Registro número trescientos cincuenta y seis, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Polakoff" y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio cuatro sellos de Ley, de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos uno, cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos dos, y el siguiente también de dos pesos moneda nacional de curso legal, número cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un sello. — V. Caravelli. — Nota: El presente testimonio se encuentra extendido en tres sellos de Ley, números: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos uno, cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos dos, y cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro. — Conste. Hay un sello. — V. Caravelli. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.140.— e.7|9-Nº 20.474-v.11|9|53

"ALPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Francisco Alfredo Penas, argentino, domiciliado en Muñiz quinientos noventa y cinco, departamento "A", Elida Zulema Toscano, argentina, domiciliada en el mismo lugar, y "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, domiciliada en Belgrano mil doscientos setenta y seis, todos de Capital, y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación social de "ALPE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Belgrano mil doscientos setenta y seis, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Tercera: Los derechos de arrendamiento y uso del local citado en la cláusula anterior quedan a favor de "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, actual locataria del mismo, cediendo ésta por el tiempo que dure el contrato y sus prórrogas —en su caso—, parte del local para el desarrollo de las actividades de "Alpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta cesión parcial del uso se hace a título gratuito. En caso de disolución total de "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, la continuación de "Alpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el local dependerá de convenio especial a firmarse. — Cuarta: La sociedad tiene por principal objeto la fabricación de camisas en general, estándole permitido ampliar sus negocios, sin restricción alguna a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Quinta: La sociedad tendrá vigencia por cinco años. — Cualquier socio podrá retirarse de la misma, antes del plazo estipulado, mediante aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del contrato. — El socio que se retirare no tendrá derecho a reclamación alguna en concepto de clientela, marcas de fábrica y patentes. — Sexta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuídos en Trescientas Cuotas de Cien Pesos Cada Una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Francisco

Alfredo Penas Noventa Cuotas representando Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, Elida Zulema Toscano Diez Cuotas representando Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, Doscientas Cuotas representando Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios, sin limitación. — Séptima. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita y el señor Francisco Alfredo Penas teniendo ambos el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no emplearla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni afianzar operaciones de terceros. — Las obligaciones sociales requerirán siempre la firma conjunta de ambos socios administradores. — Los endosos de valores para depósitos bancarios podrán ser hechos por cualquiera de los socios. — En caso de impedimento del socio Francisco Alfredo Penas, podrá reemplazarlo la socia Elida Zulema Toscano, quien además tendrá a su cargo el modelaje, cortes y demás funciones relacionadas con la parte técnica. — Los socios percibirán por sus tareas la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal en concepto de sueldos y con cargo a cuenta de resultados. — Octava. El ejercicio comercial finalizará el treinta de junio de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo lo decidan. — Novena: Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Las utilidades sociales, una vez separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas así: cincuenta por ciento para un fondo de reserva especial destinado a una eventual capitalización posterior, veinticinco por ciento para "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, y el veinticinco por ciento restante, por partes iguales, entre los socios Francisco Alfredo Penas y Elida Zulema Toscano. — Las utilidades, acreditadas en cuentas particulares podrán ser retiradas por los socios a razón de un máximo del veinte por ciento mensual. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares devengarán un interés del siete por ciento anual. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, —cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la misma a cargo de los socios o personas que éstos designen. — El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiere fijado para los mismos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes podrán, dentro de los sesenta días subsiguientes, optar por aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del socio causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones en que lo estaba éste; en tal caso los herederos deberán unificar su representación. De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte de capital real que les correspondiere, según balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cinco cuotas trimestrales al tipo de interés que fija en el momento del fallecimiento o incapacidad legal en el Banco de la Nación Argentina, para este tipo de papeles de comercio, el primero de los cuales se hará efectivo a los ciento ochenta días de resuelta la exclusión. — Duodécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décimotercera: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. — Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Bajo las trece cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Elida Zulema Toscano. — Francisco A. Penas. — Hay un sello: Hadida y Levy S. M. en C. Fdo.: Hadida. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.420.— e.7|9-Nº 20.417-v.11|9|53

FERCEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José María Ferreiro, casado, argentino; Atilio Cermenati, viudo, argentino y Arturo Vallés, casado, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle San Martín cincuenta, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los citados la sociedad "FERCEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle San Martín cincuenta, con facultad de trasladarla, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación de legumbres, cereales, oleaginosos y frutos del país, subproductos ganaderos y de la industria frigorífica y mercaderías en general. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios por partes iguales. Habiendo cada socio integrado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo, que se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad, que será presentada en oportunidad de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En cuanto al cincuenta por ciento restante será integrado por los socios hasta completar su totalidad a medida que la sociedad lo requiera para su desenvolvimiento. — Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los negocios sociales, como así el uso de la firma social, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebraren, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir deudas, garantizándolas o no, con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicio, intervenir en todo género de licitaciones realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y reparticiones autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar, y firmar las escrituras públicas y documentos que fuere menester. Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. Los socios podrán dedicarse libremente a realizar toda clase de negocios por cuenta propia o como socios de otras sociedades sin impedimento alguno. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en ese caso, integrar previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Séptimo: En el primer mes de cada ejercicio económico, los socios determinarán por acta las remuneraciones mensuales que percibirán por sus funciones de Gerentes, las que se cargarán a Gastos Generales y que se fijarán por cada período económico. — Octavo: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios referentes a la aprobación de los balances y se asentarán además en dicho libro todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Noveno: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin conformidad unánime de sus consocios, quienes tendrán preferencia para su adquisición, en proporción al capital integrado, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los noventa días de ser notificada fehacientemente la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación cuando sean más de dos. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores, que podrán ser los Gerentes, quienes deberán ante todo, proceder a pagar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Duodécimo: Cualquier dificultad que se produjere con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado: J. M. Ferreiro. — A. Cermenati. — A. Vallés.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 20.422-v.11|9|53

CARIGUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Julio G. Seeber, por secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores José Bernardo Tellería, uruguayo, de estado civil casado, por una parte y Doctor Alberto Federico Palacio, argentino, casado y Vicente Fúrforo, uruguayo, casado, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Emilio Mitre número 190, 4º piso, letra "A", de esta Capital por otra parte declaran y convienen lo siguiente: Primero: El señor José Bernardo Tellería vende a los señores Alberto Federico Palacios y Vicente Fúrforo las veintitrés cuotas de capital por un valor de Veintitrés mil pesos moneda nacional que tiene en la sociedad "CARIGUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída al dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de cincuenta años, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el siete de Junio del mismo año, bajo el número cuatrocientos noventa y tres, al folio doscientos noventa, del libro diez de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro, bajo el número mil cinco, al folio veintisiete del Libro once, año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil novecientos setenta y nueve, al folio setenta y cuatro, del libro catorce, año mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos nueve, al folio trescientos sesenta y uno del Libro trece, año mil novecientos cuarenta y ocho; bajo el número mil ciento setenta, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, del Libro diez y seis, año mil novecientos cuarenta y nueve; bajo el número ciento cincuenta y seis, folio ciento ochenta y tres, del Libro veinte, año mil novecientos cincuenta y uno; bajo el número dos mil doscientos diez, folio veintinueve, del libro veintiuno, año mil novecientos cincuenta y uno; y número dos mil seiscientos veinticuatro, del libro veinte y tres, el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y en la proporción de una cuota de un valor de Un mil pesos moneda nacional al Doctor Alberto Federico Palacios y Veintidós cuotas por un importe de Veintidós Mil pesos moneda nacional al señor Vicente Fúrforo. — Segundo: Que facultan expresamente al Socio Gerente de la Sociedad "Carigual Sociedad de Responsabilidad Limitada, Don Eduardo Rimondino, para que realice todas las gestiones y trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato de transferencia de cuotas sociales. Leído y ratificado se firma en el lugar y fecha "ut supra". — José Bernardo Tellería. — Alberto Federico Palacio. — Vicente Fúrforo. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 520.— e.7|9-Nº 20.430-v.11|9|53

DIMETAO

DISTRIBUIDORA MERCANTIL DE TUBOS, ACCESORIOS Y CAÑOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 18 de agosto de 1953 en la Sociedad "DIMETAC" DISTRIBUIDORA MERCANTIL DE TUBOS, ACCESORIOS Y CAÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido nombrados Gerentes de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del contrato social, los socios señores Arturo Jesús Iglesias y Augusto Aníbal Brenner, los cuales para el desempeño de su mandato actuarán en forma conjunta, en reemplazo de los señores Germán Deen, Carlos Antonio Dehner y Gualterio Osvaldo Schwamberger, quienes han cesado en su mandato. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 160.— e.7|9-Nº 20.427-v.11|9|53

COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante se hace saber durante cinco días que Don Eduardo Evaristo de la Fuente cede y transfiere a Don Gutman Iterman y Don Isaac Iterman las ciento treinta cuotas que le pertenecen en la sociedad denominada: "COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dicha cesión se efectúa por la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, adquiriéndolas los compradores en partes iguales.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.7|9-Nº 20.419-v.11|9|53